

## Carta del presidente

En julio de 2003 comenzaron las operaciones de la nueva plataforma de televisión vía satélite, Digital+, lo que supuso la culminación de un largo y laborioso proceso y el inicio de una nueva etapa que, estoy seguro, contribuirá decisivamente al relanzamiento del sector audiovisual de la comunicación en España.

Quince años han transcurrido desde que en 1989 un reducido número de inversores financieros, junto con Canal+ de Francia y el Grupo Prisa, tuvieron el acierto de apostar por las posibilidades de la televisión de pago en España. Canal+ se lanzó en nuestro país en 1990 y en cinco años consiguió un millón de abonados, con lo que obtuvo una excelente rentabilidad. Se convirtió así en una referencia televisiva que hizo de la calidad, el talento y la originalidad sus principales señas de identidad.

Después llegaron los desafíos tecnológicos y la ampliación de la oferta, emitiendo por satélite –todavía en analógico– los primeros canales temáticos, y más tarde lanzamos la primera plataforma, también por satélite, con señal digital. Entonces nos encontramos ante una serie de obstáculos y dificultades, hoy superados, así como con la competencia de la plataforma que ahora hemos integrado en nuestra oferta.

En mayo de 2002, los presidentes de Telefónica y Sogecable firmamos un primer acuerdo, obtenido gracias a la disposición de diálogo de ambos –y subrayo la abierta y decidida posición de Telefónica a este respecto–, que

ofrecía una excelente salida para la situación planteada. El control de la operación, de acuerdo con los procedimientos legales, fue iniciado por las autoridades comunitarias, que, posteriormente, lo trasladaron a las españolas al considerar que los mercados afectados por la concentración no excedían del ámbito territorial nacional. El Gobierno español valoró positivamente el acuerdo, si bien impuso 34 severas condiciones para conceder su autorización.

Para adaptar dicho acuerdo a las condiciones impuestas por el Gobierno, los presidentes de Telefónica y Sogecable suscribimos el 29 de enero de 2003 un pacto definitivo cara a la integración de Vía Digital en nuestra compañía, presentamos un plan de actuaciones y anunciamos que a finales de junio concluiría todo el proceso económico-administrativo para dar paso al lanzamiento de Digital+. Y así fue. Durante esos seis meses se realizaron numerosas operaciones administrativas, societarias, económicas, tecnológicas y comerciales que concluyeron con una integración modélica.

Sogecable consiguió, en tan poco tiempo, la fusión de los equipos humanos y técnicos de ambas cadenas, que lanzaron el 21 de julio Digital+, una oferta televisiva sin precedentes en el panorama audiovisual español. La compañía consiguió seleccionar y reordenar los mejores contenidos de las dos plataformas para brindar a sus abonados una programación atractiva, completa e innovadora.

Informe anual

Sogecable 2004



Ahora enfrentamos este nuevo desafío, del que, sin duda, saldrán beneficiados todos nuestros accionistas y abonados. La integración de Vía Digital en Sogecable ha supuesto un salto de enorme envergadura en las posibilidades de desarrollo de la compañía. Permitirá abordar en inmejorables condiciones el relanzamiento de nuestra oferta, racionalizar todo tipo de costes, reordenar un sector en una fase de severos reajustes en los países más avanzados de Europa y, en definitiva, consolidar un modelo de televisión rentable y de excelente calidad que, además, se ha convertido en referencia imprescindible para las actividades relacionadas con el fútbol y el cine en nuestro país.

La nueva plataforma Digital+ es un mecanismo empresarial bien diseñado, con un mercado inicial amplio y sólido, y con un equipo de gestión que ha demostrado su capacidad de dirigir y ejecutar.

Los mercados, que dudaron en mayo de 2002 de la efectividad de aquel acuerdo, apoyan y apuestan hoy, indudablemente, por el futuro de nuestra sociedad, como demuestra la espectacular revalorización bursátil que nuestra acción ha tenido en los últimos meses.

He considerado que era éste el momento oportuno para abandonar la Presidencia de la Compañía. Lo hago con el convencimiento de que todo queda en buenas manos y con la satisfacción del deber cumplido.

**Jesús de Polanco**

## Informe del consejero delegado

El Grupo Sogecable ha culminado el año 2003 como líder indiscutible de la televisión de pago en España, ha consolidado decisivamente su posición en el mercado audiovisual y ha protagonizado una de las mayores operaciones empresariales de los últimos años al materializar la integración de Vía Digital y lanzar con éxito la nueva plataforma de televisión por satélite (Digital+).

La nueva oferta de programación ha reunido, por primera vez en España, los acontecimientos deportivos más importantes del mundo, con especial atención al fútbol nacional e internacional; los principales estrenos cinematográficos y la mejor selección de canales de entretenimiento, series, documentales; las ferias taurinas de Madrid; informativos las 24 horas del día; programas infantiles y musicales, así como una enorme variedad de señales de vídeo, audio y servicios interactivos.

Todos los abonados de la nueva plataforma, tanto los procedentes de Canal Satélite como los de Vía Digital, recibieron como promoción hasta el 30 de septiembre toda la programación de Digital+ sin incremento en el precio de suscripción y sin tener que modificar sus instalaciones al utilizar de forma integrada y compatible los dos sistemas de satélites y acceso condicional que utilizaban las respectivas cadenas (Astra e Hispasat).

Esta amplia reordenación empresarial ha necesitado de una importante dotación de gastos de reestructuración que ha originado unos resultados excepcionales en este ejercicio, pero que despejan el camino de la compañía para superar sus desafíos futuros.

Sogecable alcanzó en 2003 una facturación de 1.169,2 millones de euros, lo que representa un incremento del 19,8% frente al ejercicio de 2002. Sólo en el cuarto trimestre de 2003 la facturación alcanzó los 359,7 millones de euros, lo que supone un 41,6% más que en el mismo periodo del año anterior.

Los ingresos totales por abonados alcanzaron los 889,9 millones de euros, frente a los 780,5 millones del ejercicio anterior. La evolución de estos ingresos ha estado determinada por la incorporación de los abonados procedentes de las anteriores ofertas de Vía Digital y la excelente acogida de Digital+. El ingreso medio de los abonados digitales ascendió a 43,5 euros mensuales en el cuarto trimestre de 2003, lo que representa un incremento del 15,5% con respecto al mismo periodo del año anterior. En el mes de diciembre de 2003 el ingreso medio de los clientes digitales alcanzó los 46,4 euros mensuales, y la tendencia sigue un curso ascendente, lo que permite albergar excelentes perspectivas de futuro.

Los ingresos publicitarios alcanzaron los 45,6 millones de euros, lo que también supone un aumento del 20,1%



con respecto a 2002. El crecimiento de estos ingresos se ha producido esencialmente por el incremento de las cuotas de audiencia, así como por la reactivación general del mercado.

Desde el lanzamiento de Digital+, la cuota de pantalla y el consumo también han aumentado considerablemente. Los nueve canales de Canal+ han obtenido el 28,3% de la audiencia y ha sido el grupo con mayor consumo de la plataforma. Por su parte, las ventas de taquilla aumentaron un 34% con respecto al año anterior.

Asimismo, Sogecable ha obtenido unos resultados extraordinarios positivos por un importe de 70,6 millones de euros, debido, primordialmente, a la venta de sus participaciones accionariales en Canal Estilo, S.L.; Canal+ Technologies, y Canal Méteo, así como por los beneficios extraordinarios procedentes de la indemnización de 26,4 millones de euros derivada de una sentencia del Tribunal Supremo. La citada resolución estimó favorablemente un recurso de Canal Satélite Digital contra el artículo 2 del Real Decreto 136/97, de 31 de enero, que en la práctica impidió el lanzamiento masivo y la comercialización inicial de la plataforma.

Por otro lado, Sogecable adquirió el 16 de julio de 2003 un 40% adicional del capital de Audiovisual Sport, con lo que su participación actual asciende al 80% de la citada compañía. Esta operación ha supuesto un aumento de

los ingresos relacionados con la venta a otros operadores nacionales y extranjeros de los derechos audiovisuales de la Liga española de fútbol. En noviembre de 2003 Sogecable compró también una participación de la empresa Euroleague Marketing, S.L., y un mes después vendió el 50% de su participación en el capital de Real Madrid Multimedia.

Sogecable cerró el año 2003 con un total de 2.343.902 abonados, de los cuales 1.795.686 pertenecen a la plataforma digital y 548.216 están abonados a Canal+ analógico. A 31 de diciembre de 2003, Canal+ cuenta con 1.926.216 clientes, casi 100.000 más que en el ejercicio anterior, de los cuales 1.378.000 están suscritos a su versión digital. Del total de abonados a Sogecable, más de un 77% lo son de Digital+ y, entre éstos, 918.000, más de la mitad de los clientes, han decidido abonarse a las nuevas ofertas de Digital+. El 89% de estos últimos ha incrementado su oferta de programación solicitando canales adicionales de la nueva plataforma y el 45% ha seleccionado las ofertas más altas de la gama Digital+, mientras un 36% ha optado por las diferentes versiones de Canal+ digital.

Como consecuencia de todo ello, Sogecable obtuvo en 2003 un Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) de 170,8 millones de euros, lo que representa un incremento del 21,1% con respecto al año anterior. El Resultado Neto de Explotación (EBIT) fue de 85,8 millones negativos y

el Resultado Neto Consolidado registra una pérdida de 329,6 millones de euros, debida, fundamentalmente, a los gastos del profundo proceso de reestructuración emprendido tras la adquisición de Vía Digital y el lanzamiento comercial de Digital+, que ha supuesto en este ejercicio un coste de 266,3 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2003, los fondos propios de Sogecable ascendían a 415,3 millones de euros. La compañía cuenta con financiación bancaria disponible por importe de, aproximadamente, 1.400 millones de euros, de los cuales 1.350 millones corresponden al préstamo sindicado firmado en el mes de agosto de 2003.

En el área cinematográfica, Sogecable ha mantenido, como viene siendo habitual, su compromiso con el cine español. En 2003 los estrenos de Sogecine han vuelto a situar a la productora de Sogecable en la primera posición del mercado nacional con una recaudación acumulada de taquilla que supera los 25,7 millones de euros y más de 5,6 millones de espectadores, lo que ha supuesto una cuota de pantalla del 27,85% de la taquilla del cine español. El gran éxito del año ha sido *La gran aventura de Mortadelo y Filemón*, que ha obtenido cinco goyas, una recaudación de 22,2 millones de euros y 4,8 millones de espectadores, convirtiéndose así en la segunda película más taquillera del cine español, por detrás de *Los otros*, de Alejandro Amenábar, también producida por Sogecine.

Asimismo, la productora ha rodado en 2003 cuatro importantes películas, que serán estrenadas este año: *Mar adentro*, la nueva cinta de Alejandro Amenábar, basada en la vida del tetrapléjico Ramón Sampedro y protagonizada por Javier Bardem; *Crimen ferpecto*, una comedia de humor negro dirigida por Álex de la Iglesia; *Horas de luz*, de Manolo Matji, con Alberto San Juan y Emma Suárez, y *XXL*, una comedia juvenil dirigida por Julio Sánchez Valdés.

A principios de este año CNN+, participada al 50% por Turner Broadcasting y Sogecable, ha cumplido su quinto aniversario con excelentes resultados al situarse como el canal de información más visto de la plataforma y convertirse en una referencia televisiva para todos aquellos que desean estar informados las 24 horas del día. En este sentido, Digital+ ofrece, por primera vez en España, una oferta multicanal de información que reúne a las principales cadenas nacionales, autonómicas e internacionales de noticias, garantizando así la inequívoca pluralidad informativa de la plataforma.

En septiembre de 2003, CATSA (Centro de Asistencia Telefónica, S.A., participada al 100% por Sogecable) inauguró una nueva sede en Málaga que constituye el primer centro de nuestro país diseñado y construido especialmente para la prestación de servicios de marketing telefónico. Ubicado en el Parque Tecnológico de Andalucía, cuenta con más de 1.100 puestos para

agentes, dotados de la más avanzada tecnología y con servicio tanto para clientes de ámbito nacional como locales y regionales.

Gracias a este incremento de infraestructuras, la compañía ha gestionado el pasado año 34 millones de contactos a través de diversos canales de comunicación: teléfono, fax, Internet, sistemas de respuesta automática y correo. De igual forma, ha aumentado su volumen de facturación en un 27%, cerrando el ejercicio con 51 millones de euros.

En definitiva, 2003 ha sido un año de profundas transformaciones para la industria audiovisual española, en el que Sogecable ha iniciado la reordenación de un sector que clarifica el panorama de la televisión, favorece sin ninguna duda el crecimiento futuro de la compañía y beneficiará a todos nuestros accionistas y abonados. Sogecable afianza así su liderazgo en el mercado de la televisión de pago y ofrece excelentes perspectivas de rentabilidad gracias a una sólida base accionarial y a un reconocido equipo de gestión.

**Javier Díez de Polanco**

# Compañías del Grupo

## TELEVISIÓN DE PAGO

Sogecable, S.A., (Canal+)

Canal Satélite Digital, S.L., 83,25% (Digital+)

DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., 100% (Digital+)

## CANALES TEMÁTICOS

Compañía Independiente de Televisión, S.L., 100%

Sogecable Fútbol, S.L., 100%

Cinemanía, S.L., 90%

Sogecable Música, S.L., 50%

Fox Kids España, S.L., 50%

Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L. (CNN+), 50%

## PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE DERECHOS DEPORTIVOS

Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A. (Gestsport), 100%

Audiovisual Sport, S.L., 80%

Euroleague Marketing, S.L., 50%

## PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE DERECHOS CINEMATOGRÁFICOS

Sociedad General de Cine, S.A. (Sogecine), 100%

Sogepaq, S.A., 100%

Canal+ Investment Us Inc., 60%

StudioCanal Spain, S.L., 49%

## DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA

Warner Sogefilms A.I.E., 50%

Warner Lusomundo Sogecable, S.A., 33,33%

## INTERNET

Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L. (plus.es), 100%

## SERVICIOS

Centro de Asistencia Telefónica, S.A. (CATSA), 100%

Cable Antena, S.A., 100%

Canal Club de Distribución Ocio y Cultura, S.A., 25%

Servicios Técnicos de Sogecable, S.L., 100%

Vía Atención Comunicación, S.L., 100%

Vía Interactiva, S.L., 100%

# Compañías del Grupo

## TELEVISIÓN DE PAGO

Sogecable, S.A., (Canal+)

Canal Satélite Digital, S.L., 83,25% (Digital+)

DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., 100% (Digital+)

## CANALES TEMÁTICOS

Compañía Independiente de Televisión, S.L., 100%

Sogecable Fútbol, S.L., 100%

Cinemanía, S.L., 90%

Sogecable Música, S.L., 50%

Fox Kids España, S.L., 50%

Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L. (CNN+), 50%

## PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE DERECHOS DEPORTIVOS

Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A. (Gestsport), 100%

Audiovisual Sport, S.L., 80%

Euroleague Marketing, S.L., 50%

## PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE DERECHOS CINEMATOGRÁFICOS

Sociedad General de Cine, S.A. (Sogecine), 100%

Sogepaq, S.A., 100%

Canal+ Investment Us Inc., 60%

StudioCanal Spain, S.L., 49%

## DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA

Warner Sogefilms A.I.E., 50%

Warner Lusomundo Sogecable, S.A., 33,33%

## INTERNET

Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L. (plus.es), 100%

## SERVICIOS

Centro de Asistencia Telefónica, S.A. (CATSA), 100%

Cable Antena, S.A., 100%

Canal Club de Distribución Ocio y Cultura, S.A., 25%

Servicios Técnicos de Sogecable, S.L., 100%

Vía Atención Comunicación, S.L., 100%

Vía Interactiva, S.L., 100%



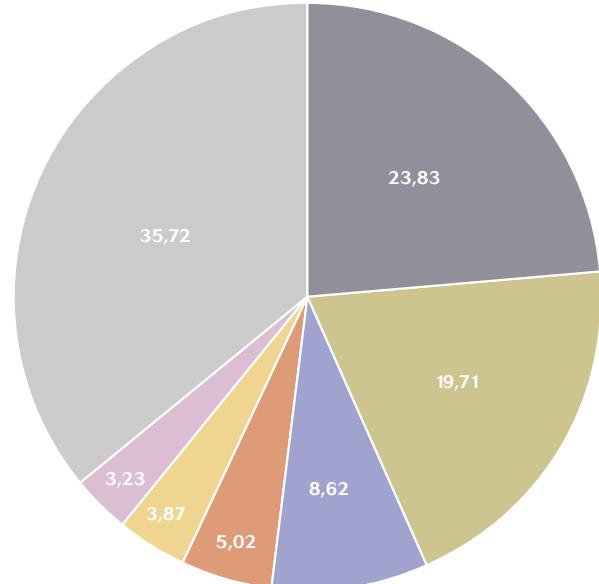
# Consejo de Administración y Accionariado

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente  
**Jesús de Polanco**  
Vicepresidentes  
**Fernando Falcó y Fernández de Córdova**  
**Juan Luis Cebrián Echarri**  
Consejero delegado  
**Javier Díez de Polanco**  
Consejeros  
**Luis Abril Pérez**  
**Juan María Arenas Uría**  
**Luis Blasco Bosqued**  
**Olivier Courson**  
Groupe Canal+, representado por **Eric Pradon**  
**Jean François Dubos**  
**Jacques Espinasse**  
**José María García Alonso**  
**Emilio Gilolmo López**  
**Javier Gómez Navarro**  
**Diego Hidalgo Schnur**  
**Luis Lada Díaz**  
**Gregorio Marañón Bertrán de Lis**  
**Rodolfo Martín Villa**  
**Francisco Pérez González**  
**Leopoldo Rodés Castañé**  
**Jaime Terceiro Lomba**  
Secretario (no consejero)  
**Íñigo Dago**

## ACCIONARIADO DE SOGECABLE

	%
■ Grupo Telefónica	<b>23,83</b>
■ PRISA. Promotora de Informaciones, SA	<b>19,71</b>
■ Groupe Canal+, SA	<b>8,62</b>
■ Corporación Financiera Caja Madrid, SA	<b>5,02</b>
■ Corporación General Financiera, SA	<b>3,87</b>
■ Eventos, SA	<b>3,23</b>
■ Otros accionistas en Bolsa	<b>35,72</b>



A 31 de diciembre de 2003

# Equipo directivo de Sogecable

**Carlos Abad**  
Director general

**Íñigo Dago**  
Secretario general

**Gustavo Álvarez-Santos**  
Director de Desarrollo Corporativo

**Fernando Bovaira**  
Director de Contenidos

**Ignacio Campo**  
Director del Área de Compras y Gestión de Derechos

**Juan Casal**  
Director del Área de Operaciones

**Javier García**  
Director de Comunicación y Relaciones Externas

**José Goizueta**  
Director del Área Comercial

**Fernando Martínez**  
Director del Área Económico-financiera

**Domingo Nieto**  
Director de Marketing Telefónico

**Álvaro de la Riva**  
Director de Gestión de Publicidad y adjunto a Contenidos

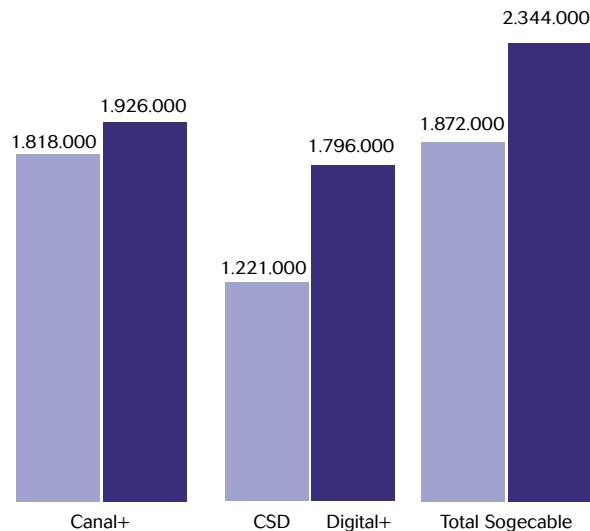
**Santiago Tapia**  
Director de Gestión y Marketing Clientes



## Cifras clave de resultados

### EVOLUCIÓN DE ABONADOS DE SOGECABLE

■ 2002 ■ 2003



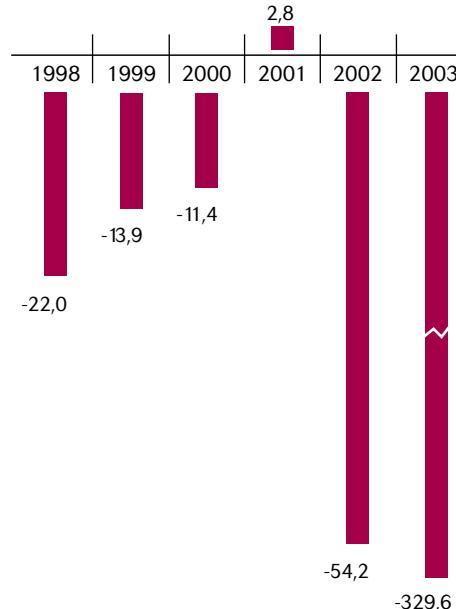
### PORCENTAJE ENTRE ABONADOS ANALÓGICOS Y DIGITALES

■ Analógicos ■ Digitales



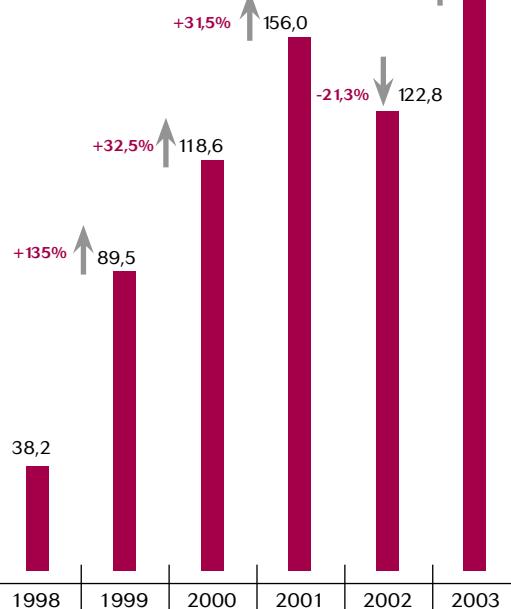
### EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONSOLIDADO

■ Millones de euros



### EVOLUCIÓN DEL EBITDA CONSOLIDADO

■ Millones de euros



## Cronología 2003

### 29 enero

Telefónica y Sogecable firman un acuerdo definitivo para la integración de Vía Digital que adapta el pacto alcanzado el 8 de mayo de 2002 a las condiciones impuestas por el Gobierno. Asimismo, Telefónica y Sogecable recurren al Tribunal Supremo algunas de estas condiciones y anuncian que a finales de junio concluiría todo el proceso económico-administrativo de la operación para dar paso al lanzamiento de Digital+.

### 14 marzo

La Comisión Europea comunica a Sogecable y Vía Digital (Telefónica) que el acuerdo para la integración de las dos plataformas de televisión, firmado el 29 de enero, no da lugar a una nueva operación de concentración a los efectos del reglamento comunitario sobre concentración de empresas.

### 3 abril

El Servicio de Defensa de la Competencia, dependiente del Ministerio de Economía, notifica a Sogecable la aprobación del plan de actuaciones, presentado conjuntamente con Telefónica el 29 de enero de 2003, para la integración de Vía Digital en

Sogecable, lo que culmina el proceso administrativo ante las autoridades de la competencia para la integración de las dos plataformas digitales, iniciado el 8 de mayo de 2002.

### 4 abril

La Comisión Europea autoriza el modelo de explotación de los derechos audiovisuales sobre el fútbol que venía desarrollando Audiovisual Sport.

### 13 mayo

La Junta de Accionistas de Sogecable aprueba la integración de Vía Digital.

### 12 junio

El Tribunal Supremo, siguiendo las líneas marcadas por el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, condena al Estado a pagar a Canal Satélite Digital una indemnización de 26,4 millones de euros por daños y perjuicios al estimar que el registro de operadores de acceso condicional supuso una infracción al ordenamiento comunitario que, en la práctica, impidió el lanzamiento masivo y la comercialización inicial de la citada plataforma digital.

### 1 julio

Discovery compra Canal

Estilo a Sogecable para lanzar People and Arts.

### 2 julio

La CNMV autoriza el folleto de ampliación de capital de Sogecable para integrar Vía Digital.

Sogecable lleva a cabo la integración de Vía Digital mediante una ampliación de capital de 28.980.617 acciones, que fue suscrita íntegramente por los propietarios de la plataforma digital liderada por Telefónica.

### 10 julio

Sogecable adquiere de Studio Canal el 45% de Sogepaq.



La Junta de Accionistas de Sogecable aprobó el 13 de mayo de 2003 la integración de Vía Digital.

Groupe Canal+, Telefónica y Prisa suscriben un préstamo participativo de 150 millones para Sogecable.

**16 julio**

Sogecable aprueba el nombramiento de cuatro consejeros propuestos por Telefónica (Luis Abril, Luis Blasco, Luis Lada y Emilio Gilolmo) y dos propuestos por Groupe Canal+ (Jean François Dubos y Jacques Espinasse).

**17 julio**

Sogecable eleva su participación en Audiovisual Sport hasta el 80%.

**21 julio**

Comienza sus emisiones Digital+.

**7 agosto**

Sogecable suscribe un préstamo sindicado por 1.350 millones.

**27 agosto**

Telefónica anuncia que cubrirá el 98% del crédito subordinado de Sogecable.

**29 agosto**

Sogecable y Audiovisual Sport culminan el proceso de negociación de los derechos televisivos de todos los clubes de Primera y Segunda División, garantizando así

la explotación regular de la Liga y la Copa del Rey para las tres próximas temporadas.

**1 septiembre**

Telefónica informa que elevará hasta el 24,8% su participación en Sogecable.

**5 septiembre**

Caja Madrid amplía su participación en Sogecable hasta el 5,02%.

**12 septiembre**

Sogecable vende a Thomson su 3,19% del capital en Canal+ Technologies.

**26 septiembre**

Sogecable inaugura en Málaga un nuevo centro de CATSA.

**29 septiembre**

Groupe Canal+ y Prisa acuerdan anticipar la terminación de su acuerdo de accionistas para permitir a Vivendi una emisión de bonos convertibles por acciones de Sogecable.

**30 septiembre**

El Tribunal de la Unión Europea rechaza el recurso de las operadoras de cable contra la integración digital.

Bankinter vende a Prisa su 1,71% en Sogecable. Prisa



Sogecable y Audiovisual Sport culminaron el 29 de agosto de 2003 el proceso de negociación de los derechos televisivos de todos los clubes de Primera y Segunda División.

eleva su participación hasta el 19%.

**13 noviembre**

Sogecable adquiere la empresa Euroleague Marketing, S.L., de la que cuenta en la actualidad con el 50% del capital.

**17 noviembre**

Sogecable adquiere los derechos audiovisuales de la Euroliga de baloncesto.

**21 noviembre**

Sogecable firma un acuerdo con Astra e Hispasat para la distribución de la señal de Digital+ por ambos sistemas de satélite.

**16 diciembre**

El Consejo de Sogecable nombra consejeros a Rodolfo Martín Villa, a propuesta de Telefónica, y a Olivier Courson, a propuesta de Groupe Canal+.

# La integración de Vía Digital en Sogecable

La operación ha supuesto un salto de enorme envergadura en las posibilidades de desarrollo de la compañía

El 8 de mayo de 2002, después de un intenso proceso de negociación motivado por las necesidades de reestructuración del sector de la televisión de pago en España, Sogecable y Telefónica –a través de su filial de medios Admira– llegan a un acuerdo para la integración en Sogecable de Distribuidora de Televisión por Satélite (DTS, Vía Digital).

Según los términos del acuerdo, la operación debería llevarse a cabo mediante una ampliación del capital de Sogecable, destinada a los accionistas de Vía Digital, de forma que Telefónica y el resto de los accionistas de Vía Digital pasarían a participar en el accionariado de Sogecable.

La eficacia de este acuerdo –que incluía también la adquisición por parte de Sogecable de la participación de Admira en el capital de Audiovisual Sport– quedaba sometida a la ratificación de los consejos de administración de Sogecable y de Admira y a la autorización de las autoridades competentes.

Dos meses más tarde, el 3 de julio de 2002, Sogecable y Telefónica presentan ante la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea la notificación de la concentración consistente en la integración de Distribuidora de Televisión Digital (Vía Digital) en Sogecable. Con ello se inicia el procedimiento administrativo de autorización de la operación por los órganos de defensa de la competencia.

Siguiendo los procedimientos legales, Sogecable presenta la notificación del acuerdo ante las autoridades comunitarias de la competencia. Posteriormente, el Gobierno español solicita de la Comisión Europea la remisión del expediente para su resolución por las autoridades nacionales, argumentando que los mercados afectados por la concentración no exceden del ámbito territorial nacional. Entre otras consideraciones, dicha solicitud tiene en cuenta un informe elaborado, a petición del Gobierno, por parte de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Tras la instrucción pertinente, la Comisión Europea, por decisión de 14 de agosto, acuerda remitir las actuaciones para su conocimiento por las autoridades españolas. Se inicia con ello el procedimiento ante el Servicio de Defensa de la Competencia que determina, como primer paso, remitir las actuaciones al Tribunal de Defensa de la Competencia.

El 13 de noviembre de 2002, el Tribunal de Defensa de la Competencia emite su informe, en el que propone autorizar la operación de concentración, si bien sujeta al establecimiento de una serie de condiciones.

Dos semanas más tarde, el Gobierno autoriza la operación, condicionada al cumplimiento de 34 condiciones que juzga necesarias para garantizar la competencia en el sector audiovisual. Dicha autorización, así como las 34 condiciones, se recogen en dos acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 29 de noviembre de 2002. El primero recoge 24 condiciones relativas a los mercados afectados por la operación y el segundo establece 10 condiciones relativas específicamente al mercado de retransmisión de acontecimientos futbolísticos. Ambos acuerdos instan a Sogecable y Telefónica a decidir sobre su aceptación de las condiciones en un plazo de dos meses, presentando, a tal efecto, un plan de actuaciones acerca del futuro cumplimiento de la misma.

A la vista de los acuerdos del Consejo de Ministros, ambas empresas deciden continuar con el proceso de integración de sus operadores de televisión de pago. El 29 de enero de 2003 los presidentes de Sogecable y Telefónica firman un nuevo acuerdo que adecua el acuerdo del 8 de mayo de 2002 a las condiciones impuestas por el Consejo de Ministros y a las exigencias de financiación de la integración de Vía Digital en Sogecable.

El acuerdo alcanzado establece que Sogecable debe realizar una ampliación de capital emitiendo hasta 28.981.121 acciones nuevas, lo que constituiría el 23% del capital de la resultante, y que estaría destinado a ser suscrito por los accionistas de Vía Digital. El acuerdo

contempla la posibilidad de que la participación final de Telefónica en el capital social de Sogecable exceda de la participación de Prisa y Groupe Canal+, que, tras la dilución derivada de la ampliación de capital, y de producirse el canje por el 100% del capital social de Vía Digital, sería del 16,38% del capital social resultante. Telefónica renuncia al ejercicio de los derechos políticos que resultaran del exceso sobre dicho porcentaje en el momento del canje.

Por otro lado, el acuerdo recoge la voluntad de Telefónica de permanecer en el accionariado de Sogecable durante un mínimo de tres años a contar desde el canje de las acciones. La citada compañía tendría en el Consejo de Administración de Sogecable una representación similar a la del resto de los socios de referencia.

Con el objeto de apoyar la integración de las plataformas, Prisa, Groupe Canal+ y Telefónica suscribirían un préstamo participativo de 50 millones de euros cada uno y vencimiento en 10 años. Adicionalmente, Sogecable ofrecería a sus accionistas la posibilidad de participar en un préstamo subordinado de 175 millones de euros, cuya suscripción aseguraría Telefónica.



César Alierta y Jesús de Polanco sellan el acuerdo de integración el 8 de mayo de 2002.

Por otro lado, Vía Digital y Sogecable se comprometen a que la deuda de ambas no supere, antes de la integración, los 425 y 705 millones de euros, respectivamente.

También con fecha 29 de enero de 2003, las partes presentan un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, instando la anulación de algunas de las condiciones impuestas por el Consejo de Ministros, por considerar que éstas no son necesarias para garantizar la libre competencia entre los operadores y pueden dificultar el futuro desarrollo de la compañía resultante. En concreto, el recurso se refiere a las limitaciones contempladas por las condiciones primera (segundo párrafo), decimotercera, decimoctava y decimonovena, que establecen la obligación de distribuir al menos un 20% más de canales de terceros programadores, prohíben la comercialización conjunta de sus ofertas con las de banda ancha de Telefónica, eliminan la libre fijación de precios a sus clientes y restringen la posibilidad de establecer nuevas alianzas estratégicas con Telefónica en la esfera de los medios de comunicación.

Finalmente, siempre con fecha del 29 de enero de 2003, Sogecable también entrega al Servicio de Defensa de la Competencia su propuesta de plan de actuaciones para cumplir con todas las condiciones impuestas, independientemente de que estén, o no, recurridas.

Durante el proceso de análisis de dicho plan de actuaciones por las autoridades españolas, la Comisión Europea comunica el 14 de marzo de 2003 a Sogecable y Telefónica que el acuerdo para la integración de las dos plataformas de televisión, firmado el 29 de enero, no da lugar a una nueva operación de concentración a los efectos del reglamento comunitario sobre concentración de empresas. Acuerda también el archivo de un expediente abierto, tras la denuncia de que el Acuerdo de 29 de enero de 2003 hubiera supuesto una nueva y distinta operación de concentración.

El 3 de abril de 2003, el Servicio de Defensa de la Competencia notifica a Sogecable la aprobación de su

plan de actuaciones después de tomar en consideración los informes al respecto emitidos por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones. Culmina así, al cabo de 11 meses, el proceso administrativo ante las autoridades de la competencia para la integración de ambas empresas que se había iniciado el 8 de mayo del año anterior.

A partir de este momento los equipos de gestión de ambas empresas comienzan a trabajar conjuntamente para hacer realidad la operación. De forma inmediata, se establecen una serie de grupos de trabajo para planificar y acometer las tareas de integración operativa. Estos grupos de trabajo, liderados por los principales responsables de cada área de actividad de Sogecable y Vía Digital, van desgranando las acciones que hay que llevar a cabo y asegurando su cumplimiento durante los primeros meses de la andadura conjunta de las dos empresas, reportando sus análisis y sus decisiones a los consejeros delegados de Sogecable y Vía Digital.

En concreto, se ponen en marcha siete grupos de trabajo que se ocupan, respectivamente, de dar solución a la problemática de Programación y Compra de Contenidos, Administración y Contabilidad, Marketing, Comercial y Logística, Tecnología y Sistemas, Centros de Atención Telefónica y Recursos Humanos.

En paralelo, siguen avanzando las tareas necesarias para formalizar las operaciones societarias acordadas, así como para financiar la operación. Así, el 13 de mayo, la Junta General de Accionistas de Sogecable aprueba la propuesta de ampliación de capital, con exclusión del derecho de adquisición preferente, destinado a canjear las nuevas acciones de Sogecable por acciones de Vía Digital. Asimismo la Junta General de Accionistas aprueba las demás propuestas complementarias y necesarias para la ejecución del acuerdo de integración, entre las que se encuentra la emisión de *warrants* como retribución complementaria del préstamo subordinado que, como complemento al préstamo sindicado, se ofrece a los accionistas de Sogecable.

El 11 de junio de 2003, Sogecable suscribe con un grupo de entidades financieras el aseguramiento de un préstamo sindicado por importe de 1.400 millones de euros. De la mencionada cantidad, 1.300 millones corresponden a un préstamo a largo plazo y los restantes 100 millones se configuran como póliza de crédito, disponible durante toda la vida del mismo.

El objetivo de este préstamo sindicado es la financiación del proceso de integración de Vía Digital en Sogecable y la reestructuración de la deuda financiera existente en Sogecable, Vía Digital y Audiovisual Sport.

Las entidades aseguradoras de este préstamo, que finalmente se formaliza el 7 de agosto, son: el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. (BBVA); HSBC; BNP Paribas; Banesto; Caja de Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"); Caja de Madrid; Crédit Agricole Indosuez; JPMorgan plc; Natexis; Santander Central Hispano (SCH), y Société Générale. Los márgenes aplicables a esta financiación se establecen en referencia al Euribor, con un diferencial inicial de 250 puntos básicos –estableciéndose la posibilidad de reducir este diferencial a 90 puntos básicos en caso de que Sogecable cumpla determinadas condiciones financieras–, y el plazo del préstamo se fija en siete años y medio.

El 1 de julio de 2003, la CNMV autoriza el folleto de ampliación de capital de Sogecable, y al día siguiente, 2 de julio, Sogecable hace efectiva la integración de Vía Digital. Todos los accionistas de Vía Digital acuden al canje, por lo que Sogecable adquiere la totalidad del capital social de Vía Digital. De esta forma se cierra el proceso administrativo iniciado el 8 de mayo de 2002 con el acuerdo suscrito entre los presidentes de Sogecable y Telefónica.

Sogecable amplía su capital social en 57.961.234 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 28.980.617 nuevas acciones, de dos euros de valor nominal cada una, íntegramente desembolsadas y adjudicadas a todos los suscriptores identificados en



Tanto los abonados del antiguo Canal Satélite Digital como los de Vía Digital han podido seguir utilizando sus antenas parabólicas, orientadas a Astra o Hispasat.

la correspondiente escritura pública. Los mencionados suscriptores fueron: Telefónica de Contenidos, S.A.U.; DTH Europa, S.A.; Televisión de Galicia, S.A.; Televisión Autonómica de Valencia, S.A.; Televisión Autonómica de Madrid, S.A.; RTL Group Communications, S.L.; Unidad Editorial, S.A.; Radio Popular, S.A (COPE); Federico Doménech, S.A.; Difusora de Información Periódica, S.A. (ÉPOCA); Promociones Periodísticas Leonesas, S.A.; TVC Multimedia, S.L.; Galaxy Entertainment Iberoamérica, S.L., y Media Park, S.A.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de 13,51 euros por acción, por lo que el valor total de la suscripción de cada nueva acción fue de 15,51 euros y el valor global de la suscripción de la totalidad de las nuevas acciones, de 449.489.369 euros.

Después del canje, la participación de Telefónica se sitúa en el 22,23% de Sogecable, mientras que las participaciones de Prisa y Groupe Canal+ se situaron en un 16,38%, respectivamente. Corresponde a Prisa la gestión de la compañía y, a tal fin, la propuesta del consejero delegado y del equipo directivo.

El 21 de julio de 2003 comienza sus emisiones Digital+, seis años después del lanzamiento de la televisión digital en nuestro país, que tuvo lugar en enero de 1997 con la puesta en marcha de Canal Satélite Digital. El panorama audiovisual español inicia una nueva era con la puesta en marcha de la nueva plataforma de televisión por satélite, que concentra una oferta de programación sin precedentes en el panorama audiovisual español.

Digital+, como fruto del acuerdo de integración de Sogecable y Vía Digital, reúne bajo una misma marca lo mejor de Canal Satélite Digital y Vía Digital. Canales ya clásicos para los televíidentes y nuevos canales creados especialmente para la nueva empresa dan acogida en sus parrillas a unos contenidos cuya calidad y variedad sitúan a Digital+ entre las principales compañías internacionales dedicadas a la televisión de pago.

Una extraordinaria cartelera de cine compuesta por miles de películas --desde los títulos de reciente estreno en salas hasta los grandes clásicos--, todos los grandes acontecimientos deportivos en directo, toros, información 24 horas al día, una excelente variedad de canales temáticos para toda la familia y la mejor selección de series, documentales, programas infantiles o música se ponen a partir de ese momento a disposición de los espectadores. En definitiva, una mezcla perfecta de ocio, cultura y entretenimiento, con la calidad de imagen y sonido de esta compañía, y las infinitas posibilidades en el campo de la interactividad que permite la tecnología digital.

La gran estrella de la oferta es Canal+, el canal de televisión de pago líder del mercado español. La cadena, que contaba ya con más de 1.100.000 abonados digitales (el 63% del total), multiplicó su presencia en la nueva plataforma sumando tres versiones clásicas de su primer canal (Canal+, Canal+ 2 y Canal+ ...30) y nada menos que seis nuevos canales de contenido *premium*: tres de cine y tres de deportes, completando así la nueva familia de Canal+.

El apartado cinematográfico se ve además reforzado en Digital+ con dos nuevas cadenas: De Cine Español y De Cine Studio, cuyo contenido, centrado en las producciones nacionales e internacionales de ayer y de hoy, y en las películas de calidad ajenas a los grandes circuitos comerciales, se une a los ya existentes en CanalSatélite Digital (Cinemanía, Cinemanía Azul, Cinemanía Rojo y TCM) para configurar una oferta de primerísimo nivel.

La presencia del deporte es, asimismo, destacada, ya que a la programación, ahora multiplicada, de Canal+, se unieron Golf+, Eurosport y Sportmanía.

En el apartado infantil y de entretenimiento están presentes los canales internacionales más conocidos –Disney, Fox, Calle 13, Cartoon, Paramount o AXN, por citar sólo algunos–, junto a prestigiosos canales españoles, como Factoría de Ficción, Canal Clásico o Viajar.

Una larga lista de grandes marcas forma parte de la nueva oferta de documentales, música e información, en la que destacan canales como CNN+, National Geographic, Discovery, Documanía, MTV, VH1, 40 TV, Expansión TV, Bloomberg o el Canal 24 Horas de Televisión Española.

Finalmente, Digital+ cuenta desde el comienzo en su dial con las principales cadenas autonómicas españolas y con una importante batería de canales dedicados al pago por visión, junto a variados servicios interactivos y a los canales que se distribuyen a través de los satélites Astra e Hispasat.

Cabe también destacar, además del esfuerzo realizado en la edición y programación de contenidos, las soluciones dadas a las dificultades derivadas de la integración en sus vertientes comercial, técnica y de atención al cliente.

Desde el mismo día 21 de julio comienza la comercialización de Digital+ –con todas sus ofertas de programación– en la red de distribución, compuesta por cerca de 7.000 puntos de venta en toda España, anteriormente gestionados por Canal Satélite Digital o Vía Digital, y a través de sus servicios de atención telefónica integrados y centralizados desde el primer momento en Catsa, filial al 100% de Sogecable. A partir del mes de agosto, por tanto, se inicia una intensa campaña de comunicación y promoción.

Todos los clientes de las dos plataformas preexistentes pudieron disfrutar de la nueva oferta desde el primer momento, independientemente de cual fuera la infraestructura técnica que vinieran utilizando. Para hacer esto posible, fue necesario hacer trabajar de forma integrada y compatible dos sistemas de satélites: Astra e Hispasat, dos sistemas de acceso condicional, dos sistemas operativos de gestión de la interactividad y treinta modelos diferentes de descodificadores.

En esta misma línea, el 21 de noviembre de 2003, Sogecable firma un acuerdo de largo plazo con Astra e Hispasat para la distribución de la señal de Digital+ por

ambos sistemas de satélite. El acuerdo garantiza a los abonados de Digital+ continuar recibiendo la programación de dicha plataforma sin necesidad de efectuar ninguna modificación en sus instalaciones.

Astra e Hispasat habían venido prestando servicio a las plataformas de Canal Satélite Digital y Vía Digital, respectivamente, desde el inicio de sus emisiones. Sogecable tiene asegurado, de este modo, el suministro de los servicios de transmisión satelital a través de dos empresas líderes en el sector.

Al cierre del ejercicio 2003, la integración de ambas empresas es ya, por tanto, una realidad operativa plena y rotunda, realizada en un plazo de tiempo récord. Todos los clientes habían podido disfrutar de la nueva programación durante más de cinco meses, optando mayoritariamente por las nuevas ofertas de programación. Los equipos humanos procedentes de ambas empresas forman parte de una sola organización y están situados, en su totalidad, en las instalaciones de Sogecable en el municipio madrileño de Tres Cantos, y todos los sistemas y procesos de trabajo se han unificado.

Se abre así, para el ejercicio 2004, la expectativa de seguir desarrollando, a partir de las fuerzas –ahora coordinadas– de las dos empresas integradas, su posición como líder indiscutible del mercado de la televisión de pago en España, obtenida gracias a la calidad de su oferta de contenidos y al apoyo inestimable de sus más de dos millones de clientes.

# Televisión de pago

## El lanzamiento de Digital+ reafirma el liderazgo de Sogecable en el sector de la televisión de pago

El lanzamiento de Digital+, la plataforma de televisión por satélite fruto de la integración de Vía Digital en Sogecable, ha hecho de 2003 un año decisivo en el desarrollo de la compañía. Sogecable, presente en el sector de la televisión de pago desde el nacimiento de Canal+, en 1990, y pionera, asimismo, en la televisión digital por satélite con la puesta en marcha en 1997 de Canal Satélite Digital (CSD), ha reafirmado incuestionablemente su liderazgo en el mercado de la televisión en España, a la vez que se ha preparado para encarar el futuro desde una posición de redoblada fortaleza.

Una base de 2.343.902 abonados (a 31 de diciembre de 2003), una cifra de negocio superior a 1.160 millones de euros y una cartera de contenidos que incluye la práctica totalidad de los derechos de emisión para televisión de pago en cine y deportes –los dos pilares de su oferta televisiva– permiten a la compañía albergar las mejores expectativas.

### DIGITAL+

El 21 de julio de 2003 fue la fecha elegida para el lanzamiento de Digital+, la nueva plataforma fruto de la integración de Vía Digital (liderada por Telefónica) en Sogecable.

Seis años después del lanzamiento de la televisión digital en nuestro país –que tuvo lugar en enero de 1997, con la puesta en marcha de CSD–, y cuando la penetración de la televisión de pago había alcanzado en España un porcentaje del 23% de los hogares, el panorama audiovisual español iniciaba así una nueva era con un producto multicanal que concentra la programación más atractiva, completa e innovadora que jamás hayan disfrutado los espectadores españoles.

En una oferta sin precedentes, por su cantidad y variedad –150 canales y servicios–, canales ya clásicos para los televidentes y nuevos canales creados especialmente para la nueva empresa, dieron acogida en sus parrillas a unos contenidos cuya calidad y variedad situaron desde

sus inicios a Digital+ entre los líderes de la televisión de pago mundial. La nueva plataforma, que reunía el potencial de abonados de Canal Satélite y Vía, concluyó el pasado ejercicio con una cifra de abonados cercana a 1.800.000 hogares, lo que se traduce en una audiencia de más de seis millones de espectadores (se calcula una media de 3,4 personas por hogar abonado).

La unión de CSD y Vía tuvo como resultado la concentración de la totalidad de los derechos de emisión para televisión de cine y de la práctica totalidad de los deportivos. El resultado, una extraordinaria cartelera de cine compuesta por miles de películas –desde los títulos de reciente estreno en salas hasta los grandes clásicos y las realizaciones independientes–, todos los grandes acontecimientos deportivos en directo, toros, información 24 horas al día, una excelente variedad de canales temáticos para toda la familia y la mejor selección de series, documentales, programas infantiles o música. Una mezcla perfecta de ocio, cultura y entretenimiento, con la calidad de imagen y sonido, y las infinitas posibilidades que permite la tecnología digital en el campo de la interactividad.

Esta nueva oferta está disponible en un dial agrupado en calles temáticas, que permite una navegación más fácil entre los contenidos de la plataforma. La primera decena corresponde a Canal+; la segunda, al cine; la tercera, a los canales de entretenimiento; la cuarta, a los infantiles; en la siguiente, música; después, documentales, seguidos de informativos, para llegar a la década de los noventa, con todos los canales editados por las diferentes comunidades autónomas. A partir del 100, el servicio de Taquilla o pago por visión, y desde el 200 en adelante los servicios interactivos.

El éxito de esta oferta se refleja en los datos de consumo por parte de los abonados a la nueva plataforma: el año 2002 se cerraba con un 29% de media de utilización de las plataformas digitales en los hogares abonados, mientras que del 21 de julio al 31 de diciembre el mismo dato superó el 34%.

Informe anual

Sogecable 2004



La saga de *El señor de los Anillos* es uno de los platos fuertes en la programación cinematográfica de Canal+ y Digital+.

### **Canal+, la estrella**

Canal+ es la gran estrella de Digital+. La disponibilidad de derechos le ha permitido multiplicar su presencia en la plataforma con nada menos que seis nuevos canales de contenido *premium*: tres enfocados a deporte, y tres a cine. Se trata de Canal+ Deporte 1, Canal+ Deporte 2, Canal+ Deporte 3 y Canal+ Cine 1, Canal+ Cine 2 y Canal+ Cine 3. Una nueva cadena, Canal+ 2, brinda a los espectadores la oportunidad de disfrutar de los mismos contenidos de Canal+ en fechas y horarios alternativos. Además, se mantiene el ya clásico Canal+ ...30. Esta gran oferta de nueve cadenas *premium*, agrupada bajo la denominación genérica de Canal+ Total, se ha convertido en referente para los abonados, que han entendido la versatilidad y calidad de sus contenidos, y cuyo consumo sitúa a los canales sistemáticamente en cabeza de los más vistos de la plataforma.

### **Multicine y deportes**

El cine se consolida como un género fundamental en la programación de Digital+, que cuenta con una potente Opción Cine compuesta por seis canales –Cinemanía, Cinemanía Azul, Cinemanía Rojo, DCine Studio, DCine Español y TCM–, en cuyas rejillas, presididas por el signo de la complementariedad, se dan cita películas de todos los tiempos y géneros, nacionales y extranjeras, y salidas de las grandes factorías americanas, de los circuitos independientes o de las pequeñas industrias nacionales.

En materia de deportes, Digital+ es un inmenso estadio en el que se reúnen todas las grandes competiciones mundiales de los deportes punteros. En sus canales –Canal+ Deporte 1, Canal+ Deporte 2, Canal+ Deporte 3, Golf+, Eurosport y Sportmanía– se desarrollan en directo las grandes citas del fútbol, el baloncesto, el motor, el béisbol, el balonmano, el tenis, el esquí, el golf, y un largo etcétera de otras modalidades deportivas. Además, dos de los principales clubes de fútbol del mundo, Real Madrid y Barcelona, emiten sus canales –Real Madrid Televisión y Barça TV– a través de Digital+.

### **Canales para toda la familia**

Los canales de entretenimiento de la plataforma conforman una oferta mucho más rica y variada de lo que habían sido Canal Satélite y Vía Digital anteriormente. Los canales editados por los estudios americanos Calle 13, Fox, AXN y Paramount Comedy comparten dial con ofertas como FDF, que ofrece las más exitosas comedias españolas; Cosmopolitan, el primer canal español dirigido al segmento femenino de nuestra audiencia, y dos canales históricos de la factoría Televisa –TLnovelas y Galavisión–. También ha visto la luz, por primera vez para nuestros clientes, el canal People&Arts, producido conjuntamente por dos prestigiosos editores: Discovery Networks y BBC.

La oferta infantil despunta este año como uno de los atributos más sólidos de Sogecable. La cuidada programación, la calidad de las emisiones y, por qué no decirlo, la desidia de las televisiones comerciales, que abandonan este valioso género televisivo, consiguen hacer de los canales Disney, Cartoon Network, Fox Kids y Nickelodeon un conjunto muy apreciado entre nuestros clientes. Entre los espectadores menores de 14 años, Digital+ se consume más que todo el resto de las televisiones juntas, y se constata que cuando a los más pequeños se les da la opción de elegir su programación a sus horarios, en más del 70% de las ocasiones eligen contenidos realizados por especialistas en entretenimiento infantil. Un estudio cualitativo realizado en diciembre de 2003 confirmaba que los padres valoran muy positivamente el papel que desempeña Digital+ en la buena utilización de la televisión por parte de sus hijos.

### **Del rock a la ópera**

La oferta musical se estructura en varios tramos: la dedicada a la música pop-rock –destinada principalmente a un público adolescente y juvenil–, con lo que, probablemente, sean las cuatro marcas más prestigiosas del género –40TV, 40 Latino, MTV y VH1–; música española y música internacional, en clave latina, o los grandes éxitos de siempre. Éstos son los puntos cardinales de la oferta de Digital+, a la que se le incorpora una butaca de lujo para la música de culto: Mezzo y Canal Clásico. Las dos

Informe anual

Sogecable 2004



La película *Harry Potter y la cámara secreta*, la música de U2 y la Feria taurina de San Isidro son buena muestra de la calidad y variedad de contenidos que ofrecen Canal+ y Digital+.

selecciones privilegiadas de las plataformas Canal Satélite y Vía Digital, ahora unidas en una misma y completa oferta. Finalmente, una amplia selección de más de treinta canales de música digital, en los géneros más especializados, componen la oferta de radio nacional e internacional, así como el dial de audio digital.

#### **Documentales, los más valorados**

Los canales documentales y de aficiones constituyen el género mejor valorado por los abonados a Digital+, según el Tracking de Valoración y Notoriedad (Demoscopia, diciembre de 2003). Documanía, canal decano en España en este género, junto con los canales internacionales Discovery Channel y National Geographic, y la oferta temática de Viajar y Canal Cocina, constituyen un conjunto compacto donde la pasión por el conocimiento y la fascinación del descubrimiento se declinan en clave de entretenimiento. El pasado año ha sido, asimismo, testigo del lanzamiento del canal Caza y Pesca, en sustitución de Seasons y Canal Campero, que ha conseguido un rápido incremento de seguidores gracias a la españolización de sus contenidos y a las múltiples campañas emprendidas entre la afición cinegética del país.

#### **Una información plural**

Por lo que se refiere a los canales informativos, por primera vez, coinciden en una única oferta multicanal todos los puntos de vista de la información: todos los canales nacionales de noticias –CNN+, 24 Horas de RTVE, Expansión TV, Bloomberg– y todos los canales internacionales –CNN Internacional, BBC World, Euronews etcétera (cuya disponibilidad depende del satélite utilizado por los abonados)–. Esta pluralidad de canales ha permitido que el abonado de Sogecable haya podido seguir las noticias de un año especialmente agitado en el frente informativo, con el más variado contraste de enfoques. Desde el lanzamiento de Digital+, los abonados utilizan los servicios informativos como primera referencia para el contacto con la actualidad, por encima de los espacios dedicados a la información en las cadenas en abierto, un comportamiento que descubre la madurez de nuestra oferta y el valor que tiene para nuestros clientes.

Además, se ha completado desde el 21 de julio la oferta de los canales autonómicos para los antiguos abonados de Canal Satélite y de Vía Digital. Todos los canales editados por la televisión pública autonómica para el ámbito nacional –TV Catalunya Internacional, Andalucía TV, Telemadrid Sat, Canal de la Comunidad Valenciana, ETB, Televisión de Galicia– son distribuidos en Digital+, que emite, además, Canal Canarias.

#### **Taquilla, el PPV en alza**

El año 2003 ha sido especialmente activo para la oferta de Taquilla. Se han ofrecido 136 títulos de cine comercial, algunos tan relevantes como *Harry Potter y la cámara secreta*, *Spiderman*, *Ocean's Eleven* o *El otro lado de la cama*. También se ha dado cabida a los más importantes eventos de fútbol (de la Liga, la UEFA y la Copa del Rey), emitiendo más de 430 partidos en ese año, entre los que destaca el Real Madrid-FC Barcelona de la segunda vuelta de la Liga 2002-2003.

Desde el punto de vista comercial, el servicio de pago por visión (PPV) que ofrece Taquilla es, año tras año, más atractivo para los abonados, como revelan las cifras de consumo. Las ventas aumentaron en 2003 un 34% respecto a las registradas el año anterior; las ventas de estrenos cinematográficos se incrementaron un 24%, y los partidos de fútbol registraron un crecimiento del 44% respecto a los consumos de 2002.

#### **Comercialización y tecnología, al servicio del abonado**

Desde el primer momento, los responsables de la integración de CSD y Vía se plantearon el reto de llevarla a cabo sin que la nueva plataforma exigiera a los abonados ningún cambio en sus instalaciones, antenas o aparatos receptores. Gracias al complejo proceso tecnológico puesto en práctica, todos los abonados de ambas operadoras pudieron disfrutar desde el primer momento de la nueva programación de Digital+ sin necesidad de realizar ninguna modificación en su instalación, con la misma antena parabólica (orientada a los satélites Astra o Hispasat), el mismo terminal digital y la misma tarjeta de abonado.



La cartelera cinematográfica de Digital+ y Canal+ incluye los títulos de mayor éxito comercial, pero también las mejores películas de autor, como la francesa *Amélie*.

La comercialización de los canales se realiza en forma de paquetes, con un variado abanico de precios. Tanto los clientes de Canal Satélite Digital como los de Vía Digital han podido abonarse a la opción deseada de la nueva oferta o mantener, con idéntico coste, el abono al paquete de programación que tenían contratado, hasta la fecha de renovación.

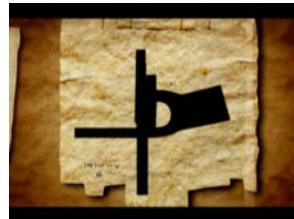
#### CANAL+

La unión de las dos plataformas ha conseguido que en el año 2003 Canal+ haya ampliado considerablemente su oferta con la creación de Canal+ Total. Un nuevo concepto de televisión que incluye nueve canales

*premium* con los mejores contenidos de la televisión de pago. Al prestigio del ya clásico Canal+ se ha sumado el lanzamiento de seis nuevos canales –tres de cine y tres de deporte– que ofrecen una programación de auténtico lujo. Además de Canal+ 2 y Canal+ ...30, que permiten disfrutar de los contenidos del clásico Canal+ en fechas y horarios alternativos.

#### El crecimiento de una marca líder

Canal+, pionera en la televisión de pago en nuestro país, ha multiplicado su presencia y ha hecho gala de ese sello que la ha consolidado como referente indiscutible del sector, convirtiéndose en el escaparate de los mejores



Canal+ ha recibido el Premio Nacional de Diseño 2003 por su imagen gráfica y corporativa, y su interiorismo. Es la primera vez que una empresa de comunicación obtiene este prestigioso galardón.

contenidos de la televisión. Todo el cine de estreno, una completísima oferta deportiva, prestigiosos documentales, reconocidos programas de producción propia y una imagen cuidada e innovadora han sido las señas de identidad de una marca líder.

El reconocimiento de su imagen se ha visto especialmente recompensado, ya que el pasado mes de diciembre Canal+ fue galardonada con el Premio Nacional de Diseño. Por primera vez, una empresa de comunicación ha obtenido este prestigioso galardón, que conceden anualmente el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Fundación BCD (Barcelona Centro de Diseño), y que se otorga a empresas y profesionales que hayan destacado por "su excelente y ejemplar trayectoria en el campo del diseño".

En el año 2003, Canal+ experimentó un crecimiento de más de 100.000 abonados, alcanzando la cifra de 1.925.910. De ellos, 1.377.694 han optado por la versión digital y el 28,5% restante por la opción analógica terrestre. Esto supone un gran crecimiento de los abonados digitales, que han pasado a representar el 71,5% de la cartera de abonados a la cadena.

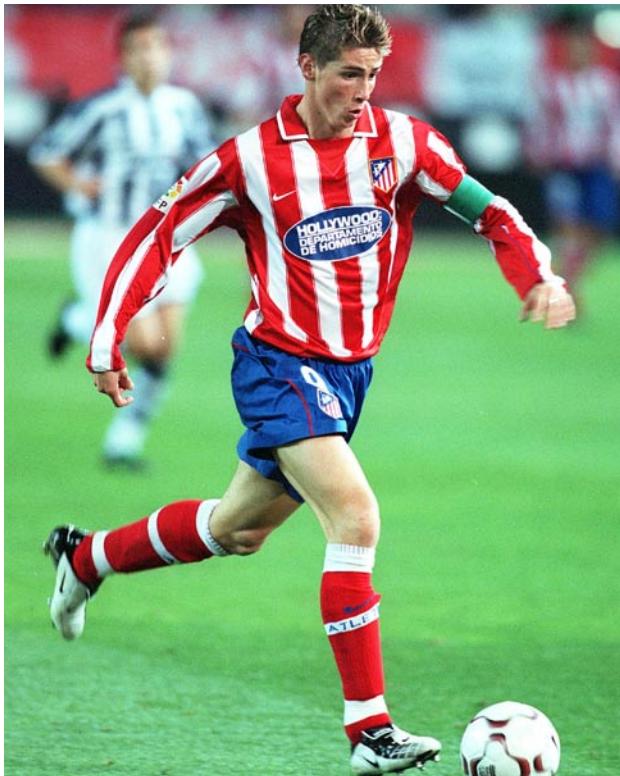
La cuota de pantalla y el consumo también han aumentado considerablemente. Canal+ ocupa el primer puesto en el

ranking de canales más vistos por los clientes de Digital+. Además, desde el comienzo de las emisiones de Digital+, y hasta fin de año, el grupo de los nueve canales de Canal+ ha obtenido el 28,3% de la audiencia de la plataforma, y ha sido el grupo de canales con mayor consumo. En promedio diario, 1.649.000 abonados de cuatro y más años contactaron con al menos uno de los canales del grupo. El espacio más visto entre los espectadores de Canal+ durante 2003 fue el encuentro que disputaron el Real Madrid y el Atlético de Madrid el pasado 3 de diciembre.

#### **Todo el cine de estreno**

La oferta cinematográfica de Canal+ ha sido una de las grandes beneficiadas de la fusión de las plataformas, ya que a las exclusivas cinematográficas con las que contaba Canal+ se han sumado las de Vía Digital. Para poder programar este amplio catálogo de películas, se han creado los nuevos Canal+ Cine, que ofrecen al abonado todo el cine de primera ventana y emiten, como mínimo, un estreno diario los 365 días del año.

Los espectadores de estos canales han podido ver a lo largo del año grandes títulos internacionales, como *Harry Potter y la piedra filosofal*, *Moulin Rouge*, *El señor de los anillos: La comunidad del anillo*, *Una mente maravillosa*,



El mejor fútbol del mundo -las ligas españolas de Primera y Segunda División, ligas internacionales, la Champions League, y la Copa del Rey- se juegan en Canal+ y Canal+ Deporte 1.

*Ocean's eleven, Hannibal, Amor ciego, Amélie, Traffic, El regreso de la momia, Intacto, Lara Croft: Tomb Raider, El diario de Bridget Jones, Parque Jurásico III, El planeta de los simios, The mexican, Billy Elliot o A.I.: Inteligencia Artificial, entre muchas otras.*

La firme apuesta de Canal+ por el cine español se ha consolidado en el año 2003 y se ha visto especialmente recompensada, ya que las películas triunfadoras en los Goya y las más taquilleras de nuestro cine han pasado por esta pantalla. Además de la premiada *Los lunes al sol*, los espectadores de Canal+ han podido ver películas como *Juana la loca, Guerreros, Intacto, Torrente 2: Misión en Marbella, El embrujo de Shanghai, Sólo mía, En la ciudad sin límites, Sin noticias de Dios, Lucía y el sexo o A mi madre le gustan las mujeres*, además de dos coproducciones hispano-argentinas de gran éxito: *Nueve reinas o El hijo de la novia*.

Asimismo, Canal+ ha estrenado nuevos programas de actualidad cinematográfica. Al ya tradicional espacio semanal *Magacine* se han sumado nuevos espacios, que han dado cumplida información de los principales acontecimientos del séptimo arte: la retransmisión, en exclusiva, de la 75ª ceremonia de entrega de los Oscar de Hollywood, el amplio despliegue con motivo del Festival

Informe anual

Sogecable 2004

de Cine de San Sebastián, los Goya o los Premios de Cine Europeo, por poner algunos ejemplos.

A lo largo de 2003, la cadena ha apostado firmemente por el cortometraje y ha promovido la obra de los jóvenes realizadores españoles. Prueba de ello han sido, además de la emisión semanal de cortos españoles, los numerosos trabajos especiales que ha elaborado, como *La Palma rueda* –especial que reunió los trabajos más destacados presentados en el II Festival Internacional de Cine Digital Isla de La Palma–, *Distancias cortas* –un espacio que incluyó la emisión de los tres cortometrajes ganadores del certamen del mismo nombre, organizado por el Consejo de la Juventud de España (CJE), en colaboración con el Plan Nacional sobre el SIDA y Canal+– y el especial *Animadrid 2003*, con motivo de la celebración del IV Festival Internacional de Imagen Animada.

#### La mejor oferta deportiva

La programación deportiva de Canal+ ha experimentado un extraordinario reforzamiento en 2003 con el lanzamiento de tres nuevos canales –Canal+, Canal+ Deporte 1, Canal+ Deporte 2 y Canal+ Deporte 3–, que, gracias a los derechos deportivos suscritos por Sogecable, han permitido incrementar muy significativamente el número de retransmisiones deportivas y ofrecer un amplísimo abanico de competiciones. Miles de horas de retransmisiones en directo y una media de 30 encuentros por semana constituyen, sin duda, un producto sin precedentes para los espectadores españoles.

En este terreno futbolístico –el que mayor atractivo despierta entre los aficionados– destacan los mejores partidos de la Liga española en Primera y Segunda División, la Champions League, la Copa del Rey, las principales ligas extranjeras –Calcio italiana, Premier League inglesa, Eredivise holandesa, Liga portuguesa, Ligue 1 francesa, Torneo Apertura argentino y Coppa de Italia–, el Mundial de fútbol sub 20, el Torneo Internacional de Fútbol 7 y el Torneo de Reyes de Fútbol Indoor.

Además de fútbol, los espectadores de Canal+ han tenido la oportunidad de disfrutar con las mejores competiciones

de tenis –Wimbledon o el circuito Masters Series– y con la mejor Liga de balonmano del mundo –la Liga Asobal–; han seguido de cerca los grandes acontecimientos del mundo del golf y han asistido a los combates más espectaculares del mejor boxeo nacional e internacional. Una verdadera colección de grandes acontecimientos deportivos, entre los que también se incluyen la Euroliga de baloncesto, con un Barça que defiende título; una NBA especialmente interesante esta temporada debido a la doble presencia española en la Liga, o el pasado Mundial de rugby disputado en Australia. Todo, más las series mundiales de béisbol, un exhaustivo seguimiento de la NFL con retransmisiones semanales de encuentros en directo, etcétera.

#### **Los toros vuelven a Canal+**

Todo un despliegue de medios técnicos y humanos se ha puesto al servicio de la mejor feria taurina del mundo: San Isidro ha vuelto en 2003 a Canal+. Un amplio equipo de profesionales, compuesto por periodistas, comentaristas especializados, cámaras, productores etcétera, y una espectacular realización, han hecho las delicias de los aficionados. Desde la plaza de toros de Las Ventas, que ha encumbrado a los grandes nombres de la tauromaquia, la cadena ha regresado a esta cita ineludible para los buenos aficionados, que en la edición de 2003 contó con maestros de a pie de la talla de Enrique Ponce, Joselito, Luis Francisco Espí, Uceda Leal, Finito de Córdoba o El Cid, y Luis Domecq o Hermoso de Mendoza de a caballo. Toros en estado puro –toros de Victorino Martín, Cuadri, Puerto de San Lorenzo, Alcurrucén o Guardiola–, con una gran variedad de cámaras como testigos de excepción: dos superlentas, dos minicámaras motorizadas, una *pole-cam* o microcámara de botón.

Asimismo, los aficionados taurinos vieron en Canal+ la Feria de Otoño de Madrid con una cobertura mucho más amplia de lo habitual –que incluía ocho horas diarias de información taurina– y un despliegue técnico similar al de San Isidro.

#### **Una programación con mucha personalidad**

Los programas emblemáticos de Canal+ vivieron un año cargado de novedades. *Lo + Plus* comenzó la temporada televisiva de 2003 con la incorporación de nuevos colaboradores. Un joven periodista se encarga de conducir una sección semanal sobre actualidad deportiva, mientras que el lado humorístico del programa se ha acentuado con imitaciones de personajes que han conseguido en poco tiempo hacerse populares entre la audiencia.

Uno de los presentadores de *Lo + Plus* es también el conductor de *+ Te Vale XXL*, programa de nueva creación en el que el cómico catalán da a conocer las novedades que circulan en la Red con la colaboración del público y de los divertidísimos *gags* que salpican el programa. *+ Te Vale XXL* nace de *+ Te Vale*, programa diario sobre la actualidad de Internet, que este año ha apostado por la creación de espacios monográficos.

Junto al interés por las novedades culturales o tecnológicas, Canal+ reservó en 2003 parte de su programación a la música. Los conciertos básicos, un formato ya consagrado en la antena de la cadena, han tenido como protagonistas a La Oreja de Van Gogh y a Mikel Erentxun. El Círculo de Bellas Artes de Madrid acogió también las actuaciones, exclusivas para Canal+ y 40TV, de Sergio Dalma y de Maná, que escogió este escenario madrileño para presentar al público español su *Revolución de amor*.

Los guiñoles de Canal+ han cerrado una nueva temporada con la incorporación de nuevos personajes. Las figuras de David Beckham, la del no menos famoso Ronaldinho, Trinidad Jiménez, Artur Mas, Carme Chacón, José María Michavila y el futbolista Carles Puyol se unen a un centenar de guiñoles que hacen de la actualidad política un ejercicio de humor inteligente. Los profesionales de los medios de comunicación reconocieron en 2003 el talento innegable de *Las noticias del guiñol* con la concesión del Premio Ondas al mejor programa de entretenimiento.



Informe anual

Sogecable 2004



El espacio de monólogos cómicos *El Club de la Comedia* y *Las noticias del guíñol* son dos programas emblemáticos en la rejilla de Canal+.

En el capítulo de series, Canal+ ha ofrecido una gran variedad de comedias americanas que han cosechado numerosos premios internacionales. *Frasier*, *Friends*, *Sexo en Nueva York*, *Los Soprano*, *El abogado*, *El guardián*, *Smallville* o *Dawson crece* han compartido parrilla con una amplia oferta de series infantiles dentro del contenedor infantil *Pim, Pam, Plus*. Además, en el espacio *Noche de series*, Canal+ ofreció una nueva temporada de *El Club de la Comedia*, que estuvo presentada por Emilio Aragón. El popular actor y presentador fue el conductor de este programa que, inspirado en la *stand-up comedy* norteamericana, se ha consolidado como una de las propuestas cómicas más interesantes del panorama televisivo español.

#### **Los documentales y programas especiales, señas de identidad**

Un año más, Canal+ ha sabido tratar, de forma original y con su impecable estilo, temas de gran calado social, y su programación ha estado estrechamente ligada a la actualidad. A lo largo de 2003, la cadena ha conmemorado fechas señaladas empaquetando programaciones especiales en torno a diferentes efemérides. Este tipo de apuestas han sido muy valoradas por la audiencia y han recibido grandes elogios de la prensa especializada. Desde la celebración del Día Mundial de la Lucha Contra

el Sida –con tres días en los que este tema fue el eje central de las emisiones de la cadena– el seguimiento de los comicios electorales hasta la emisión de *Jordi Pujol: Cataluña en la España moderna* --un retrato inédito del dirigente catalán emitido coincidiendo con su salida de la Generalitat.

En esta línea, también hay que destacar la emisión de los *Epílogos* de algunos de los principales personajes que han desaparecido durante el año. José María Gironella, Manuel Vázquez Montalbán, Emilio Romero, Compay Segundo, Maruchi Fresno, Pepe Dominguín y el general Sáenz de Santamaría han sido los personajes que han ofrecido sus últimas confesiones en este espacio, que tiene como eje central una entrevista en profundidad con un personaje destacado del mundo de las artes, las letras, la política, la ciencia o el deporte españoles. El aspecto más singular del programa es que no se trata de entrevistas al uso, ya que el entrevistado es perfectamente consciente de que el programa se emite tras su muerte y aprovecha este hecho para convertir sus palabras en una especie de última confesión.

Una de las señas de identidad de Canal+ como cadena diferenciadora ha sido su amplia oferta de documentales.

Se trata de un producto fresco, de producción reciente, con altos presupuestos y de la mejor calidad. Además, la aceptación entre los abonados de los documentales estrenados por Canal+ ha sido muy alta.

En 2003 se han emitido verdaderas joyas de este género que cuentan con importantes éxitos y premios de gran prestigio. Entre todos ellos, se puede destacar: *Las montañas del lobo*, obra del naturalista Joaquín Gutiérrez Acha –sobre el lobo ibérico–; *Caminantes*, realizado por Fernando León de Aranoa y centrado en la marcha zapatista; *Promises*, un retrato humano del conflicto palestino nominado al Oscar y ganador de dos premios Emmy; *Un instante en la vida ajena*, flamante ganador del Goya a la mejor película documental; *La pasión de Jane Goodall*, que se emitió coincidiendo con la entrega del Príncipe de Asturias a esta gran investigadora, o varias series producidas por la BBC –número uno mundial en producción de documentales de naturaleza–, como *Mamíferos*, *Caminando con dinosaurios: monstruos del océano y Norteamérica salvaje*.

#### Produce+, cosecha de triunfos

A lo largo de 2003, Canal+ también ha estrenado numerosos documentales y reportajes realizados por Produce+, que ha cosechado grandes éxitos este año. El documental *Polígono Sur* ha conseguido una nominación a los Goya en la categoría de mejor película documental y una mención especial del jurado en la 53<sup>a</sup> edición del Festival de Berlín. Además, el documental *Picasso y sus mujeres*, coproducido con DeA Planeta, ha sido galardonado con el Premio RTVA a la Comunicación Audiovisual en la modalidad de televisión. Asimismo, otros trabajos de Produce+ han sido exhibidos, a lo largo del año, en diferentes certámenes nacionales e internacionales.

Dentro de la serie documental *Valor humano*, en la que prestigiosos cineastas españoles ofrecen su particular visión sobre aspectos de gran trascendencia social, cabe destacar los documentales *Viaje al corazón de la tortura*, elaborado por la directora catalana Isabel Coixet; *Niñas de*

*hojalata*, de Miguel Bardem, y *Homofamilias*, de Manuel Palacios. Los trabajos de Isabel Coixet y Miguel Bardem fueron seleccionados para el Festival Internacional de Derechos Humanos.

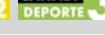
Reportajes Canal+, el espacio de documentales periódicos que emite mensualmente Canal+, ofreció, entre otros muchos trabajos, *El pacificador*, en el que se retrata la labor del representante especial de la UE en Oriente Próximo, Miguel Ángel Moratinos. Otros reportajes destacables fueron *No sólo ESO*, una reflexión sobre el sistema educativo, y un especial –coincidiendo con el segundo aniversario de los ataques terroristas del 11 de septiembre en Estados Unidos– titulado *Un día cualquiera*. La conmemoración del Día Internacional del SIDA sirvió de marco para el estreno del reportaje *La epidemia silenciosa*. Además, coincidiendo con esta efeméride, Canal+ emitió *Los orígenes del sida*, una coproducción internacional en la que participó Produce+, y que se estrenó simultáneamente en las principales televisiones del mundo.

Sogecable trabaja indistintamente de forma independiente, o en régimen de coproducción, ya sea con empresas nacionales o internacionales. En este terreno, ha realizado, entre otros, *Un siglo rojiblanco*, el vídeo oficial del Centenario del Atlético de Madrid que se ha comercializado a final de año y ha alcanzado un gran éxito de ventas.

Asimismo, vende a Discovery, National Geographic o Planet y ha alcanzado acuerdos marco con cadenas de televisión internacionales dirigidas al mundo de la cultura, como los mexicanos Canal 22 y Canal 11, France 2 y France 5 de Francia, Señal de Colombia, Channel 4 en Inglaterra, Cesca TV de Checoslovaquia y el holandés Kunst Canal.

Informe anual

Sogecable 2004

OPCIONES	CANAL+	DISNEY	CINE	BÁSICO
<b>BASICO</b>				                
<b>BASICO CINE</b>			         	             
<b>CANAL+ DEPORTE</b>	         		 	
<b>CANAL+ CINE</b>	       		 	
<b>CANAL+ TOTAL</b>	             		 	
<b>DIGITAL+ DEPORTE</b>	         		 	             
<b>DIGITAL+ CINE</b>	       		 	             
<b>DIGITAL+ TOTAL</b>	             		 	             
<b>OPCIONES</b>	 (ofertas CANAL+) (ofertas DIGITAL+)	 	       	Opción Música   Infobolsa  

# Canales temáticos

Sogecable produce y comercializa 14 canales temáticos que abarcan todos los géneros

Sogecable inició su actividad en la producción de canales temáticos de televisión en 1993 con el lanzamiento de Cinemanía y Documanía, pioneros en el mercado español. Desde entonces, la compañía ha incrementado el número de sus canales temáticos hasta los 14 actuales, que abarcan prácticamente todos los géneros: cine, deporte, documentales, música e información. Una oferta que se distribuye a 1,8 millones de hogares abonados a Digital+ y a los más de 450.000 abonados que reciben los canales a través de los operadores de cable.

En el pasado año, Sogecable puso en marcha dos nuevos canales de cine –DCine Studio y DCine Español– y uno de aficiones –Caza y pesca.

## CINEMANÍA

La marca Cinemanía consta de tres canales –Cinemanía, Cinemanía Rojo y Cinemanía Azul–, que cuentan en su cartelera con todas aquellas películas de éxito que han destacado en el cine de los últimos 30 años. Tres canales dedicados a todos esos filmes de memoria reciente que marcan nuestro tiempo y que han logrado conectar con todo tipo de público. Acción, drama, cine infantil, comedia, suspense, todos los géneros tienen cabida en una programación que se completa con ciclos especiales, monográficos, documentales y programas de producción propia, y cuya calidad se beneficia de los importantes acuerdos suscritos con las grandes distribuidoras internacionales.

Con un total de 72 horas diarias de emisión, los tres canales combinan su programación para facilitar el acceso de sus espectadores a títulos y horarios, si bien el *prime time* de Cinemanía Azul y Cinemanía Rojo está más especializado. El primero de ellos estrena en la franja horaria de la noche películas de acción, aventuras, ciencia ficción y *thrillers*, mientras que el segundo se centra en las comedias, los romances y los dramas.

*Mission: Impossible II; Magnolia; Taxi Driver; X-Men; El espinazo del diablo; El conformista; Snatch, cerdos y diamantes; Lo que la verdad esconde; Ricas y famosas;*

*Los ángeles de Charlie; Las brujas de Eastwick; El expreso de medianoche; Barry Lindon; Los otros; El golpe; El graduado; La cortina de humo; Marathon Man, o Apolo 13* son algunas de las obras que han desfilado en los últimos meses por las pantallas de Cinemanía, junto a ciclos dedicados a Pedro Almodóvar, Audrey Hepburn, Alfred Hitchcock, Nicholas Ray, el western, etcétera.

Cinemanía se emite a través de la Opción Cine de Digital+ y de los principales operadores de cable.

## DCINE ESPAÑOL

DCine Español nació el 21 de julio de 2003 coincidiendo con el lanzamiento de Digital+ y como respuesta a un viejo deseo de Sogecable: contar entre sus canales con uno específicamente dedicado al cine español. Junto con DCine Studio –estrenado simultáneamente–, Cinemanía y el prestigioso canal internacional TCM, configura la Opción Cine de la plataforma, una de las ofertas más completas de su género en el panorama televisivo europeo.

DCine Español es el espejo fílmico de nuestro cine, el canal que reúne las películas que han escrito la historia del séptimo arte español. En su programación están presentes nuestros actores y directores más emblemáticos, con títulos de nuestra primera filmografía en blanco y negro –*El pisito o Viridiana*–, junto a obras recientes –*Amanece que no es poco o El bosque animado* (2001).

Desde su nacimiento, sus espectadores han podido acceder a una gran variedad de películas: *El ángel exterminador, Un hombre llamado Flor de Otoño, El diputado, Esperáme en el cielo, Ninette y un señor de Murcia, La venganza de Don Mendo, Nunca pasa nada, El tigre de Chamberí* o las ya citadas *El bosque animado* (2001), *Amanece que no es poco* y *El pisito*.

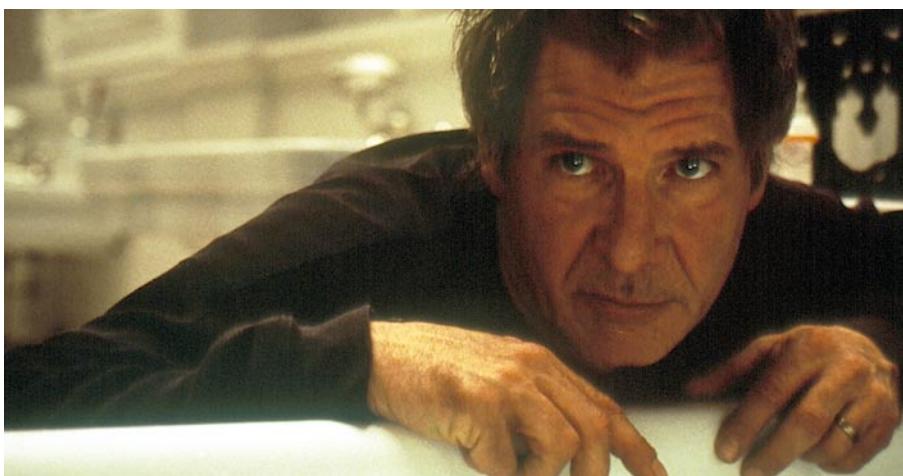
Con una emisión que cubre las 24 horas del día, el canal emitirá a lo largo de 2004, aproximadamente, 290 títulos diferentes.

DCine Español se emite a través del dial 14 de Digital+ .



Informe anual

Sogecable 2004



**Los grandes documentales -El hombre y la ciencia-, el cine -Lo que la verdad esconde- y la programación infantil -Bob y sus amigos- figuran en la variada oferta de los canales temáticos de Sogecable.**

## DCINE STUDIO

DCine Studio se presenta como la gran propuesta para los más cinéfilos, con una selección del mejor cine independiente y de autor y de las grandes obras del cine clásico. Ingmar Bergman y Howard Hawks, Akira Kurosawa y Billy Wilder, Christopher Nolan y Federico Fellini tienen aquí su espacio.

Ciclos especiales, títulos de difícil acceso para los espectadores y homenajes a grandes figuras del cine jalona la rejilla del canal en una perfecta combinación que pretende acercar a los grandes las realizaciones que, por su calidad o por las características de sus directores y actores, han entrado a formar parte del séptimo arte.

Es el caso de los ciclos dedicados en 2003 a Marilyn Monroe, Elisabeth Taylor, Robert Mulligan, Gregory La Cava y Woody Allen, cuyas películas han compartido la programación de DCine Studio con títulos de la talla de *Memento*, *Río Bravo*, *El príncipe y la corista*, *Los duelistas*, *Fellini 8 1/2*, *Perdición*, *Donnie Darko* o *Carta de una desconocida*.

Al igual que DCine Español, se emite a través de Digital+ (dial 13).

## DOCUMANÍA

Documanía es un canal dedicado monográficamente al género documental. Con una veteranía de más de diez años –es uno de los canales temáticos pioneros en el mercado español–, en 2003 celebró su décimo aniversario con importantes iniciativas.

De un lado, cerró importantes contratos en exclusividad con las principales productoras y distribuidoras de documentales del mundo para asegurarse la mejor producción internacional en su género. De otro, potenció sus géneros más representativos –ciencia, historia, naturaleza y biografías– para convertirlos en la espina dorsal de su programación. Además, la cadena renovó su imagen, adoptando una continuidad vanguardista.

La implicación de Documanía con el documental no se limita a la emisión de trabajos documentales en pantalla, sino que se extiende a la promoción y potenciación de un género que despierta creciente interés en el público y el mercado españoles. Así, Documanía ha convocado en 2003 la cuarta edición de su premio DocAmateur, que acogerá en esta ocasión documentales de España y Latinoamérica. La cadena ha estrenado, además, el pasado año el documental de producción propia ganador de la edición anterior del citado concurso. Se trata de *Dueños de nada*, una realización de Sebastián Talavera que ha sido galardonada con numerosos premios (mejor documental en el II Festival de Cine Digital Isla de la Palma [El festivalito]; mejor documental en el XXXV Certamen Alcances, I Muestra Documental Independiente Cádiz.doc; mejor documental del X Festival de Vídeo de Ciudad Real; mejor realizador novel del I Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de Barcelona; sección oficial a concurso, XIV IDFA Silver Wolf Competition, y nominación Excellence Award, 26 JCV Tokio video festival).

Por otro lado, el canal ha organizado la II Muestra de Cine Documental en colaboración con el Círculo de Bellas Artes de Madrid, y ha colaborado con numerosos festivales, entre ellos, el de Medio Ambiente, el de Cine Asiático, el MIPA y el FICMA.

Asimismo, ha potenciado su implicación en materia de derechos humanos con la creación de una franja en su programación específicamente dedicada al tema, y colabora con la iniciativa “Enrédate con Unicef” para tutelar cinco proyectos audiovisuales escolares.

Documanía, que se distribuye a través de Digital+ y de las principales redes de cable, es uno de los canales más valorados por los abonados de la plataforma (8,03 sobre 10).

## VIAJAR

El canal Viajar es una cita obligada para los amantes de los viajes. Presente en el panorama televisivo desde octubre de 1997, Viajar es el canal español pionero en esa faceta



La calidad de los documentales de Viajar ha sido reconocida con la nominación a mejor canal temático en los premios ATV 2003.

del ocio y la cultura. Desde 1998 es la televisión oficial de la gran feria del turismo, Fitur.

La calidad de sus contenidos –accesibles a través de Digital+ y de los principales operadores de cable– ha quedado una vez más de manifiesto en 2003, con la obtención del Premio SGE Imagen 2003, con el que la Sociedad Geográfica Española distingue cada año a los medios audiovisuales (fotografía, cine, documental, canales de televisión y productoras especializadas) que contribuyen con seriedad y calidad de imagen al mayor conocimiento geográfico y antropológico del mundo. Viajar ha sido, además, nominado a mejor canal temático en los Premios ATV 2003. Los abonados de Digital+ le otorgan una valoración de 8,17 sobre 10.

Una larga lista de contratos en exclusividad con las principales productoras mundiales en su género –Pathe, Pilot, BBC, ABC etcétera– es en gran parte responsable del éxito del canal, que ha apostado, además, por la variedad y la originalidad en la confección de su rejilla. Documentales nacionales e internacionales, series documentales, programas especiales y formatos innovadores

componen su programación, que se ha visto enriquecida en los últimos meses con el estreno, en total exclusiva para el territorio español, de series de la calidad de *Pilot Guides*, *El mundo en directo*, *Viajeros en el tiempo* o *Los caminos del vino*, y de programas de producción propia como *España más cerca*.

### **SPORTMANÍA**

Sportmanía, el canal temático de deporte con mayor implantación en España, presente en Digital+ (dial 50) y en las principales redes de cable, se ha encuadrado perfectamente en la oferta deportiva de la plataforma, tanto en la retransmisión simultánea de partidos en directo que coinciden en el tiempo, como en la atención a disciplinas menos extendidas pero igualmente apasionantes.

El objetivo de Digital+ es ofrecer la mayor cantidad posible de retransmisiones en directo y en exclusiva. Con la actual configuración de sus canales, el espectador tiene la posibilidad de elegir, por ejemplo, entre los ocho partidos de una jornada habitual de la UEFA Champions League, pudiendo ver seis de ellos en directo en otros tantos canales (y uno de ellos es Sportmanía) o decidirse (es otro

ejemplo) entre ver la Super Bowl de fútbol americano en directo en Canal+, de doce a cuatro de la madrugada, o en cualquiera de los múltiples pases de Sportmanía en diferentes días y a diferentes horas.

Igualmente, los seguidores de deportes menos extendidos en nuestro país, como las cuatro grandes ligas norteamericanas (NBA, de baloncesto; NHL, de fútbol americano; MLB, de béisbol, y NHL, de hockey sobre hielo), la Liga AFL de fútbol australiano, el triatlón, el pádel, la hípica o el circuito Nascar de automovilismo, tienen en Sportmanía un aliado, que les acerca regularmente las principales citas. Por otra parte, la programación se complementa con programas de actualidad como *Esto es América* (centrado en las cuatro grandes ligas) o *Juegas en casa*, que sirve la información de última hora en directo.

En total, 24 horas de emisión, siete días a la semana, con todo lo que un buen aficionado puede desear: desde el fútbol internacional hasta las pruebas de vela más espectaculares; desde la Euroliga de baloncesto al Mundial de rugby; desde los Masters Series de Tenis hasta los principales títulos de España y Europa de boxeo.

#### **GOLF+**

Golf+ ya se ha consolidado como el primer canal de golf de Europa. Además de ofrecer regularmente retransmisiones en directo de los principales torneos profesionales del mundo, documentales y programas de producción propia, en su segundo año de vida ha incrementado notablemente la presencia del golf español, tanto en la cobertura de las principales citas del calendario nacional como en numerosos reportajes sobre campos y jugadores.

En 2003, los espectadores de Golf+ asistieron puntualmente en directo a todos los torneos del circuito americano (PGA Tour) y del circuito europeo (PGA European Tour), a tres de los torneos del *grand slam* de golf (US Open, British Open y PGA Championship), al Seve Ballesteros Trophy, a los cuatro torneos del Campeonato del Mundo de golf (World Golf Championship), el circuito sénior estadounidense (Championship Tour), el circuito femeni-

no (LPGA Tour), la Solheim Cup y el circuito profesional español (Peugeot Tour de España). Pero, además, el canal ha ofrecido un creciente número de los torneos sociales y profesionales que se desarrollan en nuestro país, con mayor producción propia, y ha puesto en marcha un nuevo programa, *De costa a costa*, realizado por su equipo profesional.

#### **CNN+**

Recién cumplido su quinto aniversario, CNN+, el canal de información continua participado al 50% por Sogecable y Turner Broadcasting, se ha convertido en la principal referencia televisiva para quienes desean estar informados permanentemente, como demuestran la excelente valoración por parte de los espectadores y las cotas de audiencia, que le sitúan como el canal de informativos más visto de la plataforma Digital+.

Fiel a su lema “Está pasando, lo estás viendo”, a lo largo de estos cinco años (1.825. días y 43.800 horas de emisión ininterrumpida), CNN+ ha convertido las retransmisiones en directo de acontecimientos nacionales e internacionales en su principal seña de identidad. El apoyo de las 35 corresponsalías mundiales de la CNN y el acceso a toda la producción del primer canal de noticias mundial permite a los espectadores de CNN+ asistir a los sucesos más impactantes en los cinco continentes.

CNN+ fue concebido como un servicio de información continua con el objetivo de ofrecer las últimas noticias, con la mayor rapidez posible y con un periodismo riguroso y equilibrado. Un equipo de 160 personas trabaja en la factoría informativa de CNN+, situada en el edificio que alberga todos los canales de Sogecable. La sede central de Tres Cantos, en Madrid, está conectada 24 horas al día, por satélite, con CNN en Atlanta (Estados Unidos), donde trabajan tres periodistas de CNN+. Las noticias españolas y europeas de CNN+ son utilizadas también por los diferentes canales de CNN, especialmente en Latinoamérica.

El canal ha superado con éxito varios retos informativos, tanto por inmediatez como por alcance, que han puesto a



Un equipo de 160 personas -en la fotografía, Mónica Sanz- trabaja en el canal de información 24 horas CNN+, que ha convertido las transmisiones en directo de acontecimientos nacionales e internacionales en su principal seña de identidad.

prueba su agilidad y su credibilidad. En los momentos en que se producen noticias de impacto, tales como la guerra de los Balcanes, Afganistán o Irak, los atentados de las Torres Gemelas o las recientes elecciones autonómicas de Madrid y Cataluña, los espectadores acuden a CNN+ para tener todos los detalles, la información en directo y el análisis.

En 2003, la cobertura de la guerra de Irak convirtió a CNN+ en el canal líder de audiencia en España entre los dedicados a la información. El seguimiento de las noticias subió de tal manera que en algunas jornadas se llegó a colocar como el más visto de toda la oferta de la plataforma Canal Satélite Digital (que a partir de julio, tras la fusión, pasó a denominarse Digital+).

El conflicto supuso la consolidación del modelo informativo que propugna CNN+: emisión de imágenes en exclusiva desde los principales escenarios, con correspondales aportando la información en español; análisis de la actualidad a cargo de prestigiosos especialistas presentes en los estudios centrales del canal; conexiones en directo con todos los focos de la noticia (comparecencias de líderes políticos, ruedas de prensa, manifestaciones, etcétera), y una puntual traslación de todo este material a través de Internet (dentro del portal [www.plus.es](http://www.plus.es)), para su consulta *online* permanentemente actualizado y acompañado de vídeos y documentación.

En estos cinco años, más de 3.500 personas del mundo político, económico, cultural y artístico han pasado por los

estudios de CNN+ a través de *Cara a cara*, de Antonio San José; *El debate*, de José María Calleja, y los programas económicos y políticos. A estos espacios se han sumado en los últimos meses otros nuevos: de cine; *Estrenos*; ecología y desarrollo sostenible, *Globalización XXI*, y cuestiones europeas cara a la ampliación de la UE, *Nueva Europa*. Desde sus inicios, CNN+ ha mantenido como referencia propia la entrevista diaria en profundidad y los debates.

#### 40TV

En un entorno de fuerte competencia entre los canales de televisión musicales, el canal de Sogecable 40TV ha conseguido convertirse en el canal con mayor notoriedad de su género, con una valoración por parte de los abonados de Digital+ muy superior a la de los restantes canales musicales.

40TV es la combinación perfecta de música y televisión. Este canal temático ofrece en sus 24 horas de programación los *videoclips* de los más importantes éxitos discográficos, junto a bloques de noticias y reportajes, listas de superventas y programas monográficos. 40TV está también presente en los principales acontecimientos musicales, y apuesta por la elaboración de contenidos exclusivos, como la producción de conciertos de artistas de primera fila y vídeos musicales.

El canal dedicó el año pasado a la producción y realización de conciertos de las mayores personalidades de la escena nacional e internacional. Artistas de la talla de Lou Reed se desplazaron hasta los estudios de 40TV para interpretar sus mejores temas. R.E.M., Mikel Erentxun, Maná, Luz, Los Secretos, el legendario Rod Stewart o Alejandro Sanz, a quien el canal dedicó un mes de programación, fueron algunos de los artistas que también eligieron 40TV para presentar ante el público español sus últimas producciones.

En 2003, el canal, además, actualizó sus contenidos con el estreno de tres nuevos programas: *Rockstation*, dedicado al *heavy*, con los últimos vídeos, noticias, agenda

de conciertos y puntuales revisiones de clásicos; *Intro*, un magacín semanal sobre la actualidad pop presentado por Tony Aguilar y Manuela Velasco, y *H&H*, un espacio creado con el propósito de apoyar la escena *hip-hop* española. El pasado año, 40TV siguió produciendo y dando cobertura a los eventos musicales más importantes, como el festival Principales Solidarios o el especial dedicado a la última edición de los Premios Ondas.

#### 40 LATINO

Si 40TV es líder por su notoriedad, el segundo canal musical producido por Sogecable, 40 Latino, ha sido en 2003 el canal más consumido de su género. En sus tres años de emisión ha colmado las expectativas que motivaron su lanzamiento, con una atractiva programación que acerca a los abonados de Digital+ lo mejor de la música de uno y otro lado del Atlántico.

40 Latino responde al interés creciente que despierta la música del continente latinoamericano, considerada una de las tendencias más importantes de la industria del disco. 40 Latino ofrece en sus 24 horas de emisión los *videoclips* y los conciertos de los artistas más importantes de uno y otro lado del Atlántico.

A lo largo de 2003 el canal ha estado presente en los acontecimientos musicales más importantes, como el Son Latinos o la transmisión de la gala de la Cadena Dial, y ha apoyado la producción de los artistas latinos más representativos: el mexicano Luis Miguel o la cubana Gloria Estefan son algunos de los artistas a los que 40 Latino ha dedicado un espacio en su programación.

#### FOX KIDS

En 2003, su quinto año de emisión, Fox Kids ha revalidado su posición como el canal preferido entre su público: los niños entre 2 y 14 años. Una programación que reúne las series infantiles de moda en España –*Pokemon*, *Bey Blade*, *Tres mellizas*, *Power Rangers*, *Totally Spies* o *Medabots*– y un gran número de estrenos y espacios de continuidad especialmente producidos para el público de



Grandes grupos y artistas españoles, como Jarabe de Palo, protagonizan los contenidos de 40 TV y 40 Latino, mientras que el canal Caza y Pesca apuesta por una filosofía conservacionista con la naturaleza.

nuestro país son los responsables de la buena marcha del canal. Pero, además, Fox Kids sigue apostando por lo que constituye otra de sus señas de identidad: la organización de actividades complementarias que le ayudan a conectar con su público, a la vez que potencian su imagen de marca y la fidelidad de su audiencia. Su página web [www.foxkids.es](http://www.foxkids.es), los numerosos eventos infantiles puestos en marcha y su revista *Fox Kids Magazine*, lanzada en septiembre de 2003, son iniciativas encaminadas hacia ese objetivo.

### CAZA Y PESCA

Caza y Pesca, dedicado a estas dos especialidades deportivas, comenzó su andadura el pasado mes de junio como una apuesta de Sogecable por una programación de contenido español que mantuviera la línea de conservación de la biodiversidad, que hasta entonces había defendido su canal antecesor bajo la marca Seasons. Caza y Pesca nació así como el primer canal temático en España centrado exclusivamente en la caza, la pesca y la naturaleza.

Bajo la dirección del biólogo y periodista Juan Delibes, Caza y Pesca ha primado desde sus inicios la calidad, rigor y especialización de su programación, que persigue

el equilibrio en el tratamiento de los temas de actualidad y los grandes clásicos del mundo de la caza, la pesca y la naturaleza.

Una de las principales bazas de la cadena son los espacios de producción propia, entre los que destacan programas de actualidad como *Veda abierta* y *Al acecho*, y reportajes y documentales con el sello propio del canal. Su programación se completa con las mejores realizaciones nacionales e internacionales del género procedentes de productoras del prestigio de Al-Andalus, Naturimatge, Animals, Articam, Naturcon, Trifolium y BBC.

Caza y Pesca ha apostado, además, por una filosofía conservacionista con la naturaleza que intente compatibilizar las actividades de la caza y la pesca con el uso responsable del medio ambiente, y ha fomentado el comportamiento respetuoso de cazadores y pescadores con la naturaleza.

El éxito de su fórmula es innegable, ya que el canal, que se emite a través de Digital+ como opción independiente, ha logrado situar en poco tiempo el número de sus abonados por encima de los 60.000.

# Producción, distribución y exhibición de cine

**La producción y distribución de cine constituye un área estratégica  
dentro de la actividad de Sogecable**

El compromiso de la compañía con el cine español, que se remonta al nacimiento de Canal+ en 1990, ha sido extraordinariamente fructífero. En los últimos 12 años, Sogecable –a través de su productora Sogecine y sus distribuidoras Sogepaq y Warner Sogefilms– ha producido 78 películas y ha distribuido más de 540. Además, ha cosechado los dos mayores éxitos de taquilla del cine español con dos títulos recientes: *Los otros* y *La gran aventura de Mortadelo y Filemón*. La inversión en cine español ha superado en ese periodo los 219 millones de euros.

## **SOGECINE**

Creada en 1991, Sogecine se ha consolidado como una de las productoras líderes en nuestro país. A lo largo de este tiempo ha producido más de setenta películas, con directores de la talla de Alejandro Amenábar, Julio Médem, Fernando León de Aranoa, Javier Fesser, Manuel Gutiérrez Aragón, José Luis Cuerda, Vicente Aranda, Juan Carlos Fresnadillo y Fernando Colomo, entre otros muchos. Sogecine ha coproducido películas con más de treinta productoras nacionales; ha estrenado de manera habitual en mercados tan exigentes como EE UU, Japón o Francia; ha participado en los principales certámenes y festivales de cine, y ha logrado que sus producciones se emitan regularmente en las televisiones de todo el mundo.

Las producciones de Sogecine estrenadas en 2003 la sitúan, un año más, en la primera posición del mercado cinematográfico nacional, con un acumulado de recaudación en taquilla de 25.713.541,79 euros (más 5,6 millones de espectadores), lo que supone una cuota del 27,85% de los ingresos totales de la taquilla del cine español en el pasado año.

El gran éxito de la productora en 2003 ha sido, sin lugar a dudas, *La gran aventura de Mortadelo y Filemón*, basada en el popular cómic de Francisco Ibáñez, coproducida con Pendleton y dirigida por Javier Fesser. La película ha supuesto un hito para el cine español, al convertirse en la segunda más taquillera de la historia cinematográfica

de nuestro país (sólo superada por *Los otros*, también de Sogecine), con una recaudación de 22.261.524 euros y 4.855.364 espectadores. Ha sido, además, la más vista del año en España, por delante de títulos extranjeros como *Piratas del Caribe*, *La maldición de la Perla Negra*, *Matrix Reloaded* y *Como Dios*. Su cifra de espectadores ha contribuido a que la cuota de mercado del cine español alcanzara el 15,79%.

Avalada por la crítica, ha sido galardonada con cinco goyas 2004 en las categorías de mejor montaje, mejor dirección artística, mejor dirección de producción, mejor diseño de vestuario, mejor maquillaje y peluquería y mejores efectos especiales.

Otra película de Sogecine, *Al sur de Granada*, coproducida con Fernando Colomo PC y dirigida por Fernando Colomo, ha sido la octava película española más taquillera de 2003. Partía con cinco nominaciones a los Goya 2004 en las categorías de mejor actriz revelación, mejor música original, mejor fotografía, mejor dirección de producción y mejores efectos especiales, y ha obtenido el Goya a la mejor música original. Estrenada a principios de año, obtuvo una recaudación de 2.227.533 euros, con más de 479.000 espectadores.

En la primavera de 2003 Sogecine llevó a las pantallas dos películas basadas en reconocidas obras literarias: *El lápiz del carpintero*, de Manuel Rivas, y *La balsa de piedra*, de José Saramago. La primera de ellas, dirigida por Antón Reixa, coproducida con Morena Films y Filmanova, obtuvo una notable presencia en las taquillas con 664.557 euros, más de 160.000 espectadores y dos nominaciones a los Goya 2004 en las categorías de mejor actriz de reparto y mejor dirección artística. La obra de Saramago fue dirigida por George Sluizer y producida en colaboración con MGS Films y Lusomundo.

Finalmente, Sogecine estrenó el pasado año la ópera prima de Miguel Álvarez, *Mi casa es tu casa*, coproducida con Tesela.



Informe anual

Sogecable 2004



La película *La gran aventura de Mortadelo y Filemón*, producida por Sogecine, se ha convertido en la segunda más taquillera en la historia del cine español.

La productora cuenta con importantes proyectos para 2004. El principal de ellos es la nueva película de Alejandro Amenábar, el director con el que Sogecine realizó uno de sus mayores éxitos, *Los otros*. Amenábar estrenará a finales de verano *Mar adentro*, una producción de Sogecine e Himenóptero basada en la vida del tetrapléjico Ramón Sampedro y con Javier Bardem como protagonista.

Álex de la Iglesia, uno de los realizadores más brillantes de nuestro cine, prepara *Crimen perfecto*, una comedia de crímenes en clave de humor negro que protagonizará el popular actor Guillermo Toledo, y que está coproducida con Pánico Films y Planet Pictures (Italia).

Otro de los títulos destacados será *Horas de luz*, una conmovedora historia de amor dirigida por Manolo Matjí, con Alberto San Juan y Emma Suárez. Su estreno comercial está previsto para el próximo otoño.

Asimismo, Sogecine ha realizado, en coproducción con Tripictures, *XXL*, una comedia juvenil que pretende acercar el cine español al público más joven. Protagonizada por Óscar Jaenada y dirigida por Julio Sánchez Valdés, la película llegará a las pantallas este verano.

### **SOGEPAQ**

Sogepaq centra su actividad en la adquisición, gestión y comercialización de derechos audiovisuales para salas, vídeo, distribución internacional y televisión. En su catálogo propio figuran más de 750 títulos y es, además, distribuidora de más de cuatrocientas películas españolas en el extranjero.

Además de comercializar las películas de Sogecine, Sogepaq ha llegado a acuerdos con distintas compañías nacionales e internacionales para estrenar en salas títulos como *La vida de nadie*, ópera prima de Eduard Cortés, protagonizada por José Coronado, Adriana Ozores y Marta Etura; *Platillos volantes*, de Óscar Aibar, con Jordi Vilches y Ángel de Andrés, y la producción británica *Enigma*, capitaneada por Mick Jagger y dirigida por

Michael Apted, con Saffron Burrows, Kate Winslet y Jeremy Northam, que obtuvo una excelente respuesta del público y crítica tras su estreno en las pantallas españolas.

En el terreno de la distribución internacional, Sogepaq sigue conquistando los mercados con las ventas de los títulos producidos y distribuidos por la compañía. *La gran aventura de Mortadelo y Filemón* ha sido el título más vendido de la compañía en los últimos tres años, y se estrenará este año en los principales territorios europeos (Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Portugal, Suiza y Europa del Este), así como en Japón, Corea y Brasil.

*Te doy mis ojos*, de Icíar Bollaín, producida por Alta Producción y Producciones La Iguana, que ha logrado excelentes resultados de ventas, ha sido la gran triunfadora en los Goya 2004, al obtener siete estatuillas en las categorías de mejor película, mejor dirección, mejor actor y mejor actriz protagonista, mejor guión original, mejor actriz de reparto y mejor sonido. La película también fue galardonada en el Festival Internacional de Cine de San Sebastián con los premios a la mejor interpretación femenina y masculina para Laia Marull y Luis Tosar. *Te doy mis ojos* ha participado en el Festival de Cine de Sundance y ha sido adquirida en los últimos tres meses por Francia, Italia, Suiza, Bélgica, Holanda, Escandinavia y Portugal, así como por la mayoría de los países de América del Sur.

Asimismo, cabe destacar el éxito de películas como *Días de fútbol* (Fernando Tejero, Goya al actor revelación), segunda película más taquillera de 2003, con más de dos millones de espectadores, y *Torremolinos 73*, premiada recientemente en el Festival de Cine de Palm Springs y estrenada con gran éxito de público. Ambas consiguieron numerosos acuerdos de distribución en el último mercado de cine de Milán.

Otras películas que han marcado el año 2003 son *Los lunes al sol* (que se distribuirá en Inglaterra, Alemania, EE UU y en gran parte de Latinoamérica), *La Caja 507*, filme ganador del Festival de Cognac, que ha cerrado

Informe anual

Sogecable 2004



Sogecine produce *Mar adentro*, la última obra de Alejandro Amenábar, protagonizada por Javier Bardem. Sogepaq distribuye *Te doy mis ojos*, de Icíar Bollaín, gran triunfadora en los Goya 2004.

acuerdos para su distribución en EE UU y Latinoamérica, y se comercializará en algunos países europeos, o *Al sur de Granada*, que se podrá ver en Italia y América Latina.

En el apartado de DVD y vídeo, Sogepaq comercializó en 2003 algunas de las películas con mayor número de copias distribuidas en el mercado. Títulos como *La gran aventura de Mortadelo y Filemón*, *En la ciudad sin límites*, *La Caja 507, 800 Balas*, *El viaje de Carol*, *Cuando éramos soldados* o *The Hole* figuran en las primeras posiciones del ranking. En 2004 cuenta en su catálogo con varias de las películas destacadas del cine español: *Al sur de Granada* y *La vida de nadie*.

### **WARNER SOGEFILMS**

Warner Sogefilms A.I.E., distribuidora cinematográfica en salas de cine, está participada en un 50% por Sogecable y Warner Bros. Su catálogo incluye todos los títulos de Warner Bros, así como los filmes españoles y extranjeros producidos o adquiridos por Sogecable.

En 2003, Warner Sogefilms se ha mantenido en el tercer puesto del ranking, con más de dieciocho millones de espectadores en el año (primer puesto en estreno de películas españolas, con 6,9 millones de espectadores), lo que se traduce en una cuota de espectadores del 14,5%. Además de la película española más taquillera del año, *La gran aventura de Mortadelo y Filemón*, ha estrenado los dos últimos títulos del fenómeno *Matrix: Matrix Reloaded* y *Matrix Revolutions*. Asimismo, ha distribuido, entre otras, la última película de Isabel Coixet, *Mi vida sin mí*, o *Descongélate*, de Félix Sabroso y Dunia Ayaso.

El ejercicio 2003 se cerró para Warner Sogefilms A.I.E. con un incremento en su facturación, respecto a 2002, del 11,5%. La recaudación acumulada se situó en más de 111,4 millones de euros, y supuso un nuevo récord de la compañía. Estos resultados mantienen, un año más, a Warner Sogefilms A.I.E. entre las tres primeras distribuidoras españolas.

### **WARNER LUSOMUNDO SOGECABLE**

El liderazgo del grupo Sogecable dentro del sector cinematográfico va más allá de la producción y distribución, ya que es uno de los tres socios que conforman la *joint venture* Warner Lusomundo Sogecable Cines de España, S. A., un circuito de multiplexes que cuenta a día de hoy con 11 cines y un total de 115 pantallas distribuidas por todo el territorio español.

Pioneros del concepto de multiplex en nuestro país, Warner Lusomundo Sogecable sigue a la cabeza de sus competidores, gracias al constante esfuerzo por mejorar tanto sus instalaciones con su servicio al cliente.

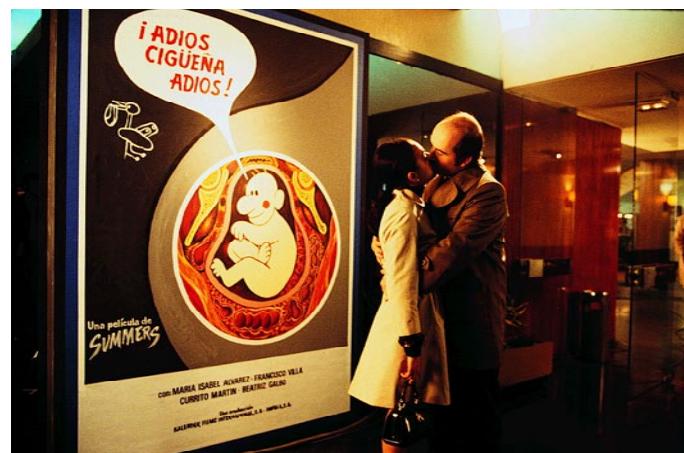
Si en 2002 la compañía introdujo en España el concepto de sala VIP, que ha recibido la unánime aceptación de los espectadores, en 2003 puso en marcha otra innovación –el *Día del cine solidario*–, una iniciativa que tiene como objetivo colaborar con los sectores sociales menos favorecidos. Numerosas empresas y medios de comunicación, así como innumerables espectadores de los cines WLS de toda España se han unido a la operación, logrando que se recaudara en un solo día más de 6.700 euros, que se destinaron a la Fundación Pequeño Deseo.

En 2004 está prevista la inauguración de un nuevo multiplex en la capital de nuestro país. Con nueve magníficas salas, situadas en la antigua estación de Príncipe Pío, los puntos fuertes de este proyecto serán su ubicación, en pleno centro de Madrid, y su cuidada arquitectura, que recogerá el espíritu de las estaciones ferroviarias de antaño.

Películas españolas como *La gran aventura de Mortadelo y Filemón*, *Días de fútbol* o *Carmen*, y las esperadas *Matrix Revolutions* y *El señor de los anillos: el retorno del Rey*, han sido las grandes protagonistas del año en las salas de Warner Lusomundo Sogecable, haciendo posible que más de 6,7 millones de espectadores visitaran los cines de esta compañía durante 2003, lo que se ha traducido en una cifra de negocio de 44,3 millones de euros.

Informe anual

Sogecable 2004



Sogecine ha producido en 2003 dos obras basadas en destacadas obras literarias: *La balsa de piedra*, de José Saramago (arriba), y *El lápiz del carpintero*, de Manuel Rivas (abajo izquierda). Sogepag distribuye títulos españoles de éxito, como *Días de fútbol* y *Torremolinos 73* (abajo derecha).

# Gestión de derechos deportivos

Digital + incrementa la calidad y el número de sus canales deportivos gracias a las empresas Gestsport, Audiovisual Sport y Euroleague Marketing, S.L.

## GESTSPORT

Con el nacimiento de Digital+, Gestsport ha intensificado su actividad para poder abastecer al creciente número de canales deportivos de la nueva plataforma digital.

Canal+, en su versiones digital y analógica, agrupa los derechos futbolísticos adquiridos por Gestsport, y retransmite las principales citas con el deporte, como son las ligas españolas de fútbol de Primera y Segunda División, la Copa del Rey, la UEFA Champions League y los principales campeonatos de todo el mundo. En el ámbito internacional, como fruto de la integración de las dos plataformas, Gestsport ha sumado a sus derechos sobre las ligas italiana, argentina y brasileña, los de la Liga inglesa y la Bundesliga alemana, entre otras.

Pero la extensa cartera de derechos deportivos no se limita a los torneos futbolísticos, sino que se extiende a otros deportes de gran aceptación entre los abonados de Canal+ y Digital+. Es el caso de la NBA y la Euroliga de baloncesto, así como grandes eventos del tenis, entre ellos, el prestigioso torneo de Wimbledon o las *Masters Series*.

Otros grandes acontecimientos deportivos de orden nacional e internacional completan la cartera de derechos: las grandes ligas americanas (el hockey de la NHL, el béisbol MLB y la NFL, con la siempre espectacular Super Bowl), el torneo de las Seis Naciones y el Mundial de rugby, y las grandes citas hípicas mundiales del Grand National, el Derby y Ascot. Además de la Liga de balonmano Asobal y los combates más relevantes del boxeo nacional e internacional.

En 2003, Gestsport ha ultimado un acuerdo para incorporar el Masters de Augusta al ya completísimo elenco de derechos audiovisuales de Golf+, que ofrece a los aficionados la posibilidad de disfrutar de prácticamente todo el calendario profesional, incluyendo el circuito americano (US PGA Tour) y el europeo (EPGA Tour), el Campeonato del Mundo, el British Open, el US Open, el US Pga, la Ryder Cup.

En el apartado taurino, la Feria de San Isidro, sin duda el evento más importante del mundo de la tauromaquia, ha

vuelto a formar parte en 2003 del conjunto de opciones de que disfrutan los abonados.

## AUDIOVISUAL SPORT

La adquisición, gestión, explotación y administración de derechos deportivos, ya sea audiovisuales o de otro tipo, es el cometido de la sociedad Audiovisual Sport. Está participada en un 80% por Sogecable, a través de Gestsport, y por Televisió de Catalunya en el 20% restante.

Desde su creación en 1997, ha sido la responsable de gestionar los contratos de explotación de los derechos audiovisuales de los clubes españoles de fútbol de Primera y Segunda División relativos a la Liga y Copa españolas.

Audiovisual Sport es concesionaria en exclusiva –hasta el final de la temporada 2005-2006– de los derechos de explotación de los partidos de la Liga española de Primera y Segunda División, así como de los de la Copa (la excepción de la final), y gestiona la adjudicación de las retransmisiones televisivas. En 2003 produjo y realizó 349 encuentros de fútbol en la modalidad de PPV (pago por visión), así como 38 ediciones del espacio *Multifútbol*, que complementa su oferta.

Audiovisual Sport ha cedido un partido de Liga de Primera División y uno de Segunda a cada una de las televisiones autonómicas para ser emitidos en abierto los sábados por la noche. También ha cedido otro partido de Primera y otro de Segunda para ser emitidos los domingos en televisión de pago a través de Canal+. Además, tiene acuerdos con todas las operadoras de cable, lo cual les permite emitir por cable la totalidad de los partidos que se difunden en la modalidad de PPV simultáneamente a Digital+. Finalmente, ha contratado con diferentes operadores internacionales la emisión de los partidos de Liga y Copa españolas en todo el mundo.

## EUROLEAGUE MARKETING, S.L.

Asimismo Sogecable adquirió el pasado 13 de noviembre la empresa Euroleague Marketing, S.L. de la que cuenta en la actualidad con el 50% del capital. La empresa tiene como objeto la comercialización y explotación en todo el mundo de la Euroliga de baloncesto.

Informe anual

Sogecable 2004



La extensa cartera de derechos deportivos de Gestsport y Audiovisual Sport abarca, entre otras, las grandes competiciones mundiales de fútbol y baloncesto, que Canal+ y los canales deportivos de Digital+ ofrecen a los abonados con una realización cuidada y espectacular.

# Televisión interactiva y nuevos negocios

Sogecable ha incrementado sus servicios interactivos y su actividad como proveedor de contenidos para móviles

El lanzamiento de Digital+ ha constituido una gran apuesta tecnológica de homogeneización de contenidos, que se ha reflejado en la implantación de nuevos servicios interactivos y en la consolidación del consumo de estos por parte de los abonados. El ejercicio 2003 se ha cerrado con un resultado de 8.394.171 transacciones interactivas, lo que supone un crecimiento sostenido en relación a los pasados años. Los servicios interactivos –uno de los elementos diferenciadores de la televisión digital– son ya un hábito de consumo en la mayoría de los abonados y una vía de comunicación muy útil entre las compañías clientes de los canales interactivos y los consumidores.

Por otro lado, Sogecable ha afianzado en 2003 su actividad como proveedor de contenidos para operadoras de telefonía móvil, un área de negocio que ha generado beneficios por primera vez en este ejercicio.

## Nuevos servicios interactivos

Desde el lanzamiento de Digital+, la actividad de Sogecable en el área de los interactivos se ha centrado especialmente en el desarrollo de nuevas herramientas para mejorar la gestión de servicio hacia los abonados, su accesibilidad y su personalización. Las iniciativas en este sentido han tenido un impacto directo en la fidelización de los clientes y en el desarrollo de nuevas líneas de ingreso.

A lo largo de 2003, los interactivos gestionados por la compañía y comercializados a través de la plataforma han experimentado un significativo crecimiento gracias a la incorporación de nuevos servicios, fruto de acuerdos con importantes empresas.

El primero de ellos es el canal MoviStar, que ha venido a sumarse a los ya existentes de Amena y Vodafone, y que contiene amplia información sobre sus videojuegos, logos, tonos, alertas, mensajes multimedia etcétera, así como una opción que permite acceder a los mensajes de *chat* por televisión a través del canal TVChat de MoviStar. Igualmente, se ha incorporado el canal Movilisto, que ofrece un catálogo de diversos productos para móviles. Por otra parte, el canal Amena ha ampliado sus funciones con nuevos servicios de información.

El mundo de la energía ha irrumpido en Digital+ a través de la puesta en marcha del canal Iberdrola, que en una primera fase ofrece información sobre la energía verde, su influencia en el medio ambiente y cómo contratarla.

Otra de las grandes novedades de 2003 ha sido el lanzamiento de ONCEplus, el nuevo canal de ONCE que ofrece información actualizada sobre las noticias sociales más destacadas, sobre la propia compañía y sobre los premios del Cupón y de otros sorteos, como la Lotería Nacional o La Primitiva. Entre las previsiones más cercanas de este canal para este año está la de ampliar sus prestaciones con nuevas posibilidades, especialmente la compra del Cupón a través del descodificador de Digital+.

Finalmente, se ha introducido una interesante novedad en el servicio Taquilla (pago por visión), con la opción de compra a través del teléfono móvil mediante mensajes cortos (SMS) y, más recientemente, por Internet, a través de plus.es.



Sogecable ofrece a sus abonados en Internet una completa guía de servicios y una exhaustiva agenda de información.



Telefónica es una de las compañías con presencia en los servicios interactivos que brinda Sogecable a sus abonados.

### Una oferta unificada

Gran parte de los esfuerzos desarrollados por el área de interactivos de la compañía a lo largo de 2003 se han centrado en unificar la oferta interactiva de Canal Satélite Digital y Vía Digital, con objeto de prestar el servicio más adecuado a las necesidades de los abonados de Digital+. Así, los contenidos del portal que agrupa los servicios interactivos en Digital+ (dial 19) han quedado estructurados de forma temática en las siguientes secciones:

- **Finanzas:** información financiera y bursátil y acceso a operaciones bancarias.
- **Móviles:** todos los productos y servicios relacionados con la telefonía móvil (recargas, tonos, logos, ofertas...).
- **Tiendas:** un completo catálogo de productos de venta interactiva directa en las tiendas Canal Club y Real Madrid.
- **Juegos:** un espacio para el ocio con gran variedad de juegos interactivos.
- **Deportes:** información al detalle sobre golf, con las mejores ofertas de viaje.
- **Música:** el canal Music Choice y una amplia variedad de oferta radiofónica.
- **Medio Ambiente:** información sobre las previsiones meteorológicas y sobre la energía verde a través del canal Iberdrola.
- **Al Día+:** ofrece información sobre el resultado de los sorteos en el canal ONCEplus y permite consultar los consumos de los productos de Digital+ en la opción de Recibo Detallado.

- **Taquilla:** da acceso directo a los productos que Digital+ ofrece en sus distintos canales de pago por visión (fútbol y cine).
- **Guía TV:** recoge toda la programación de los canales de Digital+.
- **Digital+:** ofrece información sobre las últimas novedades y promociones de la plataforma, y da respuesta a las dudas más habituales.
- **Mensajes:** una vía de comunicación personalizada de Digital+ con sus abonados.

### La interactividad se diversifica

Junto a los servicios interactivos más tradicionales desarrollados por Sogecable –canales de finanzas, tiendas, juegos, deporte, información, móviles etcétera–, la compañía ha creado nuevas herramientas y áreas de negocio, con el objetivo de optimizar el uso de la tecnología digital y dar un paso más en el aprovechamiento de las sinergias de grupo. Entre ellas destacan la publicidad interactiva, que se ha implantado definitivamente como una vía de comunicación muy útil entre las empresas y los consumidores, y el comercio electrónico, que continúa consolidándose como la iniciativa de venta directa a distancia más importante del sector.

### Publicidad interactiva

La publicidad interactiva es un sector en clara expansión. Sogecable, que siempre ha mantenido una línea diferenciadora en materia de publicidad, primando la calidad sobre la cantidad, y apostando por formatos novedosos y poco intrusivos, considera que la tecnología interactiva es una herramienta perfecta para obtener beneficios en un área de negocio con enormes posibilidades.

En 2003, la compañía puso en marcha la oferta del paquete interactivo con segundo canal de video, que ha tenido una gran penetración en el sector del cine. El sistema es sencillo: simplemente pulsando el mando a distancia de Digital+, el abonado ha podido ver el trailer completo de una película e incluso conseguir entradas para un estreno. Otra de las opciones más demandadas por los anunciantes ha sido la vinculación de sus marcas con los principa-

les eventos transmitidos en los canales de Sogecable a través de presencias que generan respuestas positivas en los abonados, como concursos, premios, etcétera.

#### **Canal Club, el éxito del comercio electrónico**

Canal Club, la oferta lanzada conjuntamente por El Corte Inglés y el Grupo Sogecable en noviembre de 2000 como el primer centro comercial de compra a través de la televisión interactiva (con cientos de productos para elegir durante 24 horas y los 365 días del año), sigue consolidándose como la iniciativa de venta a distancia más importante del sector. La satisfacción de los usuarios con los productos y con el servicio de Canal Club ha quedado patente en los más de 74.000 pedidos realizados durante el año, que han supuesto un crecimiento respecto al ejercicio anterior del 29% y una facturación de 12,6 millones de euros.

A lo largo de este año, Canal Club ha renovado su diseño y ha ampliado su catálogo de productos con la incorporación de secciones como Club de Vinos y Tienda de Flores.

#### **NUEVOS NEGOCIOS**

Una línea de negocio recientemente emprendida por Sogecable, la de exportación de contenidos a operadoras móviles, se ha afianzado notablemente en el pasado ejercicio, hasta el punto de producir ya beneficios.

Los acuerdos firmados con Amena y Vodafone, cuya renovación está prevista, han producido los resultados esperados, y en los próximos meses se pretende sellar nuevas alianzas con otras operadoras.

Sogecable genera diferentes contenidos (SMS, MMS, vídeos, elementos de personalización etcétera) en las áreas temáticas que cubre la compañía –informativos, deportes, cine y entretenimiento–, con la calidad y la originalidad de sus marcas. Así, los usuarios de estos servicios pueden enviar y recibir videomensajes en el móvil con toda la actualidad de CNN+, estar a la última en información deportiva o disfrutar con el humor de *Las noticias del guíñol*, entre otras múltiples posibilidades.

Además, Sogecable está ya trabajando en nuevos contenidos para adaptarlos a la nueva generación de UMTS, una tecnología que va a abrir nuevas vías de desarrollo para la compañía y se va a convertir en una ventana más para distribuir los contenidos del grupo.

#### **INTERNET**

Los abonados de Canal+ y Digital+ disponen en Internet de una completa guía de servicios y una exhaustiva agenda de información actualizada. Se trata de *plus.es*, la plataforma de servicios en Internet de Sogecable que, en el año 2003, se ha consolidado como una referencia extraordinariamente práctica para los abonados en la Red. Las más de veintinueve millones de páginas vistas por los internautas tras el lanzamiento de Digital+ son buena prueba de ello.

La plataforma ofrece la posibilidad de contratar servicios de pago por visión, información y acceso a promociones y otras ventajas para los abonados, y la posibilidad de contratar on-line los servicios de la empresa y todos los detalles acerca de los contenidos y las programaciones de Canal+ y Digital+.

## Servicios

Sogecable está presente en los negocios de 'telemarketing' y comercialización de canales temáticos a través de CATSA y Cable Antena

### CATSA

Participada al 100% por Sogecable, CATSA (Centro de Asistencia Telefónica, S.A.) es una empresa especializada en la implantación de soluciones CRM orientadas a la gestión integral de clientes a través de la prestación de diversos servicios:

*Telemarketing.* Implantación y gestión de Contact Center y Web Call Center, venta directa por teléfono y acciones de fidelización

*Back Office.* Gestión administrativa de clientes y distribuidores.

*Sistemas de información.* Desarrollo de proyectos y servicios Contact Center, Hosting, Housing y Alojamiento de software.

Los servicios que presta desde hace más de diez años la sitúan entre las compañías más competitivas del sector, con una amplia cartera de clientes, tanto internos –Canal+ y Digital+– como externos. Tras la fusión de Canal Satélite Digital y Vía Digital, CATSA se ha convertido en el centro de atención telefónica de los más de 2,3 millones de abonados con que cuenta Sogecable.

En septiembre del año 2003 CATSA inauguró una nueva sede en Málaga, que constituye el primer centro de nuestro país diseñado y construido especialmente para la prestación de servicios de Contact Center. Ubicado en el Parque Tecnológico de Andalucía, cuenta con más de 1.100 puestos para agentes, dotados de la más avanzada tecnología, y da servicio tanto a clientes de ámbito nacio-

nal como locales y regionales. Con este nuevo edificio, CATSA ha aumentado sus puestos de trabajo hasta un total de 1.700, cubiertos con una plantilla media de 3.500 agentes.

Gracias a este incremento de infraestructuras, la compañía ha gestionado el pasado año 34 millones de contactos a través de diversos canales de comunicación: teléfono, fax, internet, VRU (respuesta automática) y correo. De igual forma ha aumentado su volumen de facturación en un 27%, cerrando el ejercicio con 51 millones de euros.

### CABLE ANTENA

Cable Antena, S.A., es una sociedad participada al cien por cien por Sogecable, cuya actividad, iniciada en 1996, se centra en la distribución de canales temáticos a operadores de televisión de pago. Entre los canales que componen su cartera figuran todos los de Sogecable y muchos de los principales canales internacionales:

Cinemanía, Cinemanía Rojo, Cinemanía Azul, DCine Studio, DCine Español, Caza y Pesca, Canal Operación Triunfo, Golf+, Sportmanía, 40TV, 40 Latino, CNN+, Documanía, Viajar, Fox Kids, TCM, Cartoon Network, CNN International, Discovery Channel y People&Arts.

Cable Antena cuenta como clientes con todas las redes de cable adjudicatarias de España y parte de Portugal –Auna, ONO, Retecal, Telecable, Euskaltel, R, Telefónica de Cable y Cabovisao–, a las que presta, además, servicios de posventa.



Una plantilla media de 3.500 agentes trabaja en los centros de CATSA en Madrid y Málaga.



# Informe anual sobre Gobierno Corporativo ejercicio 2003

Con motivo de la Junta General de Accionistas de aprobación de las cuentas del ejercicio 2002, Sogecable, S.A., presentó un Informe de Gobierno Corporativo. Todavía se estaba gestando la reforma de la legislación mercantil sobre transparencia y Gobierno Corporativo, pero el Consejo de Administración de Sogecable consideró necesario trasladar a sus accionistas y a la comunidad financiera en general un informe sobre el Gobierno Corporativo de la Sociedad, con expresión de los hitos fundamentales del ejercicio que acababa de finalizar.

Las conclusiones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (el popularmente conocido como Informe Aldama) se han incorporado en sucesivas normas de distinto rango. En concreto, el Informe Aldama recomendaba la elaboración de un Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, que la ley 26/2003, de 17 de julio, de reforzamiento de la transparencia en las sociedades cotizadas ha consagrado, y que la orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2004), del Ministerio de Economía ha desarrollado.

La orden citada habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para el desarrollo de diversas cuestiones sobre Gobierno Corporativo. El pasado 2 de febrero de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores publicó en su página web un proyecto de circular que desarrolla la orden, concediendo a todos los interesados un plazo, que vence el próximo 18 de febrero, para formular las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

La reciente publicación de la orden ECO/3722/2003 y la ausencia de un desarrollo reglamentario de la misma por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al tiempo de preparar y aprobar este informe, pudieran justificar ulteriores aclaraciones al mismo. No obstante, el Consejo de Administración de Sogecable ha aprobado el presente informe, incorporando todas aquellas cuestiones que

legal y reglamentariamente, al tiempo de su aprobación, son preceptivas, con el fin de informar a sus accionistas, de forma minuciosa y detallada, sobre las prácticas de gobierno de la Sociedad.

Simultáneamente a la elaboración de este informe, Sogecable ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)) ha actualizado su página web, sistematizando la información corporativa bajo la rúbrica "Información para el accionista", con el fin de facilitar su navegación, y ajustándola igualmente a las previsiones legales, intentando facilitar la navegación con arreglo a los usos habituales de Internet.

Seguidamente se expone el Informe sobre Gobierno Corporativo de Sogecable, S.A., durante el ejercicio de 2003, en cuya sistemática se ha tratado de seguir la estructura legal y reglamentaria, para facilitar su lectura.

## INTRODUCCIÓN

### 1) ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

#### 1.1 Accionistas con participaciones significativas.

#### 1.2 Relaciones de titulares de participaciones accionariales con la Sociedad.

#### 1.3 Participaciones accionariales de los miembros del Consejo de Administración.

#### 1.4 Pactos parasociales comunicados.

#### 1.5 Autocartera de la Sociedad.

### 2) ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

#### 2.1 Composición del Consejo de Administración.

#### 2.2 Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

**2.3 Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.****2.4 Consejeros nombrados en representación, promovidos o vinculados a los titulares de participaciones significativas.****2.5 Reglamento Interno de Conducta.****3) OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO****3.1 Operaciones realizadas con los accionistas significativos de la Sociedad.****3.2 Operaciones realizadas con administradores y directivos de la Sociedad y del grupo de sociedades del que la Sociedad forme parte.****3.3 Operaciones significativas realizadas con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo.****4) SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO****5) FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA****6) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO****INTRODUCCIÓN**

El año 2003 ha estado marcado, desde un punto de vista corporativo, por el proceso de integración de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital), en Sogecable y por el lanzamiento de la nueva oferta comercial: Digital+.

El 8 de mayo de 2002, los presidentes de Sogecable y Telefónica anunciaron el acuerdo de integración de Vía Digital en Sogecable. Se abría entonces un largo proceso,

encaminado a recabar las autorizaciones de toda índole, y que concluyó el pasado 13 de mayo, con la aprobación de una ampliación de capital en Sogecable destinada a cubrir la adquisición de Vía Digital. En el transcurso de este proceso, Sogecable y Telefónica presentaron la correspondiente notificación ante las autoridades de Defensa de la Competencia de la Comisión Europea, y, previa la solicitud de remisión realizada por el Gobierno español, la Comisión Europea reenvió el expediente, para su resolución por las autoridades nacionales de Competencia. Todavía en el año 2002, el Tribunal de Defensa de la Competencia emitió su informe favorable, y el Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de noviembre de 2002, aprobó dos acuerdos, autorizando la integración de Vía Digital en Sogecable, si bien supeditándola al cumplimiento de 34 condiciones. Dichos acuerdos se publicaron en el Boletín Oficial del Estado el 14 de enero de 2003. El primero se refiere a los mercados afectados por la concentración, distintos del mercado de derechos de retransmisiones de acontecimientos futbolísticos, y el segundo se circunscribe al mercado de retransmisión de acontecimientos futbolísticos.

Los acuerdos del Consejo de Ministros concedieron a Sogecable un plazo de dos meses para presentar un Plan de Actuaciones acerca de la forma de ejecución de las condiciones impuestas. Sogecable presentó el 29 de enero de 2003 el Plan de Actuaciones, que, tras la instrucción administrativa pertinente, fue aprobado por el Servicio de Defensa de la Competencia el 3 de abril de 2003.

Simultáneamente, Sogecable y Telefónica presentaron un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo interesando la anulación de algunas de las condiciones impuestas por el Consejo de Ministros, en el entendimiento de que dichas condiciones eran innecesarias para garantizar la competencia efectiva en los mercados afectados por la concentración.

Desde finales de 2002, pero muy especialmente durante el primer semestre de 2003, Sogecable ha estado nego-

ciando con las principales entidades financieras españolas y extranjeras para la concesión de un préstamo destinado a la reestructuración de la deuda de Sogecable y para atender las necesidades derivadas de la integración de Vía Digital. Finalmente, el pasado 7 de agosto de 2003, Sogecable firmó un acuerdo, con un sindicato de 23 entidades financieras, por importe de 1.350 millones de euros, y con una amortización a siete años y medio.

Adicionalmente, Sogecable se ha proveído de líneas adicionales de financiación a través de préstamos concedidos por sus accionistas. Los tres accionistas de referencia de Sogecable –Telefónica, Prisa y Groupe Canal+– han contribuido otorgando a Sogecable un préstamo participativo de 50 millones de euros cada uno. Estos préstamos están sujetos al régimen previsto legalmente para los préstamos participativos. Además, Sogecable ofreció a todos sus accionistas la posibilidad de participar en la financiación mediante la suscripción de préstamos subordinados, emitiendo, como contraprestación adicional al interés reconocido, derechos de opción sobre acciones de Sogecable, ejercitables en un plazo de nueve años. Esta emisión fue igualmente sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Sogecable y aprobada en la Asamblea de 13 de mayo de 2003.

La integración de Vía Digital en Sogecable ha tenido relevancia en los aspectos societarios, corporativos, financieros y comerciales de la compañía.

Societariamente, y al margen de otros acuerdos apuntados anteriormente, la Junta General de Accionistas, celebrada el 13 de mayo de 2003, acordó una ampliación de capital de 28.981.121 acciones ordinarias de Sogecable, destinada a compensar la aportación del cien por cien de las acciones de Vía Digital, si bien previendo la posibilidad de que dicha ampliación resultara incompleta. Atendiendo al carácter finalista de la ampliación, y previos los trámites legales preceptivos, la Junta General de Accionistas aprobó excluir el derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de

Sociedades Anónimas, que había sido recientemente modificado por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Reforma del Sistema Financiero, Sogecable solicitó al Registro Mercantil, y éste designó, un auditor de cuentas distinto del auditor de la compañía, para que emitiera el informe legal preceptivo. Asimismo, en la ampliación de capital citada, y dado que la contraprestación estaba formada por bienes in natura (las acciones de Vía Digital), Sogecable solicitó al Registro Mercantil, que igualmente designó, el nombramiento de un experto independiente que valorase la contraprestación.

La operación de ampliación de capital fue ejecutada mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid D. José Aristónico García Sánchez, el 2 de julio de 2003, acudiendo al canje la totalidad de los accionistas de Vía Digital.

El folleto informativo de la ampliación de capital para la integración de Vía Digital en Sogecable fue verificado e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de julio de 2003. También fue verificado e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 31 de julio de 2003 el folleto reducido de emisión de warrants (derechos de opción sobre acciones de Sogecable).

En consecuencia, desde el punto de vista societario, la integración de Vía Digital en Sogecable ha supuesto la emisión finalmente de 28.980.617 acciones, por la no emisión de acciones correspondientes a la autocartera y diferencias de participaciones no enteras, pasando Sogecable de tener un capital social de 194.047.506 euros, dividido en 97.023.753 acciones de dos euros de valor nominal cada una, a tener en la actualidad un capital de 252.008.740 euros, representado por 126.004.370 acciones de dos euros nominales cada una. Esta ampliación de capital ha tenido incidencia en la estructura de propiedad, como luego se expondrá.

Asimismo, la integración de Vía Digital y la ampliación de capital correspondiente ha supuesto una modificación

de la estructura de gobierno de la Sociedad. Telefónica, accionista mayoritario de Sogecable, ha propuesto el nombramiento de cinco consejeros.

El Consejo de Administración de Sogecable se compone de 21 consejeros. Durante el año 2002 se fueron produciendo una serie de vacantes, fundamentalmente las de los representantes de la Corporación Financiera Alba (Grupo March), derivadas de la desinversión de este grupo materializada en el último año. Precisamente con vistas a dar cumplimiento a los acuerdos suscritos entre Sogecable y Telefónica, el Consejo de Administración de Sogecable sometió un acuerdo específico a la Junta General de Accionistas destinado a mantener las vacantes existentes en el Consejo, así como otra que debía producirse con motivo de la Junta, para que éstas fueran cubiertas por los representantes de Telefónica, una vez que se hubiera llevado a cabo la ampliación de capital y canje de los títulos de Sogecable por títulos de Vía Digital. Como consecuencia de todo ello, el Consejo de Administración de Sogecable, en su reunión celebrada el 15 de julio de 2003, acordó la incorporación al mismo de cuatro nuevos consejeros propuestos por Telefónica, que con el nombramiento en el mes de diciembre de 2003 de D. Rodolfo Martín Villa completan, dando cumplimiento a los acuerdos suscritos, las previsiones sobre participación de Telefónica en el Consejo de Administración de Sogecable.

## 1) ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

### 1.1. Accionistas con participaciones significativas.

Como se ha indicado anteriormente, la Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el 13 de mayo de 2003 acordó una ampliación de capital en Sogecable destinada al canje de las acciones de Vía Digital, y, por tanto, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de Sogecable. La ampliación de capital fue de 57.961.234 euros, distribuido entre 28.980.617 acciones, por lo que el capital social

resultante tras la ampliación de capital y coincidente con el capital social de Sogecable, S.A., al 31 de diciembre de 2003 es de 252.008.740 euros, representado por 126.004.370 acciones de dos euros nominales cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, y está representado mediante anotaciones en cuenta.

La siguiente tabla incluye una relación de aquellos accionistas que tienen, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital social conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo. Las participaciones de Corporación General Financiera, S.A., y Eventos, S.A., son inferiores al 5% del capital social; no obstante, se incluyen en la tabla explicativa anterior considerando que son participaciones estables en Sogecable desde su constitución.

#### Estructura accionarial a 31 de diciembre de 2003:

Titular	Número de acciones		% del capital social	
	Directa	Indirecta	Directa	Indirecta
Telefónica, S.A. <sup>(1)</sup>	2.020.000	28.008.149	1,60	22,23
Promotora de Informaciones, S.A. <sup>(2)</sup>	24.838.112		19,71	
Groupe Canal+, S.A. <sup>(2)</sup>	10.857.730		(3)	8,62
Corporación Financiera				
Caja de Madrid, S.A.	6.315.967	15.341	5,01	0,01
Corporación General				
Financiera, S.A. <sup>(4)</sup>	4.880.273		3,87	
Eventos, S.A. <sup>(5)</sup>	4.070.320		3,23	

<sup>(1)</sup> La participación de Telefónica, S.A., era del 23,83%. La participación indirecta de Telefónica en Sogecable es a través del socio Telefónica de Contenidos, S.A., que tiene una participación del 22,23%

<sup>(2)</sup> Groupe Canal+, S.A., es una Sociedad controlada por Vivendi Universal, S.A.

<sup>(3)</sup> Según comunicación a la CNMV de 9 de diciembre de 2003, Groupe Canal+ dio a Société Générale, S.A., en préstamo, 20.000.000 de acciones de su participación en Sogecable, S.A., en el marco de la emisión de bonos realizada por Vivendi Universal.

<sup>(4)</sup> Empresa controlada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

<sup>(5)</sup> Empresa controlada por El Corte Inglés.

Fuente: Registro de Acciones Nominativas de Sogecable, S.A., y CNMV.

De acuerdo con los datos disponibles a 31 de diciembre de 2003, los accionistas de Sogecable incluidos en la tabla anterior representan un 64,28% de su capital social, siendo el restante 35,72 % titularidad de otros accionistas (*free float*).

El día 31 de diciembre de 2003 el número de accionistas de la Sociedad ascendía a 39.253.

## **1.2. Relaciones de titulares de participaciones accionariales con la Sociedad.**

El Reglamento del Consejo de Administración de Sogecable dispone que todas las transacciones entre Sogecable y sus accionistas significativos deben ser autorizadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

Aparte de las operaciones vinculadas, realizadas por Sogecable con los accionistas significativos que se incluyen en el apartado 3.1 del presente informe en aplicación de la orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, a continuación se señalan las relaciones más relevantes de Sogecable con los titulares de participaciones significativas, todas ellas dentro del curso habitual de operaciones ordinarias de la empresa, realizadas en condiciones de mercado:

- a) Contrato con Prisa que tiene por objeto el arrendamiento de servicios de asesoramiento en diversas áreas, con una contraprestación consistente en el 0,333% de la facturación consolidada del grupo Sogecable.
- b) Contrato con Gerencia de Medios, S.A. (empresa del Grupo Prisa), que tiene por objeto la prestación de servicios de agencia para la incorporación de publicidad en los soportes del grupo Sogecable.

- c) Contrato con Groupe Canal+ que tiene por objeto la asistencia técnica en diversas áreas, con una contraprestación consistente en el 0,167% de la facturación consolidada del grupo Sogecable.
- d) Contrato con Groupe Canal+ que tiene por objeto la licencia de determinadas marcas que explota el grupo Sogecable.
- e) Contratos de préstamo ordinario de Sogecable con Caja Madrid y BBVA por importe de cinco millones cada uno de ellos, y contrato de la Sociedad filial Compañía Independiente de Televisión, S.L., con BBVA por importe de 7.200.000 euros.
- f) Contrato de préstamo para la financiación de la producción de películas cinematográficas con el BBVA por importe de 3.524.000 euros.
- g) Contratos de prestación de servicios de telefonía fija y otros servicios de distribución de señales de televisión con las redes de las empresas del grupo Telefónica.
- h) Cesión de los derechos audiovisuales de las competiciones europeas del FC Barcelona, suscrito entre Telefónica de Contenidos, S.A., y Sogecable.
- i) Adquisición de la participación de Telefónica de Contenidos, S.A.U., en Euroleague Marketing, S.L. Esta empresa es la titular de los derechos de la Euroliga de baloncesto.
- j) Progresa, empresa del Grupo Prisa, es la editora de la revista de abonados de Digital+.

### 1.3. Participaciones accionariales de los miembros del Consejo.

En el siguiente cuadro se recoge la participación accionarial de los miembros del Consejo de Administración de Sogecable.

Consejero	Número de acciones poseídas		% Capital social	Opciones sobre acciones
	Directas	Indirectas		
<b>Consejeros externos dominicales</b>				
D. Luis Abril Pérez	1	0	0	0
D. Juan María Arenas Uría	0	255	0	0
D. Luis Blasco Bosqued	10.401	0	0,008	0
D. Juan Luis Cebrán Echarri	0	0	0	0
D. Olivier Courson	100	0	0	0
D. Jean François Dubos	100	0	0	0
D. Jacques Espinasse	100	0	0	0
D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova	400	0	0	0
D. José María García Alonso	0	0	0	0
D. Emilio Gilolmo López	1	0	0	0
Groupe Canal+, S.A. (rep. por Eric Pradón)	637.730	20.000.000 <sup>(1)</sup>	16,38	0
D. Diego Hidalgo Schnur	200	0	0	0
D. Luis Lada Díaz	1	0	0	0
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	100	0	0	0
D. Rodolfo Martín Villa	100	0	0	0
D. Francisco Pérez González	0	0	0	0
<b>Consejeros externos independientes</b>				
D. Javier Gómez-Navarrete	870	0	0	0
D. Leopoldo Rodés Castañé	0	0	0	0
D. Jaime Terceiro Lomba	100	0	0	0
<b>Consejeros internos o ejecutivos</b>				
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	0	24.838.112 <sup>(2)</sup>	19,71	0
D. Javier Díez de Polanco	2.557	25.400	0,022	94.034

<sup>(1)</sup> Según comunicación remitida por Groupe Canal+ a la CNMV. Ver nota en apartado 1.1.

<sup>(2)</sup> Participación de Promotora de Informaciones, S.A.

### 1.4 Pactos parasociales comunicados.

El 29 de septiembre de 2003, Prisa comunicó a la CNMV la terminación del acuerdo de accionistas de Sogecable, S.A., suscrito con Groupe Canal+ el 28 de

junio de 1999, permitiendo de esta forma a Vivendi Universal, S.A., la realización de una emisión de bonos canjeables en acciones de Sogecable.

### 1.5 Autocartera de la Sociedad.

Sogecable tiene 194.047 acciones propias, que representan el 0,15% de su capital social. No existen personas interpuestas ni sociedades filiales a través de las cuales se tengan más acciones propias que las indicadas. Durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 Sogecable no ha realizado transacciones con acciones propias.

La Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el día 13 de mayo de 2003 autorizó al Consejo de Administración para adquirir acciones propias de la Sociedad, dejando sin efecto la autorización aprobada en la reunión de la Junta General celebrada el día 16 de abril de 2002, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto intervivos a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un 5% del capital social de Sogecable.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá a su valor nominal y el precio máximo de hasta un 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: 18 meses a contar desde la fecha de este acuerdo.

Se hace constar que el Reglamento Interno de Conducta de Sogecable en los mercados de valores ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com) y [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) contiene la política de autocartera de Sogecable en relación con los negocios sobre acciones propias.

## 2) ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración vigentes regulan la estructura de administración y el funcionamiento de la Sociedad y de sus órganos, siendo accesibles a los accionistas y al público en general, a través de la página web de la Sociedad, ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)), y de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), así como también en el Registro Mercantil de Madrid en virtud de la inscripción practicada por la Sociedad.

El Reglamento Interno del Consejo de Administración fue aprobado por el Consejo de Administración celebrado el 14 de marzo de 2000, fecha en la que entró en vigor, siendo modificado recientemente para adaptarlo a las modificaciones introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de reforma del sistema financiero.

### 2.1 Composición del Consejo de Administración.

La administración de Sogecable está confiada a un Consejo compuesto por los 21 miembros siguientes:

Cargo	Nombre y apellidos	Condición	Promoción	C. E.	C. A. C.	C. N. R.
Presidente	D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Ejecutivo	Prisa	Sí		
Vicepresidente	D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova	Externo dominical	Groupe Canal+	Sí		
Vicepresidente	D. Juan Luis Cebrián Echarri	Externo dominical	Prisa	Sí		Sí
Consejero delegado	D. Javier Díez de Polanco	Ejecutivo	Prisa	Sí		Sí
Consejero	D. Luis Abril Pérez	Externo dominical	Telefónica			Sí
Consejero	D. Juan María Arenas Uría	Externo dominical	Eventos, S.A.	Sí		
Consejero	D. Luis Blasco Bosqued	Externo dominical	Telefónica	Sí		
Consejero	D. Olivier Courson	Externo dominical	Groupe Canal+			
Consejero	D. Jean François Dubos	Externo dominical	Groupe Canal+	Sí		Sí
Consejero	D. Jacques Espinasse	Externo dominical	Groupe Canal+			
Consejero	D. José María García Alonso	Externo dominical	Corporación Financiera Caja Madrid, S.A.	Sí		
Consejero	D. Emilio Gilolmo López	Externo dominical	Telefónica			
Consejero	D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	Externo Independiente				
Consejero	Groupe Canal+, S.A. (rep. por D. Eric Pradón)	Externo dominical	Groupe Canal+		Sí	
Consejero	D. Diego Hidalgo Schnur	Externo dominical	Prisa			
Consejero	D. Luis Lada Díaz	Externo dominical	Telefónica		Sí	
Consejero	D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Externo dominical	Prisa			Sí
Consejero	D. Rodolfo Martín Villa	Externo dominical	Telefónica	Sí		
Consejero	D. Francisco Pérez González	Externo dominical	Prisa			
Consejero	D. Leopoldo Rodés Castañé	Externo independiente		Sí		Sí
Consejero	D. Jaime Terceiro Lomba	Externo independiente				Sí
Secretario (no consejero)	D. Íñigo Dago					

*Promoción: Accionista que impulsó su nombramiento como consejero.*

*C. E.: Miembro de la Comisión Ejecutiva.*

*C. A. C.: Miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.*

*C. N. R.: Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*

Sin perjuicio de que los administradores deben actuar en aras al interés social, siguiendo los criterios de clasificación del Reglamento Interno del Consejo de Administración y las definiciones que figuran en el *Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas de 8 de enero de 2003 (Informe Aldama)*, en el cuadro anterior se distingue, en razón de su relación con la Sociedad, tres categorías de consejeros: a) ejecutivos; b) externos independientes, y c) externos dominicales.

Los consejeros externos (dominicales e independientes) son mayoría en el Consejo, siguiendo las indicaciones en los Estatutos y en Reglamento Interno del Consejo de Administración, además de haberse seguido las demás indicaciones y criterios aplicables al Consejo de Administración en cuanto a la composición cualitativa y cuantitativa del mismo. A estos efectos, los Estatutos de la Sociedad consideran ejecutivos al consejero delegado y los que tienen funciones ejecutivas o directivas en la Sociedad.

En este sentido, el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que "el Consejo procurará, en la medida en que se vayan produciendo vacantes, que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren, de un lado, los propuestos por los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad (consejeros dominicales) y, de otro lado, profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos (consejeros independientes).

A continuación se incluye un cuadro explicativo que incluye los consejeros de la compañía y los accionistas con participaciones significativas a los que se encuentran vinculados o que han promovido su nombramiento como consejeros:

Consejero	Accionista
<b>Consejeros externos dominicales</b>	
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Prisa
D. Diego Hidalgo Schnur	Prisa
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Prisa
D. Francisco Pérez González	Prisa
D. Luis Abril Pérez	Telefónica
D. Luis Blasco Bosqued	Telefónica
D. Emilio Gilolmo López	Telefónica
D. Luis Lada Díaz	Telefónica
D. Rodolfo Martín Villa	Telefónica
D. Olivier Courson	Groupe Canal+
D. Jean François Dubos	Groupe Canal+
D. Jacques Espinasse	Groupe Canal+
D. Fernando Falcó y Fernández de Córdoba	Groupe Canal+
Groupe Canal+, S.A. (representado por Eric Pradon)	Groupe Canal +
D. Juan María Arenas Uría	Eventos, S.A.
D. José María García Alonso	Corp. Fin. Caja Madrid
<b>Consejeros externos Independientes</b>	
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	
D. Leopoldo Rodés Castañé	
D. Jaime Terceiro Lomba	
<b>Consejeros internos o ejecutivos</b>	
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Prisa
D. Javier Díez de Polanco	Prisa

En cuanto a la naturaleza de los vínculos de los consejeros con los accionistas, en el caso de los consejeros vinculados a Prisa, Groupe Canal+, S.A. (Vivendi Universal), y Telefónica, son todos ellos miembros del Consejo o altos directivos de las compañías que propusieron sus nombramientos u otras empresas de sus grupos, a excepción de D. Rodolfo Martín Villa, que no desempeña funciones de esa índole en Telefónica. D. Juan María Arenas Uría es administrador único de la accionista Eventos, S.A., y D. José María García Alonso es presidente de GES Madrid, empresa del Grupo Caja de Madrid.

## 2.2 Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

### 2.2.1 Reglas y funcionamiento.

El Consejo de Administración de Sogecable se reúne de ordinario con una periodicidad trimestral, sin perjuicio de que pueda reunirse cuando el presidente lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la compañía, así como cuando lo soliciten una cuarta parte de los consejeros. En el ejercicio 2003 el Consejo de Administración se reunió en seis ocasiones.

Los consejeros son designados por la Junta General o, con carácter provisional por el sistema de cooptación para la cobertura de vacantes, por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales. Las propuestas de nombramiento están precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurando que la elección de los candidatos recaiga sobre personas de reconocida competencia y experiencia, además de ser respetuosas con el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Las propuestas de reelección de consejeros también se someten a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluará el desempeño y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Los consejeros son elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos.

No existen restricciones estatutarias particulares para acceder al Consejo de Administración o para ocupar cargos en el mismo. Para ser nombrado administrador no se requiere la condición de accionista, pudiendo ser nombrados tanto persona físicas como jurídicas, ni se exige que preste a favor de la Sociedad garantía alguna. No

podrán ser consejeros ni ocupar cargos en la Sociedad las personas en quienes concurran las prohibiciones y causas de incompatibilidad que la legislación aplicable establezca.

Sin perjuicio de los supuestos legales, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando por causa de delito doloso se haya dictado contra ellos un auto de procesamiento firme en un proceso ordinario por delitos graves o una sentencia condenatoria en un procedimiento abreviado, o cuando hubieran sido objeto de sanción firme en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoria y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un consejero independiente o un consejero dominical pierda su respectiva condición.
- e) Cuando alcancen la edad de 70 años.

Durante el año 2003 se han producido los siguientes nombramientos de miembros del Consejo de Administración:

- La Junta General de Accionistas, celebrada el 13 de mayo, reeligó, como consejeros, a D. Javier Díez de Polanco y a D. Jaime Terceiro. Asimismo, en dicha Junta se ratificó el nombramiento efectuado por cooptación y se nombró consejeros a D. Fernando Falcó y D. Bertrand Méheut.

- En la reunión del Consejo de Administración celebrado el 15 de julio se acordó el nombramiento, por cooptación, de D. Luis Abril, D. Luis Blasco, D. Luis Lada y D. Emilio Gilolmo, para cubrir las vacantes existentes.

- En la reunión del Consejo de Administración celebrado el 17 de diciembre se acordó el nombramiento, por cooptación, de D. Rodolfo Martín Villa y D. Olivier Courson, para cubrir las vacantes existentes.

## 2.2.2 Delegación de facultades.

El gobierno, la administración y la representación de la Sociedad están encomendados a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración.

No existen limitaciones estatutarias a la delegación de facultades del Consejo de Administración, salvo las previstas legalmente. El Consejo de Administración puede delegar las facultades que estime convenientes en la Comisión Ejecutiva y en el consejero delegado, sin perjuicio de los demás apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

El acuerdo relativo a estas delegaciones requiere, si se otorgaran con carácter permanente, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y la inscripción en el Registro Mercantil.

El consejero delegado es el primer responsable de la gestión de la Compañía. Su nombramiento llevará aparejado la delegación de todas las facultades y competencias del Consejo legalmente susceptibles de delegación, correspondiéndole la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de las normas previstas en el artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, corresponde al consejero delegado la gestión ordinaria de la Compañía. El consejero delegado puede adoptar,

en caso de urgencia, las medidas que juzgue convenientes para la defensa de los intereses de la Compañía. Igualmente le corresponde la facultad de ejecutar los acuerdos del propio Consejo y de la Comisión Ejecutiva.

El Consejo de Administración de Sogecable, de conformidad con lo previsto en la LSA y en los Estatutos Sociales, nombró consejero delegado, en su reunión de fecha 13 de mayo de 2003, a D. Javier Díez de Polanco, delegando en el mismo todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

## 2.2.3 Las comisiones del Consejo de Administración.

Sogecable dispone de una Comisión Ejecutiva, una Comisión de Auditoria y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que hacen más eficaz la labor del Consejo de Administración.

### A) La Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva está integrada por diez (10) miembros del Consejo de Administración y forman parte siempre de la misma el presidente y el consejero delegado, eligiendo el Consejo, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, los demás miembros de entre los consejeros. En el cuadro siguiente se indica la composición de la Comisión Ejecutiva:

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Jesús de Polanco
Consejero	D. Juan María Arenas Uriá
Consejero	D. Luis Blasco Bosqued
Consejero	D. Juan Luis Cebrián Echarri
Consejero	D. Javier Díez de Polanco
Consejero	D. Jean François Dubos
Consejero	D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova
Consejero	D. José María García Alonso
Consejero	D. Rodolfo Martín Villa
Consejero	D. Leopoldo Rodés Castañé
Secretario (no consejero)	D. Íñigo Dago Elorza

Durante el año 2003, se incorporaron a la Comisión Ejecutiva de Sogecable D. Fernando Falcó, D. Jean François Dubos, D. Luis Blasco y D. Rodolfo Martín Villa, para cubrir las vacantes producidas por la renuncia como consejeros, y por tanto como miembros de la Comisión Ejecutiva, de D. Laurent Pépère, D. Marc André Feffer, D. Luis Lobón y Bankinter, Consultoría, Asesoramiento y Atención Telefónica, S.A., representada por D. Ricardo Egea.

La Comisión Ejecutiva se reúne normalmente en aquellos meses en los que no se reúne el Consejo de Administración, y en todo caso cuando lo aconsejen los intereses de la Sociedad, a juicio del presidente. En el ejercicio 2003, la Comisión Ejecutiva celebró siete reuniones.

Con arreglo a los Estatutos y al Reglamento del Consejo, la Comisión Ejecutiva tiene, además de las facultades que expresamente le delegue el Consejo de Administración, las siguientes: (I) asumir la inspección de todos los servicios de Sogecable, vigilando la Administración y el desarrollo de la actividad social; (II) aprobar el nombramiento, así como las atribuciones de los directores generales; (III) recibir informes circunstanciados y periódicos sobre la marcha de los negocios; (IV) adoptar las medidas que estime oportunas para mejor defensa de los intereses de Sogecable; (V) examinar los planes financieros y el proyecto de cuentas anuales para someterlos a la formulación del Consejo de Administración, y (VI) cualesquiera otras facultades que le sean delegadas por el Consejo de Administración conforme a la ley.

#### B) Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue creada por acuerdo del Consejo de Administración el día 14 de marzo de 2000, siendo designados sus miembros en el consejo de 19 de septiembre de 2000. La Junta General de Accionistas de Sogecable de 13 de mayo de 2003 modificó los Estatutos Sociales, añadiendo un nuevo artículo 33 bis, regulando la

Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con arreglo a lo dispuesto en la ley 44/2002, de 22 de noviembre, por la que se añade una nueva disposición adicional a la Ley 24/1988 del Mercado de Valores. La función primordial de la Comisión consiste en servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia en la gestión de la Sociedad.

Durante el año 2003 se incorporó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el consejero Groupe Canal+, representado por D. Eric Pradon, para cubrir la vacante producida por la renuncia como consejero, y por tanto como miembro de la Comisión, de D. Laurent Pépère. Asimismo, durante el año 2003, el Consejo acordó la incorporación de un nuevo miembro a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, designando a D. Luis Lada miembro de dicha Comisión.

Desde su constitución, y durante todo el año 2003, la Comisión estuvo presidida por D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis. En la reunión de la Comisión del día 11 de febrero de 2004, D. Gregorio Marañón presentó su renuncia como presidente, continuando en la Comisión como vocal. En dicha reunión de la Comisión se nombró presidente de la misma a D. Jaime Terceiro Lomba, que también ha sido miembro de la Comisión desde sus orígenes. Con el cambio en la presidencia antes indicado, la composición de la Comisión durante el año 2003 y en la actualidad es la siguiente:

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Jaime Terceiro Lomba
Vocal	D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis
Vocal	Groupe Canal+, S.A. (Repr. D. Eric Pradon)
Vocal	D. Luis Lada Díaz
Secretario (no consejero)	D. Íñigo Dago

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del auditor de cuentas externo a que se refiere el artículo 204 LSA, y en su caso la revocación o no renovación, y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación de aquél y el alcance de su mandato profesional.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna, en el caso de que existan en la organización empresarial de la Sociedad.
- d) Tener conocimiento del proceso de información financiera, revisar los folletos de emisión y de los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- e) Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Esta Comisión está formada por una mayoría de consejeros externos o no ejecutivos y se ha reunido en siete ocasiones en el ejercicio 2003.

En la reunión celebrada el día 11 de febrero de 2004, la Comisión ha evaluado la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad durante el ejercicio 2003.

### C) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por un total de cinco consejeros, cuatro de ellos son externos, determinados por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de su presidente. También forma parte de esta Comisión el consejero delegado de la Sociedad.

Durante el año 2003 se incorporó a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el consejero D. Jean François Dubos, para cubrir la vacante producida por la renuncia como consejero, y por tanto como miembro de la Comisión, de D. Laurent Pépère. Asimismo, durante el año 2003, el Consejo acordó la incorporación de un nuevo miembro a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designando a D. Luis Abril miembro de dicha Comisión.

A 31 de diciembre de 2003, los miembros de esta Comisión son los siguientes:

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Leopoldo Rodés Castaño
Vocal	D. Juan Luis Cebrián Echarri
Vocal	D. Javier Díez de Polanco
Vocal	D. Luis Abril Pérez
Vocal	D. Jean François Dubos
Secretario (no consejero)	D. Íñigo Dago

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas las siguientes funciones básicas:

- a) Informar sobre las propuestas de nombramiento de consejeros.
- b) Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Compañía.
- c) Aprobar los contratos tipo para los altos directivos.
- d) Informar sobre el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlo de manera periódica.

- e) Proponer los planes de incentivos para los consejeros y altos directivos que el Consejo de Administración someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- f) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y de las demás comisiones del Consejo de Administración.
- g) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en siete ocasiones en el ejercicio 2003, siendo su obligación reunirse cada vez que el Consejo de Administración de la Compañía o su presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del presidente de la Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

### **2.3 Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.**

Según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la retribución de los consejeros, que en ningún caso será una participación en las ganancias, consiste en dietas de asistencia, en los términos que acuerde el Consejo de Administración dentro de los límites que acuerde la Junta General, así como en una asignación fija anual, en los términos que acuerde el propio Consejo de Administración dentro también de los límites que para dicha asignación fije la Junta General. La retribución de los distintos consejeros podrá ser diferente en función de su cargo y de sus servicios en las comisiones del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprueba las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Sociedad, informa y revisa el régimen de retribuciones de los consejeros y propone los planes de incentivos para los consejeros y altos directivos.

Los miembros del Consejo de Administración de Sogecable devengaron en el ejercicio de 2003 un importe global de 2.462.942,68 euros, de los que 1.880.942,68 euros corresponden a la retribución fija y 582.000 euros a las dietas por asistencia. Los consejeros de Sogecable que son además miembros del Consejo de Administración de otras filiales del Grupo Sogecable, no reciben remuneración por este concepto.

Sogecable no tiene contraída ninguna obligación en materia de pensiones respecto de los fundadores, miembros antiguos y actuales del Consejo de Administración.

### **2.4 Consejeros nombrados en representación, promovidos o vinculados a los titulares de participaciones significativas.**

#### **2.4.1 Consejeros de sociedades con participaciones significativas en Sogecable.**

A continuación se incluye un cuadro en el que se recoge la identidad de los consejeros de Sogecable, indicándose aquellos que son miembros del Consejo de Administración de las sociedades que ostentan participaciones significativas:

<b>Consejeros de Sogecable</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Compañía</b>
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Presidente	Prisa
D. Fernando Falcó y Fernández de Córdoba	Consejero	Vivendi Universal
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Consejero delegado	Prisa
D. Javier Díez de Polanco	Consejero	Prisa
D. Rodolfo Martín Villa		
D. Luis Abril Pérez		
D. Emilio Gilomo López		
D. Luis Lada Díaz	Consejero	Telefónica, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Consejero	Telefónica de Contenidos, S.A.
Groupe Canal+, S.A. (Rep. por D. Eric Pradón)		
D. José María García Alonso		
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Consejero	Prisa
D. Juan María Arenas Uría	Administrador único	Eventos, S.A.

D. Francisco Pérez González	Consejero	Prisa
D. Jacques Espinasse	Consejero	Groupe Canal+, S. A.; UGC, S.A.
D. Leopoldo Rodés Castañé		
D. Olivier Courson	Secretario general	Groupe Canal+, S.A.
D. Jean François Dubos	Consejero	Groupe Canal+, S. A.; UGC, S.A.
D. Diego Hidalgo Schnur	Consejero	Prisa
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete		
D. Jaime Terceiro Lomba		

#### 2.4.2 Consejeros miembros de otros consejos de sociedades del Grupo Sogecable.

En el cuadro siguiente se relacionan los consejeros de Sogecable que asumen cargos como administradores en las compañías que forman parte del Grupo Sogecable. En el caso de la Sociedad Cinemanía, S.L., y Audiovisual Sport, S. L., se incluye Sogecable, S.A., que tiene una participación indirecta en ambas sociedades.

Consejeros	Compañías del Grupo Sogecable participadas al 100%
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Cable Antena, S.A.
D. Juan María Arenas Uría	Centro de Asistencia Telefónica, S.A.
D. Rodolfo Martín Villa	Compañía Independiente de Televisión, S.L.
D. Luis Blasco Bosqued	DTS Distribuidora de TV Digital, S.A.
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.
D. Javier Díez de Polanco (1)	Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L.
D. Fernando Falcó y Fernández de Córdoba	Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.
D. José María García Alonso	Sociedad General de Cine, S.A.
D. Olivier Courson	Sogepaq, S.A.
D. Leopoldo Rodés Castañé (2)	

Consejeros	Compañía del Grupo Sogecable participada al 90%
Sogecable, S.A., representado por	
D. Javier Díez de Polanco	Cinemanía, S.L.
Groupe Canal+, representado por	
D. Bruno Thibaudeau	

Consejeros	Compañía del Grupo Sogecable participada al 83,25 %
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Canal Satélite Digital, S.L.
D. Juan María Arenas Uría	
D. Luis Blasco Bosqued	
D. Juan Luis Cebrián Echarri	
D. Javier Díez de Polanco	
D. Fernando Falcó y Fernández de Córdoba	
D. José María García Alonso	
D. Leopoldo Rodés Castañé	

Consejero	Compañía del Grupo Sogecable participada al 80%
Sogecable, S.A., representado por D. Javier Díez de Polanco	Audiovisual Sport S.L.

(1) D. Javier Díez de Polanco es consejero delegado en todas las compañías participadas al 100% por Sogecable y en Canal Satélite Digital, además de ser Administrador Solidario en la filial 100% Sogecable Fútbol S.L.

(2) Consejero sólo en DTS Distribuidora de Televisión Digital S.A.

#### 2.5 El Reglamento Interno de Conducta.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, se aprobó, con fecha 28 de junio de 1999, un Reglamento Interno de Conducta que contiene las normas de actuación en relación con los valores emitidos por Sogecable que se negocien en mercados organizados. Este Reglamento fue puesto a disposición de los accionistas e inversores en los registros públicos de la CNMV desde el año 1999.

El Consejo de Administración de Sogecable, en su reunión celebrada el día 15 de julio de 2003, acordó modificarlo con el fin de adaptarlo a la nueva normativa, especialmente a la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, remitiéndose a la CNMV con fecha 28 de julio de 2003 en cumplimiento de la disposición adicional cuarta de la citada ley.

El Reglamento completo y vigente puede consultarse en las páginas web de Sogecable y de la CNMV ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com) y [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), respectivamente).

### **3) OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

En virtud de la obligación contenida en el artículo 36 del Reglamento Interno del Consejo, el Consejo de Administración refleja en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la Compañía con sus consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

#### **3.1 Operaciones realizadas con los accionistas significativos de la Sociedad.**

Aparte de las operaciones enunciadas en el apartado 1.2 anterior, se pueden enumerar las siguientes operaciones vinculadas, realizadas por la Sociedad con sus accionistas más significativos:

a) Tal y como se ha expuesto anteriormente, enmarcados en el reforzamiento de la estructura financiera de Sogecable con ocasión del proceso de integración de Vía Digital en Sogecable, se suscribieron tres contratos de préstamo participativo por la Sociedad con Telefónica de Contenidos, S.A.; Groupe Canal+, S.A., y Prisa, por importe de 50 millones de euros cada uno, así como un préstamo subordinado por importe de 175 millones de euros, cuya suscripción se ofreció a todos los accionistas de Sogecable en proporción a su participación en el capital, y que en virtud de los acuerdos suscritos con Telefónica, en la parte no suscrita por los accionistas de Sogecable ha sido completado por Telefónica de Contenidos, S.A.

b) Asimismo, en el marco de integración empresarial descrito en el punto anterior, Sogecable suscribió con un grupo de 23 entidades financieras, entre las que se encuentran las empresas de los accionistas Caja de Madrid y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, un préstamo sindicado por importe de 1.350 millones de euros.

c) Telefónica de Contenidos, S.A., transmitió a Sogecable el 99,9% de las participaciones del capital social de

Euroleague Marketing, S.L., empresa propietaria de los derechos de la Euroliga de baloncesto.

d) Sogecable, propietario de un 40% del capital social de Audiovisual Sport, S.L., adquirió un 40% adicional del capital social de dicha compañía a Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L. (GMAF), empresa del Grupo Telefónica. Dicho acuerdo tiene su origen igualmente en el acuerdo de integración de Vía Digital en Sogecable.

e) StudioCanal, S.A., filial de Groupe Canal+, vendió a Sogecable el 45% de Sogepaq, empresa dedicada a la distribución de cine, recuperando de esta forma Sogecable la titularidad del 100% del capital.

#### **3.2 Operaciones realizadas con administradores y directivos de la Sociedad y del grupo de sociedades del que la Sociedad forme parte.**

Durante el ejercicio 2003, las relaciones que la Sociedad o empresas de su grupo han mantenido con los consejeros son las siguientes:

- Contrato suscrito el 22 de abril de 2003 con D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis, por importe de 63.000 euros anuales (duración: dos años), que tiene por objeto el asesoramiento mercantil, societario y de mercado de valores, y especialmente centrado en las cuestiones de la integración de Vía Digital en Sogecable.
- Contrato suscrito el 22 de abril de 2003 con D. Juan Cueto Alas, por importe de 72.000 euros anuales (duración: un año), que tiene por objeto el asesoramiento en el lanzamiento de la nueva programación de Canal+ y Digital+. D. Juan Cueto fue consejero externo dominical en Sogecable, propuesto por Groupe Canal+, hasta el 13 de mayo de 2003.

Durante el ejercicio 2003, la Sociedad no ha mantenido relaciones contractuales ni de ninguna otra índole, salvo las derivadas de su relación laboral, con los altos directivos de la Compañía, ni directa ni indirectamente, a través de personas vinculadas o sociedades.

### 3.3 Operaciones significativas realizadas con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo.

Atendiendo al objeto social de Sogecable y de las demás empresas de su grupo, cuya actividad fundamental es la prestación del servicio de televisión, en sus diferentes aspectos, producción y distribución, existe una intensa relación entre la matriz y sus filiales. Sogecable es un concesionario de televisión analógica y digital terrestre, y se nutre de contenidos que el propio Grupo produce directamente (por ejemplo, es la actividad que realiza directamente Sogecable con la producción de Canal+ y otros departamentos internos) o a través de las empresas de su grupo (es el caso, por ejemplo, de la actividad de producción de informativos por CINTV [CNN+], empresa participada al 50% por Sogecable). Toda esta actividad de Sogecable se anula en el consolidado, y tiene como objetivo principal el autoabastecimiento de programación.

Por otro lado, Sogecable produce canales premium (Canal+ en sus diferentes versiones) y otros, directamente o a través de empresas de su grupo, que se distribuyen a través de las dos plataformas: Canal Satélite Digital y Vía Digital.

Finalmente, Sogecable adquiere derechos de antena de las películas producidas por Sogecine.

### 4) SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO

Sogecable ha elaborado diversos planes de contingencias y de continuidad del negocio que cubren el mantenimiento de las operaciones en determinadas situaciones de riesgo que podrían implicar la detención de áreas del negocio durante un periodo de tiempo transitorio.

Estos planes abarcan tanto la pérdida de información almacenada crítica para el negocio como la pérdida de recursos materiales en sistemas de información (equipos y espacio de trabajo), y la pérdida de capacidad de comunicaciones y de acceso a información.

La gestión de los riesgos de Sogecable en el desarrollo de sus actividades, constituye una de las actuaciones que tienen por finalidad preservar el valor de los activos del Grupo y, en consecuencia, el valor de la inversión de los accionistas.

De forma periódica se revisa la operatividad de los sistemas de control del riesgo implantados en las principales unidades de negocio y sociedades, abarcando los controles, operativos y técnicos, que incluyen la puesta al día según la legislación y normativas de seguridad aplicables a cada uno de los sectores a los que se refieren los diversos planes. A continuación se detallan los principales riesgos cubiertos por el sistema:

#### A) Control de Riesgos de Cambio y Repatriación de Fondos y Préstamos

Con el fin de cubrir el riesgo de cambio que suponen los pagos por las compras de derechos audiovisuales a los principales proveedores internacionales, en su mayor parte denominados en dólares norteamericanos, Sogecable realiza las correspondientes coberturas, a la vista de las previsiones que recibe de los departamentos afectados.

Anualmente, coincidiendo con la elaboración y aprobación de los presupuestos del siguiente ejercicio, se procede al estudio de las previsiones de los principales analistas y se fija un tipo de cambio de referencia para dicho año.

Teniendo en cuenta dicho valor, así como las posiciones contratadas previamente con vencimiento en ese año, se procede a complementar coberturas de modo que se pueda alcanzar o mejorar el objetivo fijado, mediante una gestión dinámica de posiciones.

Para ello se utilizan los diversos instrumentos que existen en el mercado, desde los más tradicionales, como el seguro de cambio, hasta los más actuales, como son las operaciones con derivados.

## B) Seguros y política de seguros

La política de Sogecable con relación a seguros se basa en cubrir los riesgos identificables que conlleva su actividad, mediante las correspondientes pólizas. A estos efectos, Sogecable tiene contratadas las siguientes pólizas:

- Daños al patrimonio: seguros a todo riesgo de daños materiales y averías, que aseguran los equipos y seguros de protección integral de comercios y oficinas;
- Transporte de mercancías: cobertura de todo riesgo en el territorio nacional e importaciones (caso de descodificadores y tarjetas digitales) y en caso de viajes nacionales e internacionales por cualquier medio de transporte (caso de equipos móviles de grabación).
- Responsabilidad civil de consejeros y directivos.
- Responsabilidad civil: explotación, patronal y de productos.
- Seguro colectivo de vida y accidentes de los trabajadores.

Para la gestión de la política de seguros Sogecable cuenta con una gerencia de riesgos, que es la responsable del análisis de los riesgos de las actividades que desarrollan las distintas sociedades del Grupo Sogecable y de la búsqueda de las coberturas necesarias en el mercado.

## C) Sistemas de información, infraestructuras y tecnología

● Sogecable cuenta con un Centro de Proceso de Datos de última generación en sus oficinas centrales en Tres Cantos donde residen sistemas que sirven de soporte a las aplicaciones informáticas de la compañía. Ante la posible interrupción prolongada de estos servicios se ha diseñado un plan de contingencias compuesto por una serie de equipos y de procedimientos que una vez activados restablecerían la actividad al 50% del rendimiento habitual, permitiendo aumentar este rendimiento según se vayan dotando los equipos en contingencia. En cualquier caso, la integridad de la información siempre estaría garantizada.

● El centro de contingencia está situado a una distancia suficiente de donde residen los sistemas en producción y el tiempo en el que se restablecerían los sistemas sería de un máximo de seis horas para el sistema más crítico y de un máximo de 72 horas para el sistema con mayor volumen de datos. En esta franja de tiempo existen sistemas llamados de servicios mínimos, con los que se cubrirían los servicios hasta haber dejado operativa toda la información.

● Determinadas actividades del Grupo dependen de una serie de infraestructuras y sistemas tecnológicos que pertenecen a terceros, por lo que los planes de riesgos previstos prevén los eventuales fallos que podrían dar lugar a una interrupción temporal de las actividades. En este sentido, los puntos determinantes se encuentran relacionados con la actividad principal, que es la prestación de servicios a los abonados de la televisión de pago, protegiéndose y garantizándose dicha actividad con una redundancia o duplicidad de las infraestructuras y sistemas tecnológicos, desde la producción de las señales de televisión en el propio centro emisor, las transmisiones por cable o radiodifundidas hasta el enlace ascendente al satélite o las emisiones terrestres de señales y canales de televisión. La redundancia o duplicidad se asegura directamente con los medios de Sogecable y mediante la subcontratación de los servicios correspondientes que garantizan la existencia de vías o caminos alternativos para las infraestructuras con diferentes empresas, que aseguran un riesgo mínimo y una solución rápida y prevista en las posibles contingencias de la actividad de Sogecable. En cuanto a la emisión de las señales de televisión desde los sistemas de satélites Astra e Hispasat, esta duplicidad asegura y garantiza la reducción de los posibles riesgos derivados de una eventual interrupción de las emisiones de los servicios de televisión a los abonados.

● En general, el sistema de riesgos se adecua al perfil de riesgos inherentes al negocio de Sogecable, ligados a la propia naturaleza del negocio de televisión de pago y producción y distribución cinematográfica, cuyo objetivo está dirigido a incentivar el consumo de la televisión de pago, principalmente.

## 5) FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA

### 5.1 Funcionamiento.

Todo lo relativo a la convocatoria, constitución, celebración y adopción de acuerdos de la Junta General de Accionistas de Sogecable se encuentra regulado en los estatutos y en la normativa legal de aplicación.

De conformidad con la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus normas de desarrollo, está previsto que el Consejo de Administración someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas que se celebre en el plazo legal de los seis primeros meses del ejercicio 2004 una propuesta de Reglamento de la Junta General de la compañía que desarrolle las reglas que atañen a este órgano de la Sociedad. Este reglamento será objeto de comunicación a la CNMV y será inscrito en el Registro Mercantil de conformidad con la legislación vigente.

Una vez sea aprobado el Reglamento por la Junta General de Sogecable, será de plena aplicación para la Sociedad y los accionistas, con ocasión de la próxima junta que tenga lugar de la Sociedad.

### 5.2 Derechos de los accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, pueden asistir a la Junta General los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, cien acciones y las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será expedida por la Sociedad. Sogecable tiene contratado con la empresa Santander Central Hispano Investment, S.A., del grupo Santander Central Hispano, la preparación y organización de la Junta General de Accionistas, la expedición de las tarjetas de asistencia y demás funciones auxiliares para la celebración de la

misma, así como la llevanza del libro registro de acciones nominativas (anotaciones en cuenta). La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, observándose, en los demás, las disposiciones legales sobre la materia.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Los estatutos permiten la agrupación de acciones y el que todo accionista que tenga derecho de asistencia pueda otorgar su representación a otro accionista o administrador de la Sociedad para asistir a la Junta General, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la ley.

Sogecable tiene una oficina de atención al accionista accesible en el domicilio social en el teléfono 917 36 70 25, mediante correo postal (avenida de los Artesanos, 6; 28760 Tres Cantos, Madrid) y dirección de correo electrónico ([secgeneral@sogecable.com](mailto:secgeneral@sogecable.com)). Asimismo, con el fin de prestar una atención más especializada a los inversores institucionales, también dispone de una oficina de relación con los inversores ([ccerquei@sogecable.com](mailto:ccerquei@sogecable.com) y teléfono 917 36 71 02).

Con ocasión de la celebración de las junta generales, en cumplimiento de lo establecido en la ley y en los Estatutos Sociales, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (avenida de los Artesanos, 6, de Tres Cantos, Madrid), consultar en la página web de la Sociedad ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)) y solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de copia de los documentos que, en relación con los puntos del Orden de Día, hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta, que incluirán en su caso las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como el texto íntegro de las correspondientes propuestas de modificaciones estatutarias y de otros acuerdos de los informes preceptivos, sobre los citados asuntos del Orden del Día que lo requieren.

Con ocasión de la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2003, todos los accionistas dispusieron de la información preceptiva, de forma adicional, en la página web de Sogecable. Con el fin de facilitar el acceso a dicha información en la página web, Sogecable dispuso de un enlace directo a la información para la Junta en la página de inicio.

### 5.3 Juntas generales de accionistas anteriores (ejercicios 2003, 2002 y 2001).

1). Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el 13 de mayo de 2003

	Accionistas	Acciones	% Capital
- Quórum obtenido	1.582	62.207.657	64,116
- Accionistas presentes	78	45.051.014	46,437
- Accionistas representados	1.504	16.962.596	17,483
- Autocartera de la Sociedad		194.047	0,20

El Orden del Día de la Junta fue el siguiente:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales –Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria– e Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2002, y propuesta de aplicación del resultado.
2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2002.
3. Cese y nombramiento de consejeros.
4. Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Ampliación de capital en la cuantía de 57.962.242 euros, mediante la emisión de 28.981.121 acciones ordinarias, de dos euros de valor nominal cada una,

que serán desembolsadas íntegramente mediante aportación no dineraria de acciones de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital); supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta; delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos que se adopten a este respecto, incluyendo para la determinación de la prima de emisión con arreglo al procedimiento que establezca la Junta General de Accionistas y para la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

6. Modificación de los artículos 8 (Derechos de los accionistas en los aumentos de capital), 10 (Dividendos pasivos), 12 (Junta General de Accionistas), 13 (Clases de juntas), 15 (Quórum), 16 (Quórum para determinados acuerdos), 19 (Actas), 23 (Convocatoria, constitución y adopción de acuerdos), 25 (Delegación de facultades), 30 (La Comisión Ejecutiva. Composición), 31 (Funcionamiento y acuerdos) y 33 (De los consejeros delegados), y adición de un nuevo artículo 33 bis (Comisión de Auditoría y Cumplimiento) en los Estatutos Sociales.
7. Emisión de 'warrants', que incorporan el derecho de suscripción de acciones de nueva emisión de Sogecable, S.A., y consiguiente aumento de capital, para atender su ejercicio, con exclusión total del derecho de suscripción preferente, y correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. El tipo de emisión de las acciones es de 26 euros por acción, siendo 2 euros correspondientes al valor nominal y 24 euros a la prima de emisión por acción.
8. Emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la propia Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente y delegación de la ejecución de este acuerdo en el Consejo de Administración. Determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y aumento del capital social en la cuantía necesaria. Delegación en el Consejo de Administración de los extremos de la emisión no fijados por la Junta.

9. *Plan de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la Sociedad, con autorización y delegación en el Consejo de Administración en relación con esta materia, incluyendo facultades para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.*

10. *Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 16 de abril de 2002.*

11. *Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público.*

#### Votos emitidos en la Junta General de 13 de mayo de 2003

Orden del día	Votos a favor	%	Votos en contra	%	Abstenciones	%
PUNTO 1	61.900.663	99,818	1.417	0,002	111.530	0,180
PUNTO 2	61.897.549	99,813	2.446	0,004	113.615	0,183
PUNTO 3	61.897.682	99,813	578	0,001	115.350	0,186
PUNTO 4	61.900.710	99,818	598	0,001	112.302	0,181
PUNTO 5	61.563.695	99,274	338.511	0,546	111.404	0,180
PUNTO 6	60.528.423	97,605	947.689	1,528	537.498	0,867
PUNTO 7	61.563.779	99,275	338.353	0,546	111.478	0,180
PUNTO 8	61.563.092	99,274	338.265	0,545	112.253	0,181
PUNTO 9	61.040.945	98,432	861.070	1,389	111.595	0,180
PUNTO 10	61.898.495	99,814	2.752	0,004	112.363	0,181
PUNTO 11	61.899.824	99,817	1.845	0,003	111.941	0,181
MEDIA	61.604.987	99,341	257.593	0,415	151.030	0,244

Mediante comunicación remitida a la CNMV, con fecha de 13 de mayo de 2003, Sogecable comunicó que la

Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A., celebrada el mismo día aprobó todos los acuerdos sometidos a la misma. Se puede consultar en la página web de la Sociedad ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)) la relación de los acuerdos adoptados consultando la información relevante de la citada fecha.

Hasta la fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha hecho uso de las facultades conferidas por la Junta General de Accionistas en relación con los puntos 8 (emisión de obligaciones) y 10 (adquisición de autocartera) del Orden del Día de la Junta.

2). Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el 16 de abril de 2002

	Accionistas	Acciones	% Capital
- Quórum obtenido	1.721	64.852.441	66,842
- Accionistas presentes	87	49.531.37	51,051
- Accionistas representados	1.634	15.127.021	15,591
- Autocartera de la Sociedad:		194.047	0,20

El Orden del Día de la Junta fue el siguiente:

1. *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales –Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria– e Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2001, y propuesta de aplicación del resultado.*
2. *Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001.*
3. *Cese y nombramiento de consejeros.*
4. *Prórroga del mandato de auditor de cuentas, de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2002.*
5. *Cambio de domicilio social y consecuente modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.*

6. *Emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la propia Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente y delegación de la ejecución de este acuerdo en el Consejo de Administración. Determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y aumento del capital social en la cuantía necesaria. Delegación en el Consejo de Administración de los extremos de la emisión no fijados por la Junta.*

7. *Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la propia Sociedad. Determinación de las bases y modalidades de conversión y/o canje y aumento del capital social en la cuantía necesaria. Delegación en el Consejo de Administración de los extremos de la emisión no fijados por la Junta.*

8. *Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación para la exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente–, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.*

9. *Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 17 de abril de 2001.*

10. *Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público.*

**Votos emitidos en la Junta General de 16 de abril de 2002**

Orden del día	Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
		%		%		%
PUNTO 1	64.496.053	99,749	621	0,001	161.720	0,250
PUNTO 2	64.495.050	99,747	560	0,001	162.784	0,252
PUNTO 3	64.499.200	99,754	633	0,001	158.561	0,245
PUNTO 4	64.492.530	99,743	1.731	0,003	158.133	0,245
PUNTO 5	64.499.571	99,754	896	0,001	157.927	0,244
PUNTO 6	63.986.569	98,961	188.000	0,291	483.825	0,748
PUNTO 7	64.313.003	99,466	187.909	0,291	157.482	0,244
PUNTO 8	64.291.371	99,432	187.752	0,290	179.271	0,277
PUNTO 9	64.498.524	99,753	2.506	0,004	157.364	0,243
PUNTO 10	64.498.928	99,753	2.480	0,004	156.986	0,243
MEDIA	64.407.080	99,611	57.309	0,089	193.405	0,299

Mediante comunicación remitida a la CNMV, con fecha 16 de abril de 2002, Sogecable comunicó que la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A., celebrada el mismo día aprobó todos los acuerdos sometidos a la misma. Se puede consultar en la página web de la Sociedad ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)) la relación de los acuerdos adoptados consultando la información relevante de la citada fecha.

El Consejo de Administración de la Sociedad no ha hecho uso de las facultades conferidas por la Junta General de Accionistas en relación con los puntos 7 (emisión de obligaciones), 8 (ampliación de capital) y 9 (adquisición de autocartera) del orden del día de la Junta.

3). Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el 17 de abril de 2001

	Accionistas	Acciones	% Capital
– Quórum obtenido	2.503	65.527.472	67,538
– Accionistas presentes	124	54.812.210	56,494
– Accionistas representados	2.379	10.521.215	10,844
– Autocartera de la Sociedad:		194.047	0,20

El Orden del Día de la Junta fue el siguiente:

1. *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales –Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria– e Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2000, y propuesta de aplicación del resultado.*
2. *Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2000.*
3. *Cese y nombramiento de consejeros.*
4. *Prórroga del mandato de Arthur Andersen y Cía., S. Com., como auditores de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2001.*
5. *Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, y autorización para, en su caso, enajenarlas.*
6. *Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público.*

#### **Votos emitidos en la Junta General de 17 de abril de 2001**

Orden del día	Votos a favor	%	Votos en contra	%	Abstenciones	%
PUNTO 1	64.496.053	99,749	621	0,001	161.720	0,250
PUNTO 1	65.322.284	99,983	5.830	0,009	5.311	0,008
PUNTO 2	65.322.550	99,983	7.150	0,011	3.725	0,006
PUNTO 3	65.325.575	99,988	521	0,001	7.329	0,011
PUNTO 4	65.322.152	99,983	8.442	0,013	2.831	0,004
PUNTO 5	65.321.757	99,982	7.798	0,012	3.870	0,006
PUNTO 6	65.329.488	99,994	867	0,001	3.070	0,005
MEDIA	65.323.968	99,986	5.101	0,008	4.356	0,007

Mediante comunicación remitida a la CNMV, con fecha 17 de abril de 2001, Sogecable comunicó que la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A., celebrada el mismo día aprobó todos los acuerdos sometidos a la misma. Se puede consultar en la página web de la Sociedad ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)) la relación de los acuerdos adoptados consultando la información relevante de la citada fecha.

El Consejo de Administración de la Sociedad no hizo uso de las facultades conferidas por la Junta General de Accionistas en relación con el 5 (adquisición de autocartera) del orden del día de la Junta.

#### **6) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO**

En materia de Gobierno Corporativo, Sogecable aplica la normativa del mercado de valores vigente en esta materia, haciendo además un seguimiento preciso de las recomendaciones incluidas en el Informe sobre el Gobierno de las Entidades Cotizadas en las Bolsas de Valores.

En los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002, Sogecable ha remitido a la CNMV los informes anuales de Gobierno Corporativo según los requisitos del informe emitido el día 26 de febrero de 1998 por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia). En el ejercicio 2002, de las 22 recomendaciones incluidas en el Informe sobre el Gobierno de las Entidades Cotizadas en las Bolsas de Valores, Sogecable cumplió 19 y parcialmente 2, lo que representa la mayor parte de las mismas y demuestra la transparencia de Sogecable en la información a los mercados y a sus accionistas. La única recomendación del modelo de informe que no atendió Sogecable es la recomendación 4, relativa al número de miembros del Consejo de Administración (entre 5 y 15 según la recomendación y 21 en el Consejo de Administración de Sogecable). Esta información está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

## Grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno (“Código Olivencia”)

En materia de Gobierno Corporativo, desde el año 1999, coincidiendo con la admisión a cotización de la sociedad en los mercados oficiales de valores, Sogecable ha venido realizando cada año un seguimiento preciso de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno (conocido como “Código Olivencia”), recogido en el informe emitido el día 26 de febrero de 1998 por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades Cotizadas en las Bolsas de Valores.

En el año 2003, Sogecable remitió a la CNMV el seguimiento que la Sociedad había realizado de las recomendaciones del Código Olivencia, correspondiente al ejercicio 2002. De las 22 recomendaciones, Sogecable cumplió 19 y parcialmente 2, lo que representa la mayor parte de las mismas y demuestra la transparencia de Sogecable en la información a los mercados y a sus accionistas. La única recomendación del Código Olivencia que no atendió Sogecable es la recomendación 4, relativa al número de miembros del Consejo de Administración. Esta información del ejercicio 2002 y de los anteriores está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

**Con relación al ejercicio 2003, la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, habilita a la CNMV para elaborar un documento único de recomendaciones existentes, el cual no ha sido elaborado a la fecha en la que el Consejo de Administración de Sogecable aprobó el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

A continuación se relaciona con detalle el seguimiento de las Recomendaciones del Código Olivencia correspondientes al ejercicio 2002, tal y como le fueron comunicadas a la CNMV con fecha 17 de julio de 2003:

**1. Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.**

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**2. Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.**

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**3. Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.**  
La Sociedad ha realizado un seguimiento parcial de la Recomendación 3 anterior, procurando que, tal y como recoge el Reglamento Interno del Consejo de Administración, se incorporen consejeros independientes en el Consejo de Administración para cubrir las vacantes existentes.

**4. Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.**

La Recomendación 4 del Código Olivencia no se ha seguido, ya que el Consejo de Administración está compuesto por 21 miembros, en respuesta a lo que la sociedad considera como una dimensión adecuada y conforme a su estructura accionarial

**5. Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.**

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**6. Que se dote de mayor relevancia a la figura del secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabi-**

*lidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**7.** *Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**8.** *Que el Consejo de Administración constituya en su seno comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (auditoría); selección de consejeros y altos directivos (nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones), y evaluación del sistema de gobierno (cumplimiento).*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**9.** *Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**10.** *Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**11.** *Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**12.** *Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**13.** *Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de 75 a 70 años para los consejeros ejecutivos y el presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**14.** *Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**15.** *Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada.*

En cuanto a la Recomendación 15, la Memoria de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al

ejercicio 2002, incluyó el importe de la retribución de los consejeros de forma global tal y como indica el artículo 29.3 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

**16.** *Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanan de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**17.** *Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**18.** *Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**19.** *Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustancia-*

*les de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**20.** *Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida sea verificada por la Comisión de Auditoría.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**21.** *Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

**22.** *Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.*

Sogecable ha seguido esta recomendación en el ejercicio 2002.

# Reglamento del Consejo de Administración

El Reglamento Interno del Consejo de Administración vigente regula, de conformidad con los Estatutos Sociales, la estructura de administración y el funcionamiento de la sociedad y de sus órganos.

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración celebrado el 14 de marzo de 2000, fecha en la que entró en vigor, siendo modificado recientemente por el Consejo de Administración de 15 de julio de 2003 para adaptarlo, entre otros aspectos, a las modificaciones introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de reforma del sistema financiero. El texto definitivo del Reglamento aprobado fue remitido a la CNMV el día 28 de julio de 2003 y, posteriormente, se remitió al Registro Mercantil de Madrid para su inscripción, en cumplimiento del artículo 115 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, inscripción que fue practicada con fecha 6 de octubre de 2003.

El Reglamento es accesible a los accionistas y al público en general a través de la página web de la sociedad, ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)), y de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

## REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOGECABLE, S.A.

### Capítulo I. PRELIMINAR

#### Artículo 1. Finalidad

1. El presente Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de Sogecable, S.A., las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

2. Las normas de conducta establecidas en este Reglamento para los consejeros serán aplicables, en la medida en que resulten compatibles con su específica naturaleza, a los altos directivos de la Compañía que asistan a las reuniones del Consejo de Administración.

#### Artículo 2. Interpretación

El presente Reglamento se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación y atendiendo fundamentalmente a su espíritu y finalidad, correspondiendo al Consejo de Administración la facultad de resolver las dudas interpretativas que pudieran suscitarse en su aplicación.

#### Artículo 3. Modificación

1. El presente Reglamento sólo podrá modificarse a instancias del presidente o de un tercio del número de consejeros en ejercicio del cargo, que deberán acompañar su propuesta de una memoria justificativa.
2. Las propuestas de modificación deberán ser informadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
3. El texto de la propuesta, la memoria justificativa de sus autores y el informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá adjuntarse a la convocatoria de la reunión del Consejo que haya de deliberar sobre ella.
4. La modificación del Reglamento exigirá para su validez acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los componentes del Consejo.

#### Artículo 4. Difusión

1. Los consejeros y altos directivos tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento. A tal efecto, el secretario del Consejo facilitará a todos ellos un ejemplar del mismo.

2. El Consejo de Administración adoptará las medidas oportunas para que el Reglamento alcance difusión entre los accionistas y el público inversor en general.

### Capítulo II. MISIÓN DEL CONSEJO

#### Artículo 5. Funciones

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Compañía.

2. La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Compañía en el consejero delegado y en el equipo de dirección, y concentrar su actividad en la función general de supervisión. No podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o estatutariamente reservadas al conocimiento directo del Consejo.

3. En todo caso deberán someterse a la aprobación previa del Consejo de Administración de la Compañía las siguientes decisiones:

a) Cualquier propuesta de modificación del objeto social de la Compañía o las sociedades participadas o controladas por ésta.

b) Los presupuestos de la Sociedad y sus proyecciones financieras.

c) La realización de cualquier inversión, la asunción de obligaciones financieras o el otorgamiento de cualesquier compromisos financieros derivados, entre otros, de préstamos, créditos, avales u otras garantías, así como la suscripción de contratos que, individualmente, impliquen para la Compañía, o las sociedades participadas y/o controladas de que se trate, unas obligaciones económicas de importe superior a 30.050.605 euros o su contravalor en cualquier otra divisa, salvo casos de excepcional urgencia en que sea imposible reunir al Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.

d) Cualquier enajenación o gravamen de activos relevantes de la Sociedad o sus sociedades participadas o controladas.

e) Las propuestas o acuerdos de aumentos o reducciones de capital. Cualesquier otros cambios en la estructura del capital.

f) La definición de la política de autocartera.

g) Los acuerdos entre la Sociedad y sus socios.

h) Los acuerdos relacionados con la concesión de televisión privada por ondas terrestres de la Compañía en España.

i) Las alianzas estratégicas de la Sociedad o sus sociedades controladas.

j) Las fusiones, escisiones y cualquier decisión relevante que tuviera que ver con la situación de la Sociedad como compañía cotizada.

k) La constitución de nuevas compañías, las adquisiciones de porcentajes en el capital de otras compañías así como la venta de participaciones de sociedades controladas o participadas por la Compañía.

l) Cualesquier cambios significativos de política de la Sociedad.

4. La necesaria aprobación del Consejo de Administración de la Compañía a que hace referencia el apartado 3. anterior podrá ser sustituida por la aprobación de la Comisión Ejecutiva en aquellos casos o respecto de aquellos ámbitos de decisión en los que fuera legal o estatutariamente posible, salvo los designados en los apartados a), en lo relativo al objeto social de la Compañía, b), e), f) y j) del apartado 3 anterior.

5. En casos de excepcional urgencia, a la que alude el apartado 3. c) anterior, la necesaria aprobación del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva podrá ser sustituida por la decisión del consejero delegado.

#### Artículo 6. Creación de valor para el accionista

1. El criterio que ha de presidir en todo momento la actuación del Consejo de Administración es la maximización del valor real de la empresa.

2. En aplicación del criterio anterior, el Consejo determinará y revisará las estrategias empresariales y financieras de la empresa, de conformidad con las siguientes indicaciones:

a) La planificación de la empresa debe centrarse en la obtención de ganancias seguras y en la maximización de los flujos de caja a largo plazo.

b) La adopción de nuevos proyectos de inversión debe

basarse en la obtención de un rendimiento adecuado en relación al coste de capital de la Compañía.

c) Las operaciones de la Compañía deben ser revisadas permanentemente a fin de garantizar su eficiencia.

3. En el ámbito de organización corporativo, el Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar:

a) Que la dirección de la empresa persigue la creación de valor para los accionistas y tiene los incentivos correctos para hacerlo.

b) Que la dirección de la empresa se halla bajo la efectiva supervisión del Consejo.

c) Que ningún accionista recibe un trato de privilegio en relación a los demás.

#### **Artículo 7. Otros intereses**

La maximización del valor de la empresa en interés de los accionistas, necesariamente habrá de desarrollarse por el Consejo de Administración respetando las exigencias impuestas por el derecho, cumpliendo de buena fe los contratos explícitos e implícitos concertados con los trabajadores, proveedores, financieros y clientes, y, en general, observando aquellos deberes éticos propios de una responsable conducción de la Compañía.

### **Capítulo III. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO**

#### **Artículo 8. Composición cualitativa**

1. El Consejo de Administración, en el ejercicio de los derechos de cooptación y de proposición de nombramiento a la Junta General de Accionistas, procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos.

A estos efectos, se entenderá que son consejeros ejecutivos, el consejero delegado y los demás consejeros que,

por cualquier otro título, desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Compañía o de alguna de sus sociedades filiales.

2. El Consejo procurará, en la medida en que se vayan produciendo vacantes, que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren, de un lado, los propuestos por los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad (consejeros dominicales) y, de otro lado, profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos (consejeros independientes).

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la Sociedad, la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, así como el grado de permanencia y la vinculación estratégica con la Sociedad de los titulares de dichas participaciones significativas.

3. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de representación proporcional legalmente reconocido a los accionistas.

#### **Artículo 9. Composición cuantitativa**

1. El Consejo de Administración estará formado por el número de consejeros que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los Estatutos de la Compañía.

2. El Consejo propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las circunstancias cambiantes de la Compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano.

### **Capítulo IV. ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Artículo 10. Presidente del Consejo**

1. Sin perjuicio de las facultades estatutariamente previstas, el presidente del Consejo asumirá la presidencia de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

### **Artículo 11. El consejero delegado**

1. El consejero delegado será el primer responsable de la gestión de la Compañía. Su nombramiento o renovación llevará aparejada la delegación de todas las facultades y competencias del Consejo legalmente susceptibles de delegación, correspondiéndole la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 anterior, corresponde al consejero delegado la gestión ordinaria de la Compañía, pudiendo adoptar, en caso de urgencia, las medidas que juzgue convenientes a los intereses de la Compañía. Igualmente le corresponde la facultad de ejecutar los acuerdos del propio Consejo y, en su caso, de la Comisión Ejecutiva.

### **Artículo 12. Vicepresidente o vicepresidentes**

1. El Consejo deberá designar uno o más vicepresidentes, que sustituirán al presidente, en caso de imposibilidad o ausencia, en lo relativo al funcionamiento del Consejo de Administración.

2. En caso de existir varios vicepresidentes, presidirá el vicepresidente con mayor antigüedad en el cargo y, en ausencia de todos los vicepresidentes, presidirá el consejero de mayor antigüedad en el cargo.

### **Artículo 13. Secretario del Consejo**

1. El secretario del Consejo de Administración, en el que deberá concurrir la condición de letrado, no precisará ser consejero.

2. El secretario auxiliará al presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo ocupándose, muy especialmente, de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano.

3. El secretario cuidará, en todo caso, de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de

que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

### **Artículo 14. Vicesecretario del Consejo**

1. El Consejo de Administración podrá nombrar un vicesecretario, que no precisará ser consejero, para que asista al secretario del Consejo de Administración o le sustituya en el desempeño de tal función.

En caso de ausencia de ambos desempeñará las funciones de secretario el consejero designado a tal efecto por el Consejo.

## **Capítulo V. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

### **Artículo 15. Reuniones del Consejo de Administración**

1. El Consejo de Administración se reunirá, de ordinario, trimestralmente y cuantas veces lo estime oportuno el presidente para el buen funcionamiento de la Compañía, así como cuando lo solicite una cuarta parte de los consejeros.

2. La convocatoria de las sesiones incluirá siempre el orden del día de la sesión y se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del presidente o la del secretario o vicesecretario por orden del presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de ocho (8) días al domicilio designado por cada consejero.

La convocatoria del Consejo a instancia de consejeros se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a su petición.

3. Será responsabilidad del consejero delegado preparar y facilitar al resto de los consejeros toda la información necesaria para la adopción de los acuerdos propuestos en el orden del día de cada reunión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva con una antelación de al menos tres días hábiles respecto de la fecha de la respectiva reunión. La información facilitada deberá ser completa e incluirá, siempre que la naturaleza del asunto a debatir así lo requiera, planes de negocios, resúmenes de acuerdos y cualquier otro documento que pudiera ser necesario o conveniente en cada caso.

No obstante, en supuestos de urgencia, el consejero delegado podrá facilitar a los consejeros la información disponible con menor antelación a la prevista en el párrafo anterior. En todo caso, la información deberá ser suficiente para la adopción de los acuerdos previstos en el orden del día de la reunión.

**4.** El presidente y el consejero delegado gozarán siempre de la facultad de someter al Consejo de Administración aquellos asuntos que estime conveniente para la buena marcha de la Sociedad con independencia de que figuren o no en el orden del día de la sesión.

**5.** No serán de aplicación los plazos de antelación que se indican en los apartados 2 y 3 anteriores, cuando a juicio del presidente las circunstancias así lo justifiquen.

**6.** Se admitirá la sesión del Consejo sin necesidad de convocatoria, cuando estando presentes todos los consejeros, todos ellos accedan a celebrar la reunión.

**7.** La adopción de acuerdos del Consejo por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

#### **Artículo 16. Desarrollo de las sesiones**

**1.** El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran, presentes o representados, al menos la mitad más uno de los consejeros que lo compongan, pudiendo el que no vaya a asistir a la reunión conferir su representación a otro consejero que concurra, debiendo ser tal representación por escrito y con carácter especial para cada Consejo.

**2.** Salvo en los casos en que la ley exija mayoría reforzada, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes presentes o representados.

**3.** El presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano, y someterá los asuntos a votación cuando los considere suficientemente debatidos.

**4.** Cada consejero presente o debidamente representado dispondrá de un voto.

#### **Capítulo VI . DESIGNACIÓN Y CESE DE CONSEJEROS**

##### **Artículo 17. Nombramiento de consejeros**

**1.** Los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

**2.** Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el presente Reglamento y estar precedidos del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el cual no tendrá carácter vinculante.

##### **Artículo 18. Designación de consejeros externos**

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los candidatos recaiga sobre personas de reconocida competencia y experiencia.

##### **Artículo 19. Reelección de consejeros**

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el que se evaluará el desempeño y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

##### **Artículo 20. Duración del cargo**

**1.** Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos.

**2.** Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

## **Artículo 21. Cese de los consejeros**

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

b) Cuando por causa de delito doloso se haya dictado contra ellos un auto de procesamiento firme en un proceso ordinario por delitos graves o una sentencia condenatoria en un procedimiento abreviado, o cuando hubieran sido objeto de sanción firme en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.

c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

d) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un consejero independiente o un consejero dominical pierda su respectiva condición.

e) Cuando alcancen la edad de 70 años.

3. Los miembros de las comisiones cesarán cuando lo hagan en su condición de consejero.

## **Artículo 22. Objetividad y secreto de las votaciones**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de este Reglamento, los consejeros afectados por propuestas de reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

2. Todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de

consejeros serán secretas si así lo solicita cualquiera de sus miembros y sin perjuicio del derecho de todo consejero a dejar constancia en acta del sentido de su voto.

## **Capítulo VII . LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **Artículo 23. Introducción**

1. El Consejo de Administración constituirá una Comisión Ejecutiva, una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Actuará como secretario de estas comisiones el secretario del Consejo y en su ausencia el vicesecretario. Las comisiones se reunirán previa convocatoria de su presidente. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento con relación al Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de estas comisiones.

3. Tanto la Comisión Ejecutiva como cualquier otra Comisión constituida por el Consejo extenderán actas de sus sesiones en los términos prevenidos para el Consejo de Administración.

### **Artículo 24. La Comisión Ejecutiva**

#### **a) Composición**

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un máximo de 11 miembros del Consejo de Administración y formarán parte siempre de la misma el presidente y el consejero delegado, eligiendo el Consejo los demás miembros de entre los consejeros, previo acuerdo adoptado con el voto favorable de dos tercios de sus componentes.

A las reuniones de la Comisión Ejecutiva asistirán, cuando sean convocados, con voz pero sin voto, los directores generales y demás técnicos cuyos informes sean convenientes para la marcha de la Sociedad.

En caso de ausencia, el presidente será sustituido en sus funciones por aquel de los miembros de la Comisión Ejecutiva que éstos decidan.

**b) Funcionamiento**

La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter mensual, excepto en aquellos meses en que se celebre reunión del Consejo de Administración y, en todo caso, siempre que lo aconsejen los intereses de la Sociedad a juicio del presidente, a quien, en todo caso, corresponde convocarla con la suficiente antelación.

Para que la Comisión Ejecutiva quede válidamente constituida será preciso la concurrencia, entre presentes y representados, de, al menos, la mayoría de los consejeros que la compongan, pudiendo los no asistentes conferir su representación a otro consejero miembro de la Comisión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes presentes o representados.

**Artículo 25. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

1. Sin perjuicio del funcionamiento en el seno del Consejo de Administración, para el mejor desempeño de sus funciones, de cualesquiera otras comisiones sin facultades delegadas, existirá necesariamente una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la cual estará formada por el número de miembros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), y en todo caso con mayoría de consejeros no ejecutivos.

2. La designación y cese de los miembros de la Comisión se efectuará por el Consejo de Administración a propuesta del presidente.

Los miembros de la Comisión cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El presidente de la Comisión será designado por sus miembros entre los consejeros no ejecutivos, y deberá ser suscrito cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

3. La función primordial de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la de servir de apoyo al Consejo de

Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del auditor de cuentas externo a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en su caso la revocación o no renovación, y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación de aquél y el alcance de su mandato profesional.

c) Supervisar los servicios de auditoría interna, en el caso de que existan en la organización empresarial de la Sociedad.

d) Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

e) Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y

los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

**g)** Revisar los folletos de emisión y de información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

**h)** Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de conducta en los mercados de valores, del Reglamento Interno del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía.

**i)** Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, cuando por su importancia así lo solicite el Consejo.

**j)** Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el Reglamento Interno del Consejo.

**4.** La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año. En una de las sesiones evaluará la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Compañía.

**5.** Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión, y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

**6.** Para mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

## Artículo 26. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

### a) Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros externos, a determinar por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de su presidente. También formará parte de esta Comisión el consejero delegado de la Sociedad.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El presidente de la Comisión será designado por sus miembros.

### b) Funciones y competencias

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

**1)** Informar sobre las propuestas de nombramiento de consejeros.

**2)** Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Compañía.

**3)** Aprobar los contratos tipo para los altos directivos.

**4)** Informar sobre el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlo de manera periódica.

**5)** Proponer los planes de incentivos para los consejeros y altos directivos que el Consejo de Administración someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

**6)** Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y de las demás comisiones del Consejo de Administración.

**7)** Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

### c) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración de la Compañía o su presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del presidente de la Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

## Capítulo VIII. INFORMACIÓN DEL CONSEJERO

### Artículo 27. Facultades de información e inspección

1. El consejero podrá recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras, y se canalizará a través del presidente, quien atenderá las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.
2. El presidente podrá restringir excepcionalmente y de manera temporal el acceso a informaciones determinadas, dando cuenta de esta decisión al Consejo de Administración.

### Artículo 28. Auxilio de expertos

1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

2. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del secretario del Consejo, pudiendo ser vetada por la Comisión Ejecutiva cuando dicha contratación no se considere precisa para el cabal desempeño de

las funciones encomendadas a los consejeros externos o cuando su coste no sea razonable a la vista de la importancia del problema o cuando dicho asesoramiento pueda ser dispensado adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

## Capítulo IX. RETRIBUCIÓN DEL CONSEJERO

### Artículo 29. Retribución del consejero

1. El consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y a las contenidas en el presente Reglamento.
2. El Consejo procurará que la retribución del consejero sea moderada atendiendo a las circunstancias del mercado.
3. La retribución de los consejeros será transparente. La Memoria, como parte integrante de las Cuentas Anuales, contendrá tanto la información legalmente exigible como aquella que se estime oportuna sobre la retribución percibida por los miembros del Consejo de Administración.

### Artículo 30. Retribución de los consejeros externos

El Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos se ajusta a las siguientes directrices:

- a) El consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
- b) El importe de la retribución del consejero independiente debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

## Capítulo X. DEBERES DEL CONSEJERO

### Artículo 31. Obligaciones generales del consejero

1. De acuerdo con lo prevenido en los artículos 5 y 6, la función del consejero es orientar y controlar la gestión de la

Compañía con el fin de maximizar su valor real en beneficio de los accionistas.

**2.** En el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, quedando obligado, en particular, a:

- a)** Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de las comisiones a las que pertenezca.
- b)** Asistir a las reuniones de las comisiones de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.
- c)** Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
- d)** Promover la investigación de cualquier irregularidad en la gestión de la Compañía de la que haya podido tener noticia y la vigilancia de cualquier situación de riesgo.
- e)** Cumplir el Reglamento Interno de Conducta y el presente Reglamento.

#### **Artículo 32. Conflictos de interés**

**1.** El consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente interesado.

**2.** El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Entidad ni con cualquiera de sus sociedades filiales, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, o en su caso la Comisión Ejecutiva, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

#### **Artículo 33. Deber de confidencialidad del consejero**

**1.** El consejero guardará secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de las comisiones de

que forme parte y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

**2.** La obligación de confidencialidad subsistirá aun cuando haya cesado en el cargo.

#### **Artículo 34. Obligación de no competencia**

El consejero no puede prestar sus servicios profesionales en sociedades competidoras de la Compañía o de sus filiales y participadas. Quedan a salvo los cargos que pueda desempeñar en sociedades que ostenten una participación significativa estable en el accionariado de la Compañía.

#### **Artículo 35. Transacciones con accionistas significativos**

**1.** El Consejo de Administración o en su caso la Comisión Ejecutiva se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo.

**2.** En ningún caso se autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado.

**3.** Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

#### **Artículo 36. Principio de transparencia**

El Consejo de Administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la Compañía con sus consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

#### **Capítulo XI. RELACIONES DEL CONSEJO**

#### **Artículo 37. Relaciones con los accionistas**

**1.** El Consejo de Administración arbitrará los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Compañía.

**2.** Las solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y, cuando proceda, revelar la existencia de conflictos de intereses.

**3.** El Consejo de Administración velará porque se establezcan igualmente mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Compañía.

**4.** En ningún caso, las relaciones entre el Consejo de Administración y los accionistas institucionales podrán traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

**5.** El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las juntas generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley y a los Estatutos Sociales.

#### **Artículo 38. Relaciones con los mercados**

**1.** El Consejo de Administración velará por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de información de hechos relevantes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

**2.** El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera trimestral, semestral, anual, y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales, y que goce de la misma fiabilidad que éstas últimas. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

#### **Artículo 39. Relaciones con los auditores**

**1.** El Consejo de Administración se abstendrá de proponer la designación de aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerles, por todos los conceptos, sean superiores al 5% de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

**2.** El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

# Reglamento de la Junta General de Accionistas

## PROPIUESTA DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOGECABLE

De conformidad con la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus normas de desarrollo, el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas que se celebrará, previsiblemente, el día 16 de marzo de 2004, la siguiente propuesta de Reglamento de la Junta General de la compañía que desarrolla las reglas que atañen a este órgano de la Sociedad. Este reglamento será objeto de comunicación a la CNMV y será inscrito en el Registro Mercantil de conformidad con la legislación vigente, en cumplimiento del artículo 113.2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Una vez sea aprobado el Reglamento por la Junta General de Sogecable, será de plena aplicación para la Sociedad y los accionistas, con ocasión de la próxima Junta que tenga lugar de la Sociedad.

## REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOGECABLE, S.A.

### ÍNDICE

#### Capítulo I. PRELIMINAR

##### Artículo 1. Finalidad y vigencia

##### Artículo 2. Competencias de la Junta General

##### Artículo 3. Clases de Junta General

#### Capítulo II. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

##### Artículo 4. Anuncio de la convocatoria

##### Artículo 5. Derecho de información del accionista previo a la Junta

#### Capítulo III. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA

##### Artículo 6. Derecho de asistencia

##### Artículo 7. Derecho de representación

#### Capítulo IV. CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA JUNTA

##### Artículo 8. Presidencia de la Junta

##### Artículo 9. Constitución de la Junta

##### Artículo 10. Lista de asistencia

##### Artículo 11. Intervenciones

##### Artículo 12. Propuestas de acuerdos e información

##### Artículo 13. Votación de las propuestas de acuerdos

##### Artículo 14. Votos a distancia

##### Artículo 15. Adopción de los acuerdos

#### Capítulo V. ACTA DE LA JUNTA Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS

##### Artículo 16. Acta

##### Artículo 17. Publicidad

#### Capítulo I. PRELIMINAR

##### Artículo 1. Finalidad y vigencia

1. El presente Reglamento tiene por objeto determinar, de forma sistemática y ordenada, todas aquellas materias que atañen a la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A., como órgano de decisión y control básico para la vida de la Sociedad, articulando los

procedimientos para el ejercicio de los derechos de los accionistas, la tutela de sus intereses y la transparencia informativa, con respeto al marco de materias reguladas en la ley y los estatutos sociales.

**2.** El presente Reglamento se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación y atendiendo fundamentalmente a su espíritu y finalidad.

**3.** El presente Reglamento sólo podrá modificarse por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración, que deberá acompañar su propuesta de una memoria justificativa.

**4.** Una vez sea aprobado, el presente Reglamento será de aplicación en la primera Junta General que se celebre con posterioridad, y será accesible públicamente en la forma prevista legalmente.

## **Artículo 2. Competencias de la Junta General**

La Junta General de Accionistas resuelve por mayoría de votos los asuntos de su competencia y sus decisiones son obligatorias para todos los socios, incluso los disidentes, los que habiendo asistido a la reunión se abstuvieran de votar y los no asistentes a ella, sin perjuicio de los derechos y acciones que la ley concede a los socios.

De conformidad con la ley y los estatutos sociales, son facultades de la Junta General de Accionistas, en particular, las siguientes:

**a)** Modificar los Estatutos de la Sociedad, así como confirmar o rectificar la interpretación que de los mismos haga el Consejo de Administración.

**b)** Determinar el número de consejeros que deberá integrar el Consejo de Administración, nombrar y separar a los miembros del mismo, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de tales miembros realizados por el Consejo de Administración.

**c)** Aumentar o reducir el capital social, delegando, en su caso, en el Consejo de Administración la facultad de señalar, dentro de un plazo máximo, conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha o fechas de su ejecución, quien podrá hacer uso en todo o en parte de dicha facultad o incluso abstenerse de la misma en consideración a las condiciones de mercado de la propia empresa o de algún hecho o acontecimiento con trascendencia social o económica que aconsejen tal decisión, informando de ello en la primera Junta General de Accionistas que se celebre una vez transcurrido el plazo fijado para su ejecución.

**d)** Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, de conformidad con el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

**e)** Delegar en el Consejo de Administración la modificación del valor nominal de las acciones representativas del capital social, dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales.

**f)** Emitir obligaciones, bonos u otros valores análogos, simples, hipotecarios, canjeables o convertibles, con interés fijo o variable, suscribibles en metálico o en especie, o bajo cualquier otra condición de rentabilidad o vinculación, modalidad o característica, pudiendo autorizar, asimismo, al Consejo de Administración para realizar dichas emisiones. En el caso de emisión de obligaciones convertibles, la Junta de Accionistas aprobará las bases y modalidades de la conversión y la ampliación del capital social en la cuantía necesaria a los efectos de dicha conversión, conforme establece el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**g)** Examinar y aprobar las cuentas anuales, la propuesta sobre la aplicación del resultado y censurar la gestión social correspondiente a cada ejercicio, así como, en su caso, las cuentas consolidadas.

**h)** Nombrar los auditores de cuentas.

**i)** Transformar, fusionar, escindir o disolver la Sociedad.

**j)** Decidir sobre cualquier asunto que sea sometido a su decisión por el Consejo de Administración, el cual, cuando a su juicio se produzcan circunstancias o hechos relevantes que afecten a la Sociedad, accionariado u órganos sociales, podrá convocar Junta General de Accionistas para deliberar y decidir sobre los acuerdos concretos de los incluidos en este artículo que sean propuestos a su decisión.

**k)** Pronunciarse sobre cualquier otro asunto reservado a la Junta por disposición legal o por los estatutos

### **Artículo 3. Clases de juntas**

Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración.

La Junta General Ordinaria se celebrará, necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, y, además, deliberar y acordar lo que estime oportuno acerca de las cuestiones que someten a su aprobación los Estatutos y las leyes vigentes, y cualquier clase de proposiciones que someta el Consejo a su examen y aprobación.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde el Consejo de Administración o cuando lo solicite un número de socios que sean titulares, al menos, de un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta; en este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla.

Asimismo, deberá convocar Junta General Extraordinaria el Consejo de Administración cuando se autorice por la Comisión Nacional del Mercado de Valores u órgano competente una oferta pública de adquisición sobre acciones, obligaciones u otros valores convertibles en acciones de la Sociedad o canjeables por éstas (OPA). En el orden del día de dicha Junta habrán de incluirse, al menos,

aquellos asuntos que sean solicitados, dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del primer anuncio de la OPA, por accionistas que representen, al menos, un 0,5% del capital social. La convocatoria habrá de efectuarse por el Consejo de Administración dentro de los tres días siguientes a la expiración del referido plazo de cuatro días, con el fin de informar a los accionistas sobre las circunstancias de la OPA y darles oportunidad de ofrecer una respuesta coordinada.

Corresponde a la Junta General Extraordinaria deliberar y acordar sobre cualquier clase de proposiciones que el Consejo, por propia iniciativa o a solicitud de los accionistas, conforme al párrafo tercero de este artículo, sometan a examen y aprobación de la Junta.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta podrá constituirse con carácter de universal conforme a lo previsto en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas

## **Capítulo II.**

### **CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL**

#### **Artículo 4. Anuncio de convocatoria**

Las juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil* y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, con 15 días de antelación, por lo menos, a la fecha anunciada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria; en este caso, entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

El anuncio de la convocatoria, que también se hará público a través de la página web de la Sociedad ([www.sogegable.com](http://www.sogegable.com)) y será remitido, asimismo, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expresará lugar, fecha y hora de la reunión de la primera y, en su caso, segunda convocatoria, además de contener el orden del día de la reunión y los demás requisitos exigidos por la legislación, los Estatutos y el presente Reglamento.

## Artículo 5. Derecho de información del accionista previo a la Junta

### – Acceso y suministro de información

Una vez publicado el anuncio de convocatoria de la Junta General, se pondrá a disposición de los accionistas la información relacionada con el orden del día de la reunión y, en particular, la información detallada de la convocatoria de la Junta General, y, en su caso, el texto de las propuestas de acuerdos, informes y demás documentación cuya inclusión sea preceptiva o se determine por el Consejo de Administración.

Sin perjuicio del derecho a consultar en el domicilio social y obtener, de forma gratuita e inmediata, la entrega o el envío de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y de las propuestas de acuerdos e informes cuya puesta a disposición sea preceptiva, los accionistas podrán examinar la documentación preceptiva disponible a través de la página *web* de la Sociedad, que incluirá, en particular:

- El texto íntegro de la convocatoria.
- Los cauces de comunicación y contactos con la Sociedad para que los accionistas puedan ejercitar el derecho de información.
- El texto de las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración, los informes y demás documentación, cuya inclusión sea preceptiva o se determine por el Consejo de Administración.
- Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, de acuerdo con las normas que los desarrolle.
- Cualquier otra información que el Consejo de Administración estime conveniente incorporar a la página *web* con relación a la Junta General.

### – Solicitud de información

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, tanto acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la

celebración de la última Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de lo indicado en el presente apartado, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. En cualquier caso, no procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros o a su secretario para que, en nombre y representación del Consejo, responda a las solicitudes de información formuladas.

## Capítulo III. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA

## Artículo 6. Derecho de asistencia

1. Todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones podrán asistir a la Junta General. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia y voto. Cuando el accionista ejerza su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, en los términos previstos en los Estatutos y en este Reglamento, deberá cumplirse este requisito, además, en el momento de la emisión del voto a distancia.

2. Las tarjetas de asistencia y voto serán facilitadas y remitidas por la Sociedad a los accionistas a partir del día

de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y permitirán a los accionistas el ejercicio de los derechos de asistencia, voto, representación y agrupación.

**3.** Los miembros del órgano de administración deberán asistir a las juntas generales que se celebren, si bien el hecho de que no asistan por cualquier razón no impedirá en ningún caso la válida constitución de la Junta. El presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de los directores, gerentes, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

#### **Artículo 7. Derecho de representación**

**1.** Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien ostente el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que en todo caso deberá ostentar la condición de accionista o de administrador de la Sociedad. El presidente de la Junta General se entenderá facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta.

**2.** La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, observándose en lo demás las disposiciones legales sobre la materia.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

**3.** Las tarjetas de asistencia y voto, a las que se hace mención en el artículo 6 anterior, facilitadas y remitidas a los accionistas por la Sociedad a partir del día de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, permitirán también la delegación de la representación del accionista.

**4.** Respecto de las solicitudes públicas de representación, se estará a lo dispuesto legalmente. En particular, el consejero que obtenga la representación mediando solicitud pública no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las

acciones así representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses.

#### **Capítulo IV.**

#### **CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA JUNTA**

##### **Artículo 8. Presidencia de la Junta General**

El presidente del Consejo de Administración o, en su ausencia, el vicepresidente, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, presidirá las juntas generales de accionistas. A falta de éstos, actuará como presidente el accionista que sea elegido por los socios presentes en la reunión.

El secretario del Consejo actuará como secretario de la Junta, o, en su caso, el vicesecretario o quien haya designado la propia Junta.

Corresponde al presidente declarar la Junta válidamente constituida, dirigir y establecer el orden de las deliberaciones e intervenciones, poner término a los debates cuando estime suficientemente discutido el asunto, establecer los tiempos de intervención con la facultad de dar por terminada una discusión siempre que haya habido una intervención a favor y otra en contra en relación con el acuerdo de que se trate, y ordenar las votaciones, resolver las dudas que se susciten sobre el orden del día y, en general, ejercitar todas las facultades que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión, incluyendo la interpretación de lo previsto en este Reglamento.

##### **Artículo 9. Constitución de la Junta**

Con una antelación mínima de media hora a la fijada en la convocatoria de la Junta General, salvo que otra cosa se indique en el mismo anuncio, en el lugar señalado se dará acceso a los accionistas y representantes a las instalaciones, con el fin de que el personal encargado del registro compruebe las tarjetas de asistencia y representaciones, y, en su caso, los documentos que les acrediten.

Los accionistas o representantes que accedan a las instalaciones con retraso, una vez cerrada la admisión

según la hora fijada para el inicio de la reunión, podrán acceder a las instalaciones siempre que se considere oportuno por la Sociedad, pero, en ningún caso, podrán éstos ser incluidos en la lista de asistentes.

Tanto la Junta General Ordinaria como la Extraordinaria quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución de capital, la transformación, la fusión, escisión o disolución de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

A efectos de determinar el quórum de la Junta General según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones propias de la Sociedad se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos, si bien quedarán en suspenso el ejercicio de derechos de voto y los demás derechos políticos incorporados a las acciones propias.

#### **Artículo 10. Lista de asistencia**

Antes de entrar en el orden del día se formará por el secretario de la Junta General la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que

concurren. Al final de la lista, se determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho a voto.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de la constitución de la Junta General como presentes, siendo de aplicación el presente Reglamento en cuanto al cumplimiento de los requisitos y garantías exigidos para su validez.

Si la lista de asistentes no figurase al comienzo del acta de la Junta General, se adjuntará a ella por medio de anexo firmado por el secretario con el visto bueno del presidente.

La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático. En estos casos, se consignará en la propia acta el medio utilizado, y se extenderá en la cubierta precintada del fichero o del soporte la oportuna diligencia de identificación firmada por el secretario, con el visto bueno del presidente.

Comunicados públicamente estos datos, el presidente declarará debida y válidamente constituida la Junta General de Accionistas, en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

Los accionistas presentes podrán expresar al notario, para su debida constancia en el acta de la Junta, cualquier reserva o protesta que tuvieren sobre la válida constitución de la Junta o sobre los datos globales de la lista de asistentes a los que con anterioridad se haya dado lectura pública.

#### **Artículo 11. Intervenciones**

Los accionistas que deseen intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, se identificarán ante el notario o, por indicación de éste, ante el personal que le asista, expresando su nombre y apellidos, el número de acciones del que son titulares y las que representan. Si pretendiesen solicitar que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta, habrán de entregarla por escrito, en ese momento,

al notario, con el fin de que éste pueda proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

Una vez que el presidente o secretario dispongan del listado de socios que desean intervenir, expuestos los informes que la presidencia considere oportunos, y, en todo caso, antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, se abrirá el turno de intervención de los accionistas compareciendo según el orden en que sean llamados.

Considerando el número de solicitudes y demás circunstancias, en ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta, el presidente determinará el tiempo inicialmente asignado a cada intervención, que será igual para todas.

El presidente podrá prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista y retirarles el uso de la palabra; adoptar las medidas necesarias y tomar las decisiones que aseguren el mantenimiento y restablecimiento del orden de la Junta General cuando se realizasen manifestaciones improcedentes o se ejerçiten de un modo abusivo u obstrucciónista los derechos; pudiendo incluso, en beneficio de la propia Junta General, cominarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

#### **Artículo 12. Propuestas de acuerdos e información**

Durante el turno de intervenciones, todo accionista previamente identificado podrá:

**a)** Formular propuestas de acuerdos a la Junta General sobre cualquier extremo del orden del día, cuando ello no hubiese requerido legalmente la puesta a disposición de los accionistas, al tiempo de convocatoria de la Junta, del texto íntegro de la propuesta e informes preceptivos, así como sobre aquellos asuntos en relación con los cuales la Junta pueda deliberar válidamente sin estar incluidos en el orden del día.

**b)** Solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5 precedente o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta, en cuyo caso los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

La información o aclaración solicitada a los administradores será facilitada por el presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el secretario, un administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. En cualquier caso, no procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

#### **Artículo 13. Votación de las propuestas de acuerdos**

**1.** Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre aquellos otros que por mandato legal no sea preciso que figuren en él.

No será necesario que el secretario dé lectura previa a aquellas propuestas de acuerdo cuyos textos hubiesen sido facilitados a los accionistas al comienzo de la sesión, salvo cuando, para todas o alguna de las propuestas, así lo solicite cualquier accionista o, de otro modo, se considere conveniente por el presidente. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del orden del día al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

**2.** Por regla general, salvo que el presidente decida la utilización de otros sistemas alternativos, la votación de las propuestas de acuerdos a que se refiere el apartado precedente se realizará, en lo que atañe a los votos

emitidos en la Junta y sin perjuicio de los votos emitidos a distancia, conforme al siguiente procedimiento:

(I) La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos comprendidos en el orden del día se efectuará mediante un sistema de deducción negativa. A estos efectos, se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al notario, para su constancia en acta.

(II) La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el orden del día se efectuará mediante un sistema de deducción positiva. A estos efectos, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan a favor, o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al notario, para su constancia en acta.

(III) Las comunicaciones o manifestaciones al notario previstas en los dos apartados precedentes podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas de acuerdos o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al notario la identidad y condición –accionista o representante– de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.

(IV) En todo caso, se votarán en primer lugar las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración y, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán todas las demás relativas al mismo asunto, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

#### Artículo 14. Votos a distancia

1. Los accionistas que tengan derecho de asistir a la Junta podrán emitir su voto respecto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier

clase de Junta General mediante correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia y voto firmada y completada al efecto, así como por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la identidad del accionista que ejercita su derecho de voto.

2. Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas, y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto:

a) Por revocación posterior y expresa, y dentro del plazo establecido para ello, realizada por el mismo medio empleado para la emisión.

b) Por asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.

c) Por la transmisión de las acciones cuya titularidad confería al transmitente el derecho de voto, cuando aquélla haya causado la oportuna inscripción en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

3. En función del estado de la técnica, el Consejo de Administración determinará, en el acuerdo de convocatoria de cada Junta, los procedimientos y plazos para el ejercicio y remisión a la Sociedad del derecho de voto a distancia, y para la eventual revocación de los votos así emitidos, debiendo expresarse tales circunstancias en los anuncios de convocatoria de la Junta.

Cualesquiera que sean los procedimientos acordados por el Consejo de Administración, requerirán para su cumplimentación en forma electrónica o telemática hacerlo en la página web indicada por la Sociedad, e incorporando la firma electrónica reconocida empleada por el accionista, u otra clase de firma que el Consejo de Administración, de acuerdo con el estado de la técnica y la legislación en cada momento en vigor, considere

que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista.

**4.** La incorporación de los votantes a distancia a la lista de asistentes se realizará integrando el soporte informático donde queden registrados con el que contenga el resto de la lista.

#### **Artículo 15. Adopción de los acuerdos**

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta, incluidos los votos que se hayan emitido a distancia, quedando aprobados cuando los votos a favor de la propuesta excedan de la mitad de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas, incluidas aquellas cuyos votos se hayan emitido a distancia, salvo en los casos en que la ley o los Estatutos exijan una mayoría superior. Cada acción dará derecho a un voto.

Corresponde al presidente declarar levantada la sesión.

#### **Capítulo V.**

#### **ACTA DE LA JUNTA Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS**

##### **Artículo 16. Acta**

De cada Junta General se levantará un acta que se transcribirá en el Libro de Actas correspondiente y firmarán el presidente y el secretario. El acta deberá ser aprobada en cualquiera de las formas que regula la Ley de Sociedades Anónimas.

El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta. Cuando la Junta se celebre sin haberse requerido la presencia de un notario, las referencias hechas a éste en el presente Reglamento se entenderán hechas al secretario de la Junta y a quienes le asistan en el desempeño de sus funciones.

##### **Artículo 17. Publicidad**

El mismo día de celebración de la Junta o el día hábil inmediatamente siguiente, la Sociedad remitirá el texto de los acuerdos aprobados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la oportuna comunicación de hecho relevante, siendo accesible igualmente a través de la página web de la Sociedad. Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el secretario expedirá certificación de los acuerdos o del acta.

## El Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores

En cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, se aprobó, con fecha 28 de junio de 1999, un Reglamento Interno de Conducta que contiene las normas de actuación en relación con los valores emitidos por Sogecable que se negocien en mercados organizados. Este Reglamento fue puesto a disposición de los accionistas e inversores en los registros públicos de la CNMV desde el año 1999.

El Consejo de Administración de Sogecable, en su reunión celebrada el día 15 de julio de 2003, acordó modificarlo con el fin de adaptarlo a la nueva normativa, especialmente a la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, remitiéndose a la CNMV con fecha 28 de julio de 2003 en cumplimiento de la disposición adicional cuarta de la citada ley.

El Reglamento completo y vigente puede consultarse en las páginas web de Sogecable y de la CNMV ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com) y [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), respectivamente).

### REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN MATERIAS RELATIVAS A LOS MERCADOS DE VALORES DE SOGECABLE, S.A., Y DE SU GRUPO DE SOCIEDADES

La Comisión Ejecutiva de Sogecable, S.A., en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo de Administración celebrado el 18 de mayo de 1999, en su sesión de 15 de junio de 1999 aprobó el "Reglamento de Conducta de Sogecable, S.A., y su Grupo de Sociedades en Materias Relativas a los Mercados de Valores". El Consejo de Administración de Sogecable, S.A. (en adelante Sogecable), en su reunión celebrada el día 15 de julio de 2003, ha acordado modificarlo con el fin de adaptarlo a la nueva normativa, especialmente a la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, resultando el siguiente texto:

#### I. DEFINICIONES

A efectos del presente Código se entenderá por: *Administradores y directivos de Sogecable*. Las personas que se relacionan en el apartado 2.1. de este Código.

*Asesores externos*. Aquellas personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administradores o directivos de Sogecable que presten servicios financieros, jurídicos, de consultoría o de cualquier otro tipo a alguna de las compañías de Sogecable, mediante relación civil o mercantil.

*Documentos confidenciales*. Los soportes materiales –escritos, informáticos o de cualquier otro tipo– de una información reservada.

*Sogecable*. Sogecable, S.A., y todas aquellas filiales y participadas que se encuentren, respecto de ella, en la situación prevista en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

*Información relevante*. Toda aquella información cuyo conocimiento pueda afectar a un inversor razonablemente para adquirir o transmitir valores o instrumentos financieros y por tanto pueda influir de forma sensible en la cotización de los valores emitidos por alguna compañía de Sogecable. En particular, se considerará información relevante los datos relativos a la eficiencia económica de Sogecable, los relacionados con la política de inversión y financiación que conlleve movimientos importantes inmediatos o futuros de inversión de flujo de caja, los relativos a la estructura jurídica, la organización del negocio, sus órganos de administración y control y cualquier otro evento reglado de información al mercado, a los inversores o a los accionistas.

*Información privilegiada*<sup>1</sup>. Toda información de carácter concreto que se refiera directa o indirectamente a alguna empresa de Sogecable o a los valores o instrumentos financieros emitidos por éstas, que no se haya hecho pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre la cotización de los valores emitidos por Sogecable.

*Personas vinculadas.* En relación con las personas obligadas por las disposiciones de este Reglamento Interno de Conducta: *(I)* su cónyuge, salvo en relación con operaciones que afecten a su patrimonio privativo; *(II)* sus hijos menores de edad, sujetos a su patria potestad, convivan o no con él; *(III)* las sociedades que efectivamente controle, y *(IV)* cualquier otra persona o sociedad que actúe por cuenta y en interés de aquéllo.

*Valores.* Cualesquiera valores, de renta fija o variable, emitidos por Sogecable, que coticen en Bolsa u otros mercados organizados, así como los instrumentos financieros que estén directa o indirectamente referenciados a ellos, o para los que se haya cursado una solicitud de admisión a negociación en dichos mercados.

## II. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

2.1. Salvo que otra cosa se indique expresamente, el presente Reglamento Interno de Conducta se aplicará a los miembros del Consejo de Administración de Sogecable, así como a todas las personas que asistan regularmente a las sesiones del mismo.

Se aplicará igualmente a los siguientes cargos de Sogecable:

- (I)* Los directores generales.
- (II)* Los directores de área.
- (III)* El personal adscrito a Presidencia y al consejero delegado.
- (IV)* El personal adscrito a la Secretaría del Consejo y Asesoría Jurídica.
- (V)* Aquellos miembros del personal adscrito a la Dirección Económico-financiera de que determine el director financiero previa consulta con el presidente o el consejero delegado.
- (VI)* El personal de secretaría de los directores generales y directores de área.
- (VII)* Cualquier otra persona que, por tener acceso a información privilegiada, quede incluida en el ámbito de aplicación del Reglamento Interno de Conducta, según el procedimiento establecido en el apartado 5.2.

2.2. El secretario general de Sogecable, S.A., en coordinación con el director de Recursos Humanos, mantendrá en todo momento una relación actualizada de las personas sometidas al presente Reglamento Interno de Conducta y comunicará a dichas personas su inclusión en la mencionada relación.

## III. NORMAS DE CONDUCTA EN RELACIÓN CON LOS VALORES

3.1. Las personas sometidas a este Reglamento Interno de Conducta que posean información privilegiada cumplirán estrictamente las disposiciones previstas en el artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores y en el presente Reglamento Interno de Conducta.

En particular, todo el que posea información privilegiada, que sepa o hubiera debido saber que se trata de esta clase de información, deberá abstenerse de ejecutar por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, alguna de las conductas siguientes:

- (I)* Preparar o llevar a cabo cualquier tipo de transacción sobre los Valores a los que la información se refiera o sobre cualquier otro valor, instrumento financiero o contrato de cualquier tipo, negociado o no en un mercado secundario, que tenga como subyacente los valores a los que la información se refiera, salvo que se trate de operaciones de autocartera reguladas en el Título VI de este Reglamento Interno de Conducta<sup>2</sup>.
- (II)* Comunicar dicha información a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión, cargo o funciones, y con los requisitos previstos en el presente Reglamento Interno de Conducta.
- (III)* Recomendar a terceros la adquisición o venta de los valores o hagan que otros los adquieran o cedan basándose en dicha Información.

3.2. Con carácter general, las personas sometidas a este Reglamento Interno de Conducta, cuando hayan realizado por cuenta propia alguna operación de suscripción, compra o venta de valores, deberán formular, dentro de los siete días siguientes a cada fin de mes natural, una comunicación

detallada dirigida al director financiero de Sogecable, S.A., comprensiva de dichas operaciones, con expresión de fecha, cantidad y precio por acción u obligación, así como el saldo resultante a dicha fecha. El secretario general de Sogecable tendrá acceso a dichas comunicaciones, siempre que lo estime necesario para el ejercicio de las funciones que le encomienda el presente Reglamento.

Quedan equiparadas a las operaciones por cuenta propia, con obligación de ser declaradas, las que realicen las personas vinculadas.

No estarán sujetas a la obligación establecida en este apartado 3.2. las operaciones ordenadas, sin intervención alguna de las personas sometidas a este Reglamento Interno de Conducta, por las entidades a las que los mismos tengan establemente encomendadas la gestión de sus carteras de valores, siempre que el mandato del gestor se ajuste a criterios generales y no específicos para la persona en cuestión.

3.3. En ningún caso los valores adquiridos podrán ser vendidos en los 30 días naturales siguientes a aquel en que se hubiera realizado la operación de compra, salvo dispensa que, en circunstancias excepcionales, pueda otorgar el presidente o el consejero delegado.

3.4. El director financiero de Sogecable, S.A., vendrá obligado a conservar debidamente archivadas las comunicaciones, notificaciones y cualquier otra actuación relacionada con las obligaciones contenidas en el presente Reglamento Interno de Conducta. Los datos de dicho archivo tendrán carácter estrictamente confidencial. Anualmente, el director financiero de Sogecable, S.A., solicitará a los interesados la confirmación de los saldos de los títulos y valores que se encuentren incluidos en el archivo.

#### IV. NORMAS DE CONDUCTA EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN RELEVANTE

4.1. La información relevante será puesta en conocimiento de la CNMV por el secretario general de Sogecable, S.A.,

previa consulta con el presidente o el consejero delegado de la misma, inmediatamente, con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto como sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate. El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño, sin perjuicio de la posible dispensa prevista en el artículo 82.4 LMV. Esta información también se difundirá en la página web de Sogecable.

4.2. El secretario general y el director financiero de Sogecable vigilarán con especial atención la cotización de los valores durante las fases de estudio o negociación de cualquier tipo de operación jurídica o financiera que pueda influir de manera apreciable en la cotización de los valores. Si se produjera una oscilación anormal en la cotización o en el volumen contratado de los valores, lo pondrán en inmediato conocimiento del presidente o del consejero delegado, y si existen indicios racionales de que tal evolución se está produciendo como consecuencia de una difusión prematura, parcial o distorsionada de tales actuaciones o circunstancias, se difundirá de inmediato una información relevante que informe, de forma clara y precisa, del estado en que se encuentra la operación en curso o que contenga un avance de la información a suministrar, sin perjuicio de la posible dispensa prevista en el artículo 82.4 LMV.

4.3. El secretario general de Sogecable o el director financiero vigilarán las noticias que los difusores profesionales de información económica y los medios de comunicación emitan y puedan afectar la evolución en el mercado de los valores y, previa consulta con el presidente o el consejero delegado de la misma, confirmarán o denegarán, según sea el caso, las informaciones públicas sobre circunstancias que tengan la consideración de información relevante.

4.4. Todas las personas sometidas a este Reglamento Interno de Conducta se abstendrán de facilitar a analistas, accionistas, inversores o prensa información relevante

que, previa o simultáneamente, no se haya facilitado a la generalidad del mercado.

4.5. Las personas sometidas a este Reglamento Interno de Conducta deberán abstenerse de intervenir en los contratos con intermediarios financieros, inversores profesionales, proveedores, clientes o competidores si, por su vinculación con los mismos, se hallan en una situación de conflicto de interés.

## V. TRATAMIENTO DE DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

5.1. El tratamiento de los documentos confidenciales se ajustará a las siguientes normas:

(I) *Conocimiento*. Se limitará el conocimiento de los documentos confidenciales a aquellas personas internas o externas de la organización a las que sea imprescindible.

(II) *Archivo*. Los documentos confidenciales se conservarán en lugares adecuados que dispondrán de medidas especiales de protección.

(III) *Reproducción*. La reproducción o acceso a un documento confidencial deberá ser autorizada expresamente por el responsable del documento de que se trate, y la persona que tenga acceso u obtenga la copia será incluida en la lista de personas con acceso a información confidencial a la que se refiere el Anexo II. Cuando se trate de un asesor externo se le exigirá la firma de un compromiso de confidencialidad en los términos del Anexo I.

Los destinatarios de las reproducciones o copias de documentos confidenciales deberán ser advertidos de la prohibición de obtener segundas copias.

(IV) *Distribución*. La distribución general y envío de documentos confidenciales, así como de sus copias, se hará, siempre que sea posible, en mano y sólo a personas que están incluidas en la lista de acceso a información confidencial.

(V) *Destrucción del documento confidencial*. La destrucción de los documentos confidenciales, así como de sus posibles copias, se realizará por medio de máquinas adecuadas, por combustión o por cualquier otro medio que garantice completamente la eliminación del documento confidencial.

(VI) A efectos de lo dispuesto en este apartado, tendrán

la consideración de responsables de documentos confidenciales las personas a las que se encomiende la coordinación de los trabajos a los que se refiera la información confidencial.

5.2. El secretario general de Sogecable llevará un Registro Central de Informaciones Privilegiadas en el que, en relación con cada operación jurídica o financiera que pueda influir de manera apreciable en la cotización de los valores, mantendrá una lista actualizada de las personas con acceso a la información privilegiada, de acuerdo con las comunicaciones que al efecto reciba de los distintos responsables de cada una de dichas operaciones, que se ajustará al modelo previsto en el Anexo II.

## VI. TRANSACCIONES SOBRE LOS VALORES

### Política en materia de autocartera

6.1. Dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General, corresponde al Consejo de Administración de cada una de las compañías de Sogecable la determinación de planes específicos de adquisición o enajenación de valores propios o de la sociedad dominante. Dichos planes serán comunicados a la CNMV con la consideración de Hechos Relevantes.

6.2. Con independencia de los planes específicos a que se refiere el apartado anterior, y siempre dentro del ámbito de la autorización concedida en la Junta General, las transacciones sobre valores que realice la Sociedad no responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios en el mercado o al favorecimiento de accionistas determinados de las compañías integradas en Sogecable, y evitarán verse afectadas por el conocimiento de información privilegiada.

6.3. Corresponde al director financiero de Sogecable, S.A., previa consulta con el presidente o el consejero delegado, ejecutar los planes específicos a que se refiere el apartado 6.1 anterior y ordenar y supervisar las transacciones ordinarias sobre valores a que se refiere el apartado 6.2.

6.4. El director financiero de Sogecable se responsabilizará de efectuar las notificaciones oficiales de las transacciones realizadas sobre valores exigidas por las disposiciones vigentes, así como mantener el adecuado control y registro de dichas transacciones. Concretamente, comunicará a la CNMV la adquisición en un solo acto o por actos sucesivos de valores, que superen el 1% del capital, en un plazo de siete días hábiles contados desde la fecha de la operación.

#### **Volumen de las transacciones sobre valores**

6.5. Cuando se trate de la ejecución de los planes específicos a que se refiere el apartado 6.1 anterior, el volumen de las transacciones sobre valores no excederá del previsto en dichos planes. Cualquier modificación deberá ser autorizada por el presidente o el consejero delegado y se pondrá en inmediato conocimiento de la CNMV.

6.6. En las transacciones ordinarias no incluidas en el apartado anterior se aplicarán las siguientes normas sobre volumen de las transacciones:

(I) El volumen máximo diario de compra no será superior al 25% de la media del volumen total contratado en las últimas 10 sesiones. A efectos de calcular el número medio de acciones negociadas no se tendrán en consideración las operaciones de OPA u OPV ejecutadas durante dicho periodo.

(II) En las operaciones de venta no será de aplicación la limitación anterior, siempre que la venta se realice para cubrir solicitudes de compra ya formuladas.

6.7. A la hora de establecerse el volumen de valores en cada propuesta singular de compra o de venta, se tendrán presente en todo momento los fines que se establecen en el apartado 6.2 anterior.

#### **Precio**

6.8. Las propuestas de compra podrán ser formuladas a cualquier precio, siempre que dicho precio no sea superior al más alto de los dos siguientes: (I) el precio al que se hubiera casado la última transacción realizada por terceros independientes, y (II) el precio asociado a la mejor propuesta de compra independiente ya formulada.

6.9. Las propuestas de venta podrán ser formuladas a cualquier precio siempre que dicho precio no sea inferior al más bajo de los dos siguientes: (I) precio al que se hubiera casado la última transacción realizada por terceros independientes, y (II) el precio asociado a la mejor propuesta de venta independiente ya formulada.

#### **Desarrollo de las operaciones**

6.10. Las compañías integradas en Sogecable limitarán a uno el número de miembros del mercado utilizados para la realización de las transacciones sobre los valores, que podrá sustituir en cualquier momento. Se comunicará a la CNMV, con el carácter de información confidencial, el miembro designado, y, en caso de sustitución, se informará con igual carácter de información confidencial, antes del inicio de la sesión, el nuevo miembro designado. Si se firmase un contrato con dichos miembros del mercado, se remitirá confidencialmente una copia del mismo a la CNMV.

6.11. Con carácter general se tratará de escalonar las transacciones sobre valores a lo largo de cada sesión, y a tal fin, salvo circunstancias excepcionales así apreciadas por el director financiero de Sogecable, previa consulta con el presidente o el consejero delegado de la misma:

(I) Durante el periodo de ajuste, se extremará la cautela para evitar marcar tendencia de precios.

(II) Durante los cinco últimos minutos anteriores al cierre de la sesión, no podrán introducirse propuestas ni de compra ni de venta. Sin embargo, para evitar fluctuaciones bruscas al cierre que no guarden relación con la tendencia experimentada a lo largo del día, pueden mantenerse órdenes previamente introducidas, siempre que no representasen un porcentaje significativo del carnet. Estas órdenes pueden retirarse en cualquier momento. Excepcionalmente, y para evitar esas mismas fluctuaciones en virtud de órdenes introducidas en este periodo, podrán introducirse órdenes sobre acciones propias, siempre que se informe rápidamente a la CNMV, con carácter confidencial, de tal circunstancia y de las razones que la motivan.

(III) No se pactarán operaciones de autocartera con sociedades del Grupo, sus consejeros, los accionistas significativos o

personas interpuestas de cualquiera de ellos.

(IV) No se mantendrán abiertas simultáneamente órdenes de compra y de venta.

#### **Operaciones especiales**

6.12. Se procurará que las transacciones sobre valores se realicen en el mercado principal y dentro del horario habitual de negociación.

#### **Alcance y modificación de las normas anteriores**

6.13. Las normas anteriores no serán de aplicación a las siguientes operaciones de acciones propias, que deberán ser autorizadas en todo caso por el presidente o el consejero delegado de Sogecable, S.A.:

(I) Las que se realicen en el SIBE a través del sistema especial de contratación de bloques.

(II) Las que constituyan operaciones bursátiles especiales.

(III) Las que correspondan a la cobertura de derivados sobre índices bursátiles contratados con instituciones de inversión colectiva.

(IV) Las que resulten de un arbitraje con futuro y opciones sobre índices bursátiles.

6.14. En caso de urgente necesidad para la debida protección de los intereses de las compañías de Sogecable y sus accionistas, el presidente o el consejero delegado de Sogecable, S.A., podrán acordar temporalmente una modificación o la suspensión de la aplicación de las normas anteriores, dando cuenta de ello a la mayor brevedad posible a la CNMV y al Consejo de Administración.

#### **VII. VIGENCIA E INCUMPLIMIENTO**

7.1. El presente Reglamento Interno de Conducta entrará en vigor el día 16 de julio de 2003. El secretario general de Sogecable, S.A., dará conocimiento del mismo a las personas afectadas y, asimismo, lo comunicará a las restantes compañías de Sogecable para su aprobación por los respectivos consejos de administración y difusión a las personas afectadas en dichas compañías.

7.2. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento Interno de Conducta tendrá la consideración de falta laboral, cuya gravedad se determinará en el procedimiento que se siga de conformidad con las disposiciones vigentes.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible al incumplidor.

<sup>1</sup> La ley financiera se refiere a ella como *“información privilegiada”*.

<sup>2</sup> El nuevo art. 81 LMV exceptúa la preparación y realización de las operaciones cuya existencia constituye, en sí misma, la información privilegiada, así como las operaciones que se realicen en cumplimiento de una obligación, ya vencida, de adquirir o ceder valores negociables, cuando esta obligación esté contemplada en un acuerdo celebrado antes de que la persona de que se trate esté en posesión de la información privilegiada, u otras operaciones efectuadas de conformidad con la normativa aplicable

**ANEXO 1****COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD .  
BOLETÍN DE ADHESIÓN**

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

con (complétese lo que proceda) documento nacional de identidad núm.

Pasaporte núm.

que en adelante se designará como ASESOR EXTERNO, declara que:

(1) Por los motivos que a continuación se exponen necesita conocer cierta información reservada y confidencial:

---

---

(II) Por ello, ha recibido información reservada de \_\_\_\_\_ S.A., en relación con \_\_\_\_\_.

(III) Conoce la normativa reguladora del tratamiento de la información confidencial incluida en el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores de Sogecable de fecha \_\_\_\_\_, y se obliga a cumplirla y hacerla cumplir al personal dependiente de él.

(IV) En la medida en que la información recibida conserve el carácter de reservada y se refiera a hechos de carácter relevante, cumplirá estrictamente y hará cumplir al personal que de él dependa lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2****LISTA DE EMPLEADOS CON ACCESO  
A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL****PROYECTO****CÓDIGO****APELLIDOS****NOMBRE EMPLEADO****FECHA ACCESO****FIRMA<sup>3</sup>**

<sup>3</sup> Mediante la firma del presente documento, el empleado declara conocer las obligaciones de sigilo que le incumben respecto de la presente información confidencial y se somete a la norma reguladora del tratamiento de la información reservada en Sogecable.

# Informe de actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Sogecable en el ejercicio 2003

El siguiente informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Sogecable ha sido aprobado por la Comisión en su reunión del día 17 de febrero de 2004 y, con la finalidad principal de informar a los accionistas de Sogecable de su actividad, recoge una descripción de la creación, composición, así como de las funciones desarrolladas por la Comisión en el ejercicio 2003.

El presente informe puede ser consultado también en la página web de Sogecable ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)).

## INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE SOGECABLE EJERCICIO 2003

### 1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es informar a los accionistas de Sogecable sobre la gestión y actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio de 2003.

### 2. CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA COMISIÓN

El Consejo de Administración de Sogecable aprobó, en fecha 14 de marzo de 2000, el Reglamento Interno del Consejo, cuyo artículo 25 contemplaba la creación de una Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el seno del Consejo de Administración. Dicha Comisión fue formalmente constituida mediante la designación de sus miembros, por el Consejo, el 19 de septiembre de 2000.

Desde su constitución, la Comisión ha desarrollado las funciones que tenía reglamentariamente previstas. Tras la aprobación de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que añadió una nueva disposición adicional a la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, la Junta General de Accionistas de Sogecable, celebrada el 13 de mayo de 2003, a propuesta del Consejo, aprobó una modificación de sus

estatutos, añadiendo un nuevo artículo 33 bis, regulando la composición y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y el Consejo de Administración de la Sociedad modificó el Reglamento para adaptarlo a la regulación estatutaria.

La Comisión está formada en su totalidad por consejeros no ejecutivos y su función primordial consiste en servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia en la gestión de la Sociedad.

Durante el año 2003 se han producido dos modificaciones en la composición de la Comisión. Por un lado, se ha incorporado a la misma el consejero Groupe Canal+, representado por D. Eric Pradon, para cubrir la vacante producida por la renuncia como consejero, y por tanto como miembro de la Comisión, de D. Laurent Pépère. Por otro lado, en la reunión del Consejo de Administración de 15 de julio de 2003, éste acordó la incorporación de un nuevo miembro a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, designando a D. Luis Lada miembro de dicha Comisión.

Sogecable ha informado a sus accionistas e inversores acerca de los cargos vigentes y actualizaciones que han afectado a esta Comisión durante el ejercicio 2003 (comunicaciones remitidas a la CNMV de fechas 12 de febrero, 13 de mayo, 15 de julio y 14 de noviembre de 2003). Estas comunicaciones pueden ser consultadas en la página web de la Sociedad ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)).

A fecha 31 de diciembre de 2003, la composición de esta Comisión era la siguiente:

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis
Vocal	Groupe Canal+, S.A. (Repr. D. Eric Pradon)
Vocal	D. Luis Lada Díaz
Vocal	D. Jaime Terceiro Lomba
Secretario (no consejero)	D. Íñigo Dago

Recientemente, el 11 de febrero de 2004, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento nombró a D. Jaime Terceiro Lomba presidente de la misma, en sustitución de D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis, que ha desempeñado la presidencia de la Comisión desde su constitución con gran empeño y dedicación.

Por consiguiente, a partir de 11 de febrero de 2004, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene la siguiente composición:

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Jaime Terceiro Lomba
Vocal	Groupe Canal+, S.A. (Repr. D. Eric Pradon)
Vocal	D. Luis Lada Díaz
Vocal	D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis
Secretario (no consejero)	D. Íñigo Dago

### 3. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO 2003

Durante el ejercicio de 2003, la Comisión ha celebrado siete reuniones para tratar de los asuntos que tiene atribuidos estatutaria y reglamentariamente.

Con carácter trimestral, la Comisión ha abordado la revisión de la información financiera trimestral y semestral que debía suministrarse a los mercados, supervisando su contenido y el proceso de elaboración de la misma, sugiriendo adaptaciones y controlando la aplicación de los criterios y principios contables generalmente aceptados en los borradores de información presentados por la Dirección Económico-financiera a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Previamente a la formulación de las cuentas correspondientes al ejercicio de 2002 por el Consejo de Administración, la Comisión ha revisado dichas cuentas y ha convocado a sus reuniones a los auditores externos,

para recabar su opinión y avance sobre la auditoría y contrastando con éstos las razones y argumentos de sus opiniones.

También la Comisión ha hecho un especial seguimiento del proceso de auditoría de las cuentas del ejercicio de 2003, y aunque este seguimiento se ha intensificado en el ejercicio actual, en los últimos meses de 2003, la Comisión mantuvo reuniones con los auditores de la Compañía para conocer, en una primera aproximación, la marcha de la auditoría de las cuentas anuales de 2003. Asimismo, la Comisión ha supervisado los procesos y sistemas de control internos de la Compañía.

También relacionado con la auditoría de cuentas, la normativa societaria encomienda a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento determinadas funciones relacionadas con el nombramiento o prorroga del auditor y la determinación de las condiciones de su contratación. En este sentido, la Comisión propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la prorroga del auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte & Touche, para la auditoría de las cuentas de Sogecable y su grupo, para el ejercicio correspondiente a 2003. La Junta General de Accionistas aprobó esta prorroga. También la Comisión encomendó al Departamento Económico-financiero la negociación de las condiciones de contratación de aquél y el alcance de su mandato profesional, dándole unas instrucciones básicas.

La integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital), en Sogecable ha generado también una actividad adicional en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En particular, dos han sido los ámbitos en los que la Comisión ha desarrollado principalmente su actividad. Por un lado, en la adecuación y homogeneización de los principios y criterios contables aplicados por las dos sociedades. En la información financiera correspondiente al tercer trimestre y al segundo semestre del año 2003 se detallan aquellas partidas que han requerido de una especial atención, por las diferentes formas de contabilización existentes en Sogecable y Vía Digital. Todo este trabajo ha permitido

presentar finalmente las cuentas del ejercicio con unos criterios homogéneos de contabilización. El otro aspecto que ha requerido de la especial ocupación de la Comisión ha sido la revisión de los folletos informativos publicados por la Sociedad durante el ejercicio y aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La ejecución de la integración de Vía Digital ha requerido de una ampliación de capital en Sogecable, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, y para complementar la financiación de la operación, ha sido necesario hacer una emisión de *warrants* de la Sociedad. Ambas operaciones han precisado de la aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de sendos folletos informativos, completo el primero y reducido el segundo. La Comisión ha revisado dichos folletos, sugiriendo a la Dirección de la Compañía las pautas generales de los mismos.

Entre otras funciones, las normas de funcionamiento de la Comisión le encomiendan vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, a cuyo fin ha sido puntualmente informada por el director económico financiero y el secretario general del cumplimiento de dicho código de conducta. También ha informado la Comisión la modificación del Reglamento Interno del Consejo, que tuvo lugar en el Consejo de Administración celebrado el pasado 15 de julio, para, entre otras cosas, adaptarlo a las modificaciones estatutarias aprobadas por la Junta General de Accionistas de 13 de mayo de 2003.

Especial dedicación ha prestado la Comisión a la próxima entrada en vigor de las Normas Internacionales

de Contabilidad (NIC) y su aplicación a Sogecable. Aparte de los informes que sobre este punto ha recabado de la Dirección Económico-financiera de la Sociedad, la Comisión encargó un estudio monográfico sobre la compatibilidad entre los principios y criterios contables de Sogecable y los que establecen las NIC. Este informe, elaborado por el auditor de cuentas de la Sociedad, concluye que la entrada en vigor de las NIC no requerirá de adaptaciones significativas en las cuentas de Sogecable, toda vez que las principales diferencias que se detectaron se corrigieron en el marco del proceso de homogeneización de los criterios contables de Sogecable, Vía Digital y Audiovisual Sport, que, como se ha indicado anteriormente, ha tenido lugar en el segundo semestre de 2003, y que concluye con la presentación de los resultados de 2003. Así, los nuevos criterios de contabilización incorporados están ya adaptados a las NIC en aquellos aspectos que pudieran tener mayor incidencia. De este modo, la Comisión considera que el impacto futuro de las nuevas NIC en las cuentas de Sogecable no será significativo.

Finalmente, en la reunión de la Comisión celebrada el 11 de febrero de 2004, la Comisión ha valorado positivamente la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad en el ejercicio 2003.

El presente informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Sogecable ha sido aprobado en su reunión del día 17 de febrero de 2004, para su sometimiento al Consejo de Administración de la Sociedad.

## Acción cultural y social

**Sogecable mantiene una intensa colaboración en el desarrollo de actividades culturales, educativas y sociales**

La compañía ha intensificado a lo largo de 2003 su colaboración con diversas asociaciones y fundaciones dedicadas al desarrollo de actividades culturales, educativas y sociales, tanto españolas como internacionales. Dicho respaldo se ha canalizado, especialmente, hacia entidades directa o indirectamente relacionadas con sus principales áreas de actividad –la televisión y el cine–, aunque no se limite exclusivamente a ellas.

El firme e inequívoco apoyo de Sogecable a la cultura de nuestro país se desarrolla en múltiples frentes. En el terreno cinematográfico se traduce en sus inversiones en ese sector, que se incrementan año tras año. La compañía, que ha invertido en los últimos 12 años más de 219 millones de euros en la producción de 78 películas, ha destinado en 2002 (último año computado) más de 25,4 millones de euros a la producción audiovisual española, superando ampliamente cada año el 5% de su facturación exigido por la ley.

Sogecable ha sido, un año más, el principal patrocinador del Festival de Cine de San Sebastián, la cita cinematográfica más importante de nuestro país, pero además ha respaldado el quehacer de los nuevos realizadores españoles a través de iniciativas como Doc Amateur, que potencia y premia la creación de documentales, y Proyecto Corto, destinado a los autores noveles de cortometrajes. Por

otro lado, ha participado, por tercer año consecutivo, en Notodofilmfest, el primer festival de cine en la Red, que en 2004 tendrá una nueva versión –Notodopublifest– para los creativos de publicidad ajenos al circuito comercial.

En el terreno de la música, la compañía promociona, a través de sus canales temáticos musicales, conciertos y actuaciones de grupos españoles.

Asimismo, la compañía ha suscrito convenios de colaboración o patrocinio con la Fundación Guggenheim, el Liceo de Barcelona, The Museum of TV & Radio NY, la Academia de Televisión, la Fundación Escuela de Periodismo, la Asociación de Amistad Hispano-francesa Diálogo, etcétera.

En el terreno de la acción social, Sogecable ha concertado convenios de colaboración con más de cincuenta universidades, escuelas y centros de enseñanza españoles y extranjeros, y ha destinado en 2003 un importe de 316.000 euros en ayudas a becarios.

Además, ha ampliado sus ayudas a discapacitados con un nuevo convenio de colaboración, esta vez con la Fundación ADECO, que viene a sumarse al que ya existía con Cedel, para el mantenimiento del parque de descodificadores de la Compañía.



La Fundación Guggenheim figura entre las entidades y compañías con las que Sogecable ha firmado convenios de colaboración.

# Cuentas Anuales del ejercicio 2003

## BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

ACTIVO	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
<b>INMOVILIZADO:</b>		
Gastos de establecimiento	8.941	12.797
<b>    Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>96.353</b>	<b>107.030</b>
Propiedad industrial	767	693
Aplicaciones informáticas	31.605	29.994
Derechos audiovisuales	166.730	166.797
Provisiones	(476)	(476)
Amortizaciones	(102.273)	(89.978)
<b>    Inmovilizaciones materiales</b>	<b>4.139</b>	<b>6.494</b>
Descodificadores, llaves y adaptadores	135.269	135.269
Otro inmovilizado	68	276
Amortizaciones	(131.198)	(129.051)
<b>    Inmovilizaciones financieras</b>	<b>1.654.678</b>	<b>412.709</b>
Participaciones en empresas del Grupo	1.017.948	542.365
Participaciones en empresas Asociadas	82.642	122.682
Créditos a largo plazo a empresas del Grupo	863.246	56.967
Créditos a largo plazo a empresas Asociadas	4.792	17.019
Otros deudores a largo plazo	3.060	-
Otros créditos a largo plazo	320.146	137.656
Depósitos y fianzas	256	264
Provisiones	(637.412)	(464.244)
<b>    Acciones propias</b>	<b>649</b>	<b>591</b>
<b>    Total inmovilizado</b>	<b>1.764.760</b>	<b>539.621</b>
 <b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	 <b>37.020</b>	 -
 <b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
Existencias	147.782	153.272
<b>    Deudores:</b>	<b>456.446</b>	<b>305.551</b>
Clientes por ventas y prestación de servicios	26.643	16.687
Deudores, empresas del Grupo	203.026	191.868
Deudores, empresas Asociadas	30.040	19.760
Deudores varios	185.943	78.374
Administraciones públicas	15.233	1.023
Provisiones	(4.439)	(2.161)
<b>    Inversiones financieras temporales</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>    Tesorería</b>	<b>538</b>	<b>3.506</b>
<b>    Ajustes por periodificación</b>	<b>13.770</b>	<b>22.161</b>
<b>    Total activo circulante</b>	<b>618.540</b>	<b>484.494</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.420.320</b>	<b>1.024.115</b>

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2003.

PASIVO	Miles de euros	
	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
<b>FONDOS PROPIOS</b>		
Capital suscrito	252.009	194.048
Prima de emisión	536.089	144.561
Reservas	57.411	60.345
Reserva Legal	12.533	12.533
Reserva para acciones propias	649	591
Reserva voluntaria	44.229	47.221
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(103.639)	(45.102)
Beneficio (pérdidas) del ejercicio	(320.702)	(58.537)
Total fondos propios	421.168	295.315
<b>PRESTAMOS DE LOS ACCIONISTAS</b>		
Préstamos participativos de los accionistas	158.021	—
Préstamo subordinado de los accionistas	181.697	—
	339.718	—
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	33.283	—
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	47.980	13.274
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO:</b>		
Depósitos de garantía recibidos a largo plazo	14.998	18.990
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	1.100.000	198.270
Total acreedores a largo plazo	1.114.998	217.260
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO:</b>		
Depósitos de garantía recibidos a corto plazo	7.135	8.084
Deudas con entidades de crédito	13.782	73.294
Deudas con empresas del Grupo	175.973	128.457
Deudas con empresas Asociadas	7.597	17.176
Acreedores comerciales	236.732	247.668
Otras deudas no comerciales	11.293	22.204
Ajustes por periodificación	10.661	1.383
Total acreedores a corto plazo	463.173	498.266
<b>TOTAL PASIVO</b>	2.420.320	1.024.115

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2003 Y 2002**

DEBE	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
<b>GASTOS:</b>		
Aprovisionamientos	488.378	398.600
Gastos de personal		
Sueldos y salarios	43.063	42.874
Cargas sociales	13.960	12.778
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	18.337	18.970
Otros gastos de explotación	172.091	153.684
<b>Beneficio de explotación</b>	<b>3.967</b>	<b>51.317</b>
Gastos financieros	45.479	11.288
Diferencias negativas de cambio	11.295	7.651
<b>Beneficio de las actividades ordinarias</b>	<b>—</b>	<b>43.597</b>
Variación de las provisiones de inmovilizado	204.378	87.485
Gastos extraordinarios	211.669	1.610
Impuesto sobre Sociedades	(90.794)	14.406

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003.

<b>HABER</b>	<b>Miles de euros</b>	
	<b>Ejercicio 2003</b>	<b>Ejercicio 2002</b>
<b>INGRESOS:</b>		
Importe neto de la cifra de negocios	739.796	678.223
Beneficio en inversiones financieras temporales	39.383	1.298
Beneficio en participaciones en capital	2.022	3.042
Diferencias positivas de cambio	10.918	6.879
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>4.451</b>	<b>7.720</b>
<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>484</b>	<b>–</b>
Ingresos extraordinarios	5.035	1.367
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>411.012</b>	<b>87.728</b>
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>411.496</b>	<b>44.131</b>
<b>Pérdidas del ejercicio</b>	<b>320.702</b>	<b>58.537</b>

# Memoria correspondiente al ejercicio 2003

## 1. BREVE RESEÑA DE LA SOCIEDAD

Sogecable, S.A., se constituyó el 12 de abril de 1989, siendo en este momento su objeto principal la gestión indirecta del servicio público de televisión.

Con este fin participó en el concurso público convocado en base a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, resultando adjudicataria de una concesión de gestión indirecta del Servicio Público de Televisión, según acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1989, por un plazo inicial de diez años, renovable a petición de Sogecable, S.A., por acuerdo del Consejo de Ministros por períodos sucesivos iguales de tiempo. Sogecable, S.A., solicitó su renovación con fecha 25 de octubre de 1999. Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de marzo de 2000 fue renovada dicha concesión por un periodo de diez años.

Con fecha 2 de enero de 1996 Sogecable, S.A., adquirió el 100% de las acciones de Sociedad de Gestión de Cable, S.A. El día 3 de enero de 1996, la Junta General de Accionistas de Sociedad de Gestión de Cable, S.A., acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de activos y pasivos a Sogecable, S.A.

El 2 de enero de 1997, la Junta General de Accionistas de CanalSatélite Digital, S.L., acordó una ampliación de capital de 12.020.000 euros, aproximadamente (2.000.000.000 de pesetas). Esta ampliación de capital fue totalmente suscrita y desembolsada por Sogecable, S.A., mediante la aportación no dineraria de activos y pasivos afectos a la actividad del satélite.

El 14 de julio de 1998 la Junta General de Accionistas de Sogepaq Distribución, S.A., acordó su disolución sin liquidación con cesión global de activos y pasivos a su único accionista Sogecable, S.A.

Con fecha 16 de julio de 1998 se constituyó la sociedad Sogecable Fútbol, S.L., siendo entonces Sogecable, S.A., el socio mayoritario, y realizando para dicha constitución una

aportación no dineraria consistente en diversos activos y pasivos afectos a la actividad del canal temático a explotar por la nueva sociedad.

Asimismo, y en la misma fecha, se constituyó la sociedad Sogecable Música, S.L., siendo entonces Sogecable, S.A., socio mayoritario, y realizando para dicha constitución una aportación no dineraria consistente en diversos activos y pasivos afectos a la actividad del canal temático a explotar por la nueva sociedad.

En las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios en los que se produjeron cada una de estas operaciones quedó recogida toda la información relativa a dichas operaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades.

El domicilio social actual de la Sociedad se encuentra en Tres Cantos (Madrid), en el edificio que Servicios Técnicos de Sogecable, S.L., sociedad participada al 100% por la Sociedad, posee en dicha localidad.

Dada las actividades a las que se dedica, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

## 2. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE SOGECABLE Y VÍA DIGITAL

En el ejercicio 2003 se han materializado los acuerdos a los que llegaron, con fecha 8 de mayo de 2002, Sogecable, S.A., y Telefónica, S.A., a través de su filial de medios Grupo Admira Media, S.A., para la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital), en el Grupo Sogecable. Con fecha 29 de noviembre de 2002 el Consejo de Ministros autorizó esta operación de concentración, si bien impuso 34 condiciones a cumplir por Sogecable, S.A., y Telefónica, S.A.

El 29 de enero de 2003 Telefónica de Contenidos, S.A.U. Telefónica, S.A., y Sogecable, S.A., firmaron el acuerdo para la continuidad del proceso de integración de Sogecable y Vía Digital iniciado en el año 2002. En este acuerdo se mantiene la relación de canje inicialmente prevista, por la cual Sogecable, S.A. realizaría una ampliación de capital mediante la emisión de 28.981.121 acciones nuevas, lo que constituirá el 23% del capital resultante, destinada a ser suscrita por los entonces accionistas de Vía Digital.

En este acuerdo se contempla la posibilidad, inicialmente excluida, de que la participación final de Telefónica en el capital social de Sogecable, S.A., exceda de la participación de los socios de referencia hasta entonces de la Sociedad, es decir, Promotora de Informaciones, S.A., (PRISA) y Groupe Canal+, que tras la dilución derivada de la ampliación de capital, y en caso de producirse el canje por el 100% del capital social de Vía Digital, sería del 16,38% cada uno en el capital social resultante. Telefónica renuncia al ejercicio de los derechos políticos del exceso sobre dicho porcentaje, si ése fuera el caso.

El acuerdo, recoge la voluntad de Telefónica de permanecer en el accionariado de Sogecable, S.A., durante, como mínimo, tres años a contar desde el canje de las acciones. Asimismo, Telefónica participará en el Consejo de Administración de Sogecable, S.A., con la misma representación que las de los socios de control PRISA y Groupe Canal+.

Por otro lado, como parte de los acuerdos alcanzados, Sogecable, S.A., adquiriría, por 1 euro, la participación que, hasta la fecha, poseía Telefónica, a través de sus filiales de medios, en Audiovisual Sport, S.L., de tal forma que, una vez cumplimentado el proceso, la participación de Sogecable, S.A., en dicha sociedad ascendería a un 80% de su capital social.

Tras el acuerdo firmado el 29 de enero de 2003, la Junta General de Accionistas de la Sociedad del 13 de mayo de 2003 acordó, en los términos previstos, la ampliación de capital mediante la emisión de 28.981.121 nuevas accio-

nes, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los entonces accionistas de Sogecable, S.A., toda vez que dichas acciones se emitieron ex profeso para los accionistas de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., siendo el contravalor de la emisión la aportación no dineraria de las acciones de Vía Digital (véase Nota 9).

Tras la verificación del folleto informativo correspondiente por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de julio de 2003, la ampliación de capital se ejecutó el 2 de julio de 2003, a un tipo de emisión de 15,51 euros por acción, acudiendo a ella el 100% de los accionistas de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., excluyendo la autocartera (véase Nota 9).

Con fecha 16 de julio de 2003, Sogecable, S.A., a través de su filial Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A., adquirió por un euro el 40% del capital social de Audiovisual Sport, S.L., porcentaje hasta entonces propiedad de Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L., empresa del Grupo Telefónica. Tras esta adquisición, Sogecable, S.A., posee, indirectamente, el 80% de dicha sociedad (véase Nota 9).

Para colaborar en la financiación de la operación de integración, Prisa, Groupe Canal+ y Telefónica han contribuido con un préstamo participativo de 150 millones de euros, a razón de 50 millones cada uno, con vencimiento a 10 años, devengando un interés del 11% anual. Este préstamo tiene la consideración de patrimonio a efectos de la Ley de Sociedades Anónimas y no contempla la posibilidad de su conversión en capital (véase Nota 13).

Adicionalmente, Sogecable, S.A., ha suscrito con sus accionistas un préstamo subordinado de 175 millones de euros, destinado a reforzar la estructura financiera de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2003, Telefónica de Contenidos, S.A.U., ha suscrito 172,5 millones de euros de este préstamo subordinado. Esta deuda subordinada tiene un vencimiento de nueve años, genera un interés anual del 10,28% e incluye en su remuneración la emisión de warrants equivalentes al 1% del capital de la Sociedad, (véase Nota 13).

Por otro lado, en agosto de 2003, Sogecable, S.A., firmó con un grupo de entidades financieras un contrato de préstamo y crédito sindicado por importe de 1.350 millones de euros con vencimiento en diciembre de 2010. Esta operación estructura 1.250 millones de euros como un préstamo a largo plazo y 100 millones de euros en una póliza de crédito disponible durante toda la vida del préstamo, (véase Nota 15).

La mencionada financiación bancaria, junto con los fondos aportados por los accionistas, ha permitido reestructurar la posición financiera del Grupo Sogecable y llevar a cabo la necesaria reestructuración operativa –proceso que continúa a la fecha de cierre de estas cuentas anuales–, así como garantizar el desarrollo futuro del Grupo.

En el marco de este proceso de integración, la Dirección del Grupo Sogecable ha elaborado un plan de negocios a largo plazo, en el cual se han tenido en consideración, entre otros, aspectos vinculados a la estrategia futura del Grupo, el cumplimiento de las condiciones para la integración establecidas por el Consejo de Ministros y estudios de terceros independientes y experiencias de otros operadores similares al Grupo en países del entorno, así como la experiencia contrastada en los últimos años del Grupo Sogecable en el mercado de la televisión de pago en España.

En relación con dicho plan de negocio, las hipótesis empleadas han sido, en general, conservadoras, y consideran aspectos tales como la cuota de penetración de la televisión de pago en España, la participación del Grupo Sogecable en dicha cuota, la evolución del número de abonados y de los precios de los servicios que ofrece el Grupo, así como la evolución general de los costes, en especial, los relativos a programación. En este sentido, la previsión de la penetración de la televisión de pago en España considerada a largo plazo se sitúa, incluso en 2013, varios puntos por debajo de las cuotas de penetración actuales en países del entorno. Asimismo, dichas cuotas son, en general, inferiores a las previsiones de terceros consultores independientes. En consecuencia, los incrementos anuales

considerados a corto y medio plazo de los abonados netos se encuentran por debajo de los crecimientos anuales de los últimos años en algunos otros operadores europeos. Por otro lado, en dicho plan de negocio se incluyen estudios de sensibilidad de las hipótesis más significativas, con el objetivo de situarlas en escenarios pesimistas.

La principal conclusión del mencionado plan de negocio es que, a pesar de que el Grupo ha incurrido en pérdidas significativas en el ejercicio 2003, fundamentalmente como consecuencia del proceso de reestructuración anteriormente descrito, y aunque dicho plan prevé que las pérdidas continúen, aunque en menor medida, el Grupo obtendrá beneficios crecientes a medio plazo que, junto con la reestructuración jurídica del mismo, permitirán la recuperación, en un plazo no superior a diez años, de los créditos fiscales que tanto Sogecable, S.A. (véase Nota 9) como DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y CanalSatélite Digital, S.L., tienen registrados. Asimismo, los resultados de las proyecciones del plan de negocio indican que, con la financiación actual, y considerando las disponibilidades actuales, no será necesario obtener financiación adicional.

### 3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

**Imagen fiel.** Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Estas cuentas anuales del ejercicio 2003, una vez formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002 fueron aprobadas el 13 de mayo de 2003 por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

### 4. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución de resultados formulada por los Administradores de la Sociedad es la aplicación de las

pérdidas del ejercicio 2003 a “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

## 5. NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2003 adjuntas han sido las siguientes:

**a) Gastos de establecimiento.** Los gastos de establecimiento están formados por los de primer establecimiento y lanzamiento de nuevos canales de televisión y están contabilizados por los costes incurridos. Se amortizan en el periodo de vigencia de los citados canales, en función de previsiones del número de abonados.

Los gastos de ampliación de capital representan, fundamentalmente, gastos incurridos en concepto de impuestos, honorarios de abogados, escrituración y registro, así como otros gastos necesarios. Se amortizan linealmente a razón del 20% anual.

**b) Inmovilizaciones inmateriales.** La cuenta “Propiedad industrial” recoge los importes satisfechos para la adquisición del derecho al uso de ciertas marcas o para su registro. La cuenta “Aplicaciones informáticas” recoge los costes directos incurridos en el desarrollo de las citadas aplicaciones facturados por su participada Centro de Asistencia Telefónica, S.A., así como por el coste de adquisición de las aplicaciones informáticas adquiridas a terceros. Ambos conceptos se amortizan linealmente a razón del 20% anual, iniciándose la amortización de las aplicaciones informáticas desde la fecha en que finaliza su desarrollo.

La cuenta “Derechos Audiovisuales” recoge los siguientes conceptos:

- Importes satisfechos para producciones cinematográficas. El criterio de amortización aplicado está en función de la generación de ingresos de la producción correspondiente. La amortización se inicia inmediatamente después de la fecha del estreno comercial en salas.

- Los costes de adquisición de derechos de televisión para su distribución. En este caso, se aplica un criterio de amortización degresivo en función del número de años de vigencia de los derechos de cada contrato.

- Anticipos pagados a proveedores de derechos audiovisuales, y que se recuperarán a largo plazo.

- El coste de diversos derechos audiovisuales y de imagen, comercializables a largo plazo, tanto presentes como los de las opciones para ejercerlos en el futuro. Dichos derechos se amortizan en función de la generación estimada de ingresos derivados de los mismos, en el plazo de vigencia de los contratos. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se ha tomado decisión alguna de no ejercer dichas opciones.

**c) Inmovilizaciones materiales.** Los elementos del inmovilizado material se hallan valorados a su precio de adquisición.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del mismo.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil
Descodificadores analógicos	10
Adaptadores y llaves	7

Asimismo, la Sociedad dota provisiones por el valor neto contable de aquellos descodificadores, adaptadores y llaves que no se encuentran en condiciones de uso para la Sociedad.

**d) Inmovilizado financiero.** Las inversiones en sociedades participadas y las participaciones minoritarias en otras sociedades se presentan valoradas al menor importe entre el coste de adquisición y el valor teórico-contable de las ci-

tadas participaciones, corregido por las posibles plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

En el caso de la inversión en DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., el coste al que se encuentran valoradas las acciones recibidas como aportación no dinaria en el proceso descrito en la Nota 2, es el valor reflejado en la escritura pública de ampliación de capital, (véase Nota 9).

Cuando el valor teórico-contable de las participaciones es negativo, la Sociedad recoge en el capítulo "Provisiones para riesgos y gastos" de los balances de situación adjuntos la diferencia entre dicho valor y el coste neto de provisiones por depreciación de las participaciones.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad como cabecera de Grupo está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. El efecto de la consolidación en comparación con las cuentas anuales individuales adjuntas, supone un aumento de las reservas en 3.066.000 euros, aproximadamente, así como una mayor pérdida del ejercicio de 8.927.000 euros, aproximadamente, y un incremento en la cifra de activos y cifra de negocios de, aproximadamente 400.961.000 y 429.429.000 euros, respectivamente.

**e) Acciones propias.** Las acciones propias se valoran a su coste de adquisición, constituido por el importe total satisfecho más los gastos inherentes a cada operación, registrándose como resultado del ejercicio las correspondientes correcciones valorativas si el valor de mercado al cierre del ejercicio es inferior al de adquisición.

Adicionalmente, y a pesar de que las acciones propias no se han adquirido para su posterior amortización (véase Nota 20), si el valor teórico contable de las acciones es inferior al coste de adquisición y al valor de mercado, la Sociedad valora las acciones propias al valor teórico-contable de las mismas, de acuerdo con la consulta publicada en el B.O.I.C.A.C. nº 48 del mes de diciembre de 2001, registrando en consecuencia una provisión contra la reserva constituida para acciones propias.

**f) Gastos a distribuir en varios ejercicios.** En este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad tiene registrados los costes de formalización y apertura del préstamo y crédito sindicado firmado en el ejercicio y descrito en la Nota 15, cuya imputación a la cuenta de resultados se realizará a largo plazo en el periodo de duración del mismo, siguiendo un criterio lineal.

Los costes por este concepto y que, de acuerdo con dicho criterio, se imputarán en la cuenta de resultados del ejercicio 2004, se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por periodificación" del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2003 adjunto.

**g) Existencias.** Las existencias se valoran a su coste de adquisición y corresponden básicamente a derechos de emisión de programas.

Los derechos de emisión se imputan a resultados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Derechos de emisión de películas: Se imputan a resultados en función de la audiencia de cada emisión de acuerdo con los estudios de audiencia efectuados por la Sociedad. Los porcentajes de amortización aplicados a cada una de las emisiones de las películas son los siguientes:

	%
1 <sup>a</sup> emisión	52,0
2 <sup>a</sup> emisión	6,1
3 <sup>a</sup> emisión	5,7
4 <sup>a</sup> emisión	6,4
5 <sup>a</sup> emisión	8,7
6 <sup>a</sup> emisión	6,4
7 <sup>a</sup> emisión	6,4
8 <sup>a</sup> emisión	8,3
	<b>100,0</b>

2. Derechos de emisión de eventos deportivos: Se imputan a resultados en su totalidad cuando se emiten por primera vez.

3. Derechos de emisión de series: Su coste se imputa linearmente a resultados en los distintos pasos de emisión.

4. Otros derechos: Corresponden básicamente a fondos documentales, programas de producción propia y cabeceras de programas, y se registran como consumos en el momento de su emisión.

Al producirse la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., en el Grupo Sogecable, y el lanzamiento de la programación única "Digital+", dicha sociedad ha vendido la mayor parte de sus derechos de producción ajena (películas, series y otros), por su valor en libros, a Sogecable, S.A., principal accionista de la Sociedad, que concentra la mayor parte de los derechos con los que se conforma la programación de los distintos canales de producción propia del Grupo, por un importe total de 189.311.000 euros, aproximadamente. La Sociedad, siguiendo sus criterios habituales de contabilización de derechos de programación ajena, ha registrado en los epígrafes "Existencias" y "Otros deudores" del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003 los importes facturados por DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y pendientes de consumir de acuerdo con los criterios anteriormente descritos.

Asimismo, la Sociedad registra el gasto correspondiente al coste de aquellas existencias cuyos derechos de emisión han caducado o cuyo valor de recuperación es sensiblemente inferior al coste.

**h) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.** En este capítulo del balance de situación adjunto se registran los ingresos por prestaciones de servicios a realizar a largo plazo, y pagados por terceros al 31 de diciembre de 2003. Se imputan a la cuenta de resultados de acuerdo con el devengo del ingreso.

Los importes correspondientes a dichos servicios que se imputarán a la cuenta de resultados en el ejercicio 2004 se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por periodificación" del pasivo del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003.

**i) Depósitos de garantía recibidos.** Los depósitos recibidos en garantía de los equipos de descodificación analógicos se presentan a corto y largo plazo correlacionando su importe con la exigibilidad estimada que de este pasivo se viene produciendo.

**j) Clasificación de las deudas entre corto y largo plazo.** La Sociedad presenta sus deudas a corto y largo plazo en función de que el vencimiento de las mismas sea anterior o posterior a doce meses, respectivamente.

**k) Impuesto sobre Sociedades.** En el ejercicio 1996 la Sociedad se acogió al régimen de tributación de grupos de sociedades, de acuerdo con la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, siendo Sogecable, S.A., la Sociedad dominante del Grupo.

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del citado impuesto, y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota.

Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad ha registrado un ingreso por el Impuesto de Sociedades del ejercicio en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, por importe de 142.696.000 euros aproximadamente. Asimismo, en el epígrafe "Impuesto sobre sociedades" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta se recoge una dotación a la provisión para anticipar el gasto por el impuesto de sociedades y así minorar la carga fiscal futura, por importe de 51.902.000 euros aproximadamente.

La aplicación del régimen de tributación de grupos de sociedades supone la generación de diversos créditos a favor del Grupo ante la Administración pública así como diferencias temporales derivadas de la variación de las provisiones por depreciación de la cartera de valores de sociedades incluidas en el Grupo consolidado, que la Sociedad recoge en el epígrafe "Otros créditos a largo plazo" del balance de situación al 31 de diciembre de 2003.

adjunto, y que el Grupo espera compensar con los beneficios generados en ejercicios futuros (véase Nota 2).

**I) Transacciones en moneda extranjera.** La conversión en moneda nacional de la moneda extranjera y de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación. Las diferencias de cambio que se produzcan en relación con dicha valoración se cargarán o abonarán, según corresponda, al resultado del ejercicio.

Al cierre del ejercicio, la moneda extranjera y los créditos y débitos expresados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio a dicha fecha si resultan diferencias negativas, que quedan registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Las diferencias positivas no se reconocen como ingresos hasta el momento en que se materializan.

**II) Ingresos y gastos.** Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, únicamente se contabilizan los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

## 6. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO

El resumen de las transacciones registradas durante el ejercicio 2003 en las diferentes cuentas de gastos de establecimiento es el siguiente:

	Miles de euros		
	Gastos de primer establecimiento	Gastos de ampliación de capital	Total
<b>Saldo al 31-12-02</b>	<b>9.479</b>	<b>3.318</b>	<b>12.797</b>
Adiciones	–	39	39
Amortización	(1.774)	(2.121)	(3.895)
<b>Saldo al 31-12-03</b>	<b>7.705</b>	<b>1.236</b>	<b>8.941</b>

## 7. INMOVILIZACIONES INMATERIALES

El resumen de las transacciones registradas durante el ejercicio 2003 en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de su correspondiente amortización acumulada y provisiones, es el siguiente:

	Miles de euros		
	Saldo al 31-12-02	Adiciones	Retiros o traspasos
			Saldo al 31-12-03
<b>Coste</b>			
Propiedad industrial	693	74	–
Aplicaciones informáticas	29.994	1.318	293
Derechos audiovisuales	166.797	12.088	(12.155)
<b>Total coste</b>	<b>197.484</b>	<b>13.480</b>	<b>(11.862)</b>
			<b>199.102</b>
<b>Amortización acumulada</b>			
Propiedad industrial	452	87	–
Aplicaciones informáticas	19.956	3.725	–
Derechos audiovisuales	69.570	8.483	–
<b>Total amortización</b>	<b>89.978</b>	<b>12.295</b>	<b>–</b>
			<b>102.273</b>
<b>Provisiones</b>	<b>476</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
			<b>476</b>

Las bajas del epígrafe "Derechos audiovisuales" del ejercicio 2003 corresponden, fundamentalmente, a opciones para la explotación en períodos futuros, de determinados derechos audiovisuales, cuyo periodo de ejercicio ha vencido en el año 2003 y la Sociedad ha optado por no ejercer, registrando la baja de estos activos en el epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio adjunta (véase Nota 17).

En la cuenta "Derechos audiovisuales y deportivos" se incluye un importe de 36.385.000 euros, aproximadamente, correspondiente al valor neto contable del coste de la adquisición en el ejercicio 2001 de los derechos a la explotación económica del 10% del conjunto de los derechos del Real Madrid Club de Fútbol, entre los que se incluyen derechos de imagen del club, los jugadores, merchandising hasta junio de 2013.

La Sociedad tiene, al 31 de diciembre de 2003, activos totalmente amortizados por importe de 63.682.000 euros, aproximadamente.

## 8. INMOVILIZACIONES MATERIALES

El resumen de las transacciones registradas durante el ejercicio 2003 en las diferentes cuentas de inmovilizado material y de su correspondiente amortización acumulada es el siguiente:

	Miles de euros		
	Saldo al 31-12-02	Retiros y Adiciones	Saldo al 31-12-03
<b>Coste</b>			
Descodificadores, llaves y adaptadores	135.269	–	135.269
Inmovilizado en curso	276	85	(293)
<b>Total coste</b>	<b>135.545</b>	<b>85</b>	<b>(293)</b>
<b>Amortización acumulada</b>			
Descodificadores, llaves y adaptadores	129.051	2.147	–
<b>Total amortización</b>	<b>129.051</b>	<b>2.147</b>	<b>–</b>
<b>131.198</b>			

La Sociedad tiene, al 31 de diciembre de 2002, activos totalmente amortizados, en funcionamiento, por importe de 95.276.000 euros, aproximadamente.

## 9. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

El resumen de las transacciones registradas durante el ejercicio 2003 en las diferentes cuentas de inmovilizado financiero y de sus correspondientes provisiones, es el siguiente:

	Miles de euros			
	Saldo al 31-12-02	Adiciones	Retiros	Traspasos
Participaciones en empresas del Grupo	542.365	517.230	(41.647)	–
Participaciones en empresas Asociadas	122.682	15.890	(64.063)	8.133
Créditos a empresas del Grupo	56.967	926.751	(120.472)	–
Créditos a empresas Asociadas	17.019	3.606	(1.580)	(14.253)
Otros deudores a largo plazo	–	–	–	3.060
Otros créditos a largo plazo	137.656	183.455	(965)	–
Depósitos y fianzas	264	–	(8)	–
Provisiones	(464.244)	(223.054)	49.886	–
				(637.412)

**a) Participaciones directas en empresas del Grupo y Asociadas.** La información relacionada con las empresas del Grupo y Asociadas, en las que la Sociedad participa de forma directa, se presenta en el Anexo I de estas cuentas anuales.

Las transacciones más significativas registradas durante el ejercicio 2003 son las siguientes:

- Tal y como se indica en la Nota 2, la Junta General de Accionistas de la Sociedad del 13 de mayo de 2003, acordó la emisión de 28.981.121 nuevas acciones, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los entonces accionistas de Sogecable, S.A., toda vez que dichas acciones se emitieron ex profeso para los accionistas de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., dado que el contravalor de la emisión consistía íntegramente en la aportación no dineraria de las acciones de Vía Digital.

La ampliación de capital se ejecutó el 2 de julio de 2003, a un tipo de emisión de 15,51 euros por acción, coincidiendo dicha emisión con el valor de los fondos propios de la sociedad a dicha fecha, acudiendo a la misma el 100% de los accionistas de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (excluyendo la autocartera), que aportaron sus acciones en esta sociedad. Tras esta operación, Sogecable, S.A. participa en el 99,99% del capital de esta Sociedad, y ha registrado dicha participación a un coste de 449.489.000 euros, aproximadamente, que se corresponde con la valoración dada a la aportación no dineraria de estas acciones y que figura como tal en la escritura de ampliación de capital correspondiente.

• El 10 de julio de 2003, Sogecable, S.A., adquirió el 45% del capital social de Sogepaq, S.A. a StudioCanal, S.A., filial de Groupe Canal+, por importe de 47.962.000 euros, aproximadamente, ejerciendo de esta forma la opción de compra que figuraba en el acuerdo de junio de 2001, por el cual StudioCanal, S.A. adquirió a Sogecable dicha participación en Sogepaq, S.A. Con esta adquisición Sogecable, S.A. ha recuperado el 100% de esta compañía. Al 31 de diciembre de 2003, dado el tiempo transcurrido y siguiendo un criterio de máxima prudencia, Sogecable, S.A. ha ajustado el valor del coste de su participación al valor contable de los fondos propios de la sociedad, registrando por esta diferencia, un importe de 41.647.000 euros, aproximadamente, en el epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 17).

• La Junta General de Accionistas de Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A., del 13 de mayo de 2003 acordó ampliar el capital social en 11.972.802 euros, mediante la emisión de 1.995.467 acciones de 6 euros de valor nominal cada una, correspondiendo a Sogecable, S.A. el 99,9% de dicha ampliación. En el mismo momento, la Junta General de Accionistas acordó reducir el capital por el mismo importe, para compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

• La Junta General de Socios de Compañía Independiente de Televisión, S.L., del 13 de mayo de 2003 acordó ampliar el capital social en 4.309.800 euros mediante la emisión de 28.732 nuevas participaciones de 150 euros de valor nominal cada una, correspondiendo a Sogecable, S.A. una participación del 99,9% en dicha ampliación. En ese mismo momento, la Junta acordó la reducción del capital por el mismo importe, para compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

• La Junta General de Socios de Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L., del 13 de mayo de 2003 acordó la ampliación de capital en un importe de 2.469.788 euros, mediante la emisión de 1.234.894 nuevas participaciones de dos euros de valor nominal cada una, correspondiendo a Sogecable, S.A., una participación de

4.469.784 euros. En ese mismo momento, la Junta acordó la reducción del capital en ese mismo importe para compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

• La Junta General de Accionistas de Centro de Asistencia Telefónica, S.A., celebrada el 13 de mayo de 2003 acordó una ampliación de capital por importe de 1.033.740,64 euros, mediante la emisión de 172 nuevas acciones de 6.010,12 euros de valor nominal cada una, correspondiendo a Sogecable, S.A. una participación de 1.027.730,52 euros.

• Con fecha 11 de diciembre de 2003 la Junta General de Socios de Real Madrid Multimedia, S.L. acordó una ampliación de capital por un importe total de 4.024.982 euros, mediante el desembolso de 2.012.491 euros por parte del Real Madrid Club de Fútbol en efectivo y de 2.012.491 euros por parte de Sogecable, S.A. mediante la compensación de créditos líquidos y exigibles, que a la fecha del acuerdo se encontraban registrados en la cuenta "Créditos a empresas Asociadas" del epígrafe de "Inmovilizaciones financieras" del balance de situación. En la misma Junta se acordó una reducción de capital por importe de 7.664.000 aproximadamente, para la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Asimismo, se acordó una segunda ampliación de capital por importe de 2.448.254 euros de capital y 9.793.016 euros de prima de emisión, correspondiendo a Sogecable, S.A. un importe total de 6.120.635 euros, aportados mediante la compensación de créditos líquidos y exigibles, que a la fecha del acuerdo se encontraban registrados en la cuenta "Créditos a empresas Asociadas" del epígrafe de "Inmovilizaciones financieras" del balance de situación.

• Con fecha 23 de diciembre de 2003, Sogecable, S.A. procedió a vender su participación del 50% en el capital social de Real Madrid Multimedia, S.L., a Real Madrid Club de Fútbol por 1 euro, registrando el resultado de dicha operación, por importe de 6.124.000 euros aproximadamente, en el epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de 2003 (véase Nota 17).

- En el ejercicio 2003 la Sociedad ha desembolsado 15.889.000 euros, aproximadamente, correspondientes a su participación del 60% en Canal+ Investments, Inc., sociedad residente en Estados Unidos y cuya actividad es directa o indirectamente la producción cinematográfica, a través de una joint venture con Warner. Dicha aportación se ha realizado en los términos previstos entre los socios de dicha compañía, entre los cuales figura la no realización por parte de Sogecable, S.A. de ninguna aportación adicional en el futuro.
- En el ejercicio 2003, Sogecable, S.A. ha adquirido a Telefónica de Contenidos, S.A.U., por importe de 1 euro, el 99,9% de Euroleague Marketing, S.L., sociedad domiciliada en Madrid y cuya actividad consiste en la distribución de derechos audiovisuales y deportivos. A la fecha de formulación de estas cuentas, la Sociedad está en negociaciones con terceros para la venta de una parte significativa de esta participación.
- En el ejercicio 2003, Sogecable, S.A. ha procedido a la venta de su participación del 3,19% en el capital de Canal+ Technologies a Thomson Multimedia, principal accionista de esa sociedad, por importe de 10.000.000 de euros. Dado que al 31 de diciembre de 2002, la Sociedad, siguiendo un criterio de prudencia, había dotado una

provisión extraordinaria por depreciación de esta participación para ajustar su valor al de mercado por importe de 41.460.000 euros, aproximadamente, la Sociedad ha dado de baja el coste de su participación en esta sociedad y aplicado la provisión correspondiente, registrando el resultado de la operación en el epígrafe "Ingresos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta al 31 de diciembre de 2003.

- La Sociedad incluye en el capítulo de "Provisiones para riesgos y gastos" del balance de situación al 31 de diciembre de 2003 adjunto los siguientes importes correspondientes a la diferencia entre el valor teórico contable de su participación en las sociedades indicadas y el coste neto de provisiones por depreciación de las mismas.

	Miles de euros
Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.	39.114
Compañía Independiente de Televisión, S.L.	799
Euroleague Marketing, S.L.	1.037
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.	2.769
	<b>43.719</b>

**b) Participaciones indirectas en empresas del Grupo y Asociadas**

		Miles de euros		
	Domicilio social	% de capital	Capital social al 31-12-03	Fondos propios al 31-12-03
Cinemanía, S.L.	Avda .Artesanos, Tres Cantos, Madrid	90	601	2.200
Sogecable Fútbol, S.L.	Avda. Artesanos, Tres Cantos, Madrid	99,99	601	(2.588)
Sogecable Música, S.L. (*)	Gran Vía, 32, Madrid	50	1.202	1.684
Audiovisual Sport, S.L.	Diagonal, 477 Barcelona	80	6.220	(38.684)
Fox Kids España, S.L. (*)	Avda. Artesanos, Tres Cantos, Madrid	50	301	3.046
StudioCanal Spain, S.L. (*)	Avda. Artesanos, Tres Cantos, Madrid	26,95	2.300	2.485
Vía Atención Comunicación, S.L.	C/ Alcalá, Madrid	100	2.000	(1.798)
Vía Interactiva, S.L.	Pozuelo de Alarcón, Madrid	100	3	3

(\*) Sociedades no auditadas al cierre de estas cuentas anuales.

Las transacciones más significativas registradas durante el ejercicio 2003 en las participaciones indirectas son las siguientes:

- La Junta General de Socios de Cinemanía, S.L., del 30 de noviembre de 2003 acordó aumentar el capital en 3.186.000 euros, aproximadamente, mediante la emisión de 53.011 nuevas acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una. En esa misma reunión, la Junta acordó reducirlo en el mismo importe para compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.
- La Junta General de Socios de Sogecable Fútbol, S.L., del 13 de mayo de 2003 acordó un aumento de capital de 6.099.000 euros, aproximadamente, mediante la emisión de 101.646 nuevas participaciones de 60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por sus socios. En ese mismo momento la Junta acordó la reducción de capital por el mismo importe para compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.
- Hasta el 30 de junio de 2003, Sogecable, S.A., a través de sus filiales Compañía Independiente de Televisión, S.L. y Cinemanía, S.L., participaba en el 100% del capital de Canal Estilo, S.L. La Junta General de Socios de Canal Estilo, S.L. del 13 de mayo de 2003 acordó un aumento de capital de 1.829.000 euros aproximadamente, y al mismo tiempo, reducirlo por importe de 445.000 euros, aproximadamente, para compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

Con fecha 30 de junio de 2003, el Grupo Sogecable y Discovery Spanish Ventures, S.L., alcanzaron un acuerdo por el cual la segunda adquirió del primero el 100% del capital de Canal Estilo, S.L.

- Como parte de los acuerdos alcanzados por Telefónica y Sogecable, S.A. que son descritos en la Nota 2, el 16 de julio de 2003, Sogecable, S.A., a través de su filial Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A., adquirió por 1 euro el 40% del capital de Audiovisual Sport, S.L. que hasta entonces era propiedad de Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L., empresa del Grupo

Telefónica. Tras esta operación, la participación indirecta de Sogecable, S.A., en esta sociedad asciende al 80% de su capital social. Audiovisual Sport, S.L., es la empresa que agrupa los derechos audiovisuales de la Liga y Copa de S.M. El Rey, de los clubes de fútbol de Primera y Segunda División, para su explotación por televisión.

La Junta General de Socios de Audiovisual Sport, S.L. celebrada el 23 de octubre de 2003 adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en 14.995.000 euros, aproximadamente, mediante la compensación de créditos de los socios, correspondiendo a Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A. un importe de 11.996.000 euros, aproximadamente. En ese mismo momento se acordó reducir el capital social en 82.249.000 euros aproximadamente, para compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2003 las pérdidas acumuladas por esta sociedad han dejado sus fondos propios negativos. Sogecable, S.A., mantendrá el apoyo financiero necesario para reequilibrar su situación financiera y patrimonial en su porcentaje de participación.

- Por otro lado, Sogecable, S.A., participa indirectamente en las sociedades Vía Atención Comunicación, S.L. y Vía Interactiva, S.L., sociedades en las que DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. participa en un 99,9% de su capital.

**c) Créditos a largo plazo a empresas del Grupo.** El detalle de créditos a largo plazo a empresas del Grupo al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

	Miles de euros
DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.	392.450
CanalSatélite Digital, S.L.	220.287
Audiovisual Sport, S.L.	143.188
Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.	55.677
Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.	27.650
Sogepaq, S.A.	15.677
Otras	8.317
	<b>863.246</b>

En el ejercicio 2003, y dentro del plan de reestructuración financiera del Grupo Sogecable (véase Nota 2), se ha procedido a cancelar la mayor parte de las deudas con entidades financieras que mantenían las distintas sociedades del Grupo. Para ello, han contado con el apoyo financiero de Sogecable, S.A., que ha prestado a las distintas sociedades las cantidades necesarias para poder llevar a cabo dicha reestructuración. Los préstamos a sociedades del Grupo más significativos devengan interés de mercado.

**d) Créditos a largo plazo a empresas Asociadas.** La cuenta "Créditos a largo plazo a empresas Asociadas" incluye, al 31 de diciembre de 2003, el préstamo participativo concedido por la Sociedad a Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L., por importe de 4.791.000 euros, aproximadamente, retribuido de acuerdo a tipos de interés de mercado.

**e) Otros deudores a largo plazo.** En el epígrafe "Créditos a largo plazo a empresas Asociadas" al 31 de diciembre de 2002 se recogía una cuenta a cobrar a largo plazo a Real Madrid Multimedia, S.L., sociedad en la que Sogecable, S.A., participaba en el 50% de su capital social, por importe de 12.197.000 euros, aproximadamente, correspondiente a importes pagados por Sogecable, S.A., por cuenta de esta sociedad por los contratos de explotación de derechos en los que Real Madrid Multimedia, S.L. se ha subrogado, tanto en derechos como obligaciones.

Esta cuenta a cobrar se ha incrementado en el ejercicio 2003 por pagos realizados por la Sociedad por cuenta de Real Madrid Multimedia, S.L. relacionados con dichos contratos, por importe de 3.606.000 euros, aproximadamente. Por otro lado, tal y como se indica en el apartado a) anterior, en el ejercicio 2003 se ha producido la compensación parcial de estos créditos a largo plazo por importe de 8.133.000 euros, aproximadamente, mediante la aportación de los mismos como desembolsos de las ampliaciones de capital de la sociedad filial. Asimismo, también en el ejercicio 2003 se ha producido la cancelación de parte de estos créditos por importe de 1.549.000 euros, aproximadamente.

Con todo ello, el importe total pendiente de pago por Real Madrid Multimedia, S.L. a Sogecable, S.A. por estos conceptos asciende al 31 de diciembre de 2003 a 6.120.000 euros, aproximadamente, para cuyo pago, Real Madrid Multimedia, S.L. ha entregado a la Sociedad dos pagarés por el 50% de dicho importe cada uno de ellos, con vencimientos el 30 de junio de 2004 y el 30 de junio de 2005, respectivamente, avalados por el Real Madrid Club de Fútbol.

Al 31 de diciembre de 2003, en este epígrafe del balance de situación adjunto se incluye la parte de dicha cuenta a cobrar con vencimiento a largo plazo, una vez que se ha producido la venta de la participación que Sogecable, S.A. mantenía en esta sociedad (véase apartado a) de esta Nota). La parte de dicha cuenta a cobrar con vencimiento a corto plazo se incluye en el epígrafe "Otros deudores" del activo circulante del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003.

**f) Otros créditos a largo plazo.** El movimiento en el ejercicio 2003 de los créditos fiscales e impuestos anticipados que tiene registrados la Sociedad, tal y como se indica en las Notas 2 y 5-k, ha sido el siguiente:

	Miles de euros			Saldo al 31-12-03
	31-12-02	Adiciones	Retiros	
Créditos fiscales	99.405	151.000	(965)	249.440
Impuestos anticipados	38.251	32.455	-	70.706
<b>Total</b>	<b>137.656</b>	<b>183.455</b>	<b>-</b>	<b>320.146</b>

## 10. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de estos epígrafes del balance de situación adjunto tiene básicamente su origen en las transacciones comerciales y préstamos entre la Sociedad y las sociedades del Grupo y Asociadas, distintos a los indicados en la Nota 9 anterior, así como en los movimientos de fondos y pagos o cobros que éstas efectúan o reciben.

Estas cuentas a cobrar y pagar, se clasifican a corto plazo por considerar los Administradores de la Sociedad que serán compensados en dicho periodo como consecuencia de las operaciones corrientes mantenidas con las sociedades del Grupo y Asociadas.

El epígrafe "Deudores, empresas del Grupo", al 31 de diciembre de 2003 recoge diversas deudas por transacciones comerciales y prestamos concedidos, siendo las más significativas las de Servicios Técnicos de Sogecable, S.L. por importe de 53.999.000 euros Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A., por importe de 51.340.000 euros, Cinemanía, por importe de 31.884.000 euros, y CanalSatélite Digital, S.L. por 31.036.000 euros, aproximadamente.

El epígrafe "Acreedores, empresas del Grupo" al 31 de diciembre de 2003, recoge asimismo diversas deudas, de las cuales las más significativas son las cuentas a pagar a CanalSatélite Digital, S.L., por importe de 60.314.000 euros, y a Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A., que ascienden a 43.537.000 euros, aproximadamente.

Las transacciones con empresas del Grupo y Asociadas en el ejercicio 2003, se recogen en el siguiente cuadro:

	Miles de euros			
	Prestación de servicios	Ingresos financieros	Aprovisionamientos	Otros gastos de explotación
Empresas del Grupo	504.462	35.854	136.819	69.737
Empresas Asociadas	51.790	236	54.782	20.393
	<b>556.252</b>	<b>36.090</b>	<b>191.601</b>	<b>90.130</b>

## 11. DEUDORES VARIOS

En este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003 se recogen, fundamentalmente, los anticipos pagados a diversos proveedores a cuenta de la adquisición de derechos audiovisuales.

## 12. FONDOS PROPIOS

El resumen de las transacciones registradas en las cuentas de "Fondos propios" durante el ejercicio 2003 es el siguiente:

	Capital Suscrito	Prima de Emisión	Reserva Legal	Reserva para Acciones Propias	Reservas Voluntarias	Resultados de Ejercicios Ant.	Resultado del Ejercicio
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2002</b>	<b>194.048</b>	<b>144.561</b>	<b>12.533</b>	<b>591</b>	<b>47.221</b>	<b>(45.102)</b>	<b>(58.537)</b>
Distribución del resultado de 2002	–	–	–	–	–	(58.537)	58.537
Ampliación de capital	57.961	391.528	–	–	–	–	–
Traspaso de reservas	–	–	–	2.992	(2.992)	–	–
Provisión acciones propias	–	–	–	(2.934)	–	–	–
Pérdidas del ejercicio 2003	–	–	–	–	–	–	(320.702)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2003</b>	<b>252.009</b>	<b>536.089</b>	<b>12.533</b>	<b>649</b>	<b>44.229</b>	<b>(103.639)</b>	<b>(320.702)</b>

**Ampliación de capital del ejercicio.** En el marco de la ejecución de los acuerdos alcanzados entre Sogecable, S.A., y Telefónica, descritos en la Nota 2, en la Junta General de Accionistas del 13 de mayo de 2003 se adoptó el acuerdo de realizar una ampliación de capital mediante la emisión de 28.981.121 nuevas acciones ordinarias de dos euros de valor nominal cada una, para ser desembolsadas íntegramente mediante la aportación no dineraria de las acciones de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. Se acordó la supresión del derecho de suscripción preferente de los, hasta entonces, accionistas de la Sociedad, toda vez que la ampliación estaba dirigida a los accionistas de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y se previó la posibilidad de suscripción incompleta.

La Junta General de Accionistas delegó en el Consejo de Administración, y éste, a su vez, en la Comisión Ejecutiva, para la determinación de la prima de emisión. La Comisión Ejecutiva de 17 de junio de 2003 fijó definitivamente la prima de emisión en 13,51 euros por acción, por lo que el tipo de emisión quedó establecido en 15,51 euros por acción, coincidiendo el importe de la ampliación de Sogecable, S.A. con el valor de los fondos propios de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., a la fecha estimada de ejecución de la operación.

El folleto informativo de la operación fue verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de julio de 2003, y la ampliación de capital se ejecutó el 2 de julio de 2003, acudiendo a ella el 100% de los accionistas de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. Dado que esta sociedad poseía 1.250 acciones en autocartera, el número de nuevas acciones de Sogecable, S.A., suscritas ascendió a 28.980.629, al tipo de emisión acordada de 15,51 euros. Dichas acciones fueron admitidas a cotización en el Mercado Continuo español.

**Capital social.** Tras la ampliación de capital descrita anteriormente, el capital social al 31 de diciembre de 2003 está representado por 126.004.382 acciones nominativas de dos euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La composición del accionariado al igual que su porcentaje de participación al 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

	Porcentaje de participación
Telefónica de Contenidos, S.A. U.	22,23
Promotora de Informaciones, S.A.	19,71
Groupe Canal+, S.A. (Francia)	8,62
Otros	49,44
	<b>100,00</b>

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, Vivendi Universal, accionista del 100% de Groupe Canal+ S.A., había adquirido la totalidad de la participación que esta última sociedad poseía en el capital social de Sogecable, S.A.

**Prima de emisión.** El saldo de la prima de emisión al 31 de diciembre de 2002 se originó en el año 1999, cuando la Comisión Ejecutiva de la Sociedad, autorizada previamente por el Consejo de Administración, y éste previamente por la Junta General de Accionistas, acordó una ampliación de capital de 13.447.506 euros (2.237.476.733 pesetas) mediante la emisión de 6.723.753 acciones nuevas de 2 euros de valor nominal cada una. El importe de la prima de emisión correspondiente a las acciones objeto de Oferta Pública de Suscripción quedó fijado en la diferencia entre el precio de la oferta y valor nominal de cada acción. Con fecha 21 de julio de 1999 la Sociedad comenzó a cotizar en el Mercado Continuo.

Las adiciones del ejercicio 2003 corresponden a la ampliación de capital descrita anteriormente, en la que quedaron suscritas 28.980.629 acciones nuevas de 2 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas mediante aportación no dineraria de las acciones de DTS Distribuidora de Televisión Digital. La prima de emisión en esta ampliación ascendió a 13,51 euros por acción.

La Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización de la prima de emisión de acciones para ampliar

el capital, y no establece restricción específica alguna en cuanto a su disponibilidad.

**Reserva legal.** De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda el 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

**Reserva para acciones propias.** El artículo 79 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas señala que cuando una sociedad hubiera adquirido acciones propias o de su sociedad dominante, establecerá en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Al 31 de diciembre de 2003 la reserva para acciones propias asciende a 649.000 euros, correspondiendo al coste de adquisición de las acciones propias en poder de la Sociedad minorado por las correcciones valorativas registradas a dicha fecha. El valor nominal de las acciones propias en poder de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 representa el 0,15% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2003, a pesar de que las acciones propias no se han adquirido para su posterior amortización (véase Nota 20), y de que el valor de cotización de las acciones al cierre del ejercicio es claramente superior a su valor teórico-contable, la Sociedad ha procedido a valorar las acciones propias al valor teórico-contable a dicha fecha, de acuerdo con la consulta publicada en el BOICAC nº 48 del mes de diciembre del ejercicio 2001, registrando en consecuencia una provisión de 4.009.000

euros aproximadamente contra la reserva constituida para acciones propias.

### **13. PRÉSTAMOS DE LOS ACCIONISTAS**

**a) Préstamos participativos de los accionistas.** En el marco de la ejecución de los acuerdos alcanzados entre Sogecable, S.A., y Telefónica, descritos en la Nota 2, los accionistas de referencia de la Sociedad, es decir, Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA), Telefónica de Contenidos, S.A.U., y Groupe Canal+, S.A., acordaron contribuir a la financiación de la Sociedad y el 10 de julio de 2003 firmaron un préstamo participativo de 150.000.000 de euros, a razón de 50.000.000 de euros cada uno, con vencimiento a 10 años, devengando un interés del 11% anual.

En este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003 se incluye, además de los 150.000.000 de euros del principal, los intereses devengados pendientes de pago y que, de acuerdo con las condiciones de los contratos firmados, se capitalizan al no cumplirse las condiciones para su liquidación.

De acuerdo con la legislación vigente, los préstamos participativos constituyen un pasivo para la Sociedad, pero tendrán la consideración de patrimonio contable a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstos en los artículos 163 y 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

**b) Préstamo subordinado de los accionistas.** Asimismo, en el marco de la ejecución de los acuerdos alcanzados entre Sogecable, S.A. y Telefónica, descritos en la Nota 2, y con el objeto de colaborar en la financiación del proceso de integración, Sogecable, S.A. ofreció a sus accionistas la posibilidad de participar en el otorgamiento de un préstamo subordinado por importe de 175.000.000 de euros a favor de la Sociedad. Dicho préstamo fue totalmente suscrito con fecha 19 de agosto de 2003, siendo el principal suscriptor Telefónica de Contenidos, S.A.U., con un importe de 172.493.000 aproximadamente.

La "subordinación" de este préstamo consiste, fundamentalmente, en que cualquier cantidad debida en virtud del mismo quedará condicionada a la satisfacción de las obligaciones de pago exigibles en cada momento en virtud del Préstamo Sindicado firmado por la Sociedad con un conjunto de entidades financieras, descrito en la Nota 15. El plazo de vencimiento de este préstamo subordinado es de 9 años y su remuneración es del 10,28% anual.

Al margen de la retribución fija del préstamo subordinado, en el momento de la suscripción del mismo, la Sociedad entregó "warrants" que confieren derechos de opción de compra sobre acciones de Sogecable, S.A., sin ningún desembolso adicional distinto al desembolso del préstamo. Cada "warrant" entregado otorga el derecho a adquirir una acción de Sogecable, S.A. a un precio de 26 euros al vencimiento del préstamo subordinado. Llegado el momento de ejercicio de los "warrants", Sogecable, S.A. podrá optar entre entregar acciones de la Sociedad al precio de ejercicio fijado o liquidar la diferencia entre el valor de mercado de las acciones y el precio de ejercicio fijado. En cualquier caso, la Junta General de Accionistas celebrada en mayo de 2003 autorizó al Consejo de Administración para que, llegado el caso, realice una ampliación de capital destinada a cubrir esta emisión.

En este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003 se incluye, además de los 175.000.000 de euros del principal, los intereses devengados pendientes de pago y que, de acuerdo con las condiciones del contrato, se capitalizan al no cumplirse las condiciones para su liquidación.

#### 14. DEPÓSITOS DE GARANTÍA RECIBIDOS

En estos epígrafes del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003 se recogen los depósitos de garantía recibidos de los abonados a Canal+, hasta el 18 de enero de 1998. Durante el ejercicio 2003 se han producido cancelaciones por importe de 4.941.000 euros, aproximadamente. Los saldos de estas cuentas al 31 de diciembre de 2003 ascendían a 22.133.000 euros, aproximadamente.

Al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad ha registrado dentro del epígrafe "Depósitos de garantía recibidos a corto plazo" el importe correspondiente a la exigibilidad estimada para el ejercicio siguiente en función de la experiencia de ejercicios anteriores.

#### 15. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

La Sociedad al 31 de diciembre de 2003 mantenía las siguientes deudas con entidades de crédito:

	Miles de euros		
	Limite concedido	Dispuesto con vencimiento a corto plazo	Dispuesto con vencimiento a largo plazo
Préstamo y crédito Sindicado	1.350.000	–	1.100.000
Otras pólizas de crédito	20.000	13.782	–
	<b>1.370.000</b>	<b>13.782</b>	<b>1.100.000</b>

Tal y como se indica en la Nota 2, en agosto de 2003, Sogecable, S.A. firmó con un grupo de entidades financieras un contrato de préstamo y crédito sindicado por importe de 1.350.000.000 de euros con vencimiento a siete años y medio, amortizándose en 20 pagos consecutivos trimestrales crecientes, iniciando su amortización en el ejercicio 2006 por 100.000.000 de euros, 225.000.000 de euros en el ejercicio 2007, y finalizando en diciembre de 2010. Esta operación estructura 1.250 millones de euros como un préstamo a largo plazo y 100 millones de euros en una póliza de crédito disponible durante toda la vida del préstamo. La finalidad del préstamo sindicado es la reestructuración de la deuda financiera del Grupo Sogecable, incluyendo DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y Audiovisual Sport, S.L., así como la financiación del proceso de lanzamiento de "Digital+" y la reestructuración operativa del Grupo.

El tipo de interés aplicable a este préstamo y crédito sindicado es del Euribor más un margen, que inicialmente se establece en un 2,5%, pero que puede reducirse hasta un 0,9%, en el caso en que el Grupo Sogecable cumpla determinadas condiciones financieras. La Sociedad tiene

negociados determinados contratos de coberturas de tipos de interés que limitan los tipos máximos, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Este contrato de préstamo establece el cumplimiento de obligaciones para el Grupo, entre las cuales se encuentra un límite de endeudamiento con entidades financieras, distinto al contrato, de hasta 50.000.000 de euros, limitación a las garantías y financiaciones que el Grupo Sogecable, S.A. puede realizar a filiales no relevantes y a terceros, a modificaciones en el control, estructura y participaciones accionariales de la Sociedad, y la posibilidad de que Sogecable, S.A., pueda vender o enajenar las acciones o participaciones en sociedades relevantes del Grupo, o distribuir dividendos, salvo ciertas excepciones, o vender o enajenar activos significativos de dichas sociedades, así como el cumplimiento de determinados ratios financieros a lo largo de la vida del préstamo. La Dirección de la Sociedad considera cumplidas todas las obligaciones inherentes al mismo a la fecha actual.

Este contrato está garantizado solidariamente por aquellas sociedades del Grupo Sogecable que, de acuerdo con determinados parámetros establecidos en el contrato, se consideraron filiales relevantes a la firma del mismo, y que son: CanalSatélite Digital, S.L., DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., Sociedad General de Cine, S.A., Audiovisual Sport, S.L., Servicios Técnicos de Sogecable, S.L., Sogepaq, S.A., y Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, en garantía del préstamo se encuentra constituida hipoteca sobre el inmueble que el Grupo Sogecable posee en la localidad de Tres Cantos (Madrid), y que es sede social de Sogecable, S.A. Asimismo, existen prendas constituidas sobre todas las acciones y participaciones de las que Sogecable, S.A. y Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A. son titulares del resto de sociedades relevantes y garantes del préstamo, así como sobre marcas y otros activos inmateriales y materiales y derechos de créditos presentes y futuros de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Dentro del importe total con vencimiento en el ejercicio 2004, se incluyen los saldos dispuestos de determinadas líneas de crédito que tienen vencimiento superior a un año, si bien en los contratos se establecen prórrogas anuales, por lo que la Sociedad los ha clasificado dentro del epígrafe "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003.

Al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad avala diversas pólizas de crédito suscritas por distintas sociedades del Grupo por un importe límite total de 10.000.000 de euros, dispuestas por importe de 5.035.000 euros, aproximadamente.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad garantiza, junto con los otros accionistas de Warner Lusomundo Sogecable Cines de España, S.A., cada uno en su porcentaje de participación, las deudas que esta sociedad mantiene con entidades financieras a largo plazo por un importe límite de 42.000.000 de euros, dispuestas en 40.000.000 de euros, aproximadamente, remuneradas a tipos de interés de mercado.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad dominante garantiza por un importe de 6.300.000 euros, la póliza de crédito que Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L. mantiene con entidades financieras por un límite total de 7.200.000 euros, dispuesta al 31 de diciembre de 2003 en 6.313.000 euros, aproximadamente.

## 16. SITUACIÓN FISCAL

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del impuesto.

En el ejercicio 1996 la Sociedad se acogió al régimen de tributación de grupos de sociedades, de acuerdo con la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, siendo Sogecable, S.A., la Sociedad dominante del Grupo y Centro de Asistencia Telefónica, S.A., Gestión de Derechos Audiovisuales y

Deportivos, S.A., Compañía Independiente de Televisión, S.L., Sociedad General de Cine, S.A., Cinemanía, S.L., Sogecable Fútbol, S.L., Cable Antena, S.A., Servicios Técnicos de Sogecable, S.L., Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L., y CanalSatélite Digital, S.L. las sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2003.

La conciliación del resultado contable de 2003 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de euros
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	(411.496)
Diferencias temporales	51.270
Diferencias permanentes	47.274
<b>Base imponible</b>	<b>(312.952)</b>

El Grupo consolidado fiscal del cual la Sociedad es sociedad dominante dispone de quince años, según la legislación vigente, para compensar las bases imponibles negativas generadas, y cuyo detalle, por ejercicios es el siguiente:

Ejercicios	Miles de euros
1997	5.829
1998	46.541
1999	48.360
2000	24.063
2002	106.280
2003	404.359

Asimismo, el Grupo consolidado fiscal del cual la Sociedad es sociedad dominante tiene acreditadas, pendientes de aplicar, deducciones por diversos conceptos por un importe total de 27.952.000 euros, aproximadamente.

La Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. No se espera que se devenguen pasivos adicionales de consideración para la Sociedad como consecuencia de una eventual inspección.

## 17. INGRESOS Y GASTOS

La distribución del importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2003 correspondiente a la actividad ordinaria de la Sociedad se detalla a continuación:

	Miles de euros
Abonados	417.485
Publicidad	41.412
Otros	280.899
	<b>739.796</b>

La Sociedad realiza compras en moneda extranjera por importes significativos. No se desglosan las mismas debido a su carácter estratégico para la Sociedad.

**Plantilla.** El número medio de empleados en plantilla, por categorías, durante el ejercicio 2003 ha sido el siguiente:

	Nº medio de empleados
Directores	53
Jefes de departamento	64
Empleados	897
	<b>1.014</b>

La reglamentación de trabajo vigente establece el pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, se rescindan las relaciones laborales. Los administradores de la Sociedad estiman que no se producirán bajas importantes en el futuro, por lo que el balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003 no recoge provisión alguna por este concepto.

**Honorarios de auditoría.** Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad ascienden a 84.000 euros, aproximadamente. Adicionalmente se han devengado 18.000 euros, aproximadamente, correspondientes a otros servicios de auditoría, y 88.100 correspondientes a otros servicios, prestados por los auditores de la Sociedad. Estos importes se encuentran registrados en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta al 31 de diciembre de 2003.

**Gastos extraordinarios.** En este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, adicionalmente a los resultados extraordinarios negativos procedentes del inmovilizado, descritos en las Notas 7 y 9 a), la Sociedad ha registrado gastos extraordinarios por importe de 151.560.000 euros correspondientes a pérdidas extraordinarias derivadas del proceso de reestructuración operativa del Grupo, tras la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. y el lanzamiento de la programación única "Digital+" para la plataforma de televisión por satélite. Dichos costes extraordinarios de reestructuración corresponden, fundamentalmente, a indemnizaciones por cancelación de contratos de contenidos, así como pérdidas extraordinarias registradas para corregir el valor de determinados derechos de emisión cuyo valor de recuperación es sensiblemente inferior al coste.

#### 18. RETRIBUCIÓN Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Durante el ejercicio 2003, la remuneración devengada por los consejeros de la Sociedad ha ascendido a 2.463.000 euros.

De acuerdo con el plan de opciones sobre acciones de la Sociedad descrito en la Nota 20, los miembros del Consejo de Administración de Sogecable, S.A. poseen opciones para la adquisición de acciones de esta sociedad que representan un 0,075% del valor nominal del capital social.

La Sociedad no tiene concedidos anticipos o créditos a los miembros de su Consejo de Administración. Asimismo, no ha contraído obligaciones en materia de pensiones a favor de los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2003 los miembros del Consejo de Administración no han mantenido participaciones en el capital ni formado parte de órganos de administración ni realizado actividades por cuenta propia o ajena, de sociedades cuya actividad sea la prestación de servicios de televisión en España, actividad que constituye el objeto social principal de la Sociedad, distintas de las sociedades del Grupo Sogecable, a excepción de los siguientes consejeros, que

tienen participaciones en Promotora de Informaciones, S.A., sociedad que participa en el 75% en Promotora de Emisoras de Televisión, S.A., con el siguiente detalle:

Consejeros de la Sociedad dominante	Funciones en PRISA	Participación en PRISA
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Presidente	(*) 64,365
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Consejero delegado	0,616
D. Javier Díez de Polanco	Consejero	0,007
D. Gregorio Marañón Beltrán de Lis	Consejero	-
D. Francisco Pérez González	Consejero	0,012
D. Diego Hidalgo Schnur	Consejero	0,001
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	-	0,023

(\*) Participación de control asignada por la C.N.M.V.

Por otro lado, en el ejercicio 2003 la Sociedad no ha realizado con los miembros del Consejo de Administración operaciones ajenas al tráfico ordinario de su actividad ni operaciones en condiciones distintas a las habituales del mercado.

#### 19. COMPROMISOS FUTUROS

La Sociedad ha suscrito acuerdos de compra y venta con diversos suministradores y consumidores de derechos de emisión de programación futura y explotación de derechos de imagen y deportivos. Estos compromisos cubren las necesidades de programación en los años indicados.

Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad mantiene compromisos de pagos y cobros en diversas divisas, cuyo importe neto asciende a 1.127.446.000 euros, aproximadamente. El calendario de pagos netos de estos compromisos se detalla a continuación:

Ejercicio	Miles de euros
2004	305.512
2005	273.130
2006	222.947
2007	137.090
2008	74.432
Resto hasta 2013	114.335
	<b>1.127.446</b>

Las obligaciones de pago de las cantidades pactadas en los acuerdos de compra solamente nacen en el supuesto de que los suministradores cumplan todos los términos y condiciones asumidas contractualmente.

Dichos compromisos de pago futuros se han estimado teniendo en cuenta los contratos vigentes en el momento actual. Dado el proceso de reestructuración operativa en el que se encuentra el Grupo y de la renegociación de determinados contratos, dichos compromisos podrían resultar inferiores a los inicialmente estimados.

## 20. PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas el 16 de mayo de 2000 y el 13 de mayo de 2003 acordaron el establecimiento de planes de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad, con vencimiento en los años 2004, 2005 y 2006, por un número aproximado de 1.049.000 opciones. Para hacer frente a parte de estos planes de opciones sobre acciones la Sociedad adquirió en el ejercicio 2000 acciones propias que representan un 0,15% del valor nominal del capital social, y que se encuentran al 31 de diciembre de 2003 registradas en el balance de la Sociedad valoradas a su coste de adquisición corregido al valor teórico contable a dicha fecha. Por otra parte, las Juntas Generales de Accionistas autorizaron al Consejo de Administración de la Sociedad para llevar a cabo, en su caso, las correspondientes ampliaciones de capital, con exclusión del derecho de suscripción preferente, para cubrir estos planes de opciones.

## 21. LITIGIOS Y RECLAMACIONES EN CURSO

Los operadores de cable (AUNA, ONO y AOC) y otros terceros (Telecinco, Mediapark y Disney) han presentado sendos recursos contra los acuerdos del Consejo de Ministros que autorizan la integración de Vía Digital en Sogecable. Mediapark ha desistido de su recurso y el resto de los recursos promovidos por los demandantes siguen su curso, si bien el Tribunal Supremo ha desestimado las solicitudes de suspensión cautelar planteada por algunos demandantes. Los administradores y los asesores internos y externos

consideran que de dichos recursos no se derivarán pasivos significativos no registrados, porque el Tribunal Supremo rechazaría las pretensiones de los demandantes.

Por otro lado, la Sociedad fue notificada en enero de 2002 de la sentencia relativa a la demanda presentada contra ella por parte de las entidades de gestión de derechos A.I.E. y A.I.S.G.E., que solicitan la percepción de una retribución por el concepto de derechos de propiedad intelectual. Dicha sentencia estimó parcialmente la demanda de estas entidades y fue recurrida por la Sociedad en Apelación, recayendo sentencia de la Audiencia Provincial, que fue notificada en diciembre de 2003, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Sociedad y se estima el recurso interpuesto por las entidades de gestión, sin que se tengan más novedades del procedimiento a la fecha. Los administradores y los asesores internos y externos consideran que, de la resolución de estos recursos, no se derivarán pasivos significativos para la Sociedad.

## 22. CUADRO DE FINANCIACIÓN

Los cuadros de financiación de Sogecable, S.A., correspondientes a los ejercicios 2003 y 2002 son los siguientes:

APLICACIONES	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
Recursos aplicados en las operaciones:		
Pérdidas (beneficio) del ejercicio	320.702	–
Más		
Amortizaciones del inmovilizado	(18.337)	–
Variación de provisiones de inmovilizado	(204.378)	–
Impuesto de Sociedades	90.794	–
	188.781	–
Adquisición de inmovilizado:		
Gastos de establecimiento	39	1.635
Inmovilizaciones inmateriales	13.480	7.048
Inmovilizaciones materiales	85	264
Inmovilizaciones financieras	1.054.747	126.097
81.694		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	37.020	–
Otras provisiones de riesgos y gastos	270	–
Cancelación y traspasos deudas a largo plazo	–	19.924
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>1.294.422</b>	<b>154.968</b>
<b>208.900</b>		
<b>EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES</b>		
<b>(AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)</b>	<b>169.139</b>	<b>53.932</b>

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	Miles de euros			
	2003	2002		
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
Existencias	–	5.490	3.649	–
Deudores	150.895	–	66.226	–
Inversiones financieras temporales	–	–	–	2.352
Tesorería	–	2.968	3.199	–
Ajustes por periodificación	–	17.669	–	2.638
Acreedores comerciales	–	27.001	–	87.509
Otras deudas	71.372	–	73.357	–
<b>TOTAL</b>	<b>222.267</b>	<b>53.128</b>	<b>146.431</b>	<b>92.499</b>
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>169.139</b>	<b>–</b>	<b>53.932</b>	<b>–</b>

ORÍGENES	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
Recursos procedentes de las operaciones:		
Beneficio (pérdidas) del ejercicio	–	(58.537)
Más		
Amortizaciones del inmovilizado	–	18.970
Variación de provisiones de inmovilizado	–	87.485
Impuesto de Sociedades	–	14.406
	–	62.324
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	33.283	–
Otras provisiones de riesgos y gastos	–	2.336
Deudas a largo plazo		1.237.456
Enajenaciones o bajas netas de inmovilizado:		
Inmovilizaciones inmateriales	12.155	661
Inmovilizaciones materiales	–	7.534
Inmovilizaciones financieras	180.667	53.169
Disminución gastos a distribuir en varios ejercicios	–	1.182
<b>TOTAL ORÍGENES</b>	<b>1.463.561</b>	
<b>EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES (DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

**ANEXO 1.**  
**EMPRESAS DEL GRUPO**

ENTIDAD PARTICIPADA	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
Centro de Asistencia Telefónica, S. A.	Albasanz, 75 - Madrid	Prestación de servicios
Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Distribución de derechos deportivos
Sogepaq, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Gestión y distribución de derechos audiovisuales
CanalSatélite Digital, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Servicios de televisión
Sociedad General de Cine, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Producción y gestión de derechos audiovisuales
Compañía Independiente de Televisión, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Gestión y explotación de derechos audiovisuales
Sogecable Futbol, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Eexploitación de canales temáticos
Cable Antena, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Eexploitación de canales temáticos
Servicios Técnicos de Sogecable, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Servicios de televisión
Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Prestación de servicios en Internet
DTS Distribuidora de Televisión Digital, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Servicios de televisión

**EMPRESAS ASOCIADAS**

ENTIDAD PARTICIPADA	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
Warner Lusomundo Cines de España, S. A.	Azalea, 1 - ALCOBENDAS	Exhibición de películas
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S. L. (*)	Avda. de los Artesanos, 6 TRES CANTOS - MADRID	Servicios de televisión
Euroleague Marketing, S. L. (**)	Jorge Manrique, 12 - MADRID	Distribución de derechos audiovisuales
Canal + Investments, Inc. (*)	Beverly Hills, California, U.S.A.	Producción cinematográfica
Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S. A. (*)	Hermosilla, 112 - MADRID	Venta por catálogo
Warner Sogefilms, A. I. E.	Marcelo Spinola, 8 - MADRID	Distribución de películas

(\*) Sociedades no auditadas al cierre de estas cuentas anuales.

(\*\*) Existen acuerdos con terceros para su venta

VALOR NETO EN LIBROS	% CAPITAL	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	Miles de euros RESULTADO
2.715	99,70	3.077	271	78
–	99,99	19.232	10	(58.361)
12.197	99,99	18.030	(3.997)	1.050
139.695	83,25	270.893	(78.534)	(33.164)
6.010	99,99	6.010	12.452	1.312
–	99,99	601	–	(1.387)
3	0,01	601	–	(3.189)
6.611	99,99	1.953	1.023	1.688
7.693	99,99	12.621	(1.108)	(4.450)
–	99,99	1.000	–	(1.101)
346.060	99,99	1.278.580	(669.031)	(263.380)

VALOR NETO EN LIBROS	% CAPITAL	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	Miles de euros RESULTADO
8.847	33,33	29.360	(2.216)	(2.981)
–	50,00	1.442	(6.065)	(915)
–	99,99	562	–	(1.477)
29.902	60,00	111.751	(46.579)	(15.334)
1.142	25,00	3.907	(35)	418
30	50,00	60	–	–

# Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2003

que el Consejo de Administración de Sogecable, S.A.,  
somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas

## EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO Y SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Durante el ejercicio 2003, Canal+ ha realizado una profunda actualización de sus contenidos que le ha permitido incrementar significativamente la calidad de la oferta que distribuye, fundamentalmente en su versión digital.

Adicionalmente a los contenidos disfrutados por los 548.000 abonados suscritos a la oferta analógica, Canal+ ha realizado durante el año 2003 una decidida apuesta reforzando la calidad de su programación digital.

De esta manera, Canal+ continúa siendo el eje fundamental de la nueva oferta digital multicanal de DIGITAL+, incrementando sus contenidos mediante la creación de seis nuevos canales de la familia Canal+, que pasa a contar con un total de nueve canales que concentran la emisión de los principales contenidos nacionales e internacionales dirigidos específicamente a satisfacer las preferencias del mercado español.

De este modo, la calidad tradicional de Canal+ (disponible para abonados tanto a través de sistemas de codificación analógica como digital) se completa con dos versiones multiplexadas del mismo, denominadas "Canal+...30" y "Canal+...2". Ambos canales retransmiten los mejores contenidos de Canal+ (el primero de ellos con una demora de treinta minutos y el segundo con diferente estructura de programación) en diferentes franjas horarias, para adecuarse a las necesidades de sus abonados.

Adicionalmente, los contenidos tradicionales se refuerzan con el lanzamiento de tres canales orientados a la difusión del cine de estreno y otros tres que realizan una amplia cobertura de los principales acontecimientos deportivos y taurinos.

De esta manera, Canal+ realiza en 2003 una profunda remodelación de su oferta, ampliéndola para satisfacer todas las preferencias de sus abonados, que pueden

encontrar en los diferentes canales de Canal+ la emisión de todos los contenidos de calidad que desean recibir.

Gracias a este profundo esfuerzo, más de 1.926.000 hogares españoles recibían a 31 de diciembre de 2003 los servicios de Canal+, frente a 1.818.000 abonados suscritos a su oferta al inicio del ejercicio. Canal+ continúa siendo líder indiscutible entre los canales premium de la televisión de pago en España y el principal impulsor de su desarrollo.

La ampliación de la oferta en 2003, ha permitido un más amplio seguimiento por parte de los abonados de los principales acontecimientos deportivos y los estrenos cinematográficos nacionales e internacionales más relevantes. La programación deportiva ha continuado retransmitiendo los mejores encuentros en exclusiva de la Liga Nacional de Fútbol y la UEFA Champions League, así como de los eventos más relevantes del deporte nacional e internacional, como la NBA, el baloncesto de la Euroleague, el torneo Seis Naciones de Rugby, la Copa del Mundo de Rugby, la NFL la NHL...

Películas y series de estreno de las principales distribuidoras internacionales han constituido otro pilar básico de la programación de Canal+ en 2003, en el que también se ha mantenido un decidido apoyo al cine español y de autor. En este sentido, destaca la emisión de los estrenos en televisión de "Harry Potter y la cámara secreta", "El Señor de los Anillos: La Comunidad del Anillo", "Tomb Raider", "El planeta de los simios" o "Los otros".

## EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Tras la incorporación al accionariado de Sogecable, S.A. de Telefónica de Contenidos, S.A., derivada de la integración de Vía Digital en el Grupo Sogecable, la perspectiva de futuro para el conjunto del Grupo es enormemente favorable. La puesta en marcha de "DIGITAL+" supone la racionalización del mercado de la televisión de pago en España al tiempo que permite que el Grupo se mantenga líder en el mercado, basando su posición en una, cada vez

mayor, base de abonados con la que Sogecable refuerza su posición de liderazgo comercial y de contenidos, constituyendo una realidad empresarial clave para el desarrollo de la televisión de pago y la producción y distribución cinematográfica en España.

Las perspectivas de futuro para la Sociedad son de crecimiento sostenido de su base de abonados, tanto en su distribución analógica como en su versión digital. Para ello, la Sociedad continuará realizando esfuerzos para la continua mejora y enriquecimiento de su programación y diversificación de sus contenidos, incorporando los principales estrenos cinematográficos españoles e internacionales y realizando un amplio y destacado seguimiento de los principales acontecimientos informativos y deportivos.

#### **ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

La Sociedad continua con la adaptación de las aplicaciones actuales de gestión y de emisión a los posibles cambios tecnológicos que van a experimentarse.

#### **ADQUISICIÓN Y OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS**

En el ejercicio 2003 la Sociedad no ha realizado ninguna adquisición de acciones propias, ni ha realizado operación alguna con las que tiene en cartera.

# Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2003

## BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

ACTIVO	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
<b>INMOVILIZADO:</b>		
Gastos de establecimiento	186.533	155.872
<b>    Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>417.374</b>	<b>244.580</b>
Propiedad industrial	2.372	2.049
Aplicaciones informáticas	53.848	49.909
Derechos s/bienes en arrendamiento financiero	25.680	11.012
Otros derechos s/ bienes en arrendamiento	228.539	—
Derechos audiovisuales y deportivos	643.602	461.340
Otro inmovilizado inmaterial	9.653	317
Provisiones	(27.700)	(476)
Amortizaciones	(518.620)	(279.571)
<b>    Inmovilizaciones materiales</b>	<b>283.157</b>	<b>252.608</b>
Terrenos y construcciones	45.932	42.806
Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.839	45.290
Descodificadores, tarjetas, llaves y adaptadores	672.591	505.874
Equipos para proceso de información	27.159	21.954
Otro inmovilizado	6.604	4.983
Provisiones	(36.645)	(15.882)
Amortizaciones	(483.323)	(352.417)
<b>    Inmovilizaciones financieras</b>	<b>1.254.501</b>	<b>337.162</b>
Participaciones puestas en equivalencia	41.622	48.081
Otras inversiones financieras	126	51.511
Deudores a largo plazo, empresas multigrupo	5.122	17.376
Otros deudores a largo plazo	12.364	—
Otros créditos a largo plazo	1.311.665	313.167
Fianzas y depósitos	2.863	595
Provisiones	(119.261)	(93.568)
<b>    Acciones de la sociedad dominante</b>	<b>649</b>	<b>591</b>
<b>    Fondo de comercio de consolidación</b>	<b>461</b>	<b>1.916</b>
De Sociedades consolidadas por integración global	461	1.916
<b>Total inmovilizado</b>	<b>2.142.675</b>	<b>992.729</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>57.027</b>	<b>10.073</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
<b>Existencias</b>	<b>161.570</b>	<b>164.183</b>
<b>Deudores</b>	<b>439.749</b>	<b>249.506</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	134.427	92.018
Deudores empresas multigrupo y asociadas	39.513	34.998
Otros deudores	203.332	90.346
Administraciones públicas	66.101	34.512
Provisiones	(3.624)	(2.368)
<b>    Inversiones financieras temporales</b>	<b>1.654</b>	<b>—</b>
<b>    Tesorería</b>	<b>4.457</b>	<b>9.961</b>
<b>    Ajustes por periodificación</b>	<b>14.149</b>	<b>28.783</b>
<b>Total activo circulante</b>	<b>621.579</b>	<b>452.433</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.821.281</b>	<b>1.455.235</b>

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2003.

PASIVO	Miles de euros	
	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
<b>FONDOS PROPIOS:</b>		
Capital suscrito	252.009	194.048
Prima de emisión	536.089	144.561
Otras reservas	(43.162)	14.012
Reserva legal	12.533	12.533
Reservas para acciones de la sociedad dominante	649	591
Reservas voluntarias	44.229	47.221
Reservas de sociedades consolidadas	3.066	(1.231)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(103.639)	(45.102)
<b>Beneficio (pérdidas) del ejercicio</b>	<b>(329.630)</b>	<b>(54.240)</b>
Beneficio (pérdidas) consolidados	(334.099)	(56.246)
Resultado atribuido a socios externos	4.469	2.006
<b>Total fondos propios</b>	<b>415.306</b>	<b>298.381</b>
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>26.396</b>	<b>38.323</b>
<b>PRÉSTAMOS DE LOS ACCIONISTAS:</b>		
Préstamos participativos de los accionistas	158.021	—
Préstamo subordinado de los accionistas	181.697	—
	<b>339.718</b>	—
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>41.270</b>	<b>1.476</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>20.564</b>	<b>12.948</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO:</b>		
Depósitos de garantía recibidos a largo plazo	14.998	18.990
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	1.102.219	252.902
Deudas a largo plazo por arrendamientos financieros	8.337	8.811
Otros acreedores a largo plazo	48.603	—
<b>Total acreedores a largo plazo</b>	<b>1.174.157</b>	<b>280.703</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO:</b>		
Depósitos de garantía recibidos a corto plazo	7.660	8.932
Deudas con entidades de crédito	21.225	328.086
Deudas por arrendamientos financieros	6.645	2.450
Acreedores comerciales	666.439	365.883
Deudas con empresas multigrupo y asociadas	31.349	42.256
Otras deudas no comerciales	41.882	42.348
Ajustes por periodificación	28.670	33.449
<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>803.870</b>	<b>823.404</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.821.281</b>	<b>1.455.235</b>

## CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2003 Y 2002 (\*)

DEBE	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
<b>GASTOS:</b>		
Aprovisionamientos	691.641	509.554
Gastos de personal		
Sueldos y salarios	78.651	79.193
Cargas sociales	24.960	23.758
Dotación para amortizaciones de inmovilizado	256.561	140.248
Otros gastos de explotación	290.919	228.242
<b>Beneficio de explotación</b>	<u>–</u>	<b>785</b>
Gastos financieros	61.719	25.647
Diferencias negativas de cambio	28.016	15.630
Participación en pérdidas sociedades puestas en equivalencia	33.240	33.953
Amortización de fondo de comercio	1.456	1.690
Gastos extraordinarios	301.777	58.172
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<u>–</u>	<u>–</u>
Impuesto sobre Sociedades	(166.998)	(60.634)
Resultado atribuido a socios externos	(4.469)	(2.006)
<b>Beneficio atribuido a la sociedad dominante</b>	<u>–</u>	<u>–</u>

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003.

(\*) (Véase Nota 2). En el Informe de Gestión figura la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada operativa al 31 de diciembre de 2003, identificando los costes de reestructuración incurridos en el ejercicio.

<b>HABER</b>	<b>Miles de euros</b>	
	<b>Ejercicio 2003</b>	<b>Ejercicio 2002</b>
<b>INGRESOS:</b>		
Importe neto de la cifra de negocios	1.169.225	975.811
Otros ingresos de explotación	4.705	5.969
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>168.802</b>	<b>—</b>
Beneficio en inversiones financieras temporales	9.010	1.964
Diferencias positivas de cambio	12.402	7.541
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>68.323</b>	<b>31.772</b>
Participación en beneficios sociedades puestas en equivalencia	1.920	1.750
<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>269.901</b>	<b>64.880</b>
Ingresos extraordinarios	70.581	6.172
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>231.196</b>	<b>52.000</b>
<b>Pérdidas consolidadas antes de impuestos</b>	<b>501.097</b>	<b>116.880</b>
<b>Pérdidas consolidadas del ejercicio</b>	<b>334.099</b>	<b>56.246</b>
<b>Pérdidas atribuidas a la sociedad dominante</b>	<b>329.630</b>	<b>54.240</b>

# Memoria Consolidada correspondiente al ejercicio 2003

## 1. BREVE RESEÑA DEL GRUPO

Sogecable, S.A., se constituyó el 12 de abril de 1989, siendo en este momento su objeto principal la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión.

Con este fin participó en el concurso público convocado en base a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, resultando adjudicataria de una concesión de gestión indirecta del Servicio Público de Televisión, según acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1989, por un plazo inicial de diez años y renovable a petición de Sogecable, S.A., por acuerdo del Consejo de Ministros, por períodos sucesivos iguales de tiempo. Sogecable, S.A., solicitó su renovación con fecha 25 de octubre de 1999. Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de marzo de 2000 fue renovada dicha concesión por un periodo de diez años.

En enero de 1997, CanalSatélite Digital, S.L., inicia su actividad como operador de televisión multicanal digital por satélite, constituyendo su programación diversos canales temáticos de producción propia y distintos canales de producción externa.

Por otro lado, tal y como se describe en la Nota 2, en el ejercicio 2003 DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., se ha integrado en el Grupo Sogecable, sociedad que, junto con CanalSatélite Digital, S.L., distribuye la oferta de programación de televisión de pago "Digital+".

Asimismo, el Grupo Sogecable, produce o coproduce diversos canales temáticos para su distribución y comercialización vía satélite y a través de redes de cable.

Además de sus actividades en la televisión de pago, el Grupo se dedica a la producción y distribución cinematográfica, gestionando derechos cinematográficos para las modalidades de explotación en cine, vídeo, televisión y en salas de exhibición. Asimismo, desde el ejercicio 2000, el Grupo produce y gestiona el portal de Internet Plus.es.

Dadas las actividades a las que se dedican las sociedades del Grupo, éste no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo consolidado. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales consolidadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

## 2. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE SOGECABLE Y VÍA DIGITAL

En el ejercicio 2003 se han materializado los acuerdos a los que llegaron, con fecha 8 de mayo de 2002 Sogecable, S.A., y Telefónica, S.A., a través de su filial de medios Grupo Admira Media, S.A., para la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital), en el Grupo Sogecable. Con fecha 29 de noviembre de 2002, el Consejo de Ministros autorizó esta operación de concentración, si bien impuso 34 condiciones a cumplir por Sogecable, S.A., y Telefónica, S.A.

El 29 de enero de 2003, Telefónica de Contenidos, S.A. U.; Telefónica, S.A., y Sogecable, S.A., firmaron el acuerdo para la continuidad del proceso de integración de Sogecable y Vía Digital, iniciado en el año 2002. En este acuerdo se mantiene la relación de canje inicialmente prevista, por la cual Sogecable, S.A., realizaría una ampliación de capital mediante la emisión de 28.981.121 acciones nuevas, lo que constituirá el 23% del capital resultante, destinada a ser suscrita por los entonces accionistas de Vía Digital.

En este acuerdo se contempla la posibilidad, inicialmente excluida, de que la participación final de Telefónica en el capital social de Sogecable, S.A., exceda de la participación de los socios de referencia hasta entonces de la Sociedad, es decir, Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa), y Groupe Canal+, que tras la dilución derivada de la ampliación de capital, y en caso de producirse el canje por el 100% del capital social de Vía Digital, sería del 16,38% cada uno en el capital social resultante. Telefónica renuncia al ejercicio de los derechos políticos del exceso sobre dicho porcentaje, si ése fuera el caso.

El acuerdo recoge la voluntad del Grupo Telefónica de permanecer en el accionariado de Sogecable, S.A., durante, como mínimo, tres años, a contar desde el canje de las acciones. Asimismo, Telefónica participará en el Consejo de Administración de Sogecable, S.A., con la misma representación que las de los socios de control PRISA y Groupe Canal+.

Por otro lado, como parte de los acuerdos alcanzados, Sogecable, S.A., adquiriría, por un euro, la participación que, hasta la fecha, poseía Telefónica, a través de sus filiales de medios, en Audiovisual Sport, S.L., de tal forma que, una vez cumplimentado el proceso, la participación de Sogecable, S.A., en dicha sociedad ascendería a un 80% de su capital social.

Tras el acuerdo firmado el 29 de enero de 2003, la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A., del 13 de mayo de 2003 acordó, en los términos previstos, la ampliación de capital mediante la emisión de 28.981.121 nuevas acciones, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los entonces accionistas de Sogecable, S.A., toda vez que dichas acciones se emitieron ex profeso para los accionistas de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., siendo el contravalor de la emisión la aportación no dineraria de las acciones de Vía Digital (véase Notas 3 y 11).

Tras la verificación del folleto informativo correspondiente por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de julio de 2003, la ampliación de capital se ejecutó el 2 de julio de 2003, a un tipo de emisión de 15,51 euros por acción, acudiendo a ella el 100% de los accionistas de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., excluyendo la autocartera (véase Notas 3 y 11).

Con fecha 16 de julio de 2003, Sogecable, S.A., a través de su filial Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A., adquirió por un euro el 40% del capital social de Audiovisual Sport, S.L., porcentaje hasta entonces propiedad de Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L., empresa del Grupo Telefónica. Tras esta adquisición,

Sogecable, S.A., posee, indirectamente, el 80% de dicha sociedad (véase Nota 3).

Tras la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., en el Grupo SOGECABLE, el 21 de julio de 2003 se lanzó la programación de la nueva plataforma unificada Digital+, distribuida a través de dicha sociedad y CanalSatélite Digital, S. L., habiendo iniciado durante el ejercicio 2003 el proceso de reestructuración operativa y de integración de ambas sociedades.

Como consecuencia de ello, y desde entonces, el Grupo Sogecable está llevando a cabo una serie de medidas con el objeto de racionalizar su estructura de costes operativos, que han implicado sobrecostes y gastos no recurrentes y extraordinarios que no tendrán continuidad una vez finalizado el proceso de reestructuración del Grupo. Entre dichas medidas, y los costes de reestructuración vinculados a ellas, se pueden destacar, entre otros: I) La reducción de los costes de programación, mediante a) la eliminación de canales y eventos deportivos duplicados, b) la cancelación de programas para reducir el exceso de contenidos, c) la absorción de derechos de películas comprometidos en determinados géneros de programación; II) la reducción de los costes ocasionados por la integración de los sistemas técnicos y de transmisión de la señal por satélite y los duplicados hasta la integración; III) la reducción de los costes de estructura.

En la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta del ejercicio 2003 se encuentran registrados los costes derivados de esta reestructuración operativa anteriormente mencionada por un importe total de 266.313.000 euros, aproximadamente, de los cuales se han registrado como gastos de explotación un importe de 83.019.000 euros, aproximadamente, correspondientes a consumos de derechos audiovisuales, gastos de transmisión y otros gastos de estructura, y como gastos extraordinarios un importe total de 183.294.000 euros, aproximadamente, correspondientes a indemnizaciones por cancelación de contratos de contenidos audiovisuales, indemnizaciones al personal y otros (véase Nota 17).

En el Informe de Gestión que forma parte de estas cuentas anuales consolidadas se incluye la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada operativa del ejercicio 2003, en la que se agrupan todos estos conceptos de costes de reestructuración no recurrentes bajo un único epígrafe a efectos de información.

Adicionalmente a los gastos indicados en los párrafos anteriores, hay otros gastos registrados en el epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003 adjunta, que tienen carácter no recurrente, también relacionados con el proceso de integración descrito en esta Nota y distintos a los encuadrados en los párrafos anteriores, que corresponden fundamentalmente a saneamientos y cancelaciones de activos de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S. A., que no serán utilizables en el futuro, por un importe total de 31.305.000 euros, aproximadamente (véase Notas 6, 7, 8 y 17).

Por otro lado, en relación con el proceso de integración, el Grupo ha llevado a cabo ciertas homogeneizaciones de criterios contables con los de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., entre los cuales el más significativo es el desglosado en la Nota 5-b).

Para colaborar en la financiación de la operación de integración, PRISA, Groupe Canal+ y Telefónica han contribuido con un préstamo participativo de 150 millones de euros, a razón de 50 millones cada uno, con vencimiento a 10 años, devengando un interés del 11% anual. Este préstamo tiene la consideración de patrimonio a efectos de la Ley de Sociedades Anónimas y no contempla la posibilidad de su conversión en capital (véase Nota 13).

Adicionalmente, Sogecable, S.A., ha suscrito con sus accionistas un préstamo subordinado de 175 millones de euros, destinado a reforzar la estructura financiera de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2003, Telefónica de Contenidos, S.A. U., ha suscrito 172,5 millones de euros de este préstamo subordinado. Esta deuda subordinada tiene un vencimiento de nueve años, genera un interés anual del 10,28% e incluye en su remuneración la emisión

de warrants equivalentes al 1% del capital de la Sociedad (véase Nota 13).

Por otro lado, en agosto de 2003, Sogecable, S.A., firmó con un grupo de entidades financieras un contrato de préstamo y crédito sindicado por importe de 1.350 millones de euros con vencimiento en diciembre de 2010. Esta operación estructura 1.250 millones de euros como un préstamo a largo plazo y 100 millones de euros en una póliza de crédito disponible durante toda la vida del préstamo (véase Nota 15).

La mencionada financiación bancaria, junto con los fondos aportados por los accionistas, ha permitido reestructurar la posición financiera del Grupo Sogecable y llevar a cabo la necesaria reestructuración operativa –proceso que continúa a la fecha de cierre de estas cuentas anuales–, así como garantizar el desarrollo futuro del Grupo.

En el marco de este proceso de integración, la Dirección del Grupo Sogecable ha elaborado un plan de negocios a largo plazo, en el cual se han tenido en consideración, entre otros, aspectos vinculados a la estrategia futura del Grupo, el cumplimiento de las condiciones para la integración establecidas por el Consejo de Ministros y estudios de terceros independientes y experiencias de otros operadores similares al Grupo en países del entorno, así como la experiencia contrastada en los últimos años del Grupo Sogecable en el mercado de la televisión de pago en España.

En relación con dicho plan de negocio, las hipótesis empleadas han sido, en general, conservadoras, y consideran aspectos tales como la cuota de penetración de la televisión de pago en España, la participación del Grupo Sogecable en dicha cuota, la evolución del número de abonados y de los precios de los servicios que ofrece el Grupo, así como la evolución general de los costes, en especial, los relativos a programación. En este sentido, la previsión de la penetración de la televisión de pago en España considerada a largo plazo se sitúa, incluso en 2013, varios puntos por debajo de las cuotas de penetración actuales

en países del entorno. Asimismo, dichas cuotas son, en general, inferiores a las previsiones de terceros consultores independientes. En consecuencia, los incrementos anuales considerados a corto y medio plazo de los abonados netos se encuentran por debajo de los crecimientos anuales de los últimos años en algunos otros operadores europeos. Por otro lado, en dicho plan de negocio se incluyen estudios de sensibilidad de las hipótesis más significativas, con el objetivo de situarlas en escenarios pesimistas.

La principal conclusión del mencionado plan de negocio es que, a pesar de que el Grupo ha incurrido en pérdidas significativas en el ejercicio 2003, fundamentalmente como consecuencia del proceso de reestructuración anteriormente descrito, y aunque dicho plan prevé que las pérdidas continúen, aunque en menor medida, el Grupo obtendrá beneficios crecientes a medio plazo que, junto con la reestructuración jurídica del mismo, permitirán la recuperación, en un plazo no superior a diez años, de los créditos fiscales que el Grupo Sogecable tiene registrados, por un importe total de 1.224 millones de euros, aproximadamente (véase Nota 9). Asimismo, los resultados de las proyecciones del plan de negocio indican que, con la financiación actual, y considerando las disponibilidades actuales, no será necesario obtener financiación adicional.

### 3. VARIACIONES EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

Las cuentas anuales consolidadas se han obtenido a partir de las cuentas anuales individuales de Sogecable, S.A., y de las sociedades dependientes.

Las sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación se detallan en el Anexo 1.

Las principales variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo producidas en el ejercicio 2003 son las siguientes:

- Con fecha 2 de julio de 2003, tal y como se indica en la Nota 2, se procedió a la ejecución de la ampliación de capital de Sogecable, S.A., aprobada por la Junta General

de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 13 de mayo, destinada a la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital), mediante la aportación no dineraria de acciones de Vía Digital por las acciones de Sogecable.

Tras dicha operación, Sogecable, S.A. participa en el 100% del capital social de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y de dos sociedades filiales de esta última Vía Interactiva, S.L., y Vía Atención Comunicación, S.L. Las tres sociedades se han integrado en el Grupo SOGECALE, mediante el método de consolidación por integración global, desde julio de 2003.

- El día 16 de julio de 2003, tal y como se indica en la Nota 2, el Grupo SOGECALE procedió a la adquisición de un 40% del capital social de Audiovisual Sport, S.L., tras el acuerdo alcanzado con Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L., empresa del Grupo Telefónica.

Dado que el Grupo SOGECALE ya poseía el 40% de participación en esa sociedad, la participación total del Grupo en Audiovisual Sport, S.L., asciende al 80% de su capital social. Como consecuencia de ello, en estas cuentas anuales consolidadas se incorpora dicha sociedad por el método de consolidación por puesta en equivalencia hasta el 30 de junio, y por el método de consolidación por integración global desde el mes de julio de 2003.

Al 31 de diciembre de 2003 el Grupo consolidado ha registrado un importe de 8.925.000 euros, aproximadamente, en el epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta correspondiente a la diferencia entre el valor teórico contable y el valor contable de la participación del 40% en Audiovisual Sport, S.L., adquirida en el ejercicio.

- El 10 de julio de 2003, Sogecable, S.A., adquirió el 45% del capital social de Sogepaq, S.A., a StudioCanal, S.A., filial de Groupe Canal+, por importe de 47.962.000 euros, aproximadamente, ejerciendo de esta forma la opción de compra que figuraba en el acuerdo de junio de 2001, por

el que StudioCanal, S.A., adquirió a Sogecable dicha participación en Sogepaq, S.A. Con esta adquisición, Sogecable, S.A., ha recuperado el 100% de esta compañía. Al 31 de diciembre de 2003, dado el tiempo transcurrido y siguiendo un criterio de máxima prudencia, Sogecable, S.A., ha ajustado el valor del coste de su participación al valor contable de los fondos propios de esta sociedad, registrando por esta diferencia un importe de 41.647.000 euros, aproximadamente, en el epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

- El día 30 de junio de 2003, el Grupo Sogecable y Discovery Spanish Ventures, S.L., alcanzaron un acuerdo por el cual la segunda adquirió el 100% del capital de Canal Estilo, S.L., hasta entonces propiedad del Grupo Sogecable. Dicha sociedad se incorporaba en el Grupo consolidado mediante el método de integración global. Como consecuencia de dicha venta, en estas cuentas anuales consolidadas dicha sociedad no forma ya parte del Grupo consolidado. El resultado de dicha venta se encuentra registrado en el epígrafe "Ingresos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada al 31 de diciembre de 2003 adjunta.
- En noviembre de 2003, el Grupo SOGECALE adquirió a Telefónica de Contenidos, S.A.U., por un euro, el 99,9% de Euroleague Marketing, S.L. Dicha sociedad se ha incorporado en la cuentas anuales del Grupo consolidado por el método de puesta en equivalencia (véase Nota 4-b).
- En diciembre de 2003, el Grupo SOGECALE vendió a Real Madrid, Club de Fútbol, su participación en el 50% del capital social de Real Madrid Multimedia, S.L. El resultado de dicha operación, por importe de 6.124.000 euros, aproximadamente, se encuentra registrado en el epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta del ejercicio 2003. Como consecuencia de dicha venta, esta sociedad no forma ya parte del Grupo consolidado al 31 de diciembre de 2003.

Con fechas 2 de enero y 7 de febrero de 1997 se procedió a la disolución sin liquidación de las sociedades Sociedad

General de Televisión, S.A., e Iberoamericana de Derechos Audiovisuales, S.A., y Cinepaq, S.A., respectivamente, de las que Sociedad General de Cine, S.A., poseía el 100% del capital social. En los tres casos se integraron sus activos y pasivos en Sociedad General de Cine, S.A. En las cuentas anuales de Sociedad General de Cine, S.A., de los ejercicios 1997 y 1996 se incluyen los balances de disolución y los detalles exigibles según el artículo 107 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre.

En el ejercicio 1998, las Juntas Generales de Accionistas de Sogepaq Internacional, S.A., y Sogepaq Distribución, S.A., acordaron la disolución sin liquidación con cesión global de activos y pasivos a sus accionistas únicos, Sogepaq, S.A., y Sogecable, S.A., respectivamente. En las cuentas anuales de Sogecable, S.A., y Sogepaq, S.A., de los ejercicios 1998 y 1997 se incluyen los balances de disolución y los detalles exigibles según el artículo 107 de la Ley 43/1995, del Impuesto de Sociedades.

#### 4. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

**a) Imagen fiel.** Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han obtenido de los registros de contabilidad individuales de las sociedades y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo Consolidado.

Estas cuentas del ejercicio 2003, así como las individuales de las sociedades consolidadas, una vez formuladas por los administradores de cada una de las sociedades, se someterán a la aprobación de las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas o Socios correspondientes, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Las cuentas anuales del ejercicio 2002 fueron aprobadas, dentro del plazo legal correspondiente, por las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas o Socios.

**b) Principios de consolidación.** La consolidación se ha realizado por el método de integración global para todas las sociedades en las que la participación directa o indirecta

de Sogecable, S.A., es superior o igual al 50%, y posee el dominio efectivo sobre la gestión de las mismas. En los casos en los que la participación es igual o superior al 20%, y en aquellos en los que la Sociedad dominante no posee el dominio efectivo sobre la gestión de las sociedades dependientes, se ha aplicado el método de puesta en equivalencia.

De forma excepcional, en el ejercicio 2003 la consolidación de Euroleague Marketing, S.L., sociedad en la que Sogecable, S.A., participa al 31 de diciembre de 2003 en un 99,9%, se ha realizado mediante la aplicación del método de puesta en equivalencia dado que, al cierre de estas cuentas anuales consolidadas, el Grupo tiene acuerdos para la venta de una participación a terceros. El impacto de su consolidación por integración global respecto al método elegido no es significativo.

En aquellas sociedades que siguen criterios distintos de los de la sociedad dominante, se han efectuado las homogeneizaciones necesarias para aplicar criterios uniformes.

Todas las cuentas y transacciones significativas entre sociedades consolidadas por integración global han sido eliminadas en el proceso de consolidación.

La participación de terceros en el patrimonio neto y resultados de las sociedades consolidadas por integración global se presenta en los epígrafes "Socios externos" y "Resultado atribuido a socios externos" del balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias consolidados adjuntos, respectivamente.

Cuando los fondos propios de las sociedades dependientes en las que participan socios externos son negativos, el Grupo asume la totalidad de dicho patrimonio negativo.

**c) Comparación de la información.** A efectos de comparación de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2003 y 2002, determinados gastos netos de captación activados y otros gastos activados de natura-

leza plurianual incurridos en la instalación de equipos de recepción comunitaria, que en el balance de situación de las cuentas anuales consolidadas formuladas del ejercicio 2002 se incluían en los epígrafes del activo "Gastos a distribuir en varios ejercicios" y "Ajustes por periodificación", se han reclasificado al epígrafe "Gastos de establecimiento" en el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002 que figura en estas cuentas anuales consolidadas, epígrafe en el se presentan dichos conceptos en el ejercicio 2003.

Asimismo, para hacer comparables las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2003 y 2002, los gastos por periodificación de dichos activos, que en el ejercicio 2002 se incluían en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, se han reclasificado al epígrafe "Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado", epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el que se presentan estos gastos en el ejercicio 2003. (Véase Nota 5- b).

El resumen de las reclasificaciones realizadas, que no afectan al resultado del ejercicio ni a los fondos propios, es el siguiente:

	Miles de euros		
	Cuentas consolidadas		Cuentas consolidadas del ejercicio 2002 ajunto
	del ejercicio 2002 aprobadas	Reclasificación	
Gastos de establecimiento	26.267	129.605	155.872
Gastos a distribuir en varios ejercicios	117.852	(107.779)	10.073
Ajustes por periodificación	50.609	(21.826)	28.783
Dotaciones para amortizaciones	121.998	18.250	140.248
Otros gastos de explotación	246.492	(18.250)	228.242

## 5. NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2003 han sido las siguientes:

**a) Fondo de comercio de consolidación.** El fondo de comercio de consolidación es la diferencia positiva, en la fecha de primera consolidación, entre el valor contable de la participación de la Sociedad dominante en el capital de la sociedad dependiente y el valor de la parte proporcional de los fondos propios de la dependiente atribuible a dicha participación, minorada, en su caso, en el importe de las revalorizaciones de activos o de las reducciones de pasivos.

El balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2003 incluye un fondo de comercio originado en la participación que Sogecable, S.A., posee en Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.

Dicho fondo de comercio se amortiza linealmente en un periodo de cinco años, toda vez que éste es el periodo durante el que se estima que las sociedades adquiridas contribuyen a la obtención de beneficios en el Grupo.

**b) Gastos de establecimiento.** Los gastos de establecimiento están formados por los gastos de constitución, los de primer establecimiento y los de ampliación de capital, y están contabilizados por los costes incurridos.

Los gastos de constitución y de ampliación de capital representan, fundamentalmente, gastos incurridos en concepto de impuestos, honorarios de abogados, escrituración, registro y otros gastos necesarios. Se amortizan linealmente a razón del 20% anual.

Los gastos de primer establecimiento recogen todos los gastos realizados para la puesta en marcha de las emisiones codificadas en tecnología digital a través de CanalSatélite Digital, S.L., así como ciertos costes directos incurridos durante el periodo de lanzamiento en la captación de abonados y otros de lanzamiento de productos y servicios.

Como consecuencia de la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., en el Grupo Sogecable (véase Nota 2), de la necesidad de establecer criterios contables

homogéneos para empresas del Grupo con similar actividad; de los cambios que se han producido en el entorno competitivo y el mercado; de la evolución de la vida media de los abonados, y tras realizar un estudio sobre la adecuación de los criterios y normas contables aplicados por el Grupo a la nuevas Normas Internacionales de Contabilidad (NICO), para de esta forma evitar cambios de criterio en el futuro, el Grupo ha procedido a reclasificar al epígrafe "Gastos de establecimiento" del balance de situación consolidado adjunto determinados gastos de proyección plurianual que al 31 de diciembre de 2002 se incluían en los epígrafes de "Gastos a distribuir en varios ejercicios" y "Ajustes por periodificación" del activo del balance consolidado, así como a adecuar los criterios de imputación de dichos gastos a la cuenta de resultados del ejercicio al resultado de estos análisis. Los principales gastos reclasificados a este epígrafe del balance en el ejercicio son:

- *Gastos de proyección plurianual incurridos en la instalación de equipos de recepción comunitaria.* Estos gastos, que hasta el 31 de diciembre de 2002 se registraban en los epígrafes de "Gastos a distribuir en varios ejercicios" y "Ajustes por periodificación" del activo del balance y se imputaban a resultados linealmente en un periodo de diez años, se han amortizado en el ejercicio 2003 considerando una vida útil de siete años.

- *Costes directos incurridos para la captación de nuevos abonados una vez deducidos los ingresos análogos derivados de los procesos de alta.* Estos costes netos, que hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2002 se registraban en los epígrafes de "Gastos a distribuir en varios ejercicios" y "Ajustes por periodificación" del activo del balance y se periodificaban en la cuenta de resultados linealmente en un periodo de siete años, se han amortizado en el ejercicio 2003 considerando la misma vida útil de siete años, periodo medio de vida estimada de suscripción de los abonados. Adicionalmente, la Sociedad ha procedido a amortizar íntegramente los costes activados pendientes de amortización de aquellos abonados que se han dado de baja al 31 de diciembre de 2003.

El efecto que, en el resultado consolidado del ejercicio 2003, han tenido dichos cambios supone un mayor gasto por amortizaciones que asciende a 38.097.000 euros, aproximadamente.

Asimismo, se incluyen en dicho epígrafe los costes incurridos para el desarrollo de nuevos canales temáticos de televisión, que se amortizan en función de la evolución previsible de abonados a los mismos, durante su periodo de vigencia.

c) **Inmovilizado inmaterial.** El inmovilizado inmaterial corresponde a los siguientes conceptos:

- “Propiedad industrial” refleja los importes satisfechos para la adquisición del derecho al uso de ciertas marcas o para su registro.
- “Aplicaciones informáticas” recoge los costes directos incurridos en el desarrollo de las citadas aplicaciones, así como por el coste de adquisición de las aplicaciones informáticas adquiridas a terceros.

Estas dos últimas cuentas se amortizan linealmente a razón del 20% anual, iniciándose la amortización de las aplicaciones informáticas desde la fecha en que finaliza su desarrollo o desde el momento de su adquisición.

• “Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero” que, cuando no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, se contabilizan como inmovilizaciones inmateriales por el valor de contado del bien, reflejándose en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra. La diferencia entre ambos importes, es decir, los gastos financieros de la operación, se contabilizan en el capítulo “Gastos a distribuir en varios ejercicios”, imputándose a resultados de acuerdo a un criterio financiero.

Los bienes en régimen de arrendamiento financiero corresponden fundamentalmente a transmoduladores digitales, instalaciones técnicas, maquinaria técnica, mobiliario

de oficina y equipos para proceso de información, y su amortización se realiza de forma lineal a lo largo de los años de vida útil estimada, que se corresponde con la vida útil estimada de activos de similares características del Inmovilizado Material del Grupo (véase apartado siguiente). Cuando se ejercita la opción de compra, el valor de los derechos registrados y su correspondiente amortización acumulada se traspasan al epígrafe “Gastos de establecimiento” o “Inmovilizado material”, pasando a formar parte del bien adquirido.

• “Otros derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento”. En este epígrafe se incluyen elementos contratados bajo la modalidad de alquiler, y se contabilizan con los mismos criterios que los derechos en régimen de arrendamiento financiero cuando no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra o, sin existir opción de compra, cuando de las condiciones pactadas se desprende la racionalidad económica del mantenimiento de dicho arrendamiento, o cuando las especiales características de los bienes objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario. Los activos sujetos a los citados contratos corresponden a descodificadores de señal digital necesarios para que los abonados puedan visualizar correctamente la señal. Dichos descodificadores se amortizan linealmente en un periodo de siete años.

• “Derechos Audiovisuales”, que recoge :

- Anticipos a la producción audiovisual. Los importes registrados bajo este concepto tienen su origen en las entregas efectuadas por Sogepaq, S.A., a productoras para la realización de películas cinematográficas, series y otras obras audiovisuales. La amortización se inicia en el momento del estreno comercial en salas, y se realiza en función de la estimación de ingresos de la producción correspondiente.

- Producciones audiovisuales. El saldo de esta cuenta corresponde a los costes incurridos en la realización y adquisición de producciones audiovisuales (series

y largometrajes) y en la adquisición, en su caso, de determinados derechos de exhibición de dichas producciones por Sociedad General de Cine, S.A. Estos activos se amortizan en función de los ingresos previstos.

El Grupo inicia la amortización de las producciones a partir de su estreno comercial o desde la obtención del certificado de calificación, en el caso de las producciones que van a ser exhibidas en salas de cine, o a partir del momento de obtener la copia definitiva, en el caso de producciones televisivas. A partir del 1 de enero de 2000 y para las producciones cinematográficas estrenadas a partir de noviembre de 1997, se ha procedido a calcular un valor residual consistente en el valor actual de los ingresos futuros del segundo ciclo comercial (diez años) o el 15% del coste de la película, la menor de dichas cantidades.

▫ Derechos de exhibición y negativos. Los negativos son los derechos de exhibición de los que el Grupo es titular a perpetuidad. Su coste de adquisición se amortiza de forma degresiva en el periodo de vigencia de los derechos (diez años en el caso de los negativos).

▫ Otros derechos. Por un lado, corresponden básicamente a anticipos entregados a cuenta por Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.; CanalSatélite Digital, S.L., y Sogecable, S.A., para la adquisición de diversos derechos audiovisuales y de explotación de imagen de clubes y sociedades anónimas deportivas, así como los importes pagados por CanalSatélite Digital, S.L., en la adquisición de los derechos televisivos y audiovisuales correspondientes a los campeonatos nacionales de Liga de fútbol de Primera y Segunda División A, así como de la Copa del Rey (excepto la final), en la modalidad de pago por visión hasta la temporada 2008-2009, una vez prorrogado, mediante el contrato de 17 de junio de 1999, el periodo inicial, que abarcaba hasta la temporada 2002-2003. Estos últimos se encuentran cedidos a Audiovisual Sport, S.L., en régimen de

usufructo. Estos importes se amortizan en el periodo de vigencia de los contratos.

Asimismo, en este concepto, se incluyen los costes de los derechos audiovisuales y televisión correspondientes al Campeonato de la Liga de Fútbol Profesional de las temporadas 1996-1997 y 1997-1998, soportados por Audiovisual Sport, S.L., y que al 30 de junio de 2003 tenían un valor neto contable de 175.718.000 de euros, valor al que se han incorporado en el balance consolidado del Grupo, y se amortizan sobre un periodo total de ocho años, en función de los ingresos presentes y futuros hasta que finalice la temporada 2005-2006.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2003, en este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto se recoge el coste de diversos derechos audiovisuales y de imagen, a largo plazo, tanto presentes como los de las opciones para ejercerlos en el futuro. Dichos derechos se amortizan en función de la generación de ingresos derivados de los mismos, en el plazo de vigencia de los contratos. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se ha tomado decisión alguna de no ejercer dichas opciones.

Asimismo, en este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto se incluyen anticipos pagados a proveedores de derechos audiovisuales, y que se recuperarán a largo plazo.

▫ **Inmovilizado material.** Los elementos del inmovilizado material se hallan valorados a su precio de adquisición.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las sociedades amortizan su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil
Construcciones	50-30
Maquinaria, instalaciones y utillaje	5-10
Descodificadores analógicos	10
Llaves y adaptadores analógicos	7
Descodificadores digitales	7
Tarjetas de acceso digitales	5
Equipos para proceso de información	4-5
Mobiliario y enseres	10
Otro inmovilizado	4-5

El Grupo dota, asimismo, provisiones por el valor neto contable de descodificadores, tarjetas, llaves y adaptadores que no se encuentran en condiciones adecuadas de uso por el Grupo.

**e) Inmovilizado financiero.** Las participaciones en otras sociedades, no incluidas en el perímetro de consolidación, se han valorado al menor importe entre el coste de adquisición o el valor teórico contable de las citadas participaciones.

Los créditos o cuentas a cobrar a empresas participadas o terceros se presentan valorados al menor importe entre el coste de entrega o el de mercado.

En el epígrafe "Otros créditos a largo plazo" se recogen los créditos fiscales e impuestos anticipados que mantiene el Grupo frente a la Administración pública, derivados de las pérdidas que determinadas sociedades han registrado en los últimos ejercicios, por importe de 1.311.665.000 euros, aproximadamente, y que las distintas sociedades o el Grupo irán compensando con los beneficios generados en sus operaciones en ejercicios futuros (véase Notas 2 y 9).

**f) Acciones de la Sociedad dominante.** Las acciones propias se valoran a su coste de adquisición, constituido por el importe total satisfecho más los gastos inherentes a cada operación, registrándose como resultado del ejercicio las correspondientes correcciones valorativas si el valor de mercado es inferior al de adquisición.

Adicionalmente, y a pesar de que las acciones propias no se han adquirido para su posterior amortización (véase Nota 20), si el valor teórico contable de las acciones es inferior al coste de adquisición y al valor de mercado, la Sociedad valora las acciones propias al valor teórico-contable de las mismas, de acuerdo con la consulta publicada en el B.O.I.C.A.C., nº. 48, del mes de diciembre de 2001, registrando en consecuencia una provisión contra la reserva constituida para acciones propias.

**g) Gastos a distribuir en varios ejercicios.** En este capítulo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2003 se encuentran registrados los costes de formalización y apertura del préstamo y crédito sindicado firmado en el ejercicio y descrito en la Nota 15, cuya imputación a la cuenta de resultados se realizará a largo plazo en el periodo de duración del mismo, siguiendo un criterio lineal.

Adicionalmente, en este epígrafe del balance de situación consolidado se incluyen los importes pagados por anticipado correspondientes a determinados contratos de transmisión, cuya imputación a la cuenta de resultados se realiza, linealmente, en el periodo de duración de los contratos.

Los importes por estos conceptos y que, de acuerdo con dichos criterios, se imputarán en la cuenta de resultados del ejercicio 2004 se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por periodificación" del activo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2003 adjunto.

**h) Existencias.** Las existencias se valoran a su coste de adquisición y corresponden básicamente a derechos de emisión de programas.

Los derechos de emisión de Sogecable, S.A., se imputan a resultados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Derechos de emisión de películas de terceros: Se imputan a resultados en función de la audiencia de cada emisión de acuerdo con los estudios de audiencia efectuados por la Sociedad. Los porcentajes de imputación aplicados a cada una de las emisiones de las películas son los siguientes:

	%
1 <sup>a</sup> emisión	52,0
2 <sup>a</sup> emisión	6,1
3 <sup>a</sup> emisión	5,7
4 <sup>a</sup> emisión	6,4
5 <sup>a</sup> emisión	8,7
6 <sup>a</sup> emisión	6,4
7 <sup>a</sup> emisión	6,4
8 <sup>a</sup> emisión	8,3
	<b>100,0</b>

2. Derechos de emisión de eventos deportivos: Se imputan a resultados en su totalidad cuando se emiten por primera vez.

3. Derechos de emisión de series: Su coste se imputa linealmente a resultados en los distintos pases de emisión.

4. Otros derechos: Corresponden, básicamente, a fondos documentales, programas de producción propia y cabeceras de programas, y se registran como consumos en el momento de su emisión.

Asimismo, el Grupo registra el gasto correspondiente al coste de aquellas existencias cuyos derechos de emisión han caducado.

**i) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.** En este capítulo del balance de situación adjunto se registran los ingresos relacionados con acuerdos alcanzados con operadores para permitir el disfrute a lo largo de diferentes períodos de los derechos audiovisuales del Campeonato Nacional de la Liga de fútbol y de la Copa de S.M. El Rey, en la modalidad de pago por visión. Su imputación a resultados se realiza, linealmente, en el periodo para el cual se ha permitido el acceso a dichos derechos audiovisuales.

Asimismo, se incluyen los ingresos por prestaciones de servicios a realizar a lo largo de diferentes períodos, y pagados por anticipado por terceros al 31 de diciembre

de 2003. Su imputación a la cuenta de resultados se realiza de acuerdo con el devengo del ingreso.

Los importes correspondientes a dichos acuerdos y servicios a prestar a lo largo de diferentes períodos que, de acuerdo con los criterios definidos, se imputarán a la cuenta de resultados en el ejercicio 2004 se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por periodificación" del pasivo del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2003.

Por otro lado, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha concedido a la sociedad del Grupo Centro de Asistencia Telefónica, S.A., una subvención como ayuda a la inversión que se está realizando en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, por importe total de 1.724.629 euros, y que al cierre de estas cuentas anuales ha sido cobrada en un 75%, es decir, un importe de 1.293.000 euros, aproximadamente, que se encuentra registrado en el epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003.

La imputación de esta subvención a resultados se realiza en función de la amortización de los activos materiales que constituyen la inversión subvencionada.

**j) Depósitos de garantía recibidos.** Los depósitos recibidos en garantía de los equipos de descodificación analógicos se presentan a corto y largo plazo correlacionando su importe con la exigibilidad estimada que de este pasivo se viene produciendo.

**k) Clasificación de las deudas entre corto y largo plazo.** Las sociedades presentan sus deudas a corto y largo plazo en función de que el vencimiento de las mismas sea anterior o posterior a doce meses, respectivamente.

**l) Impuesto sobre Sociedades.** En el ejercicio 1996 la Sociedad se acogió al régimen de tributación de grupos de sociedades, de acuerdo con la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, siendo Sogecable, S.A., la Sociedad dominante

del Grupo y agrupando a 31 de diciembre de 2003 a las siguientes sociedades: Centro de Asistencia Telefónica, S.A.; Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.; Compañía Independiente de Televisión, S.L.; Sociedad General de Cine, S.A.; Cinemanía, S.L.; Sogecable Fútbol, S.L.; Cable Antena, S.A.; Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.; Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S. L. y CanalSatélite Digital, S.L.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del impuesto.

El gasto o ingreso por el Impuesto sobre Sociedades se obtiene a partir de las bases imponibles del grupo consolidado fiscal del cual Sogecable, S.A., es sociedad dominante, y la agregación de las bases imponibles de las sociedades consolidadas por el método de integración global, y que no forman parte de dicho Grupo fiscal. Audiovisual Sport, S.L., sociedad consolidada por el método de integración global, sigue el criterio de no registrar ingreso por el Impuesto sobre Sociedades por las bases imponibles negativas generadas.

Con carácter general, únicamente se registra el impuesto anticipado de las diferencias temporales puestas de manifiesto por la eliminación de las correcciones valorativas de participaciones en sociedades del Grupo de consolidación fiscal.

Los créditos fiscales generados se calculan considerando las dotaciones a la provisión por depreciación de sociedades excluidas del Grupo de tributación fiscal como diferencias permanentes por no tener efecto fiscal en períodos subsiguientes.

Al 31 de diciembre de 2003, el Grupo consolidado ha registrado un ingreso por el Impuesto de Sociedades por un importe de 236.266.000 euros, derivado de las bases imponibles negativas y deducciones del ejercicio, que se esperan recuperar con beneficios futuros.

En dicho importe total se incluye un saldo de 6.524.000 euros, aproximadamente, correspondiente a las deducciones previstas en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre tributación de beneficios extraordinarios, derivada de determinados ingresos extraordinarios por los que las sociedades del Grupo han tributado en el ejercicio 2003. Los administradores consideran cumplidos los requisitos de reinversión establecidos para tener derecho a las deducciones registradas.

Asimismo, en el epígrafe "Impuesto sobre sociedades" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta se recoge una provisión dotada para anticipar el gasto por el impuesto de sociedades y así minorar la carga fiscal futura, por importe de 69.268.000 euros, aproximadamente.

**m) Transacciones en moneda extranjera.** La conversión en moneda nacional de la moneda extranjera y de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación. Las diferencias de cambio que se produzcan en relación con dicha valoración se cargarán o abonarán, según corresponda, al resultado del ejercicio.

Al cierre del ejercicio, la moneda extranjera y los créditos y débitos expresados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio a dicha fecha si resultan diferencias negativas, que quedan registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Las diferencias positivas no se reconocen como ingresos hasta el momento en que se materializan.

**n) Ingresos y gastos.** Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, únicamente se contabilizan los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

**o) Fondo de maniobra.** Como consecuencia de la naturaleza de la actividad de la Sociedad dominante y sus sociedades dependientes, las inversiones realizadas y los gastos de reestructuración incurridos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, el pasivo circulante es superior al activo circulante. Para la adecuada interpretación de la evolución del fondo de maniobra de la Sociedad es necesario considerar que al 31 de diciembre de 2003 el saldo del epígrafe "Ajustes por periodificación" del pasivo del balance de situación adjunto asciende a 28.670.000 euros, y que dicho importe no corresponde a deudas con vencimiento a corto plazo, sino a ingresos diferidos que se imputarán a resultados en el ejercicio 2004.

Por otro lado, los administradores consideran que los ingresos que generarán la Sociedad dominante y las sociedades dependientes en el futuro, así como con las disponibilidades de financiación existentes, permitirán obtener los fondos suficientes para atender el pago de las deudas a la fecha de su vencimiento. (Nota 2).

## 6. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO

El resumen de las transacciones registradas durante el ejercicio 2003 en las diferentes cuentas de gastos de establecimiento es el siguiente:

	Miles de euros		
	Gastos de primer establecimiento	Gastos de ampliación de capital	Total
<b>Saldo al 31-12-2002</b>	<b>150.132</b>	<b>5.740</b>	<b>155.872</b>
Incorporaciones al perímetro	60.854	12.126	72.980
Adiciones	34.306	256	34.562
Retiros	(1.978)	-	(1.978)
Traspasos del inmovilizado	6.875	-	6.875
Amortización	(77.234)	(4.544)	(81.778)
<b>Saldo al 31-12-2003</b>	<b>172.955</b>	<b>13.578</b>	<b>186.533</b>

Las adiciones por incorporaciones al perímetro de consolidación de la cuenta "Gastos de primer establecimiento" corresponden, básicamente, al valor neto contable al 30 de

junio de 2003 de los gastos activados por DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., en los procesos de captación de abonados e instalación de equipos de recepción de la señal de televisión, individual y comunitaria. Las adiciones por incorporaciones al perímetro de consolidación de la cuenta "Gastos de ampliación de capital" corresponden, fundamentalmente, a la misma sociedad.

Las adiciones del ejercicio 2003 de la cuenta "Gastos de primer establecimiento" corresponden, fundamentalmente, a los costes incurridos por el Grupo en la captación de nuevos abonados netos de los ingresos análogos derivados de los procesos de alta, así como a los gastos de proyección plurianual incurridos en la instalación de equipos de recepción individual y comunitaria.

## 7. INMOVILIZACIONES INMATERIALES

El resumen de las transacciones registradas durante el ejercicio 2003 en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones es el siguiente:

	Miles de euros					
	Saldo al 31-12-02	Adiciones al perímetro	Adiciones	Retiros	Traspasos	Saldo al 31-12-03
<b>Coste</b>						
Propiedad industrial	2.049	269	78	(24)	–	2.372
Aplicaciones informáticas	49.909	42.085	3.653	(42.092)	293	53.848
Derechos s/bienes en arrendamiento financiero	11.012	32.323	350	–	(18.005)	25.680
Otros derechos s/bienes en arrendamiento financiero	–	235.506	–	–	(6.967)	228.539
Derechos audiovisuales y deportivos	461.340	347.313	25.561	190.612)	–	643.602
Otro inmovilizado	317	10.396	110	(1.069)	(101)	9.653
<b>Total coste</b>	<b>524.627</b>	<b>667.892</b>	<b>29.752</b>	<b>(233.797)</b>	<b>(24.780)</b>	<b>963.694</b>
<b>Amortización acumulada</b>						
Propiedad industrial	1.722	167	137	(14)	–	2.012
Aplicaciones informáticas	30.281	22.162	10.670	(25.871)	–	37.242
Derechos s/bienes en arrendamiento financiero	694	16.166	4.175	–	(11.450)	9.585
Otros derechos s/bienes en arrendamiento financiero	–	158.051	11.564	–	(16.325)	153.290
Derechos audiovisuales y deportivos	246.648	4.882	64.365	(5.825)	–	310.070
Otro inmovilizado	226	5.326	869	–	–	6.421
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>279.571</b>	<b>206.754</b>	<b>91.780</b>	<b>(31.710)</b>	<b>(27.775)</b>	<b>518.620</b>
<b>Provisiones</b>	<b>476</b>	<b>92.009</b>	<b>–</b>	<b>(64.785)</b>	<b>–</b>	<b>27.700</b>

Las adiciones por incorporaciones al perímetro de consolidación corresponden al coste y la amortización acumulada de las inmovilizaciones aportadas al balance consolidado por DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y Audiovisual Sport, S.L.

Las adiciones del epígrafe “Derechos audiovisuales y deportivos” del ejercicio 2003 corresponden básicamente a las inversiones realizadas por Sogecable, S.A., Sociedad General de Cine, S.A., y Sogepaq, S.A., en producciones cinematográficas y derechos audiovisuales para su distribución, por importe de 13.845.000 euros, aproximadamente.

En las bajas del epígrafe “Derechos audiovisuales” del ejercicio 2003 se incluye un coste de 162.068.000 de euros, correspondiente al coste de adquisición de los derechos sobre el Mundial de fútbol de Alemania del año 2006, propiedad de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., que se encontraba parcialmente provisionado al 30 de junio de 2003 por importe 62.068.000 euros, aproximadamente, y

que han sido vendidos en el ejercicio 2003 por su valor neto en libros a Telefónica de Contenidos, S.A.U., tal y como se pactó en los acuerdos de integración de la DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., en el Grupo Sogecable.

Adicionalmente, en ese mismo epígrafe se incluye el coste correspondiente a opciones para la explotación en períodos futuros, de determinados derechos audiovisuales de los cuales Sogecable, S.A., era titular, cuyo periodo de ejercicio ha vencido en el año 2003 y se ha optado por no ejercer, registrando la baja de estos activos, por importe de 10.517.000 euros, aproximadamente, en el epígrafe “Gastos extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio adjunta.

Como consecuencia de la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., en el Grupo, se ha procedido a dar de baja en el ejercicio 2003 el valor neto contable de las aplicaciones informáticas de dicha sociedad que, a partir de ese momento, han quedado en desuso, regis-

trando dicha pérdida por importe de 16.151.000 euros, aproximadamente, en el epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio adjunta.

Los traspasos de las cuentas "Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero" y "Otros bienes en régimen de arrendamiento financiero" corresponden, fundamentalmente, a contratos vencidos y cuyos activos han sido traspasados a los epígrafes "Gastos de establecimiento" e "Inmovilizaciones materiales".

Al 31 de diciembre de 2003 el Grupo mantiene diversos contratos de adquisición de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero, siendo la información más relevante de los mismos la siguiente:

Coste	Opción de compra	Miles de euros			
		Duración del contrato (meses)	Tiempo transcurrido (meses)	Importe cuotas satisfechas	Importe cuotas pendientes
181	3	60	18	62	141
93	3	36	18	50	52
7.111	134	60	18	1.868	5.564
1.178	22	60	18	311	948
21	–	60	16	5	18
202	4	60	16	46	166
23	1	60	15	5	19
1.896	35	60	15	524	1.609
103	2	60	15	6	87
344	6	60	12	75	308
5.345	298	60	53	5.499	890
2.842	163	60	45	2.585	817
3.001	3	63	41	2.269	1.239
2.617	49	60	25	1.212	1.736
<b>25.680</b>	<b>723</b>			<b>14.517</b>	<b>13.594</b>

Asimismo, el Grupo tiene firmados diversos contratos de arrendamiento al 31 de diciembre de 2003, con diversas entidades financieras. La duración de todos ellos es de cinco años, excepto dos con un periodo de vigencia de

cuatro años, con cuotas trimestrales. La información conjunta correspondiente a estos contratos a dicha fecha es la siguiente:

Miles de euros				
Coste de los bienes	Duración del contrato (meses)	Tiempo transcurrido (meses)	Importe cuotas satisfechas	Importe cuotas pendientes
228.539	48-60	Entre 30-60	265.915	1.388

El detalle del importe neto del epígrafe "Derechos audiovisuales y deportivos" al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

	Miles de euros
	Valor neto contable
Producciones audiovisuales y derechos para la distribución de producciones audiovisuales	93.558
Derechos de exclusividad	24.992
Derechos Campeonato de Liga y Copa (Nota 5-c)	151.135
Derechos y opciones de imagen y otros	63.847
	<b>333.532</b>

Dentro del concepto "Derechos y opciones de imagen y otros" se incluye un importe de 36.385.000 euros, aproximadamente, correspondiente al valor neto contable del coste de la adquisición en el ejercicio 2001 de los derechos a la explotación económica del 10% del conjunto de los derechos del Real Madrid Club de Fútbol, entre los que se incluyen derechos de imagen del club, los jugadores, merchandising hasta junio de 2013.

## 8. INMOVILIZACIONES MATERIALES

El resumen de las transacciones registradas durante el ejercicio 2003 en las diferentes cuentas de inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones es el siguiente:

	Saldo al 31-12-02	Adiciones al perímetro	Adiciones	Retiros	Traspasos	Miles de euros Saldo al 31-12-03
<b>Coste</b>						
Terrenos y construcciones	42.806	191	1.051	(4)	1.888	45.932
Maquinaria, instalaciones y utilaje	45.290	5.970	10.263	(10.684)	–	50.839
Descodificadores, tarjetas, llaves y adaptadores	505.874	151.426	8.329	(5)	6.967	672.591
Equipos para proceso de información	21.954	5.995	4.003	(4.793)	–	27.159
Otro inmovilizado	4.983	3.411	637	(246)	(2.181)	6.604
<b>Total coste</b>	<b>620.907</b>	<b>166.993</b>	<b>24.283</b>	<b>(15.732)</b>	<b>6.674</b>	<b>803.125</b>
<b>Amortización acumulada</b>						
Construcciones	212	32	726	–	–	970
Maquinaria, instalaciones y utilaje	6.098	3.581	9.300	(5.446)	–	13.535
Descodificadores, llaves y adaptadores	330.698	31.071	69.022	–	16.646	447.435
Equipos para proceso de información	14.672	4.270	3.266	(3.814)	–	18.395
Otro inmovilizado	737	1.628	689	(65)	–	2.988
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>352.417</b>	<b>40.582</b>	<b>83.003</b>	<b>(9.325)</b>	<b>16.646</b>	<b>483.323</b>
<b>Provisiones</b>	<b>15.882</b>	<b>11.791</b>	<b>8.972</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>36.645</b>

Las adiciones en el epígrafe "Maquinaria, instalaciones y utilaje" del ejercicio 2003 corresponden a las inversiones realizadas en instalaciones, maquinaria y equipamiento técnico necesarios para prestar servicios de televisión en el edificio localizado en la localidad de Tres Cantos (Madrid), y que es sede social de la mayor parte de sociedades del Grupo Sogecable.

Las adiciones en el coste de descodificadores, llaves y adaptadores al 31 de diciembre de 2002 corresponden, en su mayor parte, a las compras de descodificadores digitales por parte de CanalSatélite Digital, S.L.

Las bajas del ejercicio de los epígrafes "Maquinaria, instalaciones y utilaje" y "Equipos para proceso de información" corresponden a la baja del valor neto contable de aquellos activos que han quedado en desuso, estando una parte de los mismos totalmente amortizados.

Los traspasos a las cuentas de coste y amortización acumulada de descodificadores y tarjetas corresponden a contratos de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., de activos en régimen de arrendamiento financiero que se encontraban registrados, fundamentalmente en la cuenta "Otros derechos sobre bienes en arrendamiento financiero" del epígrafe de "Inmovilizaciones inmateriales" del balance de situación.

Los traspasos a la cuenta "Terrenos y construcciones" corresponden a la inversión realizada en el inmueble construido por el Grupo en Málaga, que al 31 de diciembre de 2002 se encontraba en curso, y en el cual en el ejercicio 2003 se ha puesto en funcionamiento un nuevo centro de trabajo de la sociedad del Grupo Centro de Asistencia Telefónica, S.A.

Al 31 de diciembre de 2003, el Grupo tiene adecuadamente asegurados sus activos materiales.

## 9. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

El resumen de las transacciones registradas durante el ejercicio 2003 en las diferentes cuentas de inmovilizado financiero y de sus correspondientes provisiones es el siguiente:

	Miles de euros				
	Saldo al 31-12-2002	Adiciones al perímetro	Adiciones	Retiros o traspasos	Saldo al 31-12-2003
Participaciones puestas en equivalencia	48.081	–	7.355	(13.814)	41.622
Otras inversiones financieras	51.511	–	254	(51.639)	126
Deudores a largo plazo, empresas Multigrupo	17.376	–	3.606	(15.860)	5.122
Otros deudores a largo plazo	–	941	8.363	3.060	12.364
Otros créditos a largo plazo	313.167	739.199	261.798	(2.499)	1.311.665
Fianzas y depósitos	595	2.545	67	(344)	2.863
Provisiones	(93.568)	–	(70.520)	44.827	(119.261)
	<b>337.162</b>	<b>742.685</b>	<b>210.923</b>	<b>(36.269)</b>	<b>1.254.501</b>

**a) Participaciones puestas en equivalencia.** El epígrafe "Participaciones puestas en equivalencia" presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2003:

	Miles de euros	%
Warner Lusomundo Sogecable Cines de España, S.A.	6.942	33,33
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.	–	50,00
Sogecable Música, S.L.	875	50,00
Canal+ Investments, Inc.	29.904	60,00
Fox Kids España, S.L.	1.551	50,00
Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S.A.	1.133	25,00
StudioCanal Spain, S.L.	1.217	49,00
Euroleague Marketing, S.L.	–	99,99
	<b>41.622</b>	

Las adiciones al epígrafe "Participaciones puestas en equivalencia" corresponden fundamentalmente a las inversiones netas realizadas en el ejercicio en Canal+ Investments, Inc. Por otro lado, las bajas registradas en dicho epígrafe se derivan, fundamentalmente, al cambio en el método de consolidación como consecuencia del incremento en la participación de Audiovisual Sport, S.L. (véase Nota 3).

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2003 el Grupo mantiene participaciones en Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L., y Euroleague Marketing, S.L.

El valor neto negativo de dichas participaciones puestas en equivalencia, que ascienden a 2.769.000 euros y 1.037.000 euros, respectivamente, se encuentra recogido en el epígrafe "Provisiones para riesgos y gastos" del balance de situación consolidado adjunto a dicha fecha.

**b) Otras inversiones financieras.** Las bajas del ejercicio 2003 en el epígrafe "Otras inversiones financieras", corresponden, fundamentalmente, a la venta a Thomson Multimedia de la participación que Sogecable, S.A., mantenía del 3,19% en el capital de Canal+ Technologies, por importe de 10.000.000 de euros. Dado que al 31 de diciembre de 2002 el Grupo, siguiendo un criterio de prudencia, había dotado una provisión extraordinaria por depreciación de esta participación para ajustar su valor al de mercado por importe de 41.460.000 euros, aproximadamente, la Sociedad ha dado de baja el coste de su participación en esta sociedad y aplicado la provisión correspondiente, registrando el resultado de la operación en el epígrafe de "Ingresos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta del ejercicio 2003.

**c) Deudores a largo plazo, empresas Multigrupo.** El epígrafe "Deudores a largo plazo, empresas multigrupo" al 31 de diciembre de 2003 recoge diversos préstamos a largo plazo realizados a empresas asociadas, y su detalle es el siguiente:

	Miles de euros
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.	4.791
Sogecable Música, S.L.	331
	<b>5.122</b>

Al 31 de diciembre de 2003 Sogecable, S.A., tiene concedido un préstamo participativo a Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L., por importe de 4.791.000 euros, aproximadamente, retribuido de acuerdo a tipos de interés de mercado.

En este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2002 se recogía una cuenta a cobrar a largo plazo a Real Madrid Multimedia, S.L., sociedad en la que Sogecable, S.A., participaba en el 50% de su capital social, por importe de 12.197.000 euros, aproximadamente, correspondiente a importes pagados por Sogecable, S.A., por cuenta de esta sociedad por los contratos de explotación de derechos en los que Real Madrid Multimedia, S.L., se ha subrogado, tanto en derechos como en obligaciones.

Dicha cuenta a cobrar a largo plazo a Real Madrid Multimedia, S.L., se ha incrementado en el ejercicio 2003 por pagos realizados por la Sociedad por cuenta de Real Madrid Multimedia, S.L., relacionados con dichos contratos, por importe de 3.606.000 euros, aproximadamente. Por otro lado, en el ejercicio 2003 se ha producido la compensación parcial de estos créditos a largo plazo por importe de 8.133.000 euros, aproximadamente, mediante la aportación de los mismos como desembolsos de las ampliaciones de capital de la sociedad filial. Asimismo, también en el ejercicio 2003 se ha producido la cancelación de parte de estos créditos por importe de 1.549.000 euros, aproximadamente.

Como consecuencia, el importe total pendiente de pago por Real Madrid Multimedia, S.L., a Sogecable, S.A., por estos conceptos asciende al 31 de diciembre de 2003 a 6.120.000 euros, aproximadamente, para cuyo pago, Real Madrid Multimedia, S.L., ha entregado a la Sociedad dos pagarés por el 50% de dicho importe cada uno de ellos,

con vencimientos el 30 de junio de 2004 y el 30 de junio de 2005, respectivamente, avalados por el Real Madrid Club de Fútbol.

Dado que la participación en dicha sociedad se ha vendido en el ejercicio (véase Nota 3), al 31 de diciembre de 2003, la cuenta a cobrar a dicha Sociedad se encuentra clasificada, de acuerdo con su vencimiento, en los epígrafes del balance de situación consolidado adjunto "Otros deudores a largo plazo" y "Otros deudores" del activo circulante.

**d) Otros deudores a largo plazo.** Adicionalmente a la cuenta a cobrar a Real Madrid Multimedia, S.L., traspasada a este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto, tal y como se describe en el apartado anterior, al 31 de diciembre de 2003, en este epígrafe se incluyen los vencimientos a largo plazo por importe de 4.800.000 euros, de las cantidades adeudadas por Real Club Deportivo de La Coruña, S.A. D., a Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A., y derivadas del acuerdo alcanzado entre las partes para la resolución extrajudicial del contencioso mantenido por el Grupo y el Club en los Tribunales de Justicia, en relación al contrato de explotación de imagen y merchandising firmado con fecha 8 de agosto de 1997, ampliamente descrito en las cuentas anuales de los ejercicios 2002 y 2001.

Asimismo, en este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto se incluyen anticipos pagados a largo plazo, a cuenta de derechos audiovisuales de temporadas futuras, a determinados clubes de fútbol por importe de 3.563.000 euros aproximadamente.

**e) Otros créditos a largo plazo.** El epígrafe "Otros créditos a largo plazo" al 31 de diciembre de 2003 recoge los diversos créditos a favor del Grupo ante la Administración pública así como diferencias temporales derivadas de la variación de las provisiones por depreciación de la cartera de valores de sociedades incluidas en el Grupo consolidado fiscal, por un importe total de 1.311.665.000 euros, aproximadamente. El movimiento de los créditos fiscales, impuestos anticipados e impuestos diferidos a largo plazo en el ejercicio 2003 ha sido el siguiente:

	Miles de euros				
	Saldo 31-12-02	Adiciones al perímetro	Adiciones	Retiros	Saldo 31-12-03
Créditos fiscales	257.200	739.199	228.730	(1.536)	1.223.593
Impuestos Anticipados	55.967	–	33.068	(963)	88.072
	<b>313.167</b>	<b>739.199</b>	<b>261.798</b>	<b>(2.499)</b>	<b>1.311.665</b>

Las adiciones de créditos fiscales por incorporaciones al perímetro corresponde al crédito fiscal contabilizado en DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., al 30 de junio de 2003. Audiovisual Sport, S.L. sigue el criterio de no activar los créditos fiscales derivados de su bases imponibles negativas.

## 11. FONDOS PROPIOS

El resumen de las transacciones registradas en las cuentas de "Fondos propios" durante el ejercicio 2003 es el siguiente:

	Miles de euros							
	Capital suscrito	Prima de emisión	Reserva legal	Reserva acciones propias	Reservas voluntarias	Reservas de sociedades consolidadas	Resultados neg. de ejerc. ant.	Resultado del ejercicio
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2002</b>	<b>194.048</b>	<b>144.561</b>	<b>12.533</b>	<b>591</b>	<b>47.221</b>	<b>(1.231)</b>	<b>(45.102)</b>	<b>(54.240)</b>
Distribución del resultado de 2002	–	–	–	–	–	4.297	(58.537)	54.240
Ampliación de capital	57.961	391.528	–	–	–	–	–	–
Traspaso de reservas	–	–	–	2.992	(2.992)	–	–	–
Provisión acciones propias	–	–	–	(2.934)	–	–	–	–
Pérdidas del ejercicio 2003	–	–	–	–	–	–	–	(329.630)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2003</b>	<b>252.009</b>	<b>536.089</b>	<b>12.533</b>	<b>649</b>	<b>44.229</b>	<b>3.066</b>	<b>(103.639)</b>	<b>(329.630)</b>

**Ampliación de capital del ejercicio.** En el marco de la ejecución de los acuerdos alcanzados entre Sogecable, S.A. y Telefónica, descritos en la Nota 2, en la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A. del 13 de mayo de 2003 se adoptó el acuerdo de realizar una ampliación de capital mediante la emisión de 28.981.121 nuevas acciones ordinarias de 2 euros de valor nominal cada una, para ser desembolsadas íntegramente mediante la aportación no dineraria de las acciones de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. Se acordó la supresión del derecho de suscripción preferente de los, hasta entonces, accionistas de la Sociedad, toda vez que la ampliación estaba dirigida a los accionistas de DTS

## 10. OTROS DEUDORES

El saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2003 incluye las cantidades anticipadas a acreedores comerciales, fundamentalmente a cuenta de derechos audiovisuales, y otros deudores a corto plazo, con el siguiente detalle:

	Miles de euros
Anticipos a proveedores	164.280
TVC Multimedia, S.L.	30.000
Real Madrid Multimedia, S.L.	3.060
Otros deudores varios	5.992
	<b>203.332</b>

Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y se previó la posibilidad de suscripción incompleta.

La Junta General de Accionistas delegó en el Consejo de Administración, y éste a su vez, en la Comisión Ejecutiva, para la determinación de la prima de emisión. La Comisión Ejecutiva de 17 de junio de 2003 fijó definitivamente la prima de emisión en 13,51 euros por acción, por lo que el tipo de emisión quedó establecido en 15,51 euros por acción, coincidiendo el importe de la ampliación de Sogecable, S.A., con el valor de los fondos propios de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., a la fecha estimada de ejecución de la operación.

El folleto informativo de la operación fue verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de julio de 2003, y la ampliación de capital se ejecutó el 2 de julio de 2003, acudiendo a ella el 100% de los accionistas de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. Dado que esta sociedad poseía 1.250 acciones en autocartera, el número de nuevas acciones de Sogecable, S.A., suscritas ascendió a 28.980.629, al tipo de emisión acordada de 15,51 euros. Dichas acciones fueron admitidas a cotización en el mercado continuo español.

**Capital social.** Tras la ampliación de capital descrita anteriormente, el capital social al 31 de diciembre de 2003 está representado por 126.004.382 acciones nominativas de dos euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La composición del accionariado al igual que su porcentaje de participación al 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

	Porcentaje de participación
Telefónica de Contenidos, S.A.U.	22,23
Promotora de Informaciones, S.A.	19,71
Groupe Canal+, S.A. (Francia)	8,62
Otros	49,44
	<b>100,00</b>

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, Vivendi Universal, accionista del 100% de Groupe Canal+, S.A., había adquirido la totalidad de la participación que esta última sociedad poseía en el capital social de Sogecable, S.A.

**Prima de emisión.** El saldo de la prima de emisión al 31 de diciembre del 2002 se originó en el año 1999, cuando la Comisión Ejecutiva de la Sociedad, autorizada previamente por el Consejo de Administración, y éste previamente por la Junta General de Accionistas, acordó una ampliación de capital de 13.447.506 euros (2.237.476.733 pesetas) mediante la emisión de 6.723.753 acciones nuevas de 2 euros de valor nominal cada una. El importe de la prima de emisión correspondiente a las acciones objeto de Oferta

Pública de Suscripción quedó fijado en la diferencia entre el precio de la oferta y valor nominal de cada acción. Con fecha 21 de julio de 1999 la Sociedad comenzó a cotizar en el Mercado Continuo.

Las adiciones del ejercicio 2003 corresponden a la ampliación de capital descrita anteriormente, en la que quedaron suscritas 28.980.629 acciones nuevas de dos euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas mediante aportación no dineraria de las acciones de DTS Distribuidora de Televisión Digital. La prima de emisión en esta ampliación ascendió a 13,51 euros por acción.

La Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a su disponibilidad.

**Reserva legal.** De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda el 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

**Reserva para acciones propias.** El artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas señala que cuando una sociedad hubiera adquirido acciones propias o de su sociedad dominante, establecerá en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Al 31 de diciembre de 2003 la reserva para acciones propias asciende a 649.000 euros, correspondiendo al coste de adquisición de las acciones propias en poder

de la Sociedad dominante minorado por las correcciones valorativas registradas a dicha fecha. El valor nominal de las acciones propias en poder de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 representa el 0,15% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2003, a pesar de que las acciones propias no se han adquirido para su posterior amortización (véase Nota 20), y de que el valor de cotización de las acciones al cierre del ejercicio es claramente superior a su valor teórico-contable, la sociedad dominante ha procedido a valorar las acciones propias al valor teórico-contable a dicha fecha, de acuerdo con la consulta publicada en el B.O.I.C.A.C. nº 48 del mes de diciembre del ejercicio 2001, registrando en consecuencia una provisión de 4.009.000 euros aproximadamente contra la reserva constituida para acciones propias.

**Reservas de sociedades consolidadas.** El desglose por sociedades del epígrafe "Reservas de sociedades consolidadas" al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

	Miles de euros
<b>Reservas de sociedades consolidadas por integración global:</b>	
Sogecable, S.A.	381.267
Centro de Asistencia Telefónica, S.A.	4.278
Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.	50.586
CanalSatélite Digital, S.L.	(252.604)
Sociedad General de Cine, S.A.	10.732
Sogepaq, S.A.	(2.460)
Compañía Independiente de Televisión, S.L.	15.584
Cable Antena, S.A.	625
Cinemanía, S.L.	(19.285)
Sogecable Fútbol, S.L.	(28.586)
Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.	(1.104)
Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L.	(5.485)
Audiovisual Sport, S.L.	(113.333)
	<b>40.215</b>
<b>Reservas de sociedades consolidadas por puesta en equivalencia:</b>	
Warner Lusomundo Sogecable Cines de España, S.A.	(1.616)
Sogecable Música, S.L.	(27)
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.	(3.033)
Canal + Investments, Inc.	(27.947)
Fox Kids España, S.L.	144
Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S.A.	(4.684)
StudioCanal Spain, S.L.	14
	<b>(37.149)</b>
	<b>3.066</b>

En el epígrafe de "Reservas de sociedades consolidadas" se incluyen las eliminaciones y ajustes derivados del proceso de consolidación de las distintas sociedades anteriores al ejercicio 2003, y que fundamentalmente están incluidas en Sogecable, S.A.

**Distribución del resultado de la sociedad dominante.** La propuesta de distribución de resultados formulada por los administradores de la Sociedad dominante es la aplicación de las pérdidas del ejercicio 2003 a "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

## 12. SOCIOS EXTERNOS

En este capítulo del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2003 se recogen los intereses de socios minoritarios en las sociedades consolidadas por integración global, correspondiendo la práctica totalidad de los saldos de este epígrafe a los socios minoritarios de CanalSatélite Digital, S.L., Audiovisual Sport, S.L., y Cinemanía, S.L.

El resumen de las transacciones registradas en las cuentas de "Socios externos" en el ejercicio 2003 es el siguiente:

	Miles de euros
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2002</b>	<b>38.323</b>
Incorporaciones al perímetro	(1.466)
Adquisición de participaciones	(6.310)
Ampliaciones de capital	318
Participación en resultados del ejercicio	(4.469)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2003</b>	<b>26.396</b>

La baja en el ejercicio del epígrafe de "Socios externos" del balance de situación consolidado adjunto, por adquisiciones de participaciones, corresponde a la adquisición por Sogecable, S.A., del 45% del capital social de Sogepaq, S.A., a StudioCanal Spain, S.A., tal y como se describe en la Nota 3.

## 13. PRÉSTAMOS DE LOS ACCIONISTAS

**a) Préstamos participativos de los accionistas.** En el marco de la ejecución de los acuerdos alcanzados

entre Sogecable, S.A., y Telefónica, descritos en la Nota 2, los accionistas de referencia de la Sociedad, es decir, Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA); Telefónica de Contenidos, S.A.U., y Groupe Canal+, S.A., acordaron contribuir a la financiación de la Sociedad y el 10 de julio de 2003 firmaron un préstamo participativo de 150.000.000 de euros, a razón de 50.000.000 de euros cada uno, con vencimiento a 10 años, devengando un interés del 11% anual.

En este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003 se incluyen, además de los 150.000.000 de euros del principal, los intereses devengados pendientes de pago y que, de acuerdo con las condiciones de los contratos firmados, se capitalizan al no cumplirse las condiciones para su liquidación.

De acuerdo con la legislación vigente, los préstamos participativos constituyen un pasivo para la Sociedad, pero tendrán la consideración de patrimonio contable a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstos en los artículos 163 y 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

**b) Préstamo subordinado de los accionistas.** Asimismo, en el marco de la ejecución de los acuerdos alcanzados entre Sogecable, S.A., y Telefónica, descritos en la Nota 2, y con el objeto de colaborar en la financiación del proceso de integración, Sogecable, S.A., ofreció a sus accionistas la posibilidad de participar en el otorgamiento de un préstamo subordinado por importe de 175.000.000 de euros a favor de la Sociedad. Dicho préstamo fue totalmente suscrito con fecha 19 de agosto de 2003, siendo el principal suscriptor Telefónica de Contenidos, S.A. U., con un importe de 172.493.000, aproximadamente.

La "subordinación" de este préstamo consiste, fundamentalmente, en que cualquier cantidad debida en virtud del mismo quedará condicionada a la satisfacción de las obligaciones de pago exigibles en cada momento en virtud del Préstamo Sindicado firmado por la Sociedad con un conjunto de entidades financieras, descrito en la

Nota 15. El plazo de vencimiento de este préstamo subordinado es de 9 años y su remuneración es del 10,28% anual.

Al margen de la retribución fija del préstamo subordinado, en el momento de la suscripción del mismo, la Sociedad entregó "warrants" que confieren derechos de opción de compra sobre acciones de Sogecable, S.A., sin ningún desembolso adicional distinto al desembolso del préstamo. Cada "warrant" entregado otorga el derecho a adquirir una acción de Sogecable, S.A., a un precio de 26 euros al vencimiento del préstamo subordinado. Llegado el momento de ejercicio de los "warrants", Sogecable, S.A., podrá optar entre entregar acciones de la Sociedad al precio de ejercicio fijado o liquidar la diferencia entre el valor de mercado de las acciones y el precio de ejercicio fijado. En cualquier caso, la Junta General de Accionistas celebrada en mayo de 2003 autorizó al Consejo de Administración para que, llegado el caso, realice una ampliación de capital destinada a cubrir esta emisión.

En este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003 se incluye, además de los 175.000.000 de euros del principal, los intereses devengados pendientes de pago y que, de acuerdo con las condiciones del contrato, se capitalizan al no cumplirse las condiciones para su liquidación.

#### 14. DEPÓSITOS DE GARANTÍA RECIBIDOS

En estos epígrafes del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003 se recogen, fundamentalmente, los depósitos de garantía recibidos de los abonados a Canal+, hasta el 18 de enero de 1998. Durante el ejercicio 2003 se han producido cancelaciones por importe de 4.941.000 euros, aproximadamente. Los saldos de estas cuentas al 31 de diciembre de 2003 ascendían a 22.133.000 euros.

Al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad ha registrado dentro del epígrafe "Depósitos de garantía recibidos a corto plazo" el importe correspondiente a la exigibilidad estimada para el ejercicio siguiente en función de la experiencia de ejercicios anteriores.

## 15. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El Grupo al 31 de diciembre de 2003 mantenía las siguientes deudas con entidades de crédito:

		Miles de euros		
	Vencimiento	Dispuesto con Límite concedido	Dispuesto con vencimiento a corto plazo	Dispuesto con vencimiento a largo plazo
Préstamo y crédito sindicado	2006-2010	1.350.000	–	1.100.000
Otras pólizas de crédito	2004-2005	34.520	21.225	2.219
		<b>1.384.520</b>	<b>21.225</b>	<b>1.102.219</b>

Tal y como se indica en la Nota 2, en agosto de 2003, Sogecable, S.A., firmó con un grupo de entidades financieras un contrato de préstamo y crédito sindicado por importe de 1.350.000.000 de euros con vencimiento a siete años y medio, amortizándose en 20 pagos consecutivos trimestrales crecientes, iniciando su amortización en el ejercicio 2006 por 100.000.000 de euros, 225.000.000 de euros en el ejercicio 2007, y finalizando en diciembre de 2010. Esta operación estructura 1.250 millones de euros como un préstamo a largo plazo y 100 millones de euros en una póliza de crédito disponible durante toda la vida del préstamo. La finalidad del préstamo sindicado es la reestructuración de la deuda financiera del Grupo Sogecable, incluyendo DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y Audiovisual Sport, S.L., así como la financiación del proceso de lanzamiento de "Digital+" y la reestructuración operativa del Grupo.

El tipo de interés aplicable a este préstamo y crédito sindicado es del Euribor más un margen, que inicialmente se establece en un 2,5%, pero que puede reducirse hasta un 0,9%, en el caso en que el Grupo Sogecable cumpla determinadas condiciones financieras. El Grupo tiene negociados determinados contratos de coberturas de tipos de interés que limitan los tipos máximos, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Este contrato de préstamo establece el cumplimiento de obligaciones para el Grupo, entre las cuales se encuentra un límite de endeudamiento con entidades de crédito, distinto al contrato, de hasta 50.000.000 de euros, limitación

a las garantías y financiaciones que el Grupo Sogecable, S.A., puede realizar a filiales no relevantes y a terceros, a modificaciones en el control, estructura y participaciones accionariales de la Sociedad dominante, y la posibilidad de que Sogecable, S.A. pueda vender o enajenar las acciones o participaciones en sociedades relevantes del Grupo o repartir dividendos, salvo ciertas excepciones, o vender o enajenar activos significativos de dichas sociedades, así como el cumplimiento de determinados ratios financieros a lo largo de la vida del préstamo. La Dirección de la Sociedad considera cumplidas todas las obligaciones inherentes al mismo a la fecha actual.

Este contrato está garantizado solidariamente por aquellas sociedades del Grupo Sogecable que, de acuerdo con determinados parámetros establecidos en el contrato, se consideraron filiales relevantes a la firma del contrato, y que son: CanalSatélite Digital, S.L.; DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.; Sociedad General de Cine, S.A.; Audiovisual Sport, S.L.; Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.; Sogepaq, S.A., y Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, en garantía del préstamo se encuentra constituida hipoteca sobre el inmueble que el Grupo Sogecable posee en la localidad de Tres Cantos (Madrid), y que es sede social de Sogecable, S.A. Asimismo, existen prendas constituidas sobre todas las acciones y participaciones de las que Sogecable, S.A., y Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A., son titulares del resto de sociedades relevantes y garantes del préstamo, así como sobre marcas y otros activos inmateriales y materiales y derechos de créditos presentes y futuros de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Dentro del importe total con vencimiento en el ejercicio 2004, se incluyen los saldos dispuestos de determinadas líneas de crédito que tienen vencimiento superior a un año, si bien en los contratos se establecen prórrogas anuales, por lo que la Sociedad los ha clasificado dentro del epígrafe "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2003.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad dominante garantiza, junto con los otros accionistas de Warner Lusomundo Sogecable Cines de España, S.A., cada uno en su porcentaje de participación, las deudas que esta sociedad mantiene con entidades financieras a largo plazo por un importe límite de 42.000.000 de euros, dispuestas en 40.000.000 de euros, aproximadamente, remuneradas a tipos de interés de mercado.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2003, la sociedad dominante garantiza por un importe de 6.300.000 euros la póliza de crédito que Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L., mantiene con entidades financieras por un límite total de 7.200.000 euros, dispuesta al 31 de diciembre de 2003 en 6.313.000 euros, aproximadamente.

## 16. SITUACIÓN FISCAL

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2003 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de euros
Resultado contable consolidado del ejercicio antes de impuestos	(501.097)
Incorporaciones al perímetro de consolidación	(247.024)
Diferencias temporales y permanentes	(175.396)
Compensación bases imponibles negativas	(1.616)
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>	<b>(925.133)</b>

Se incluyen como incorporaciones al perímetro de consolidación la base imponible negativa de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.; Vía Interactiva, S.L., y Vía Atención Comunicación, S.L., correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2003. Sin embargo, dado que Audiovisual Sport, S.L., cerró ejercicio fiscal el 30 de junio de 2003, no incorpora base imponible negativa del ejercicio 2003 anterior a su incorporación al Grupo por el método de integración global.

Las diferencias temporales se originan por el ajuste a criterios fiscales de la imputación en el resultado contable de diversas operaciones realizadas en el ejercicio de ventas

de activos, sublicencias de derechos del fútbol en régimen de pago por visión, y otras.

El detalle de bases imponibles acreditadas por las sociedades que conforman el Grupo consolidado por ejercicios en que se generaron es el siguiente:

Ejercicio	Miles de euros
1993	7
1994	398
1995	448
1996	2.848
1997	221.421
1998	497.896
1999	478.471
2000	576.175
2001	475.487
2002	639.081
2003	925.133
	<b>3.817.365</b>

La legislación en vigor relativa al Impuesto sobre Sociedades establece diversos incentivos fiscales con objeto de fomentar las nuevas inversiones. Las sociedades del Grupo se han acogido a los beneficios fiscales previstos en la citada legislación pudiendo deducir de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, en ejercicios futuros, en su caso, las siguientes cantidades:

Ejercicio	Producciones cinematográficas	Miles de euros	
		Doble imposición	Otras deducciones
1996	–	70	–
1997	1.635	26	–
1998	1.571	30	–
1999	1.389	29	–
2000	2.996	44	–
2001	5.054	51	3.127
2002	1.596	250	–
2003	1.480	506	6.525
	15.721	1.006	9.652

Las distintas sociedades del Grupo mantienen abiertos a efectos de inspección los últimos cuatro ejercicios para todos los impuestos que les son de aplicación. No se espera que se devenguen pasivos adicionales de consideración para las sociedades como consecuencia de una eventual inspección.

## 17. INGRESOS Y GASTOS

La distribución por actividades del importe neto de la cifra de negocios del grupo consolidado del ejercicio 2003 se detalla a continuación:

	Miles de euros
Abonados	889.874
Publicidad	45.644
Otros	233.707
	<b>1.169.225</b>

En cuanto a las transacciones con empresas multigrupo y asociadas, se recogen en el siguiente cuadro:

	Miles de euros
Ingresos	
Publicidad	40.518
Otros	22.985
	<b>63.503</b>
Gastos	
Aprovisionamientos	94.154
Otros gastos de explotación	36.931
	<b>131.085</b>

El Grupo realiza compras en moneda extranjera por importes significativos. No se desglosan las mismas debido a su carácter estratégico para el Grupo.

**Honorarios de auditores.** Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo y de las cuentas anuales individuales de las distintas sociedades del Grupo ascienden a 461.000 euros, aproximadamente, de los cuales 433.000 euros corresponden al auditor principal. Adicionalmente se han devengado 127.000 euros, aproximadamente, correspondientes a otros servicios de auditoría prestados por los auditores del Grupo. Estos importes se encuentran registrados en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la

cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta al 31 de diciembre de 2003.

**Plantilla.** El número medio de empleados fijos en plantilla por categorías durante el ejercicio 2003 ha sido el siguiente:

	Número medio de empleados
Directores	92
Jefes de departamento	332
Empleados	1.262
	<b>1.686</b>

Centro de Asistencia Telefónica, S.A., contrata empleados eventuales para atender el servicio de atención telefónica y de "fullfilment" en función de sus necesidades. El número medio de empleados eventuales para estos servicios durante el ejercicio 2003 ha sido de 1.116.

La reglamentación de trabajo vigente establece el pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, se rescindan las relaciones laborales. La Dirección del Grupo estima que no se producirán bajas significativas en el futuro, por lo que el balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2003 no recoge provisión alguna por este concepto.

## Resultados extraordinarios.

**Ingresos extraordinarios.** En el epígrafe de "Ingresos extraordinarios" del ejercicio 2003 se incluyen, entre otros, el resultado derivado de la venta de la sociedad Canal Estilo, S.L. al Grupo Discovery, tal y como se describe en la Nota 3, por importe de 19.356.000 euros aproximadamente, así como el resultado extraordinario derivado de la venta de la propiedad del derecho a la explotación del canal "Méteo", hasta entonces propiedad de CanalSatélite Digital, S.L., y que asciende a 13.175.000, aproximadamente.

Por otro lado, en junio de 2003, el Tribunal Supremo notificó a CanalSatélite Digital, S.L., sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 46/1999, interpuesto por dicha sociedad, contra el acuerdo del Consejo de

Ministros de fecha 18 de diciembre de 1998, que desestimó la reclamación que la Sociedad formuló solicitando la indemnización de daños y perjuicios por la responsabilidad patrimonial del Estado Legislador, derivada de la aprobación de determinadas disposiciones legales contrarias a derecho comunitario, en particular de los artículos 1.2 y la disposición adicional única del Real Decreto Ley 1/1997, de 31 de enero, reproducido en la Ley 17/1997, de 3 de mayo, y del artículo 7.a) de esta última.

El Tribunal Supremo ha estimado que la actuación del Estado Legislador, con la aprobación de los preceptos citados, supone una infracción del ordenamiento comunitario, condenando a la Administración General del Estado a abonar a CanalSatélite Digital, S.L., la cantidad de 26.445.000 euros, aproximadamente, más intereses, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos. Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad ha registrado el importe de dicha indemnización en el epígrafe "Ingresos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

**Gastos extraordinarios.** En dicho epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta al 31 de diciembre de 2003, adicionalmente a los resultados extraordinarios negativos ya descritos en las Notas 3, 6, 7 y 8, y correspondientes a bajas de distintos activos que han dado lugar a una pérdida extraordinaria, el Grupo ha registrado un gasto extraordinario por importe de 12.398.000 euros, aproximadamente, correspondiente a los gastos activados pendientes de amortizar del préstamo sindicado que DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., tenía concedido por diversas entidades financieras, y cancelado en el ejercicio dentro del proceso de reestructuración financiera del Grupo.

Por otro lado, el Grupo tiene registrados gastos extraordinarios por importe de 183.294.000 euros derivados del proceso de reestructuración operativa del Grupo descrito en la Nota 2, tras la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y el lanzamiento de la programación única "Digital+" para la plataforma de televisión por satélite. Dichos gastos extraordinarios de reestructuración corresponden, fundamentalmente, a indemnizaciones para la can-

celación de determinados contratos de contenidos audiovisuales, indemnizaciones del personal de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y Vía Atención Comunicación, S.L., y otras pérdidas extraordinarias registradas para corregir el valor de determinados derechos de emisión cuyo valor de recuperación es sensiblemente inferior al coste.

**Resultado por sociedades.** La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de consolidación a los resultados del ejercicio 2003 ha sido la siguiente:

	Miles de euros		
	Resultado total	Resultados atribuidos a socios externos	Resultados atribuidos al Grupo
Sogecable, S.A.	(320.702)	–	(320.702)
Centro de Asistencia Telefónica, S.A.	78	–	78
Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.	(58.361)	–	(58.361)
CanalSatélite Digital, S.A.	(33.163)	5.555	(27.608)
Sociedad General de Cine, S.A.	1.312	–	1.312
Sogepaq, S.A.	1.050	–	1.050
Cable Antena, S.A.	1.688	–	1.688
Compañía Independiente de Televisión, S.L.	(1.387)	–	(1.387)
Cinemanía, S.L.	1.599	(159)	1.440
Sogecable Fútbol, S.L.	(3.189)	–	(3.189)
Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L.	(1.001)	–	(1.001)
Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.	(4.450)	–	(4.450)
DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.	(103.432)	–	(103.432)
Audiovisual Sport, S.L.	(44.887)	8.977	(35.910)
Vía Atención Comunicación, S.L.	(3.665)	–	(3.665)
Vía Interactiva, S.L.	(19)	–	(19)
<b>Sociedades asociadas:</b>			
Audiovisual Sport, S.L.	(21.551)	–	(21.551)
Warner Lusomundo Cines de España, S.A.	(993)	–	(993)
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.	(458)	–	(458)
Sogecable Música, S.L.	301	–	301
Canal+ Investments, Inc.	(9.200)	–	(9.200)
Fox Kids España, S.L.	1.254	–	1.254
Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S.A.	194	–	194
Studio Canal Spain, S.L.	170	–	170
Euroleague Marketing, S.L.	(1.037)	–	(1.037)
<b>Ajustes de consolidación</b>	<b>265.750</b>	<b>(9.904)</b>	<b>255.846</b>
<b>TOTAL</b>	<b>(334.099)</b>	<b>4.469</b>	<b>(329.630)</b>

## 18. RETRIBUCIÓN Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Durante el ejercicio 2003, la remuneración devengada por los consejeros de la sociedad dominante ha ascendido a 2.463.000 euros.

De acuerdo con el plan de opciones sobre acciones de la sociedad dominante descrito en la Nota 20, los miembros del Consejo de Administración de Sogecable, S.A., poseen opciones para la adquisición de acciones de esta sociedad que representan un 0,075% del valor nominal del capital social.

La Sociedad no tiene concedidos anticipos o créditos a los miembros de su Consejo de Administración. Asimismo, no ha contraído obligaciones en materia de pensiones a favor de los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2003 los miembros del Consejo de Administración no han mantenido participaciones en el capital ni formado parte de órganos de administración ni realizado actividades por cuenta propia o ajena, de sociedades cuya actividad sea la prestación de servicios de televisión en España, actividad que constituye el objeto social principal de la sociedad dominante, distintas de las sociedades del Grupo Sogecable, a excepción de los siguientes consejeros, que tienen participaciones en Promotora de Informaciones, S.A., sociedad que participa en un 75% en Promotora de Emisoras de Televisión, S.A., con el siguiente detalle:

Consejeros de la sociedad dominante	Funciones en PRISA	Participación en PRISA (%)
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Presidente	( <sup>1</sup> ) 64,365
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Consejero delegado	0,616
D. Javier Díez de Polanco	Consejero	0,007
D. Gregorio Marañón Beltrán de Lis	Consejero	–
D. Francisco Pérez González	Consejero	0,012
D. Diego Hidalgo Schnur	Consejero	0,001
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	–	0,023

(<sup>1</sup>) Participación de control asignada por la C.N.M.V.

Por otro lado, en el ejercicio 2003 el Grupo no ha realizado con los miembros del Consejo de Administración operaciones ajena al tráfico ordinario de su actividad ni operaciones en condiciones distintas a las habituales del mercado.

## 19. COMPROMISOS FUTUROS

La Sociedad y su Grupo han suscrito acuerdos de compra y venta con diversos suministradores y consumidores de derechos de emisión de programación futura y explotación de derechos de imagen y deportivos. Estos compromisos garantizan la cobertura de las necesidades de programación de las sociedades del Grupo en los años indicados.

Al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad y su Grupo mantienen compromisos de pagos y cobros en euros y diversas divisas por un importe neto aproximado de 2.603.869.000 euros. El calendario de pagos netos de estos compromisos se detalla a continuación:

Ejercicio	Miles de euros
2004	756.508
2005	707.521
2006	514.974
2007	298.190
2008	152.001
Resto hasta 2013	174.674
	<b>2.603.868</b>

Las obligaciones de pago de las cantidades pactadas en los acuerdos de compra solamente nacen en el supuesto de que los suministradores cumplan todos los términos y condiciones asumidas contractualmente.

Dichos compromisos de pago futuros se han estimado teniendo en cuenta los contratos vigentes en el momento actual. Dado el proceso de reestructuración operativa en el que se encuentra el Grupo y de la renegociación de determinados contratos, dichos compromisos podrían resultar inferiores a los inicialmente estimados.

## 20. PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Sogecable, S.A., celebradas el 16 de mayo de 2000 y 13 de mayo de 2003 acordaron el establecimiento de planes de opciones sobre acciones de la Sociedad para los consejeros ejecutivos y los directivos del Grupo, con vencimiento en los años 2004, 2005 y 2006, por un número aproximado de 1.049.000 opciones. Para hacer frente a estos planes de opciones sobre acciones la Sociedad adquirió en el ejercicio 2000 acciones propias que representan un 0,15% del valor nominal del capital social, y que se encuentran al 31 de diciembre de 2003 registradas en el balance de la Sociedad valoradas a su coste de adquisición corregido al valor teórico contable a dicha fecha. Por otra parte, las Juntas Generales de Accionistas autorizaron al Consejo de Administración de la Sociedad dominante para llevar a cabo, en su caso, las correspondientes ampliaciones de capital, con exclusión del derecho de suscripción preferente para cubrir estos planes de opciones.

## 21. LITIGIOS Y RECLAMACIONES EN CURSO

Los operadores de cable (AUNA, ONO y AOC) y otros terceros (Telecinco, Mediapark y Disney) han presentado sendos recursos contra los acuerdos del Consejo de Ministros que autorizan la integración de Vía Digital en Sogecable. Mediapark ha desistido de su recurso y el resto de los recursos promovidos por los demandantes sigue en curso, si bien el Tribunal Supremo ha desestimado las solicitudes de suspensión cautelar planteada por algunos demandantes. Los asesores internos y externos y los administradores consideran que de dichos recursos no se derivarán pasivos significativos no registrados, porque el Tribunal Supremo rechazará las pretensiones de los demandantes.

Por otro lado, la Sociedad dominante fue notificada en enero de 2002 de la sentencia relativa a la demanda presentada contra ella por parte de las entidades de gestión de derechos A.I.E. y A.I.S.G.E. que solicitan la percepción de una retribución por el concepto de derechos de propiedad intelectual. Dicha sentencia estimó parcialmente la demanda de estas entidades y fue recurrida por la Sociedad en Apelación, recayendo sentencia de la Audiencia Provincial, que fue notificada en diciembre de 2003, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Sociedad y se estima el recurso interpuesto por las entidades de gestión, sin que se tengan más novedades del procedimiento a la fecha. CanalSatélite Digital, S.L., ha sido también demandada por las mismas entidades y los mismos conceptos. Los administradores y los asesores internos y externos no consideran que, de la resolución de estos recursos se deriven pasivos significativos para el Grupo.

Adicionalmente, en la actualidad se tramita un litigio contra la sociedad dependiente CanalSatélite Digital, S.L., por parte de una determinada Asociación de Consumidores y Usuarios por el que se solicita la declaración de nulidad de determinadas cláusulas contenidas en el contrato entre CanalSatélite Digital, S.L., y sus abonados y la cesación de condiciones generales de esta contratación. El Grupo se ha opuesto a la demanda interpuesta y estima que no se derivarán pasivos significativos puesto que los contratos referidos fueron debidamente formalizados y cumplen con las condiciones legalmente establecidas. Fueron desestimadas las medidas cautelares solicitadas por la demandante.

## 22. CUADRO DE FINANCIACIÓN

Los cuadros de financiación del Grupo Sogecable correspondientes a los ejercicios 2003 y 2002 son los siguientes:

APLICACIONES	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
Recursos aplicados en las operaciones:		
Pérdidas (beneficio) del ejercicio	329.630	—
Menos		
Amortizaciones del inmovilizado	(256.561)	—
Amortizaciones fondo de comercio de consolidación	(1.456)	—
Resultado de sociedades puestas en equivalencia	(13.609)	—
Variación de provisiones de inmovilizado y otros extraordinarios	(66.503)	—
Resultado atribuido a socios externos	4.469	—
Créditos fiscales	166.998	—
	162.968	—
Adquisiciones de inmovilizado		
Gastos de establecimiento	34.562	2.597
Inmovilizaciones inmateriales	29.752	30.946
Inmovilizaciones materiales	24.283	62.897
Inmovilizaciones financieras	28.179	14.770
Adiciones netas al inmovilizado, por incorporaciones al perímetro de consolidación	1.299.414	—
Traspasos del circulante al Inmovilizado Financiero	23.999	
Aumento de gastos a distribuir en varios ejercicios	57.444	49.952
Aumento de gastos a distribuir en varios ejercicios por incorporaciones al perímetro	14.148	—
Bajas de socios externos	7.776	—
Disminución de ingresos a distribuir en varios ejercicios	—	23.327
Cancelación deudas a largo plazo	—	116.033
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>1.682.525</b>	<b>300.522</b>
<b>EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES</b>		
<b>(AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)</b>	<b>188.680</b>	

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	2003		2002		Miles de euros
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	
Existencias	-	2.613	-	-	693
Deudores	190.243	-	-	-	36.360
Inversiones financieras temporales	1.654	-	-	-	2.742
Tesorería	-	5.504	3.644	-	-
Ajustes por periodificación	-	9.855	21.826	-	-
Acreedores comerciales	-	289.649	-	-	47.123
Otras deudas	304.404	-	-	-	76.626
<b>TOTAL</b>	<b>496.301</b>	<b>307.621</b>	<b>25.470</b>	<b>163.544</b>	
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>188.680</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>138.074</b>	

ORÍGENES	Miles de euros	
	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
Recursos procedentes de las operaciones:		
Beneficio (pérdidas) del ejercicio	–	(54.240)
Más		
Amortizaciones del inmovilizado	–	121.998
Amortizaciones fondo de comercio de consolidación	–	1.690
Resultado de sociedades puestas en equivalencia	–	32.203
Variación de provisiones de inmovilizado y otros extraordinarios	–	50.020
Resultado atribuido a socios externos	–	(2.006)
Créditos fiscales	–	(60.634)
	–	89.031
Ampliación de capital	449.489	–
Prestamos de los accionistas	339.718	–
Desembolsos socios externos	318	8.695
Incremento de ingresos a distribuir en varios ejercicios	39.794	1.293
Otras provisiones de riesgos y gastos	7.320	4.857
Deudas a largo plazo	893.454	8.811
Enajenaciones, traspasos o bajas netas de inmovilizado:		
Inmovilizaciones inmateriales	108.143	14.528
Inmovilizaciones materiales	6.407	1.087
Inmovilizaciones financieras	14.322	12.652
Disminución gastos a distribuir en varios ejercicios	12.240	21.494
<b>TOTAL ORÍGENES</b>	<b>1.871.205</b>	<b>162.448</b>
<b>EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES (DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE)</b>	<b>–</b>	<b>138.074</b>

**ANEXO 1.****SOCIEDADES DEPENDIENTES Y ASOCIADAS INCLUIDAS EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN . EJERCICIO 2003**

Nombre	Domicilio social	Actividad
Centro de Asistencia Telefónica, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Prestación de servicios
Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Distribución de derechos deportivos
CanalSatélite Digital, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Servicios de televisión
Sociedad General de Cine, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Producción y gestión de derechos audiovisuales
Compañía Independiente de Televisión, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Gestión y explotación de derechos audiovisuales
Sogepaq, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Gestión y distribución de derechos audiovisuales
Cable Antena, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Eexploitación de canales temáticos
Cinemanía, S.L.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Eexploitación de canales temáticos
Sogecable Fútbol, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Eexploitación de canales temáticos
Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Prestación de servicios en Internet
Servicios Técnicos de Sogecable, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Servicios de televisión
Audiovisual Sport, S. L.	Diagonal, 477 - BARCELONA	Gestión y distribución de derechos audiovisuales
DTS Distribuidora de Televisión Digital, S. A.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Servicios de televisión
Vía Interactiva, S. L.	Virgilio, 2- Pozuelo de Alarcón-MADRID	Prestación de servicios en Internet
Vía Atención Comunicación, S. L.	Alcalá, 506 - MADRID	Prestación de servicios
Warner Lusomundo Cines de España, S. A.	Azalea, 1 - ALCOBENDAS	Exhibición de películas
Canal+ Investments, Inc.	Beverly Hills, California, U.S.A.	Producción cinematográfica
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Servicios de televisión
Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S. A.	Gran Vía, 32 - MADRID	Venta por catálogo
Fox Kids España, S. L.	Avda. de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Eexploitación de canales temáticos
Studio Canal Spain, S. L.	Gran Vía, 32 - MADRID	Gestión y explotación de derechos audiovisuales
Sogecable Música, S. L.	Gran Vía, 32 - MADRID	Eexploitación de canales temáticos
Euroleague Marketing, S. L.	Jorge Manrique, 12 - MADRID	Distribución de derechos audiovisuales

Sociedad que posee la participación	%	Miles de euros Valor Neto Contable
Sogecable, S. A.	99,7	2.715
Compañía Independiente de Televisión, S. L.	0,3	12
Sogecable, S. A.	99,99	—
Compañía Independiente de Televisión, S. L.	0,01	—
Sogecable, S. A.	83,2498	139.695
Sogecable, S. A.	99,99	6.010
Compañía Independiente de Televisión, S. L.	0,01	—
Sogecable, S. A.	99,99	—
Sociedad General de Cine, S. A.	0,01	16
Sogecable, S. A.	99,99	12.197
Sociedad General de Cine, S. A.	0,01	—
Sogecable, S. A.	99,99	6.611
Compañía Independiente de Televisión, S. L.	0,01	—
Compañía Independiente de Televisión, S. L.	90	1.982
Compañía Independiente de Televisión, S. L.	99,99	—
Sogecable, S. A.	0,01	3
Sogecable, S. A.	99,99	—
Centro de Asistencia Telefónica, S. A.	0,01	—
Sogecable, S. A.	99,99	7.693
Centro de Asistencia Telefónica, S. A.	0,01	—
Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S. A.	80	—
Sogecable, S. A.	99,99	346.060
DTS, Distribuidora de Televisión Digital	99,99	2
DTS, Distribuidora de Televisión Digital	99,99	—
Sogecable, S. A.	33,33	8.847
Sogecable, S. A.	60	29.903
Sogecable, S. A.	50	—
Sogecable, S. A.	25	1.142
Compañía Independiente de Televisión, S. L.	50	150
Sogepaq, S. A.	49	1.127
Compañía Independiente de Televisión, S. L.	50	601
Sogecable, S. A.	99,9	—

# Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio 2003

que el Consejo de Administración de Sogecable, S.A.,  
somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas

## Evolución del negocio

Al 31 de diciembre de 2003, el Grupo Sogecable contaba con 2.343.000 hogares españoles suscritos a sus distintas ofertas de televisión de pago. Un 77% de éstos reciben diariamente la programación vía satélite de DIGITAL+, que se distribuye conjuntamente a través de CanalSatélite Digital, S. L., y Distribuidora de Televisión Digital, S. A. (Vía Digital).

Durante el ejercicio 2003, Sogecable, S. A., ha llevado a cabo la incorporación a su Grupo de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S. A. (Vía Digital), mediante la incorporación al accionariado del Grupo al Grupo Telefónica, y a la comercialización de una nueva oferta de programación digital multicanal, cuyo lanzamiento comercial tuvo lugar el pasado 21 de julio de 2003.

La nueva oferta digital reúne por primera vez en España una amplia selección de los contenidos más atractivos para el mercado de la televisión de pago. Los nuevos servicios de DIGITAL+ se estructuran en nuevas modalidades de suscripción que permiten, tanto a los anteriores abonados como a los que progresivamente se incorporan, una elección más personalizada de sus contenidos, permitiendo seleccionar ofertas orientadas a los grandes estrenos cinematográficos, tanto nacionales como las grandes producciones de éxito internacional, o aquéllas enfocadas a la cobertura de los acontecimientos deportivos más relevantes.

La nueva oferta comercial incrementa los contenidos de calidad que ya venía distribuyendo el Grupo Sogecable, que incluyen los canales temáticos y *premium* más prestigiosos, permitiendo a sus abonados disfrutar de un amplio servicio televisivo de calidad.

Canal+ continúa siendo el eje fundamental de la nueva oferta de DIGITAL+, incrementando sus contenidos mediante la creación de seis nuevos canales *premium* de la familia Canal+, que pasa a contar con un total de nueve canales que concentran la emisión de los principales contenidos nacionales e internacionales dirigidos específicamente a satisfacer las preferencias del mercado español.

Gracias a este profundo esfuerzo, más de 1.926.000 hogares españoles recibían a 31 de diciembre de 2003 los servicios de Canal+, frente a 1.818.000 abonados suscritos a sus ofertas al inicio del ejercicio.

Asimismo, durante el ejercicio 2003 Sogecable ha reforzado su compromiso para con la producción y distribución de nuevos estrenos cinematográficos del cine español. A través de Sociedad General de Cine, S. A., y Sogepaq, S. A., ha continuado impulsando el desarrollo de nuevas producciones, participando en títulos como "La gran aventura de Mortadelo y Filemón", o "Al sur de Granada", galardonadas con seis premios Goya.

Desde la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S. A., el Grupo ha llevado a cabo una serie de medidas para racionalizar su estructura de costes operativos que han implicado gastos o sobrecostes, no recurrentes a efectos operativos una vez finalizado el proceso de reestructuración. Las principales medidas han consistido en :

- La reducción de los costes de programación, mediante (a) la eliminación de canales y eventos deportivos duplicados; (b) la cancelación de programas para reducir el exceso de contenidos; (c) la absorción de derechos de películas comprometidos en determinados géneros de programación.
- La reducción de los costes ocasionados por la integración de los sistemas técnicos y de transmisión de la señal por satélite y los duplicados hasta la integración.
- La reducción de los costes de estructura.

Dichas medidas han implicado costes de reestructuración por un importe de 266.313.000 euros, aproximadamente, de los cuales 83.019.000 euros se han registrado como gastos de explotación y 183.294.000 euros como gastos extraordinarios.

Adicionalmente a los gastos indicados en el párrafo anterior, hay otros gastos registrados en el epígrafe "Gastos

extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003 adjunta, que tienen carácter no recurrente, también relacionados con el proceso de integración descrito en esta Nota y distintos a los encuadrados en los párrafos anteriores, que corresponden fundamentalmente, a saneamientos y cancelaciones de activos de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S. A., que no serán utilizables en el futuro, por un importe total de 31.305.000 euros, aproximadamente (véase Notas 6, 7, 8 y 17).

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada operativa del ejercicio 2003, en la que se agrupan todos estos costes de reestructuración no recurrentes bajo un único epígrafe a efectos de información, es la siguiente:

	Miles de euros
<b>Pérdidas y ganancias 2003 operativa</b>	
Importe neto de la cifra de negocios	1.169.225
Otros ingresos de explotación	4.705
Ingresos de explotación	1.173.930
Consumos	(624.714)
Gastos de personal	(103.082)
Otros gastos de explotación	(275.356)
Gastos de explotación	(1.003.152)
<b>EBITDA</b>	<b>170.778</b>
Amortizaciones	(256.561)
<b>EBIT</b>	<b>(85.783)</b>
Resultado financiero	(68.323)
Puestas en equivalencia y otros	(32.776)
Resultados extraordinarios	(47.902)
Costes de reestructuración	(266.313)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(501.097)</b>
Impuesto sobre sociedades	166.998
Resultado atribuido a socios externos	4.469
<b>RESULTADO CONSOLIDADO</b>	<b>329.630</b>

## Evolución previsible

La perspectiva de futuro para el conjunto del Grupo es favorable. El Grupo impulsará el mercado de la televisión de pago en España, en un nuevo entorno competitivo que permitirá un más amplio desarrollo de la televisión de pago y de la producción y distribución cinematográfica en España.

El esfuerzo comercial previsto para incrementar la base de abonados irá acompañado por el mantenimiento y mejora de la calidad de la programación y, como aspecto muy importante, el desarrollo de nuevos servicios que aporten valor y calidad adicional a la oferta digital del Grupo Sogecable.

## Actividades en materia de investigación y desarrollo

El Grupo Sogecable continúa con la adaptación de las aplicaciones actuales de gestión y de emisión a los posibles cambios tecnológicos que van a experimentarse.

## Adquisición de acciones propias

En el ejercicio 2003, la sociedad dominante no ha realizado ninguna adquisición de acciones propias ni ha realizado operación alguna con las que tiene en cartera.

# Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio 2003

que el Consejo de Administración de Sogecable, S.A.,  
somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas

## Evolución del negocio

Al 31 de diciembre de 2003, el Grupo Sogecable contaba con 2.343.000 hogares españoles suscritos a sus distintas ofertas de televisión de pago. Un 77% de éstos reciben diariamente la programación vía satélite de DIGITAL+, que se distribuye conjuntamente a través de CanalSatélite Digital, S. L., y Distribuidora de Televisión Digital, S. A. (Vía Digital).

Durante el ejercicio 2003, Sogecable, S. A., ha llevado a cabo la incorporación a su Grupo de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S. A. (Vía Digital), mediante la incorporación al accionariado del Grupo al Grupo Telefónica, y a la comercialización de una nueva oferta de programación digital multicanal, cuyo lanzamiento comercial tuvo lugar el pasado 21 de julio de 2003.

La nueva oferta digital reúne por primera vez en España una amplia selección de los contenidos más atractivos para el mercado de la televisión de pago. Los nuevos servicios de DIGITAL+ se estructuran en nuevas modalidades de suscripción que permiten, tanto a los anteriores abonados como a los que progresivamente se incorporan, una elección más personalizada de sus contenidos, permitiendo seleccionar ofertas orientadas a los grandes estrenos cinematográficos, tanto nacionales como las grandes producciones de éxito internacional, o aquéllas enfocadas a la cobertura de los acontecimientos deportivos más relevantes.

La nueva oferta comercial incrementa los contenidos de calidad que ya venía distribuyendo el Grupo Sogecable, que incluyen los canales temáticos y *premium* más prestigiosos, permitiendo a sus abonados disfrutar de un amplio servicio televisivo de calidad.

Canal+ continúa siendo el eje fundamental de la nueva oferta de DIGITAL+, incrementando sus contenidos mediante la creación de seis nuevos canales *premium* de la familia Canal+, que pasa a contar con un total de nueve canales que concentran la emisión de los principales contenidos nacionales e internacionales dirigidos específicamente a satisfacer las preferencias del mercado español.

Gracias a este profundo esfuerzo, más de 1.926.000 hogares españoles recibían a 31 de diciembre de 2003 los servicios de Canal+, frente a 1.818.000 abonados suscritos a sus ofertas al inicio del ejercicio.

Asimismo, durante el ejercicio 2003 Sogecable ha reforzado su compromiso para con la producción y distribución de nuevos estrenos cinematográficos del cine español. A través de Sociedad General de Cine, S. A., y Sogepaq, S. A., ha continuado impulsando el desarrollo de nuevas producciones, participando en títulos como "La gran aventura de Mortadelo y Filemón", o "Al sur de Granada", galardonadas con seis premios Goya.

Desde la integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S. A., el Grupo ha llevado a cabo una serie de medidas para racionalizar su estructura de costes operativos que han implicado gastos o sobrecostes, no recurrentes a efectos operativos una vez finalizado el proceso de reestructuración. Las principales medidas han consistido en :

- La reducción de los costes de programación, mediante (a) la eliminación de canales y eventos deportivos duplicados; (b) la cancelación de programas para reducir el exceso de contenidos; (c) la absorción de derechos de películas comprometidos en determinados géneros de programación.
- La reducción de los costes ocasionados por la integración de los sistemas técnicos y de transmisión de la señal por satélite y los duplicados hasta la integración.
- La reducción de los costes de estructura.

Dichas medidas han implicado costes de reestructuración por un importe de 266.313.000 euros, aproximadamente, de los cuales 83.019.000 euros se han registrado como gastos de explotación y 183.294.000 euros como gastos extraordinarios.

Adicionalmente a los gastos indicados en el párrafo anterior, hay otros gastos registrados en el epígrafe "Gastos

extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003 adjunta, que tienen carácter no recurrente, también relacionados con el proceso de integración descrito en esta Nota y distintos a los encuadrados en los párrafos anteriores, que corresponden fundamentalmente, a saneamientos y cancelaciones de activos de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S. A., que no serán utilizables en el futuro, por un importe total de 31.305.000 euros, aproximadamente (véase Notas 6, 7, 8 y 17).

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada operativa del ejercicio 2003, en la que se agrupan todos estos costes de reestructuración no recurrentes bajo un único epígrafe a efectos de información, es la siguiente:

	Miles de euros
<b>Pérdidas y ganancias 2003 operativa</b>	
Importe neto de la cifra de negocios	1.169.225
Otros ingresos de explotación	4.705
Ingresos de explotación	1.173.930
Consumos	(624.714)
Gastos de personal	(103.082)
Otros gastos de explotación	(275.356)
Gastos de explotación	(1.003.152)
<b>EBITDA</b>	<b>170.778</b>
Amortizaciones	(256.561)
<b>EBIT</b>	<b>(85.783)</b>
Resultado financiero	(68.323)
Puestas en equivalencia y otros	(32.776)
Resultados extraordinarios	(47.902)
Costes de reestructuración	(266.313)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(501.097)</b>
Impuesto sobre sociedades	166.998
Resultado atribuido a socios externos	4.469
<b>RESULTADO CONSOLIDADO</b>	<b>329.630</b>

## Evolución previsible

La perspectiva de futuro para el conjunto del Grupo es favorable. El Grupo impulsará el mercado de la televisión de pago en España, en un nuevo entorno competitivo que permitirá un más amplio desarrollo de la televisión de pago y de la producción y distribución cinematográfica en España.

El esfuerzo comercial previsto para incrementar la base de abonados irá acompañado por el mantenimiento y mejora de la calidad de la programación y, como aspecto muy importante, el desarrollo de nuevos servicios que aporten valor y calidad adicional a la oferta digital del Grupo Sogecable.

## Actividades en materia de investigación y desarrollo

El Grupo Sogecable continúa con la adaptación de las aplicaciones actuales de gestión y de emisión a los posibles cambios tecnológicos que van a experimentarse.

## Adquisición de acciones propias

En el ejercicio 2003, la sociedad dominante no ha realizado ninguna adquisición de acciones propias ni ha realizado operación alguna con las que tiene en cartera.

# Informe de Auditoría de Cuentas

**Deloitte.**

Raimundo Fdez. Villaverde, 65  
28003 Madrid  
España

Tel.: +34 915 14 50 00  
Fax: +34 915 14 51 80  
+34 915 56 74 30  
[www.deloitte.es](http://www.deloitte.es)

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

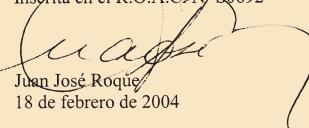
A los Accionistas de  
Sogecable, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de SOGECABLE, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2003 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no ha incluido el examen de las cuentas anuales de Audiovisual Sport, S.L., sociedad en la que Sogecable, S.A. tiene una participación indirecta en el 80% de su capital social (véase Nota 9-b). Las cuentas anuales de Audiovisual Sport, S.L. al 31 de diciembre de 2003 han sido auditadas por KPMG Auditores, S.L.. Nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales de Sogecable, S.A. se basa, en lo relativo a la participación indirecta en Audiovisual Sport, S.L., únicamente en el informe de KPMG Auditores, S.L.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2003. Con fecha 10 de marzo de 2003 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2002 en el que expresamos una opinión con dos salvedades. Una salvedad por la incertidumbre en torno al desenlace final de la transacción relacionada con Sogepaq, S.A. descrita en la Nota 9-a), que se ha resuelto en el ejercicio 2003 en los términos que se indican en la misma, y otra salvedad por la incertidumbre en relación con el desenlace final del proceso de renegociación y renovación de contratos indicado en el apartado 4 siguiente, que se ha resuelto de la forma que se indica en el mismo.
3. Según se indica en la Nota 9 de la memoria adjunta, Sogecable, S.A. posee participaciones en el capital social de varias sociedades. La Sociedad, como cabecera de Grupo, formula separadamente cuentas anuales consolidadas, sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 18 de febrero de 2004 en el que expresamos una opinión sin salvedades. La Nota 5-d) de la memoria adjunta describe el efecto de la consolidación en comparación con las cuentas anuales adjuntas.
4. Tal y como se explica en la Nota 2, la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A. del 13 de mayo de 2003 aprobó la ampliación de capital prevista en el acuerdo de 29 de enero de 2003 con Telefónica, S.A. para la integración de Sogecable, S.A. y DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital) iniciado en el año 2002. Dicha ampliación, tras la verificación del Folleto Informativo por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se llevó a cabo el 2 de julio de 2003 en los términos previstos en el acuerdo. Asimismo, desde esa fecha se han venido materializando el resto de condiciones incluidas en dicho acuerdo, que aparecen detalladas en la Nota 2. En relación con esta operación, ciertas empresas del sector audiovisual han presentado recursos solicitando la anulación de la autorización concedida, que los Administradores de la Sociedad estiman no prosperarán (véase Nota 21).

Durante los meses posteriores la Dirección de Sogecable, S.A. ha obtenido la financiación adicional necesaria (Nota 15), reestructurado la deuda existente, y completado los principales procesos de renovaciones y renegociaciones significativas de contratos que afectaban tanto a la Sociedad, como a Audiovisual Sport, S.L. y a las diversas empresas del nuevo Grupo del que es Sociedad dominante. La Sociedad y varias de las sociedades de su Grupo están llevando a cabo una serie de medidas con el objeto de racionalizar sus estructuras de costes operativos habiendo incurrido en una serie de costes de reestructuración (Nota 17), razón por la cual la Sociedad ha tenido pérdidas significativas en el ejercicio 2003. En este contexto, la Dirección de la Sociedad ha elaborado un plan de negocios que considera para todo su Grupo, dentro de las hipótesis utilizadas para su elaboración (véase Nota 2), las renegociaciones de contratos realizadas así como las medidas de racionalización antes indicadas. Tal como se indica en la Nota 2, este plan prevé que las pérdidas continúen, aunque en menor medida, y la obtención creciente de beneficios a medio plazo permitiendo la recuperación en los próximos diez años de la totalidad de los créditos fiscales de la Sociedad que figuran desglosados en la Nota 9 y de los que aportan al Grupo Sogecable sus sociedades dependientes DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. y CanalSatélite Digital, S.L. por un importe total de 1.224 millones de euros, aproximadamente (Notas 2 y 9-f).

5. En nuestra opinión, basada en nuestro trabajo y en el informe de KPMG Auditores, S.L. señalado en el apartado 1, las cuentas anuales del ejercicio 2003 adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sogecable, S.A. al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

  
Juan José Roque  
18 de febrero de 2004



Raimundo Fdez. Villaverde, 65  
28003 Madrid  
España

Tel.: +34 915 14 50 00  
Fax: +34 915 14 51 80  
+34 915 56 74 30  
[www.deloitte.es](http://www.deloitte.es)

#### INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

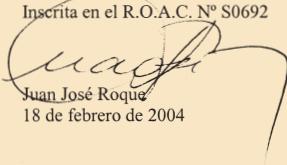
A los Accionistas de  
Sogecable, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de SOGECABLE, S.A. y Sociedades dependientes (GRUPO CONSOLIDADO) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2003 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no ha incluido el examen de las cuentas anuales de Audiovisual Sport, S.L., sociedad en la que la Sociedad dominante tiene una participación en el 80% de su capital social (Nota 3 y Anexo 1) y cuyos activos, importe neto de la cifra de negocio y pérdidas antes de impuestos representan, respectivamente y aproximadamente, un 7,4%, un 5,8% y un 13,3% de las correspondientes cifras consolidadas al 31 de diciembre de 2003. Las cuentas anuales de Audiovisual Sport, S.L. al 31 de diciembre de 2003 han sido auditadas por KPMG Auditores, S.L.. Nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas de Sogecable, S.A. y Sociedades dependientes se basa, en lo relativo a la participación en Audiovisual Sport, S.L., únicamente en el informe de KPMG Auditores, S.L..
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación consolidados, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Con fecha 10 de marzo de 2003 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 en el que expresamos una opinión con dos salvedades. Una salvedad por la incertidumbre en torno al desenlace final de la transacción relacionada con Sogepaq, S.A. descrita en la Nota 3, que se ha resuelto en el ejercicio 2003 en los términos que se indican en la misma, y otra salvedad por la incertidumbre en relación con el desenlace final del proceso de renegociación y renovación de contratos indicado en el apartado 3 siguiente, que se ha resuelto de la forma que se indica en el mismo.
3. Tal y como se explica en la Nota 2, la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A. del 13 de mayo de 2003 aprobó la ampliación de capital prevista en el acuerdo de 29 de enero de 2003 con Telefónica, S.A. para la integración de Sogecable, S.A. y DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital) iniciado en el año 2002. Dicha ampliación, tras la verificación del Folleto Informativo por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se llevó a cabo el 2 de julio de 2003 en los términos previstos en el acuerdo. Asimismo, desde esa fecha se han venido materializando el resto de condiciones incluidas en dicho acuerdo, que aparecen detalladas en la Nota 2. En relación con esta operación, ciertas empresas del sector audiovisual han presentado recursos solicitando la anulación de la autorización concedida, que los Administradores de la Sociedad estiman no prosperarán (véase Nota 21).

Durante los meses posteriores la Dirección del Grupo ha obtenido la financiación adicional necesaria (Nota 15), reestructurado la deuda existente, y completado los principales procesos de renovaciones y renegociaciones significativas de contratos que afectaban tanto a Sogecable, S.A., como a Audiovisual Sport, S.L. y a las diversas empresas del nuevo Grupo. El Grupo Sogecable está llevando a cabo una serie de medidas con el objeto de racionalizar su estructura de costes operativos habiendo incurrido en una serie de costes de reestructuración (Notas 2 y 17), razón por la cual ha tenido pérdidas significativas en el ejercicio 2003. En este contexto, la Dirección del Grupo Sogecable ha elaborado un plan de negocios que considera, dentro de las hipótesis utilizadas para su elaboración (véase Nota 2), las renegociaciones de contratos realizadas así como las medidas de racionalización antes indicadas. Tal como se indica en la Nota 2, este plan prevé que las pérdidas continúen, aunque en menor medida, y la obtención creciente de beneficios a medio plazo permitiendo la recuperación en los próximos diez años de la totalidad de los créditos fiscales del nuevo Grupo registrados al 31 de diciembre de 2003 por importe de 1.224 millones de euros, aproximadamente (Notas 2 y 9).

4. En nuestra opinión, basada en nuestro trabajo y en el informe de KPMG Auditores, S.L. señalado en el apartado 1, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003 adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidados de Sogecable, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados consolidados de sus operaciones y de los recursos consolidados obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

  
Juan José Roque  
18 de febrero de 2004